



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**  
**UNIDAD ACADÉMICA CHETUMAL**

---

---

**DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS EN MÉXICO Y LAS  
COMPETENCIAS GUBERNAMENTALES:**

**UNA PROPUESTA PARA MODIFICAR SU REGULACIÓN Y  
FORMA DE COLABORACIÓN CON ESTADOS UNIDOS**

**TESIS**

Para obtener el Título de  
**LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA**

**Erika Tiburcio Sánchez**

**INTEGRA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE TESIS**

**Dra. Nuria Catalina Arranz Lara, Directora.**

**M.C. Kinuyo Esparza Yamamoto, Asesora.**

**M.D. Mónica Valencia Díaz, Asesora.**

Chetumal, Quintana Roo, México, Julio de 2013

## DEDICATORIAS.

A Dios y mi esposo,  
porque el amor es mi sostén y motivación.

A mi hermana Nidia,  
porque una bala cambió nuestro destino.

A todas las víctimas de la violencia armada,  
porque sus muertes y dolor logren justicia.

*“La identidad de intereses es el más firme de los vínculos entre los Estados o los individuos”.*

Tucídides

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, agradezco a Dios y a mis entrañables padres, Ismael y Argelia, por darme la vida y cuidar amorosamente de mí. Mi sentir hacia ustedes supera todo lo que pudiera expresar con palabras.

A ti Luis, mi amado esposo, con quien formo una sola persona, te agradezco tu amor, tu confianza y que no cesaras en alentarme a perseguir esta meta, que ahora es de los dos.

A mis hermanas Iliana y Argelia, y a mis sobrinos Ismael y Camila, porque nuestro vínculo de amor y de sangre, nos hace cómplices en los períodos de dicha y nos convierte en guerreros durante los períodos de lucha.

A mis abuelitas Clotilde y Ofelia, porque me enseñaron a amar a Dios y a la vida. Ustedes dos, son mis más grandes modelos de tenacidad, sacrificio y paciencia.

A Monseñor Jorge Bernal, por darme guía y consuelo en los momentos más trascendentes y confusos de mi vida. Su sabiduría y espiritualidad me han ayudado a perseverar en la senda estrecha cuando mi debilidad humana me ha extraviado.

A las familias Martínez Garnica y Dzul Uh, por hacerme sentir parte de sus vidas y apoyarme tan generosamente y de tantas maneras.

A la Doctora Nuria Arranz, por instruirme con sabiduría y paciencia, por compartir su vocación investigadora, por su confianza en este proyecto, pero sobre todo, por ser un maravilloso y generoso ser humano que cuida de los seres débiles y sin voz.

A las juristas Mónica Valencia, Kinuyo Esparza y Diana Orlayneta por ser mis maestras y asesoras de tesis. Porque cada una con su particular estilo, son mis modelos a seguir como mujeres y verdaderas profesionales del Derecho.

Al sociólogo Ignacio Zaragoza, porque con su pensamiento crítico y vocación de investigación, me impulsó a buscar más allá de mis propias ideas y paradigmas.

## **ABREVIATURAS**

ATF	Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives
BGC	Border Governors Conference
CBP	Customs and Border Protection
DCAM	Dirección de Comercialización de Armas y Municiones
DEA	Drug Enforcement Administration
DGAFE	Dirección General de Armas de Fuego y Control de Explosivos
GAO	Government Accountability Office
IANSA	International Action Network on Small Arms
ICE	Immigration and Customs Enforcement
LFAFE	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
NISAT	Norwegian Initiative Small Arms Transfer
NRA	National Rifle Association
ONG	Organización no Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIPRI	Stockholm International Peace Research Institute
UNODC	United Nations Office on Drugs and Crime
UNROCA	UN Register of Conventional Arms
TCA	Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT)

## ÍNDICE

DEDICATORIAS.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iv
ABREVIATURAS.....	v
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 Enfoques teóricos sobre el tráfico de armas.....	3
1.2 Situación actual del tráfico de armas en la frontera de Estados Unidos y México.....	30
CAPÍTULO II COMBATE AL NARCOTRÁFICO Y SU RELACIÓN CON EL TRÁFICO DE ARMAS EN MÉXICO.....	34
2.1 Combate al narcotráfico en el mundo.....	34
2.2 Narcotráfico en América Latina.....	35
2.3 Combate al narcotráfico en México.....	37
2.4 Reflexiones respecto de la guerra relacionada con el crimen organizado.....	49
2.5 La guerra relacionada con el crimen organizado y el tráfico de armas en México.....	53
CAPÍTULO III ASPECTOS CULTURALES, JURÍDICOS Y GUBERNAMENTALES EN TORNO AL TRÁFICO DE ARMAS DE ESTADOS UNIDOS A MÉXICO.....	56
3.1 Aspectos culturales relacionados con la posesión y portación de armas.....	56
3.1.1 Cultura armamentista en México.....	57
3.1.2 Cultura armamentista en Estados Unidos.....	60
3.1.2.1 Antecedentes históricos de la cultura armamentista en Estados Unidos.....	62
3.1.2.2 Acontecimientos en torno al control de armas en Estados Unidos.....	64
3.1.2.3 La Asociación Nacional del Rifle.....	67
3.1.2.4 Las armas y la cultura popular en Estados Unidos.....	69
3.1.2.5 El debate actual en torno al control de armas en Estados Unidos.....	69
3.1.3 Cultura armamentista y sus implicaciones en el tráfico de armas.....	70
3.2 Aspectos Jurídicos del Tráfico de Armas en México y Estados Unidos.....	72
3.2.1 Legislación relativa al Tráfico de Armas en México.....	73
3.2.1.1 Antecedentes.....	73
3.2.1.2 Legislación Nacional Vigente.....	75
3.2.1.3 Legislación Internacional Vigente.....	76
3.2.2 Legislación relativa al Tráfico de Armas en Estados Unidos de América.....	79

3.3 Entidades gubernamentales encargadas de combatir el Tráfico de Armas .....	84
3.3.1 Entidades federales mexicanas que combaten el tráfico de armas .....	85
3.3.1.1 Secretaría de Gobernación (SEGOB) .....	86
3.3.1.2 Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).....	87
3.3.1.3 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).....	87
3.3.1.4 Procuraduría General de la República (PGR).....	89
3.3.2 Entidades gubernamentales en Estados Unidos que combaten el tráfico de armas.....	89
3.3.2.1 Departamento de Justicia (en inglés <i>Department of Justice</i> ) .....	89
3.3.2.2 Departamento de Seguridad Interna (en inglés <i>Department of Homeland Security</i> ).....	91
3.4 Acciones conjuntas de Estados Unidos y México en torno al tráfico de armas .....	92
3.4.1 Conferencia de Gobernadores Fronterizos (BGC, por sus siglas en inglés, Border Governors Conference).....	92
3.4.2 La Iniciativa Mérida .....	93
CAPÍTULO IV COMERCIALIZACIÓN Y TRASIEGO DE ARMAS A MÉXICO .....	95
4.1 Situación en el mundo .....	95
4.1.1 Tipos de mercados de armas .....	95
4.1.2 Mercado mundial de armas .....	96
4.1.3 Razones por las que circulan las armas convencionales en el mundo .....	103
4.1.4 Efectos de la comercialización de armas en el mundo .....	104
4.2 Análisis y descripción del Tráfico de Armas en México .....	106
4.2.1 Definición Legal del Tráfico de Armas en México.....	106
4.2.1.1 Definición conforme a la Ley Federal y Tipo Penal.....	106
4.2.1.2 Definición conforme a los Tratados Internacionales .....	111
4.2.2 Tipos de mercados de armas en México .....	112
4.2.2.1 Mercado blanco de armas en México .....	113
4.2.2.2 Mercado gris de armas en México .....	121
4.2.2.3 Mercado negro de armas en México.....	125
4.2.3 Volumen de Armas en México.....	125
4.2.4 Aseguramientos de armas en los últimos años .....	130
4.2.5 Tipos de armas que se comercializan en el mercado negro en México.....	133
4.2.6 Valor económico del tráfico de armas .....	137
4.2.7 Rutas del Tráfico de Armas .....	139

4.2.8 Puntos de ventas de armas ilegales en México.....	142
4.2.9 Formas de ingreso ilegal de armas a México desde Estados Unidos .....	143
CAPÍTULO V TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA o ATT) .....	147
5.1. Antecedentes .....	147
5.1.1 Desarrollo Cronológico del TCA.....	150
5.2 Naturaleza Jurídica del Tratado.....	154
5.3 Contenido del Tratado .....	155
5.3.1 Preámbulo .....	156
5.3.1.1 Propósitos del Tratado .....	156
5.3.1.2 Principios.....	157
5.3.2 Artículos.....	158
CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN .....	169
6.1 Consideraciones iniciales .....	169
6.2 Conclusión respecto a la portación y posesión de armas.....	170
6.3 Conclusiones respecto a la comercialización legal de armas en México .....	172
6.4 Conclusiones respecto de las responsabilidades de la administración federal .....	177
6.5 Conclusiones respecto de las responsabilidades del gobierno norteamericano .....	180
6.6 Conclusiones sobre la relación bilateral México-Estados Unidos con respecto al tráfico de armas.....	182
6.7 Conclusiones respecto a la hipótesis planteada .....	185
6.8 Propuesta de solución .....	186
6.8.1 Propuesta de solución a nivel doméstico.....	188
6.8.2 Propuesta de solución en colaboración con Estados Unidos .....	190
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	193
BIBLIOGRAFÍA .....	203
HEMEROGRAFÍA .....	210
<b>CIBERGRAFÍA Y VIDEOGRAFÍA .....</b>	<b>214</b>
ORDENAMIENTOS.....	225
OTRAS FUENTES.....	228
ANEXOS.....	231

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación obedece al interés de aportar una perspectiva propositiva en torno al problema de violencia armada que vive nuestro país, en el que además de describir sus efectos en materia de seguridad, se analicen y comprendan, los diversos factores que propician el tráfico de armas en México. Especialmente interesa a este estudio, el tráfico que proviene de nuestro vecino del norte, ya que se estima que una gran cantidad de las armas que ingresan ilegalmente a nuestro país, lo hacen a través de la frontera que compartimos con Estados Unidos.

Su objetivo primordial es realizar un análisis integral del tráfico ilícito de armas y conocer las dimensiones y características del problema, así como los factores culturales, jurídicos y estructurales que permitan identificar los puntos de coincidencia con Estados Unidos, a fin de realizar una propuesta conjunta de combate a este delito.

De tal suerte, que se busca lograr encontrar la correlación que guardan todas las variables relevantes para esta investigación, a fin de comprobar la siguiente hipótesis: “entre mayor sea la colaboración entre México y Estados Unidos en materia de seguridad binacional, mayor será la eficacia para combatir el tráfico ilícito de armas de Estados Unidos hacia México y por lo tanto se reducirán los niveles de violencia en ambos países.”

Asimismo, se destaca que el método de investigación para comprobar la hipótesis planteada fue el método deductivo. Mientras que las técnicas empleadas fueron:

La técnica documental, que ha aportado los conceptos, las teorías y los datos históricos y periodísticos en torno al tráfico de armas. A su vez, permitió conocer el marco jurídico a nivel nacional e internacional, así como las características del mercado mundial de armas.

Por su parte, el muestreo selectivo de informantes clave permitió la realización de entrevistas y consultas dirigidas a servidores públicos y personas cuya labor ha tenido relación con el tráfico de armas en México.

El registro censal y de estadísticas vitales requirió la recopilación y análisis de información de diversas bases de datos, que permitieron conocer las características y tendencias del mercado internacional de armas, así como del desempeño de las autoridades mexicanas para combatir el tráfico de armas.

Aunque no es una práctica común en las investigaciones jurídicas, se le dio importancia a la técnica de campo, a fin de conocer de primera mano la cultura de las armas en Estados Unidos y verificar la facilidad o dificultad para adquirir y registrar un arma en ese país.

En el entendido de que el contenido de esta investigación puede resultar controversial, se buscó estructurar de manera que cada tema tuviera la suficiente información que arroje luz sobre la verdadera naturaleza del tráfico de armas en nuestro país.

En el primer capítulo, se estudian todos los aspectos teóricos relativos a las armas, su evolución, sus diversas clasificaciones, el papel que cumplen dentro de la sociedad y la función que cumple el Estado al regular las armas en el plano doméstico e internacional.

El capítulo segundo se centra en la realidad de la violencia armada en México. Para ello fue necesario describir la guerra contra el narcotráfico y analizar las circunstancias que han propiciado el tráfico de armas.

El capítulo tercero toca los aspectos culturales, jurídicos y gubernamentales que atañen a México y Estados Unidos con respecto al tráfico de armas.

El cuarto capítulo estudia a detalle el mercado mundial de armas y la relación que guarda con el tráfico de armas en nuestro país.

El quinto capítulo aborda el tema del Tratado de Comercio de Armas.

En el sexto y último capítulo, se analizará la situación en su conjunto y se plantearán las conclusiones a fin de proponer un esquema de colaboración entre México y Estados Unidos que logre el soporte jurídico y operativo necesario para combatir efectivamente el tráfico ilegal de armas.

## **CAPÍTULO I MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN**

Con el propósito de delimitar el modelo conceptual con el cual se pretende sustentar y comprobar la tesis de la presente investigación, se propone el siguiente marco teórico.

### **1.1 Enfoques teóricos sobre el tráfico de armas.**

Estudiar el problema relativo al tráfico de armas requiere comprender ciertos fenómenos que lo propician, así como posturas políticas y preceptos legales que lo combaten. Por consiguiente se abordarán diversos enfoques teóricos que nos aproximen a un análisis lógico y racional sobre dicha problemática, todos con el propósito de explicarla y proponer una alternativa para solventarla, aunque sólo sea de manera imperfecta y temporal, dadas las actuales circunstancias políticas y sociales de México y Estados Unidos.

Conviene entender que el comportamiento humano, por más civilizado que pudiera parecer con el correr de los siglos, no ha logrado dominar del todo su naturaleza agresiva al tratar de alcanzar sus propósitos o superar sus tensiones. En consecuencia la historia de la humanidad pone en evidencia, durante todos sus episodios, que la mayoría de sus protagonistas encarnan personajes que persiguen diferentes tipos de ambiciones, y para alcanzar sus metas, impulsan todo tipo de luchas. Los motivos son muy diversos pero igualmente intensos, y que pueden ser tan legítimos como la lucha por la libertad y la justicia, o tan egoístas como la venganza o el afán de riqueza, fama y poder.

Es así como la humanidad ocupa todas sus capacidades y todos los medios a su alcance para lograr sus fines, dando origen a luchas individuales, nacionales o mundiales, en las que cada vez que se considere la probabilidad de triunfo, será arriesgada incluso la propia supervivencia. Podemos decir que es de este modo como surgen las guerras. Dicho en palabras de Margaret Thatcher, “las guerras no son causadas porque se construyan armas. Son causadas cuando un agresor cree que

puede alcanzar sus objetivos a un precio aceptable.”<sup>1</sup> Por su parte, Karl von Clausewitz considera que “la guerra es un acto de fuerza para imponer nuestra voluntad al adversario” y que como acto de fuerza, “la guerra es el medio, imponer nuestra voluntad al enemigo es el objetivo.”<sup>2</sup>

Sin embargo, como explica Stanislav, “las propensiones naturales de los hombres no explican el exterminio sistemático al que se entrega el género humano, pues tal práctica difiere de lo que hacen otros mamíferos. Una de las principales razones de esta diferencia es... que los hombres usan armas.”<sup>3</sup> Y es que el hombre, a diferencia de los animales, planea sus ataques con fines diferentes a la sola subsistencia de su especie y aunque sus armas primigenias son sus propias manos, también emplea elementos adicionales a su propia fuerza. Para asegurar la prevalencia sobre sus oponentes, el ser humano se vale de la fuerza y la manipulación, pues como prescribe Sun Tzu, “el engaño es la base del arte de la guerra”,<sup>4</sup> pero también se sirve de la inventiva que ofrecen el arte y la ciencia.

Desde sus inicios el hombre ha creado diferentes herramientas y artefactos para la guerra, desde las rudimentarias lanzas hechas con palos y piedras, hasta los más elaborados y avanzados dispositivos tecnológicos como los son cohetes teledirigidos y armas nucleares. Es decir, las armas sólo son instrumentos que los humanos usan, entre otros fines, para destruir al enemigo y de este modo lograr lo que considera una victoria sobre éste. Sin embargo, las armas por sí solas no son las que asesinan a la gente, sino la misma humanidad es quien arremete contra su propia especie. Más aún, objetos creados con fines nobles o cuyo uso aparente no es violento han sido usados como armas. De tal suerte que para destruir a un rival, pueden emplearse objetos tan

---

<sup>1</sup> Riol, Eduardo. “Monólogos Liberales.” España, 2006. <http://monologosliberales.blogspot.mx/2006/05/algunas-manifestaciones-de-la-libertad.html> (Fecha de consulta: 09/10/2012)

<sup>2</sup> Clausewitz, Karl von, De la Guerra, México, Ed. Colofón, traducción de Julio Tello, 2006, p. 9

<sup>3</sup> Andreski, Stanislav, Historia Natural de la Agresión, México, Ed. Siglo XXI, 5ª ed., traducción de Juan Almelá, 1979, p. 191

<sup>4</sup> Sun Tzu, El arte de la guerra, México, Editores Unidos Mexicanos, 2003, p. 11

insospechables, como la quijada de burro que utilizó Sansón para matar a los filisteos<sup>5</sup> o el hilo dental que han usado los presos para estrangular a sus adversarios.<sup>6</sup>

Asimismo, cuando el ánimo de aniquilación es intenso, no se requieren armas de gran poder para extinguir masivamente la vida de nuestros congéneres. Así lo demuestran los machetes vendidos por China y que fueron empleados en muchos de los ataques perpetrados en el genocidio de Ruanda (1994),<sup>7</sup> en donde a manos de sus compatriotas, perecieron más humanos de los que fallecieron en las detonaciones nucleares de Hiroshima y Nagasaki (1945)<sup>8</sup>

En contraste, se puede decir que también hay sociedades en donde la proliferación de armas de fuego, no produce condiciones de violencia generalizada. Tal es el caso de Canadá, país en donde la caza y la pesca son tradición. De acuerdo con un documental realizado por Michael Moore, a la fecha de la grabación, en Canadá había un total de 7 millones de armas y 10 millones de familias, lo que representaría que el 70% de las familias de Canadá poseen un arma. Sin embargo, la gente que murió por armas de fuego, en ese año, fue sólo de 165.<sup>9</sup>

Por lo que se reconoce que, sin menoscabo del potencial destructivo de las armas, la responsabilidad primigenia y última de la producción, transferencia, uso y abuso de las armas recae en la humanidad, iniciando con el individuo, pasando por el Estado y abarcando la totalidad de la comunidad internacional.

---

<sup>5</sup> Libro de los Jueces 15:1, La Biblia, Estados Unidos, Ed. Revista Católica, 6ª ed., traducción de Félix Torres Amat, 1944, p. 248

<sup>6</sup> Associated Press. "Jailers worry about dental floss as a weapon" En: 9news.com, United States. October 25, 2012. <http://www.9news.com/news/article/296114/328/Jailers-worry-about-dental-floss-as-a-weapon-> (Fecha de consulta: 02/07/2013).

<sup>7</sup> Doyle, Mark. "Ex Rwandan PM reveals genocide planning" En: BBC News. United Kingdom. March 26, 2004. <http://news.bbc.co.uk/2/hi/africa/3572887.stm> (Fecha de consulta: 24/08/2012)

<sup>8</sup> González, Ricardo. "Las bombas que terminaron la guerra" En: El Mundo. España. 2009. [http://www.elmundo.es/especiales/2009/09/internacional/segunda\\_guerra\\_mundial/atrocidades/hiroshima\\_nagasaki.html](http://www.elmundo.es/especiales/2009/09/internacional/segunda_guerra_mundial/atrocidades/hiroshima_nagasaki.html) (Fecha de consulta: 25/08/2012)

<sup>9</sup> Moore, Michael, Masacre en Columbine (Bowling for Columbine), [Documental], Estados Unidos, Alliance Atlantis y Salter Street Films, Video Max Films, 2005, 01:59:24

Ahora bien, las armas no surgieron exclusivamente para agredir a otros humanos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación refiere que “por arma debe entenderse el instrumento fabricado para el ataque o la defensa.”<sup>10</sup>

En el caso del continente americano, las armas inicialmente fueron inventadas como instrumentos de protección y para la obtención de alimento y vestido. Recordemos que los primeros seres humanos no conocían la agricultura y el medio que los rodeaba amenazaba constantemente su seguridad y supervivencia. El ser humano al no contar con una fuerza y agilidad superior a la de muchos animales, se vio impelido a buscar formas de evitar ser devorado y a la vez conseguir alimento. En efecto, “la historia de la cacería en América inicia con los Indios Americanos, sus armas y técnicas ingeniosas, sus métodos de conservación y la influencia de sus creencias religiosas. El Indio Americano era un experto cazador y pescador -tenía que serlo si quería vivir. Sin embargo, disfrutaba la cacería como un deportista y la practicó como una parte importante de su vida religiosa, pues sentía una urgente necesidad detrás de su búsqueda de juego. La cacería le proporcionó más que comida. La piel de los animales fue usada para vestido, refugio y cuerdas de arco; las cornamentas fueron cortadas en puntas de flechas; y los huesos se convirtieron en cuchillos, puñales, peines, anzuelos, agujas, puntas de flechas y lanzas, herramientas de tallado, espátulas y cucharas.”<sup>11</sup> Posteriormente, los colonizadores fueron quienes introdujeron las armas de fuego al continente americano, aunque sus propósitos no se limitaron a la cacería, puesto que las usaron también para aterrorizar a los pobladores nativos y asesinar a muchos de ellos.<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> Tesis 260253, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Sexta Época, t. LIII, octubre de 1961, p. 11.

<sup>11</sup> Traducción hecha por la autora de esta investigación.

Outdoor Life Editors, *The Story of American Hunting and Firearms*, United States, Ed. McGraw-Hill, 1959, p. 11.

“The Story of Hunting in America, then, begins with the Indian, is ingenious weapons and techniques, his methods of conservation, and the influence of his religious beliefs”. “The American Indian was an expert hunter and fisherman –had had to be if he wanted to live. Although he enjoyed the hunt as a sportsman and made it an important part of his religious life, he felt an urgent necessity behind his search for game.” “Wild game gave him more than food. Animal skins were used for clothing, shelters, and bowstring; antlers were cut into arrow tips; and bones became knives, awls, combs, fishhooks, needles, arrow and spear points, rubbing tools, scrapers and spoons”.

<sup>12</sup> Ibidem, p. 23

Estas observaciones nos acercan a la apreciación de Harry Henderson, quien refiere los simbolismos que tienen las armas en cada grupo social. En efecto dice que “cada sociedad, pasada y presente, tiene un particular balance de poder entre sus clases influyentes como son los líderes religiosos, intelectuales, ricos, así como los guerreros y soldados. Claramente, el guerrero-cazador, un noble feudal armado y con armadura, y un ciudadano-soldado de la antigua Roma, la moderna Suiza, o el moderno Israel son todos portadores de armas, pero que tienen diferentes formas de estatus social y responsabilidades.”<sup>13</sup>

Asimismo, este mismo autor considera que “las sociedades desde los tiempos antiguos han adoptado dos modelos generales con respecto al uso de las armas. En algunas sociedades, como la Europa medieval y el Japón feudal, un grupo élite de guerreros fuertemente armados y altamente entrenados formaron la clase dominante. En una economía apenas más allá de la subsistencia, un rey junto con sus armas, armadura, y caballos representaban una tremenda inversión de recursos. Con esa inversión, la élite guerrera ofrecía protección y estabilidad a la comunidad, pero también usaba sus armas y habilidades para obligar su reclamo de recibir tierras, mano de obra o las cosechas que le fueran necesarias para perpetuarse. [Posteriormente,] con el aceleramiento de la economía en Europa surgieron terratenientes y comerciantes que aumentaban su fortuna y que a menudo deseaban la ostentación de la nobleza, incluyendo las espadas finas y la ropa sofisticada. Generalmente las armas le permitían a una persona reflejar su status social: Un noble podía tener una espada, un guardia real (dueño de tierras y fincas) podía tener derecho a un hacha o a un arco.

Un modelo diferente de portación de armas se encontró en diversos grados en las ciudades-estado de la antigua Grecia y la República Romana. En una república, una persona que tenía derecho a expresar cómo debía funcionar el Estado también tenía la

---

<sup>13</sup> Traducción hecha por la autora de esta investigación.

Henderson, Harry, Gun Control, United States, Ed. Facts on File, Inc., 2000, p. 8

“Each society, past and present, has a particular balance of power among its influential classes such as religious leaders, intellectuals, and the wealthy, as well as the warriors or soldiers. Clearly the hunter-warrior in a hunter/gatherer culture, an armed and armored feudal noble, and a citizen-soldier in ancient Rome, modern Switzerland, or modern Israel are all arms bearers, but they have different forms of social status and responsibilities”.

responsabilidad de ayudar a defenderlo. Sólo quién debía controlar las armas era tema de disputa. Platón creía que debido a que el Estado necesitaba entrenar a sus ciudadanos para la defensa, el Estado debía tener el monopolio sobre las armas. Aristóteles, por otro lado, creía en una propiedad generalizada de las armas como un camino para balancear el poder de las diferentes clases sociales. En su obra *Política* hizo notar que si la propiedad de las armas era confinada a un solo grupo de élite y “los campesinos no tienen armas, los trabajadores no tienen ni tierra ni armas; lo que los hace prácticamente sirvientes de aquellos que poseen armas.”[Sin embargo, H. Henderson considera que] en una república donde los ciudadanos tienen sus propias armas, los líderes ambiciosos pueden algunas veces convertir a sus seguidores del pueblo en su armada privada y entablar un golpe de estado o una guerra civil. Por el otro lado, la capacidad de un tirano para mandar, frente a una significativa oposición popular, se reduce por la descentralización de la propiedad de las armas. ”<sup>14</sup>

Dicho lo anterior, se expone la historia de las armas, la cual, de acuerdo con Francisco Carranza, tiene los siguientes períodos:<sup>15</sup>

“*El primero* comprende el empleo de la propia fuerza del combatiente como agente motriz ya usando el hacha, la espada, la pica o el sable. Es de su energía física de la

---

<sup>14</sup> Traducción hecha por la autora de esta investigación.

Ibidem, pp. 8, 9

“Societies since ancient times have adopted two general models with regard to weapons use. In some societies, such as medieval Europe and feudal Japan, an elite group of heavily armed and highly trained warriors formed the ruling classes. In an economy barely beyond subsistence, a knight together with his weapons, armor, and horse represented a tremendous investment in resources. With that investment, the warrior elite offered protection and stability to the community, but it also used its weapons and skill to enforce its claim to the share of the land, labor, or harvest that it needed to perpetuate itself.”

“A different model for arms bearing is found in varying degrees in the city-states of ancient Greece and the Roman Republic. In a republic, a person was entitled to a voice in how the state was run was also responsible for helping defend it. But just who should control de weapons was subject to dispute. Plato believed that because the state needed to train its citizens for defense, the state should have a monopoly on arms. Citizens could not own their own weapons but would be issued them for training and war as needed. Aristotle, on the other hand, believed in widespread arms ownership as a way to balance the power of the different social classes. In his *Politics* he noted that if weapons ownership were confined to a single elite group, “the farmers have no arms, the workers have neither land nor arms; this makes them virtually the servants of those who possess arms.” In a republic where citizens had their own weapons, ambitious leaders could sometimes turn their popular following into a private army and engage in a coup or a civil war. On the other hand, the ability of a tyrant to rule in the face of significant popular opposition was reduced by the decentralization of weapons ownership.”

<sup>15</sup> Carranza García Francisco, Tiro Policial. Técnicas y tácticas, México, Ed. Porrúa, 2007, pp. 1-3

que echa mano para el manejo de dichas armas. Lo mismo acontece al utilizar las que almacenan esta energía para liberarla de un solo golpe, con potencia y brutalidad, tal es el caso de las ballestas. Frente al armamento ofensivo, está su correspondiente aspecto defensivo: escudos de cuero o madera hasta llegar al empleo de las armaduras metálicas.

*El segundo* periodo surge con el empleo de la pólvora negra que brinda al hombre una nueva fuente de energía mil veces superior a la proporcionada por la muscular, pero el desarrollo de las armas de fuego no fue rápido a consecuencia de la lentitud en el progreso de las técnicas mecánicas y químicas. Debido a esto, las armas de fuego ofrecían casi tanto peligro para el que hacía uso de ellas, como para el enemigo. Con el tiempo y el desarrollo científico y tecnológico del progreso de las armas de fuego lleva a su continuo perfeccionamiento.

*El tercer periodo* arranca con el desarrollo de la revolución industrial que permite que las armas logren un desarrollo que no se había podido obtener en siglos. El alcance, precisión y cadencia del tiro sobre todo en la artillería se incrementa de un modo notable. Gracias al uso de la pólvora sin humo, la potencia y alcance de los proyectiles aumenta considerablemente, en virtud del empleo de la aplicación de nuevos componentes químicos. Las armas de fuego de pequeño calibre también sufren transformaciones notables. Hacen su aparición las armas automáticas y es suficiente un año de la Primera Guerra Mundial para considerar estas armas como esenciales para el combate, desarrollándose rápidamente una gran serie de modelos: ametralladoras, subametralladoras, fusil ametrallador, fusiles automáticos y pistolas semiautomáticas. Las nuevas técnicas aprovechan los conocimientos de la óptica, la acústica, el electromagnetismo, la electrónica, los rayos infrarrojos, el ultrasonido, la fotografía, etc., que permiten resolver satisfactoriamente múltiples problemas en su mecanismo que inciden en perfeccionar la puntería, la potencia, la cadencia de disparos, etc. Por último, en el tercer periodo podemos distinguir respecto de los anteriores la rapidez con la cual caducan los ingenios y materiales. Los progresos son tan acelerados que un arma apenas acabada de entrar en servicio y ya es eliminada

por otras más potentes, así por ejemplo los cañones anti carros resultan superados por los lanzacohetes.

Puede distinguirse un *cuarto periodo* sumamente importante en la historia del armamento: el que comenzaría a contar del 6 de agosto de 1945, fecha de lanzamiento de la primera bomba atómica sobre Hiroshima. Esta fecha marca un acontecimiento de capital trascendencia, pues ahora las armas convencionales se enfrentan al armamento nuclear.”

Por otro lado, cabe distinguir en general los diferentes tipos de armas, por lo que de acuerdo con el criterio de Francisco Carranza, se pueden clasificar de la siguiente manera<sup>16</sup>:

- a) Ofensivas: Armas utilizadas para agredir y destruir en forma individual o masiva.
  - a. De proyección: Aprovechan la fuerza física o química para impulsar y dirigir los proyectiles.
    - i. Derribadoras: (ariete, etc.)
    - ii. Arrojadizas: (piedra, arpón, granada de mano, lanza, etc.)
    - iii. De tiro: son las que almacenan parte de su energía para usarla en el momento deseado (arco, ballesta, catapulta, onagro, etc.)
    - iv. De viento: son aquellas que son impulsadas por la compresión de aire al ser liberado; (cerbatana, dardos, somníferos, etc.)
    - v. De fuego: son las que aprovechan los gases producidos por la combustión de la pólvora o de sustancias químicas que permiten impulsar los proyectiles.
  - b. Otras armas ofensivas y de destrucción masiva son:
    - i. Teleguiadas: como cohetes y misiles.
    - ii. Radioguiada: avión, robot, etc.
    - iii. De combustión: lanzallamas.
    - iv. Agresivas: bombas y granadas.
    - v. Químicas: lacrimógenas, fumígenas, etc.

---

<sup>16</sup>Ibidem, pp. 3-5

- vi. Electrónicas: este tipo de armas utilizan la ingeniería eléctrica para ser dirigidas y activadas: avión robot, dron, el cohete teledirigido, etc.
  - vii. Atómicas: las que emplean la fisión nuclear para obtener un enorme desprendimiento de calor y energía en forma instantánea e incontrolable.
- b) Defensivas: De protección que sirven al hombre para cubrirse o protegerse, o detectar a tiempo la agresión de que pudiere ser objeto ya sea individual o masivamente.
- a. De protección: escudos de madera, cuero, metálicos, corazas, arnés de cuero blando, máscaras antiguas. También se pueden considerar los trabajos de organización del terreno como cubiertas y abrigos. Asimismo, puede considerarse el blindaje como equipo de protección importante.
  - b. De detección: el radar, la alarma, etc.
- c) Ofensivo-defensivas: Son todas aquellas que permiten defenderse y a la vez agredir, manteniendo una protección o inmovilizar a un agente agresor antes de que se manifieste el ataque como son:
- a. De puño:
    - i. Cortantes: (machete, hacha, etc.)
    - ii. Punzantes: (florete, daga, verdugillo, marrazo, bayoneta, etc.)
    - iii. Contundentes: (macana, tolete, cadena, tubo, bóxer, etc.)
    - iv. Punzocortantes: (cuchillo, navaja, etc.)
  - b. Las enastadas: aquellas que se empuñan y se impulsan con la fuerza muscular como pueden ser un bastón, ondas (pica, lanza, marrazo o bayoneta, etc.)
  - c. Las blindadas: pueden ser tanques de guerra o vehículos blindados dotados de armamento.

Como puede apreciarse, las armas de fuego son sólo una clasificación de la vasta variedad de armas existentes. Asimismo es apropiado, conocer algunos términos que

son útiles en razón de entender su funcionamiento y posterior clasificación, por lo que a continuación se explican algunos términos de balística expuestos por Sergio Varela.<sup>17</sup>

Los proyectiles de un arma de fuego son los verdaderos agentes destructores; el arma en sí es el medio que sirve para impulsarlos y dirigirlos, aprovechando la fuerza de los gases que se originan al efectuarse la combustión de la carga de proyección. El fenómeno de la combustión de la pólvora de carga y su transformación en gases se realiza a elevada temperatura, dentro del ánima del cañón del arma y detrás del proyectil. Esto constituye la causa y base de estudio de lo que se conoce como balística, que no es otra cosa que el estudio del comportamiento de los proyectiles desde su salida del casquillo hasta llegar al punto de arribada.

La balística se divide en interior y exterior. La balística interior estudia todos los fenómenos de comportamiento del proyectil, durante su recorrido por el interior del cañón del arma hasta que sale por la boca de fuego. A su vez, la balística exterior estudia el movimiento de los proyectiles de las armas de fuego desde que abandonan la boca del cañón del arma hasta que tocan un objeto cualquiera. Por su parte, la balística de efectos o penetraciones se encarga de estudiar el movimiento de los proyectiles y sus efectos desde que tocan o penetran un cuerpo cualquiera hasta que vuelven al reposo. Cabe mencionar, que al efectuar un disparo, el proyectil impulsado por los gases de la combustión de la pólvora recorre el interior del cañón del arma y animado de una velocidad inicial, se proyecta hacia adelante, recorriendo una trayectoria, la cual es afectada por dos elementos fundamentales: Uno, la fuerza de la gravedad que lo atrae hacia el centro del planeta, frenando el recorrido del proyectil; y dos, la acción de rozamiento contra el aire de la atmósfera, que contiene igualmente la energía cinética que anima el proyectil.

Debido a la suma de estos dos factores primordialmente, la velocidad inicial del proyectil se va agotando y va cayendo hacia el suelo. Todo este trayecto, recibe el nombre de trayectoria. La primera parte es rectilínea, y cuando lleva recorrida una

---

<sup>17</sup> Varela Avilés, Sergio Enrique, Entrenamiento policial contra delincuentes comunes, México, Ed. Trillas, 2007, pp. 167-171

determinada distancia inicia una trayectoria curva hacia el suelo hasta llegar al punto de arribada.

A su vez, es menester conocer dos partes de las armas de fuego para entender su clasificación. Dichas partes son el cañón y el ánima del cañón.

El cañón, es el tubo de hierro batido o de acero en el que se realiza la combustión de la carga de pólvora, que comunica al proyectil la fuerza viva necesaria para recorrer su trayectoria.

El ánima es la parte interior del cañón. Es la parte hueca y se encuentra dividida en tres partes principales: recámara, cono de unión o de forzamiento y el rayado. La recámara es la mayor parte del diámetro del interior del cañón y está destinada a alojar el cuerpo del cartucho o la carga. El cono de unión o de forzamiento sirve para ligar, sin brusquedad, la superficie de la recámara con la parte anterior, que es la parte rayada. El rayado, es un dispositivo especial para obligar al proyectil, en cada disparo, a tomar un movimiento de rotación dentro del ánima, que lo capacite para vencer de mejor manera la resistencia del aire y para conservarse siempre con la punta hacia adelante.

Partiendo de estos conocimientos generales, la clasificación de las armas de fuego,<sup>18</sup> es:

- Por longitud del cañón:
  - a) Cortas (revólver, pistola)
  - b) Largas (fusil, escopeta, cañón, obusero, etc.)
- Por la forma de cargarse:
  - a) Avancarga: Son las que se cargan por la boca del cañón (mortero, escopeta de chispa o chimenea).
  - b) Retrocarga: Las que se cargan por la parte posterior del cañón (cañones, obuseros, escopetas y en general la mayoría de las armas de fuego modernas).

---

<sup>18</sup> Carranza García Francisco, op. cit., pp. 5-7

- Por la trayectoria de sus proyectiles pueden ser:
  - a) Rasantes: Aquellos cuya trayectoria se aproxima cuanto es posible a la línea horizontal<sup>19</sup>(fusiles, carabinas, pistolas, revólveres, etc.)
  - b) Curvos: (morteros).
  - c) Semicurvos: (obuseros).
- Por su peso y transporte:
  - a) Portátiles: Las que se transportan con sus municiones o cartuchos por una sola persona (pistola, revólver, carabina, escopeta, etc.)
  - b) Semi portátiles: Son todas aquellas que necesitan más de una persona para su transporte (morteros, obuseros, ametralladoras, etc.)
  - c) Pesadas: Las que requieren ser trasladadas por semovientes o vehículos.
- Por la forma interior del cañón:
  - a) Lisas o de ánima lisa: (mortero, lanzallamas, escopeta, lanzacohetes, etc.)
  - b) Rayadas: Aquellas que tienen el ánima rayada (mosquetón, revólver, pistola, ametralladora, etc.) El rayado de las armas sirve para dar el movimiento de rotación al proyectil y corregir, consiguiéndose con esto mayor alcance y precisión.
- Por su funcionamiento:
  - a) Repetición: El tirador efectúa tres funciones, llevar el cierre hacia atrás, correrlo adelante para cargar y actuar sobre el disparador.
  - b) Semiautomáticas: Operan con los gases producidos en el disparo para aprovechar llevar el cierre hacia atrás y adelante (acerrojar), el tirador solamente acciona el disparador para producir el disparo.
  - c) Automáticas: Son todas aquellas que al hacer el primer disparo garantizan las tres funciones del disparo siguiente: correr el cerrojo hacia atrás y adelante y se disparará hasta agotar la carga.
- Por el número de personas que las operan:
  - a) Individuales: Requieren de una sola persona (pistola, revólver, carabina, etc.)
  - b) Colectivas: Manejadas por más de una persona (morteros, ametralladoras, cañones, obuseros, etc.)

---

<sup>19</sup> The Free Dictionary. Definición de rasante. <http://es.thefreedictionary.com/tiro> (Fecha de consulta: 18/11/2012)

- Por el sistema de enfriamiento:
  - a) Por aire: Las que aprovechan las corrientes normales de aire, para su enfriamiento.
  - b) Por agua: Aquellas que se les intercambia el cañón para meterlo en agua, mientras se enfría el anteriormente utilizado y se les coloca otro para continuar disparando (ametralladoras calibre 0.50" antiaérea).

A fin de favorecer la comprensión de la información proporcionada, en la siguiente página se presenta un esquema con los tipos más representativos de armas de fuego modernas, así como su funcionamiento.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> El esquema fue realizado con base en la información de las siguientes fuentes:

WSJ. "Gun Premier | Some basic types of modern firearms" En: The Wall Street Journal. United States. December 17, 2012. p. A7

Wikipedia, <http://www.wikipedia.org/> (Fecha de consulta: 04/01/2013)

## Algunos tipos básicos de armas de fuego modernas

Imagen	Tipo	Características
	Revólver	<p>Tiene un cilindro o barrilete que típicamente carga 6 tiros.</p> <p>A medida que se dispara, coloca la siguiente recámara del barrilete en posición de disparo, alineada con el cañón.</p>
	Pistola semiautomática	<p>La energía de un disparo es usada para recargar la cámara, permitiendo otro disparo al jalar nuevamente del gatillo. No requiere retroceder manualmente el martillo como sucede con el revólver.</p>
	Rifle (Fusil)	<p>Si es semiautomático, al accionar el gatillo, dispara una sola bala y coloca o recarga en la cámara otro cartucho que será expulsado al jalar nuevamente el gatillo.</p> <p>Los rifles de alto poder tienen una gran precisión en disparos de larga distancia.</p>
	Escopeta	<p>Generalmente se sostiene contra el hombro. Diseñada para descargar varios proyectiles, conocidos como perdigones, en cada disparo.</p> <p>Son armas usadas generalmente para la caza de pájaros.</p>
	Armas de Asalto	<p>Diseñadas para requerimientos militares. Son capaces de disparar rápidamente múltiples balas que se encuentran guardadas en un cargador separable.</p> <p>Algunos modelos incluyen mira telescópica, capacidad para lanzar granadas, mango tipo pistola y bayoneta.</p>
	Ametralladora	<p>Las ametralladoras son completamente automáticas.</p> <p>Disparan en rápida sucesión un cinturón de balas o un cargador.</p> <p>Los modelos portátiles de mano, también son conocidos como subametralladoras.</p>

Fuente: The Wall Street Journal y Wikipedia.

Elaboración propia.

Hasta este punto, se ha explorado parte de la naturaleza del hombre y determinados conocimientos acerca de las armas, especialmente las de fuego. Es momento de ubicar dichos ámbitos dentro del contexto del derecho y del Estado moderno, toda vez que la relación actual entre el hombre y las armas se encuentra sujeta al marco legal establecido por cada Estado.

Como anteriormente se expuso, el hombre se siente impelido a lograr sus fines u objetivos. En algunos casos lo hace de manera por demás violenta, pero lo deseable es lograr los fines más loables y con los medios más adecuados. Uno de esos medios es el derecho. Y es que como explica Luis Recasens Siches, “la pregunta de por qué y para qué hacen Derecho los hombres no la encontramos contestada en la estructura de la idea de justicia, ni en el séquito de egregios valores que la acompañan como presupuestos por ella, sino en un valor subordinado –la seguridad-, correspondiente a una perentoria necesidad humana.”<sup>21</sup>

Es por esto, que dentro de los fines supremos del Estado se encuentra garantizar el orden del mismo, ya que sólo bajo el imperio de éste es posible lograr su normal y armónico desenvolvimiento, trascendiendo así que cada individuo goce de la seguridad de que sus derechos serán no sólo respetados, sino protegidos. Ya Baruj Spinoza afirmó en su Tratado Teológico-Político que “de los fundamentos del Estado, se sigue con toda evidencia, que su fin último no es dominar a los hombres, ni sujetarlos por el miedo y someterlos a otro, sino, por el contrario, librarlos a todos del miedo para que vivan, en cuanto sea posible, con seguridad; esto es, para que conserven al máximo este derecho suyo natural de existir y de obrar sin daño suyo ni ajeno.”<sup>22</sup>

Es así que resulta trascendente continuar este estudio abordando diferentes ideas relativas al orden público, en vista de que el tráfico ilegal de armas representa un delito vinculado directamente con la comisión de otros delitos como el terrorismo, el narcotráfico, el secuestro, la extorsión, el homicidio, etc. Y en su conjunto, estos delitos

---

<sup>21</sup> Recasens Siches, Luis, Filosofía del Derecho, México, Ed. Porrúa, 19ª ed., 2008, p. 220

<sup>22</sup> Spinoza Baruj, Tratado Teológico-Político, España, Ed. Alianza, traducción de A. Domínguez, 2003, p. 414

atentan, a diferentes niveles contra el orden y vulneran los bienes jurídicos<sup>23</sup> tutelados (vida, seguridad, salud, libertad, etc.).

Aunado a lo anterior, es indispensable considerar no sólo la perspectiva interna del Estado, sino también su ámbito externo, puesto que la seguridad y orden de los Estados depende también de su interacción internacional. Eso, sin mencionar que para cada Estado es importante mantener, a nivel nacional e internacional, una imagen y reputación positiva respecto de su seguridad, toda vez que su bienestar económico y autonomía política dependen enormemente de dicho prestigio.

Luego entonces, se iniciará con el concepto de interés nacional, el cual tiene un contexto dentro de las relaciones internacionales, así como dentro de la política interna.

Según Sergio Pistone,<sup>24</sup> “para aclarar qué se entiende por interés nacional, hay que distinguir entre el contexto de las relaciones internacionales y el de la política interna.

En el contexto de las relaciones internacionales, el *interés nacional* se entiende como “la exigencia de seguridad propia de cada estado en la condición anárquica de las relaciones internacionales, la cual hace en verdad que los conflictos entre los estados se resuelvan en último análisis con el uso o la amenaza de la fuerza.” Sobre esta definición, cabe añadir para su mejor comprensión, que Aron Raymond (citado por David J. Sarquís), dice que “las relaciones internacionales se caracterizan por darse en el contexto de un estado de naturaleza en el que la ausencia de un monopolio legítimo del poder propicia un ambiente de anarquía.”<sup>25</sup>

Pasando al contexto de la política interna, “el interés nacional se entiende como el interés de la generalidad de los habitantes de un país y se contrapone a los intereses

---

<sup>23</sup> Citado por Graciela Angulo, Maurach define al bien jurídico como “valor ideal del orden social jurídicamente protegido”.

Angulo, Graciela, El consentimiento frente a los bienes jurídicos indisponibles, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlad/cont/7/cnt/cnt3.pdf> (Fecha de consulta: 01/07/2013)

<sup>24</sup> Pistone, Sergio, “Interés Nacional”, en Bobbio Norberto, et al, Diccionario de Política, México, Ed. Siglo XXI, 11ª ed., 1998, Tomo I, p. 825

<sup>25</sup> Zeraoui Zidane, et al, Política Internacional Contemporánea, México, Ed. Trillas – ITESM, 2000, p. 19

particulares de los ciudadanos individuales y de cada uno de los grupos económico-sociales y sobre todo a los intereses regionales de carácter particularista.”<sup>26</sup> En este sentido, el Colegio de la Defensa Nacional coincide al definir “a los intereses nacionales, como los deseos o pretensiones, pero no del pueblo en su conjunto, sino del gobierno o ciertos sectores políticos, económicos, religiosos o culturales. Por lo regular se refieren a actividades o inversiones de las que se espera obtener provecho, utilidad o beneficio. Sirven de guía a los autores de decisiones de un Estado para determinar la política nacional. Estos incluyen la autoconservación [*sic*], independencia, integridad territorial, seguridad interior y desarrollo económico.”<sup>27</sup>

Ahora bien, y atendiendo a los intereses de carácter doméstico, conforme a lo dicho por Osorio y Nieto, “el orden interior del país es un interés nacional,... que implica el dominio territorial, la estabilidad social, económica y política y en general el poder, las normas jurídicas, estructuras, organismos y actividades tendientes a proteger los intereses prioritarios vitales de la Nación contra toda agresión o amenaza de agresión procedentes de fuerzas internas o externas.” Asimismo, en opinión del mismo autor “dentro del orden interior de la nación se incluye la seguridad pública y la seguridad nacional.”<sup>28</sup>

Es decir, el interés nacional es la idea que sirve de sustento para la protección de diversos ámbitos dependientes del Estado, y que además puede y debe, tener un carácter jurídico que proteja dichos ámbitos, entre los que podemos encontrar al orden público y cuya “función es de incumbencia exclusiva del Gobierno.”<sup>29</sup>

Por su parte, el orden público, es uno de los conceptos jurídicos más discutidos y controvertidos, por lo que además de las ideas anteriores, se considerará su noción general. Orden es, según Gottfried Wilhelm Leibniz en su *Discurso de metafísica*, “una

---

<sup>26</sup>Pistone, Sergio. op. cit. p. 825

<sup>27</sup> Martínez Herrera, Alberto, El Tráfico de Armas y el Terrorismo como Amenaza a la Seguridad Nacional, México, Tesis de Grado de la Maestría en Administración Militar, Colegio de la Defensa Nacional, 1997, p. 116

<sup>28</sup> Osorio y Nieto, César Augusto, Delitos Federales, México, Ed. Porrúa, 2011, p. 79

<sup>29</sup> Acosta Romero, Miguel, Derecho Administrativo. Segundo curso, México, Ed. Porrúa, 1993, p. 1048

relación cualquiera entre dos o más objetos que pueda manifestarse mediante una regla.”<sup>30</sup>

Por lo que sin pretender dar una definición concluyente, se puede inferir que el orden público es una noción jurídica, política, social y económica, atinente al interés nacional y que busca garantizar la seguridad pública y nacional a través de la relación armoniosa y constante de los intereses, factores y elementos cuya regulación es función exclusiva del gobierno de cada Estado.

Agregando a lo anterior, no debe olvidarse el aspecto moral e ideológico del orden público, pues ahí reside el elemento psicológico del respeto a las normas que permiten la convivencia social.<sup>31</sup>

En consecuencia, la seguridad pública y la seguridad nacional son funciones exclusivas del Estado, por lo que es conveniente diferenciarlas, puesto que dependiendo de la interpretación que se les dé, serán las políticas y acciones encaminadas para controlar el tráfico de armas, así como resulta significativo entender a la seguridad desde la perspectiva de la teoría de sistemas, por lo que continuará el presente estudio desde las nociones de seguridad y la teoría de los sistemas.

La seguridad puede tener diferentes acepciones, pero en su definición más amplia significa la cualidad de estar libre y exento de todo peligro, daño o riesgo.<sup>32</sup>

De esta concepción genérica, se pueden determinar sus especies, y que estarán dadas por los términos calificativos que se le adicionen. Es así que se han producido los conceptos de *seguridad pública*, *seguridad nacional*, *seguridad internacional*, *seguridad hemisférica*, etc.

De acuerdo a la definición dada por Jesús Martínez, la *seguridad pública* “es el conjunto de actividades, programas, medios y técnicas establecidas por el Estado, cuyo

---

<sup>30</sup> Borja, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, México, Fondo de Cultura Económica, 2ª ed., 1997, p. 747

<sup>31</sup> Martínez Morales, Rafael, Diccionario Jurídico General, México, Ed. Iure, 2006, Tomo III, p. 837

<sup>32</sup> Real Academia Española. Definición de seguridad. <http://lema.rae.es/drae/?val=seguridad> (Fecha de consulta: 06/02/2013)

fin directo e inmediato, es el encaminar la diligenciación [sic], valorativa y evaluativa de estos programas que representan la regulación, la prevención y el control del delito.”<sup>33</sup>

Por su parte, Augusto Sandoval refiere que “la *seguridad pública* debe entenderse como la protección de las garantías ciudadanas por parte de las autoridades del gobierno, en el sentido de proporcionar la paz y la seguridad necesarias para que los ciudadanos puedan ejercer las garantías consagradas en la Constitución y en los tratados o convenciones internacionales, y cuyo fin sea la vigencia de esos derechos en la vida cotidiana. [Asimismo,] en materia de seguridad pública se distinguen dos categorías: la inseguridad objetiva que es el riesgo real de ser víctima de un delito y la inseguridad subjetiva que es la percepción o sensación personal de la posibilidad de ser víctima de un delito. Esa inseguridad subjetiva puede estar vinculada realmente a situaciones de menor seguridad objetiva o puede existir independientemente de ella.”<sup>34</sup>

Por su parte, el término de *seguridad nacional* es un concepto complejo y en evolución al que se le asocia principalmente con aspectos militares y geopolíticos. De acuerdo con Agustín Maciel, este concepto “apareció por primera vez después de la Segunda Guerra Mundial, y desde entonces estuvo dominado por la guerra fría y su pensamiento estratégico militar.”<sup>35</sup>

Lo anterior se verifica con la apreciación dada por el General Gerardo Vega García quien considera que “la *seguridad nacional* como concepto resulta ser un término que responde a las características, peculiaridades, sistema político, identidad nacional, raíces histórico-culturales, etc., de cada Estado en particular, de donde debe tenerse como premisa básica, la evidencia, para captar el que cada país, dispondrá de una visión individualizada sobre su seguridad, siendo imposible configurar un concepto universal y sobre todo funcional para todos los Estados, pues equivaldría a la total

---

<sup>33</sup> Martínez Garnelo, Jesús, Seguridad Pública Nacional. Un sistema alternativo de política criminológica en México, México, Ed. Porrúa, 1999, p. 57

<sup>34</sup> Sánchez Sandoval, Augusto, Seguridad Pública y la Teoría de los Sistemas en la Sociedad del Riesgo, México, Ed. Porrúa, 2007, pp. 11, 21

<sup>35</sup> Maciel Padilla, Agustín, La Seguridad Nacional; Concepto y evolución en México, México, Ed. Cuadernos del Centro - El Colegio de San Luis, 2002, p. 9

uniformación [sic] de todas las naciones, sistemas políticos, ideologías, culturas, etc., algo que resulta imposible concretar; se reitera en consecuencia la afirmación cada país dispondrá de un concepto particular respecto a lo que entiende por seguridad nacional, en función de sus objetivos nacionales.”<sup>36</sup>

Una definición de *seguridad nacional*, propuesta por especialistas mexicanos y citada por Agustín Maciel, dice que “es el conjunto de condiciones –políticas, económicas, militares, sociales y culturales- necesarias para garantizar la soberanía, la independencia y la promoción del interés de la nación, fortaleciendo los componentes del proyecto nacional y reduciendo al mínimo las debilidades o inconsistencias que pueden traducirse en ventanas de vulnerabilidad frente al exterior”.<sup>37</sup>

Por su parte, Jesús Orozco Henríquez, considera que la *seguridad nacional* “se refiere a todos aquellos programas, medidas e instrumentos que cierto Estado adopta para defender a sus órganos supremos de un eventual derrocamiento violento por un movimiento subversivo interno o una agresión externa.”<sup>38</sup>

Respecto a estas y otras definiciones, José Luis Piñeyro, considera que se tienen algunas deficiencias básicas, pues puede confundirse la seguridad de la nación, la seguridad de las instituciones del Estado y la seguridad del gobierno nacional de turno, por lo que el uso y contenido de la concepción de *seguridad nacional* dependerá de la situación concreta y del análisis de una determinada correlación de fuerzas político-sociales e incluso militares, y de la concepción que se tenga de nación, Estado, gobierno, clases sociales, desarrollo económico, democracia y otras categorías analíticas.

Dicho lo anterior, este autor entiende a la *seguridad nacional* como “una situación en la que la mayoría de los sectores y clases sociales de la nación tengan garantizadas sus

---

<sup>36</sup> Vega García, Gerardo Clemente, Seguridad Nacional. Concepto, organización, método, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 2000, p. 82

<sup>37</sup> Maciel Padilla, Agustín, op. cit., p. 29

<sup>38</sup> Hernández-Vela Salgado, Edmundo, et. al, Diccionario de Política Internacional, México, Ed. Porrúa, 6ª ed., 2002, p. 383

necesidades culturales y materiales vitales a través de las decisiones del gobierno nacional de turno y de las acciones del conjunto de las instituciones del Estado, o sea, allí donde existe una relativa seguridad frente a amenazas o retos internos o externos, reales o potenciales, que atenten contra la reproducción de la nación y del Estado. La situación descrita puede concebirse como un proyecto futuro a conseguir, o como una realidad *de facto* a mantener y defender.”<sup>39</sup>

De las anteriores definiciones, esta investigación interpreta que tanto la seguridad pública como nacional incluyen los tres elementos del Estado, que a saber son pueblo, territorio y gobierno, pero desde ámbitos de análisis y aplicación diferentes.

Mientras que la *seguridad pública* se enfoca en la situación particular de garantizar la paz dentro del territorio y evitar que las consecuencias del delito afecten el libre ejercicio de los derechos de la población mediante el control legítimo que realicen las autoridades gubernamentales; la *seguridad nacional* abarca todo tipo de situaciones, desde las naturales, económicas, sociales y políticas, que pueden provenir desde dentro o fuera del territorio nacional, e incidir en cualquiera de los elementos del Estado, pero cuya intervención transgrede o favorece los fines y existencia del Estado.

Ahora bien, con respecto al tráfico de armas, desde la perspectiva de seguridad pública se identifica como un delito que afecta la paz de la población; pero desde la perspectiva de la seguridad nacional, también se puede identificar como una actividad económica-delictiva que se origina dentro y fuera de nuestro país, y que por sus destructivas consecuencias es ya una amenaza tanto para la población como una vulneración al Estado en su conjunto.

Sin embargo, el fenómeno del tráfico de armas perjudica la zona fronteriza que comparten Estados Unidos y México. Es por ello, que puede decirse que la falta de *seguridad fronteriza* pone en riesgo la *seguridad pública* en esa región limítrofe internacional de ambos países.

---

<sup>39</sup> Piñeyro, José Luis, Seguridad Nacional en México. ¿Realidad o proyecto?, Barcelona-México, Ed. Pomares, 2006, pp. 20, 21

Es así que se retorna a la acepción de *seguridad pública*, pero desde la perspectiva de las acciones y estrategias que el Estado puede realizar para combatir el delito. Arturo Berumen, para hablar de Política Criminal, concreta el esquema de “sistema social” de Talcott Parson de la siguiente manera: el sistema social, al igual que el sistema de la personalidad, es un *sistema de acción social* y se encuentra conformado por cuatro sub-sistemas que realizan las funciones necesarias para que el sistema, en su conjunto, se reproduzca, se adapte y se equilibre. Tales sub-sistemas son:

*El subsistema económico*, cuya función es proporcionar los medios o los recursos necesarios para el sistema social, en su conjunto y utiliza como medio interno el dinero.

*El subsistema político*, cuya función es la selección de los fines de la acción social y utiliza como medio el poder.

*El subsistema cultural*, que proporciona los valores que legitiman al sistema de acción y cuyo medio es el compromiso o el consenso.

*El subsistema normativo (jurídico)*, que proporciona las normas que sirven para la integración del sistema social de acción y cuyo medio es la influencia (sanción).

Este modelo social parsoniano es un esquema sencillo y completo de los ingredientes que debe tener en cuenta una política criminal si quiere tener mayor grado de eficacia, además que puede servir de guía para detectar las disfuncionalidades de las instituciones, de acuerdo a los diferentes sub-sistemas y proponer las medidas diferenciadas que ayuden a restablecer el equilibrio del sistema en su conjunto. Asimismo, puede ser útil para tomar en cuenta las interrelaciones entre los diferentes subsistemas, al diseñar una política criminal. Por ello la teoría de los sistemas es un instrumento teórico más útil para ver la simplificación de las complejidades de los actuales sistemas sociales.<sup>40</sup>

A continuación se considera el fenómeno del crimen o delincuencia organizada, puesto que el tráfico de armas en México es un delito fomentado, en gran medida, por este tipo de criminalidad.

---

<sup>40</sup> Sánchez Sandoval, Augusto, op. cit., pp. 55-86

Dice Luis Brucet que “cuando la delincuencia “común”, llega hasta tal extremo de “evolución” o de “perfeccionamiento”; cuando rebasa los límites de control gubernamental; cuando establece líneas especiales de operación basadas en un sistema complejo, tipo empresarial, bien estructurado en la comisión delictiva; cuando persigue a través de determinadas acciones violentas la búsqueda del poder, ya sea político, económico o social; es cuando podemos decir sin lugar a dudas, que estamos frente a un caso de delincuencia organizada.”<sup>41</sup>

Generalmente, al crimen organizado lo asociamos con el narcotráfico, sin embargo, “la delincuencia organizada constituye el género y el narcotráfico la especie”<sup>42</sup> puesto que hay otros delitos además del tráfico de estupefacientes, como el tráfico de personas, el secuestro, la piratería, la extorsión, el lavado de dinero, el tráfico de armas, entre otros, que se realizan con las características estructurales antes mencionadas. “Su accionar sustancialmente obedece a la realización de operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial, con la ayuda del establecimiento de redes de alta tecnología en la información, también lleva a cabo acciones de soborno, extorsión, ofrecimiento de servicios de protección, ocultación de servicios fraudulentos y ganancias ilegales, adquisiciones ilegítimas, control de centros de juego ilegales y centros de prostitución.”<sup>43</sup>

La delincuencia organizada tiene una historia antigua, pues en siglos pasados los corsarios, piratas y bandoleros se organizaban para cometer sus fechorías, sin embargo el término fue empleado por primera vez durante el siglo pasado “por los criminólogos norteamericanos para designar las actividades de la mafia.”<sup>44</sup>

Mas la delincuencia organizada de hoy, tiene un grado de penetración mayor pues se ha infiltrado en las diferentes estructuras sociales, políticas y económicas de muchos

---

<sup>41</sup> Brucet Anaya, Luis A, El Crimen Organizado (Origen, evolución, situación y configuración de la delincuencia organizada en México), México, Ed. Porrúa, 2007, p. 49

<sup>42</sup> Montero Zendejas, Daniel, Derecho Penal y Crimen Organizado. Crisis de la Seguridad, México, Ed. Porrúa, 2008, p. 209

<sup>43</sup> Ibidem, p. 50

<sup>44</sup> Ibidem, p. 49

países. Lo anterior porque, la globalización o “internacionalización económica,”<sup>45</sup> al ser un fenómeno eminentemente económico (en el que se da un considerable desarrollo tecnológico, un constante avance de las telecomunicaciones y un creciente intercambio comercial y financiero a nivel internacional), ha favorecido tanto las operaciones económicamente lícitas como ilícitas.

Es de este modo, que la delincuencia organizada ha traspasado las fronteras y los sistemas de seguridad de regiones completas del mundo, por lo que cuando “la delincuencia organizada ha adquirido tintes internacionales, ha recibido el nombre de Delincuencia Organizada Transnacional, logrando abarcar diversos delitos reconocidos como internacionales por la afectación que hacen ellos a la comunidad mundial.”<sup>46</sup>

Por su parte, la INTERPOL, considera que “las definiciones de delincuencia organizada varían ampliamente de un país a otro. Las redes organizadas suelen participar en distintos tipos de actividades delictivas que afectan a varios países. Entre ellas se pueden contar la trata de personas, el tráfico de armas y drogas, los robos a mano armada y el blanqueo de capitales.”<sup>47</sup>

Sin embargo hay que distinguir los delitos que son considerados como internacionales y cuya sanción se encuentra reconocida en el Estatuto de Roma. Dichos delitos son considerados como graves y por lo tanto se les considera como crímenes que constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad. En su artículo 5, el Estatuto de Roma declara que la competencia de la Corte Penal

---

<sup>45</sup> El autor se refiere a la *globalización* como “contexto asimétrico de poder internacional y nacional en cuyo contexto ocurren los flujos comerciales, de inversión, y las transferencias de tecnología y de esquemas productivos”.

Saxe-Fernández, John, Globalización: crítica a un paradigma, México, Ed. Plaza y Janés, 1999, pp. 9-11

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 35

<sup>47</sup> INTERPOL, Delincuencia Organizada, Página oficial.

<http://www.interpol.int/es/Internet/Criminalidad/Delincuencia-organizada/Delincuencia-organizada> (Fecha de consulta: 26/10/12)

Internacional se limitará a los crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de guerra y de agresión.<sup>48</sup>

Por su parte, la Corte Penal Internacional sólo actuará en complemento a las Cortes Nacionales, es decir, que sólo juzgará los casos en que las Cortes Nacionales se rehúsen o sean incapaces para sancionarlos. Dicho lo anterior, y no obstante lo graves que puedan resultar delitos como el tráfico de drogas o el tráfico de armas, la Corte Penal Internacional no está facultada para sancionar dichos delitos.

Por su parte, no se puede soslayar el hecho de que el tráfico de armas en México, es un delito que tiene matices internacionales y que requiere de un análisis y toma de acciones políticas tanto de carácter doméstico como exterior. Por lo que para el estudio de este fenómeno, y de entre las corrientes teóricas que aborda la teoría de política internacional, se ha elegido la Teoría Realista ya que “recurre a antecedentes históricos antes que a antecedentes abstractos [y a que] el realismo político no requiere ni condona la indiferencia hacia los ideales o los principios morales, pero sí reclama una nítida diferenciación entre lo deseable y lo posible, entre lo que es deseable en todas partes y en cualquier tiempo y lo que es posible bajo circunstancias concretas de tiempo y lugar.”<sup>49</sup>

Asimismo, el realismo político, de acuerdo con la interpretación que se hace del texto de Morgenthau, se considera que sólo una política exterior racional minimiza los riesgos y maximiza los beneficios, pero además supone que su concepto clave de interés está definido como poder, la cual es una categoría objetiva de validez universal, aunque no concede al concepto un sólo significado que se ajuste a todo. La idea de interés es, en efecto, la esencia de la política y el poder puede comprender cualquier

---

<sup>48</sup> Secretaría General de las Naciones Unidas. “Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional” Roma, Naciones Unidas, 1998, p. 4 [http://untreaty.un.org/cod/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](http://untreaty.un.org/cod/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf) (Fecha de consulta: 28/05/2013)

<sup>49</sup> Morgenthau, Hans J, “Politics among Nations. The Struggle for Power and Peace, United States, Ed. McGraw-Hill, 6ª ed., revised by Kenneth W. Thompson, 1993, pp. 3-4, 7

cosa que establezca y mantenga el control del hombre sobre el hombre, y su contenido y el modo en que se usa están determinados por el entorno político y cultural.<sup>50</sup>

Ahora bien, de acuerdo con el General Gerardo Vega, la categorización de los intereses, de los países que son potencia, varía según su poder nacional y los ambientes en los que operan. Siendo éstos:<sup>51</sup>

*Interés Vital:* Es aquél destinado para situaciones normalmente internacionales, cuya tendencia se juzga, amenaza la supervivencia del Estado y su seguridad nacional o de países aliados, en actividades políticas, económicas, sociales, comerciales, que demandan la adopción de medidas duras y extremas incluyendo la acción militar.

*Intereses Mayores:* Se consideran cuando la situación internacional o interna amenaza la seguridad nacional, pero cuyos efectos ofrecen buenos prospectos de solución a través de compromisos, tratados diplomáticos, negociaciones o la aplicación del poder nacional.

*Intereses Periféricos:* Se incluyen aquellos que generalmente corresponden a la protección de intereses privados, de corporaciones multinacionales, de alta prioridad para aspectos económicos que indirectamente hacen impacto en la seguridad nacional en lo político, social y militar.

Cabe añadir, que los países que son potencias, al contar con grandes recursos y poder, tienen diferentes intereses con respecto a los países menos desarrollados, lo cual proyectará diferentes grados de influencia en el contexto internacional. Por lo que en el contexto de los intereses de México, se considera relevante atender al General Gerardo Vega cuando afirma que “la organización de los intereses por tipos o prioridades debe ajustarse a la capacidad del poder nacional de cada estado, de otra

---

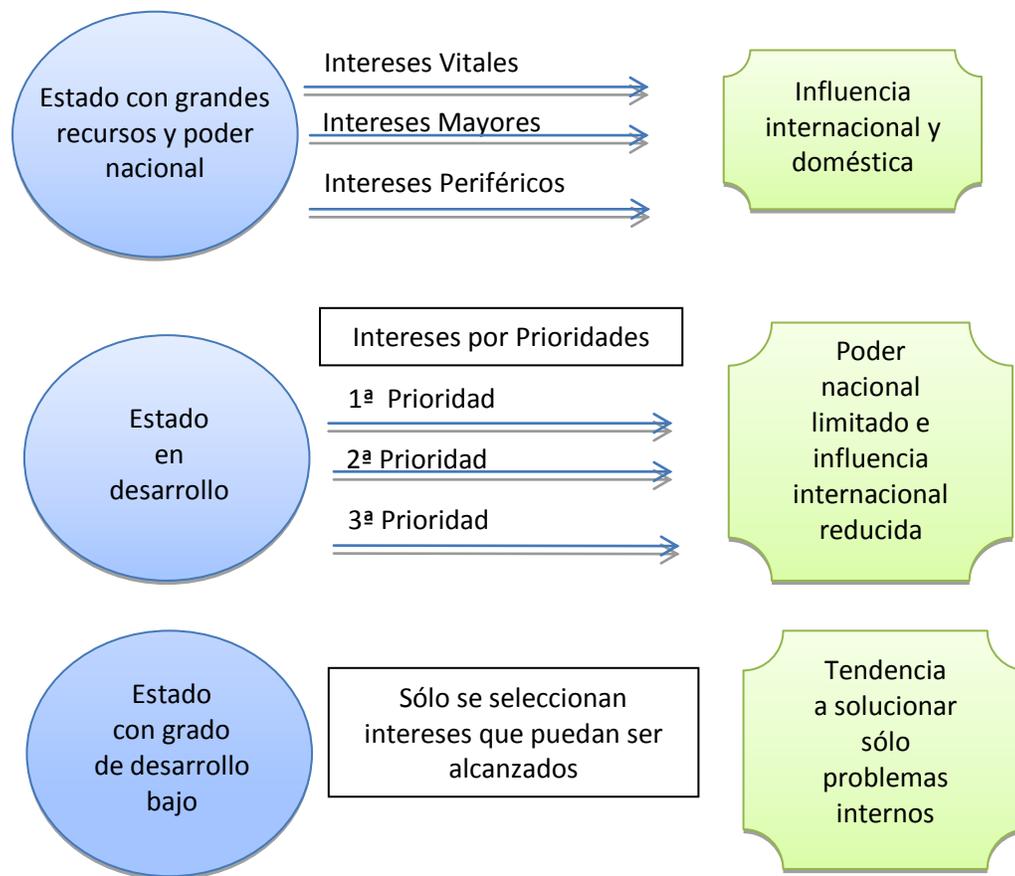
<sup>50</sup>Ibidem, pp. 10-11

<sup>51</sup> Vega García, Gerardo, Seguridad Nacional. Concepto, Organización, Método, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 2ª Ed., 2002, Tomo 1, p. 40

manera, se está formulando algo para lo cual no existirá capacidad de respuesta o certeza en la eliminación de obstáculos en la seguridad nacional”.<sup>52</sup>

A efectos de tener un mejor discernimiento de las ideas expresadas por el General Vega, a continuación se propone un esquema<sup>53</sup> que considera que, la cantidad de recursos y poder de cada Estado incide en la clasificación y cantidad de intereses que éste se plantee, así como el grado de influencia que tendrán estos intereses en el contexto internacional y doméstico.

### Planteamiento de Intereses de cada Estado



Fuente: Seguridad Nacional. Concepto, Organización, Método.  
Elaboración Propia.

<sup>52</sup>Ibidem, p. 41

<sup>53</sup> El esquema propuesto se basa en un gráfico elaborado por el autor, pero con diferente distribución y representación. Por lo tanto, el propósito de este esquema es explicar lo interpretado por esta investigación. Ibidem, p. 42

Visto lo anterior y buscando el mejor resultado para México, es prudente que el presente estudio pondere bajo las actuales condiciones políticas, económicas, jurídicas y culturales, la posición de México y de Estados Unidos, respecto de su poder nacional, grado de desarrollo, intereses e influencia doméstica e internacional.

Dicho lo anterior, este estudio considera que en la medida que México y Estados Unidos compartan intereses a nivel doméstico e internacional, y estos sean apoyados por las condiciones políticas y culturales de cada Estado, tendrán un mayor grado de colaboración y efectividad en el combate al tráfico de armas.

## **1.2 Situación actual del tráfico de armas en la frontera de Estados Unidos y México**

De los delitos que vulneran la seguridad nacional y que son realizados por el crimen organizado, el tráfico de drogas es el delito más perseguido por la actual administración federal mexicana y el más lucrativo para las organizaciones criminales, pero casi aparejado con este delito, “el tráfico de armas se ha convertido en el segundo delito en importancia cometido por el crimen organizado”.<sup>54</sup> De esta manera, se deduce que se encuentran entre 50 y 60 millones de armas en el país y se calcula que actualmente 2,000 armas entran diariamente de manera ilegal a México.<sup>55</sup> De esta cifra, se estima que casi el 90% son introducidas clandestinamente a México provenientes de Estados Unidos.<sup>56</sup>

Respecto del control y registro de armas en México la situación no es más favorable. De acuerdo con la Dirección General de Armas de Fuego y Control de Explosivos

---

<sup>54</sup> Medellín, Jorge Alejandro. (2005) “Tráfico de armas, el segundo delito más importante, indica Procuraduría”. En: El Universal. México. 31 de Octubre de 2005. [http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=131521&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=131521&tabla=nacion) (Fecha de consulta: 1/12/2011)

<sup>55</sup> Redacción. “Museo expone el tráfico ilegal de armas”, En: El Universal, Duración: 1 minuto 57 segundos, México, Noviembre 2011. <http://www.youtube.com/watch?v=kFjavZpTFoc> (Fecha de consulta: 11/12/2011)

<sup>56</sup> Brito Luis. “Combate al tráfico de armas, un pendiente de 15 años en México y EU”. En: CNN. México. 10 de marzo de 2011. <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/03/10/combate-al-trafico-de-armas-un-pendiente-de-15-anos-en-mexico-y-eu> (Fecha de consulta: 20/03/2012)

(DGAFE), sólo han quedado registradas 2,384,669 armas de fuego desde que la Ley de Armas de Fuego y Explosivos entró en vigor, es decir desde 1972 hasta abril del 2012,<sup>57</sup> lo que representaría que de los 50 o 60 millones de armas que hay en el país, sólo un pequeño porcentaje de éstas han sido registradas.

En el caso de Estados Unidos, como país productor, consumidor y oferente, el libre acceso de armas ha cobrado altos costos en vidas humanas, en muchos casos de inocentes y cuya pérdida no compensa los cuantiosos beneficios económicos de la industria armamentista. En el caso de México, como país adquirente y con una alta incidencia de tráfico ilegal de armas, las pérdidas en vidas humanas y el deterioro del orden público representan un problema de interés nacional, pero también un fenómeno delictivo con un alto costo socio-económico que de continuar sin atenderse apropiadamente, agravará los grandes problemas que obstaculizan la paz, el crecimiento y desarrollo de nuestro país.

Por su parte, entre las iniciativas que el gobierno mexicano ha emprendido para lograr una mayor cooperación bilateral con Estados Unidos en materia de seguridad fronteriza y prevención del tráfico de armas, se encuentra la Conferencia Anual de Gobernadores Fronterizos México-Estados Unidos, las reuniones de trabajo con el Departamento de Justicia y otros eventos especializados como el Encuentro Frontera Norte sobre Tráfico de Armas<sup>58</sup> y el Plan Mérida.<sup>59</sup>

A nivel región, el flujo descontrolado de armas ha provocado que la franja fronteriza que comparten México y Estados Unidos sea un área altamente peligrosa y vulnerable. La población y autoridades fronterizas de ambos países se encuentran en constante

---

<sup>57</sup> México. Secretaría de la Defensa Nacional. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 700063612. Fecha de solicitud: 26 de abril de 2012.

<sup>58</sup> Procuraduría General de la República, 4º Informe de Labores, PGR, 2010.  
<http://www.pgr.gob.mx/Temas%20Relevantes/Documentos/Informes%20Institucionales/4o%20Informe%20PGR%20completo.pdf> (Fecha de consulta: 30/04/2012)

<sup>59</sup> Secretaría de la Defensa Nacional, 4º Informe de Labores, SEDENA, 2010.  
[http://www.sedena.gob.mx/pdf/informes/cuarto\\_informe\\_labores.pdf](http://www.sedena.gob.mx/pdf/informes/cuarto_informe_labores.pdf) (Fecha de consulta: 30/04/2012)

estado de alerta puesto que el crimen organizado utiliza cualquier espacio poco vigilado para traficar estupefacientes, personas y armas.<sup>60</sup>

De acuerdo con reportes policiacos y una entrevista confidencial a un experimentado Agente de la Patrulla Fronteriza (en inglés *Border Patrol*), en ciertas áreas fronterizas del lado norteamericano, es cada vez mayor la incidencia de grupos delictivos armados que no dudan en disparar rifles de alto poder tanto a autoridades como a la población. Además, admite que no hay razón por la que no sean usadas las mismas rutas para ingresar ilegalmente drogas y personas a Estados Unidos, y enviar dinero y armas de regreso a México. Es tan seria la situación, que garantizar la seguridad de esta región es una de las condiciones requeridas por algunos Senadores norteamericanos para aprobar la reforma migratoria en Estados Unidos.<sup>61</sup>

Por su gravedad y relevancia, se menciona el siguiente ejemplo de lo dicho anteriormente. En enero de 2010, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un suceso que ahora se conoce como la “Masacre de Salvárcar”, 16 personas fueron asesinadas por un comando fuertemente armado. Entre los fallecidos se encontraban varios jóvenes estudiantes y menores de edad.<sup>62</sup> En diciembre del mismo año, en una zona fronteriza de Arizona, el Agente de la Patrulla Fronteriza, Brian Terry, fue asesinado por miembros del narcotráfico con un AK-47. Este último hecho puso en evidencia la Operación “Rápido y Furioso” (en inglés, “Fast and Furious”), la cual consistió en el suministro de miles de armas de asalto por parte del gobierno federal norteamericano a los cárteles del narcotráfico en México.<sup>63</sup> Posteriormente se sabría que en la “Masacre

---

<sup>60</sup> Véase Anexo 1.

<sup>61</sup> Murray, Sara. “El plan de reforma migratoria del Senado de EE.UU. exigirá un fuerte control fronterizo” En: The Wall Street Journal. Estados Unidos, 10 de abril de 2013. <http://online.wsj.com/article/SB10001424127887323741004578414994189158194.html> (Fecha de consulta: 10/04/2013)

<sup>62</sup> Villalpando, Rubén y Breach, Miroslava. “Sube a 16 el número de víctimas de la masacre en Ciudad Juárez. En: La Jornada. México. 2 de febrero de 2010. <http://www.jornada.unam.mx/2010/02/02/estados/028n1est> (Fecha de consulta: 24/06/2013)

<sup>63</sup> Cfr. Pavlich, Katie. “Fast and Furious” United States, Regnery Publishing, Inc., 2012, p. 14

de Salvárcar” también fueron usadas armas de “Rápido y Furioso”.<sup>64</sup> Por su parte, las autoridades mexicanas niegan haber tenido conocimiento de la realización de este operativo, lo cual le da un carácter totalmente ilegal.

Esta realidad demuestra que la falta de integración y vinculación en las iniciativas tomadas en materia de control de armas, han creado vacíos operativos que han sido aprovechados por el crimen organizado. A su vez, esos mismos vacíos han dado espacio a diversas maniobras encubiertas por parte de Estados Unidos, que además de ser contrarias a nuestras leyes, han producido muertes de personas inocentes en ambos lados de la frontera.

Dicho lo anterior, esta investigación considera necesario el estudio conjunto del fenómeno del tráfico de armas, puesto que es un fenómeno que tiene implicaciones y afectaciones en ambos países, por lo que cualquier iniciativa que realice cualquiera de los dos gobiernos, también tendría repercusiones en la seguridad del otro.

A su vez, resulta evidente que el enfoque de este estudio debe dirigirse en primer lugar a entender cómo se da el tráfico de armas desde su aspecto más general hasta la forma en que ingresan a México a través de la frontera con Estados Unidos, los tipos de armas que circulan en nuestro país y analizar los mecanismos actuales de combate al tráfico de armas, que permita a las instancias correspondientes elaborar un esquema de colaboración entre los dos países.

---

<sup>64</sup> LaJeunesse, William. “‘Furious’ guns tied to 2010 Juarez massacre, murders in Mexico” En: Fox News. United States. October 1, 2012. <http://www.foxnews.com/politics/2012/10/01/report-claims-to-have-found-57-more-guns-tied-to-operation-fast-and-furious/> (Fecha de consulta: 03/10/2012)

## **CAPÍTULO II COMBATE AL NARCOTRÁFICO Y SU RELACIÓN CON EL TRÁFICO DE ARMAS EN MÉXICO**

Tratar de entender la situación actual del tráfico ilegal de armas sin abordar la llamada “guerra contra el narcotráfico” en México, dejaría el presente estudio fuera de la realidad. Es por ello que se deduce necesario incluir dicho tema para explicar el fenómeno del tráfico de armas.

### **2.1 Combate al narcotráfico en el mundo**

Respecto de las actividades económicas delictivas, las más rentables son ejecutadas por el crimen organizado, siendo la columna vertebral de dicha actividad el narcotráfico. Según las cifras de la investigación de Juan Carlos Velázquez, “el narcotráfico mundial movió exclusivamente durante un año (2007) en ese segmento del crimen organizado más de 500 mil millones de dólares, que representa las tres cuartas partes del Producto Interno Bruto (PIB) anual de México.”<sup>65</sup> Esta sola cifra evidencia más allá de toda duda, la capacidad de contar con los mejores medios materiales y humanos para su operación, e incluso para corromper las instituciones, entre ellas las de seguridad y judiciales, encargadas de combatir y sancionar al narcotráfico.

En relación con el impacto del consumo de drogas, el Informe Mundial sobre las Drogas 2012, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, en inglés, *United Nations Office on Drugs and Crime*), detalla que entre el 3.4% y el 6.6% de la población mundial adulta consume drogas ilícitas; que los consumidores problemáticos de drogas suman unos 27 millones en el mundo; que entre los usuarios que se inyectan la droga la prevalencia del VIH es de un 20%, de hepatitis C es un 46.7% y hepatitis B 14.6%; y que aproximadamente una de cada 100 muertes de adultos se debe al consumo de drogas ilícitas. En palabras del Director

---

<sup>65</sup> Laguna Berber, Mauricio. “El crimen organizado internacional, gran empresa multimillonaria”. En: Quehacer Político. México, Año 3, 2ª época, No. 8 (25 de mayo de 2008), p. 32

Ejecutivo de esta Oficina, “las drogas ilícitas socavan el desarrollo económico y social y fomentan la delincuencia, la inestabilidad, la inseguridad y la propagación del VIH.”<sup>66</sup>

Dados los graves perjuicios a la salud, en la mayoría de los países del mundo se decidió prohibir y combatir la producción y comercialización de drogas y otras sustancias psicotrópicas. Los esfuerzos por combatir el tráfico de estupefacientes tienen como referente, por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), más de 50 años con la celebración de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Las partes, es decir los Estados, de dicha Convención reconocen en su preámbulo que “la toxicomanía constituye un mal grave para el individuo y entraña un peligro social y económico para la humanidad”. Asimismo, en el artículo 4, inciso c, aceptan como obligaciones de los Estados Parte el adoptar las medidas legislativas y administrativas “para limitar exclusivamente la producción la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de estupefacientes a los fines médicos y científicos”.<sup>67</sup>

## **2.2 Narcotráfico en América Latina**

Respecto al narcotráfico en América Latina, de acuerdo con otro estudio de la UNODC, ningún país es inmune al problema del narcotráfico: todos participan bien sea porque son el origen de las drogas, países de tránsito para el tráfico, importadores, o lavan el dinero procedente del narcotráfico]. América del Sur produce casi toda la cocaína

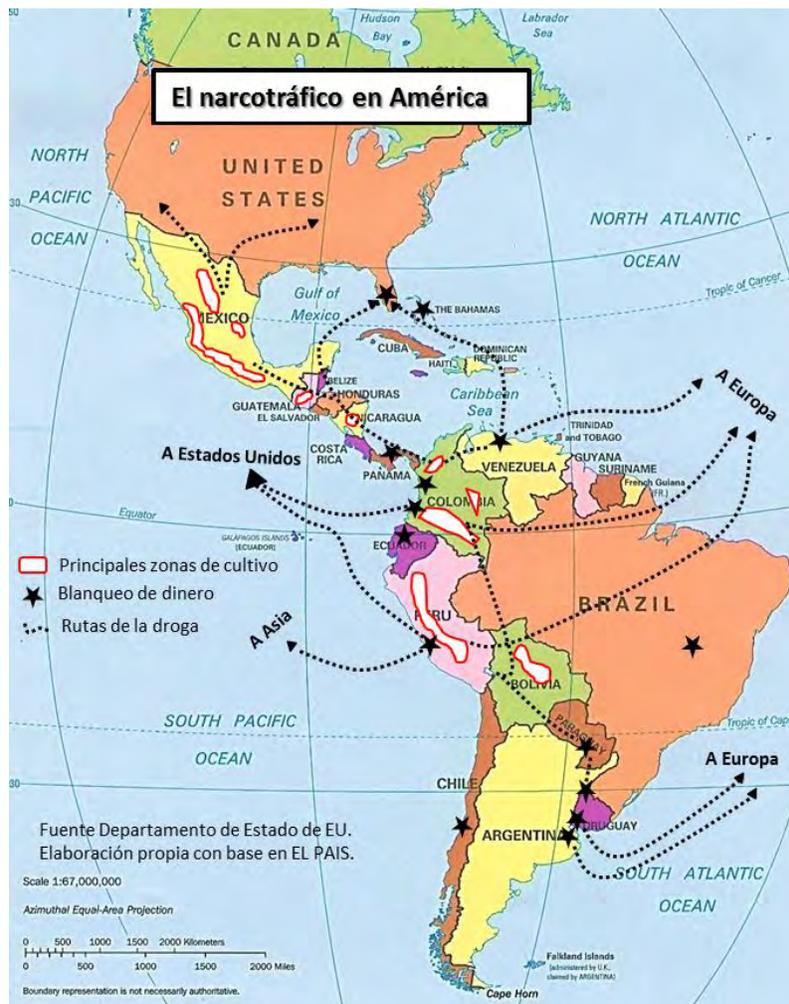
---

<sup>66</sup> UNODC. “World Drug Report 2012”. New York, Publicaciones de las Naciones Unidas, Sales No. E.12.XI.1, p. iii, 1. [http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2012/WDR\\_2012\\_web\\_small.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2012/WDR_2012_web_small.pdf) (Fecha de consulta: 04/11/2012)

<sup>67</sup> ONU, Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, Ginebra, Suiza, ONU, Marzo de 1972. [http://www.unodc.org/pdf/convention\\_1961\\_es.pdf](http://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf) (Fecha de consulta: 05/11/2012)

disponible en el mundo, y en América del Norte se consume casi la mitad de ella (y la mayoría de lo que queda se dirige a Europa).<sup>68</sup>

Con el propósito de tener una idea más clara de la situación del narcotráfico en el continente americano, se presenta el siguiente mapa (al 2007) que muestra las rutas del narcotráfico, los países productores y los lugares donde se detectó la práctica de lavado de dinero. Este mapa, además pone en evidencia el grado de penetración de dicha actividad delictiva en nuestro continente.<sup>69</sup>



<sup>68</sup> ONU. Sección de Estudios y Análisis de Riesgos de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. "La amenaza del narcotráfico en América". Octubre 2008, pp. 1, 3 [http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Reporte\\_OEA\\_2008.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Reporte_OEA_2008.pdf) (Fecha de consulta: 06/11/2012)

<sup>69</sup> Archivo. "El tráfico de drogas en América Latina" En: *El País*. España. 3 de marzo de 2007. <http://elpais.com/diario/2007/03/03/internacional/> (Fecha de consulta: 13/11/2012)

### 2.3 Combate al narcotráfico en México

Como consecuencia de la problemática y riesgos que representa el narcotráfico, el Presidente Felipe Calderón, al cuarto día de su mandato, en diciembre de 2006, declaró la “guerra” contra la delincuencia al pronunciar un discurso. Sus palabras textuales fueron: “Tengan la certeza de que mi Gobierno está trabajando fuertemente para ganar la guerra a la delincuencia, de que se aseguren y respeten los derechos de cada quien, los derechos de propiedad y de inversión, de que se combata sin tregua la corrupción y se resguarden los derechos patrimoniales, de vida y de libertad de todos.”<sup>70</sup>

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se articuló alrededor de cinco ejes, siendo el primero el de Estado de Derecho y Seguridad. En este eje el Ejecutivo Federal, dentro de su diagnóstico, considera que “el narcotráfico es una de las manifestaciones más lesivas de la delincuencia organizada, no sólo por los altos niveles de violencia que implica, sino también por la amenaza que representa a la salud física, emocional y moral de un importante número de mexicanos. Junto a los altos niveles de violencia y fragmentación social que genera, el narcotráfico es una industria de alto valor económico. Ello simplemente convierte a la producción y distribución de narcóticos en un negocio muy rentable para quienes están involucrados. Ante ello, el Estado mexicano no puede ni debe renunciar a combatir este problema con todos los recursos a su alcance.”<sup>71</sup>

Derivado de este diagnóstico, en el rubro 1.4, dedicado al crimen organizado, el Ejecutivo Federal declara que: “No se debe permitir que ningún estado de la República sea rehén del narcotráfico, del crimen organizado o de la delincuencia... Como manifestación de la delincuencia organizada, el narcotráfico desafía al Estado y se

---

<sup>70</sup> México. Presidencia de la República, Palabras del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, durante la ceremonia de Inauguración del Foro de Inversiones y Cooperación Empresarial Hispano-Mexicano, Sala de Prensa. 4 de diciembre de 2006. [http://www.presidencia.gob.mx/index.php?s+=guerra+a+la+delincuencia&tipo\\_búsqueda=1&cat1=0&dia=1&mes=12&anio=2006&dia2=28&mes2=10&anio2=2012](http://www.presidencia.gob.mx/index.php?s+=guerra+a+la+delincuencia&tipo_búsqueda=1&cat1=0&dia=1&mes=12&anio=2006&dia2=28&mes2=10&anio2=2012) (Fecha de consulta: 28/10/2012)

<sup>71</sup> México. Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República. 2007, p. 46. [http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND\\_2007-2012.pdf](http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf) (Fecha de consulta: 28/10/2012)

convierte en una fuerte amenaza a la seguridad nacional. Los recursos producto del narcotráfico dan a las bandas criminales un poder enorme para la adquisición de distintas formas de transporte, armas de alto poder y sistemas avanzados de comunicación, así como equipamiento que con gran frecuencia supera al de los cuerpos policiacos encargados de combatirlos y de prevenir delitos asociados a dicha actividad. *Por eso es necesaria la colaboración de las Fuerzas Armadas en esta lucha.*” Más aún, puntualiza como objetivo número 8 del rubro 1.4 “Recuperar la fortaleza del Estado y la seguridad en la convivencia social mediante el combate frontal y eficaz al narcotráfico y otras expresiones del crimen organizado.”<sup>72</sup>

Cabe mencionar, que para Víctor Ronquillo “la guerra contra las drogas proviene de más allá de nuestra frontera y data desde 1986, cuando [el Presidente estadounidense] Ronald Reagan advirtió que las drogas ilegales eran una amenaza para la seguridad nacional de Estados Unidos.”<sup>73</sup> Esto se comprueba parcialmente con el dato que apunta que cerca de 5,700 personas han muerto por la guerra contra el narcotráfico en suelo norteamericano de 2006 a 2010. A su vez, algunos estimados indican que Estados Unidos gasta alrededor de 40 billones de dólares anuales en la lucha doméstica y fuera del país en la guerra contra el narcotráfico.<sup>74</sup>

Sin embargo, hay datos que apuntan que la lucha inició varios años antes. De acuerdo con Jesús Esquivel, en nuestro país durante los años setentas, el narcotráfico no era considerado un asunto de seguridad nacional. Pero, un informe presentado al Presidente de Estados Unidos durante 1973, indicaba que el tráfico de heroína café procedente de México, se había incrementado 40%, con respecto a la cantidad de heroína blanca que llegaba de países asiáticos, lo que dio pie a que el Presidente Richard Nixon presionara al Presidente Luis Echeverría para que aceptara la presencia de agentes de la Agencia Federal Antidrogas, DEA (por sus siglas en inglés, *Drug*

---

<sup>72</sup>Ibidem, pp. 58-59

<sup>73</sup> Ronquillo Víctor. “La “guerra del narco”: estrategia decidida en el Pentágono” En: Milenio Semanal. México. Año 13, No. 696. 7 de marzo de 2011, p. 43

<sup>74</sup> Conroy, Bill. “Drug war related Homicides in the US Average At Least 1,100 a Year” En: The Narcosphere. United States. March 10, 2012. <http://narcosphere.narconews.com/notebook/bill-conroy/2012/03/drug-war-related-homicides-us-average-least-1100-year> (Fecha de consulta: 02/12/2012)

*Enforcement Administration*), por lo que a partir de enero de 1974, “los agentes de la DEA en México llevan a cabo investigaciones, labores policiales y actividades legales en la lucha contra los cárteles del narcotráfico.”<sup>75</sup>

Respecto de cómo surgieron los cárteles del narcotráfico en México, J. Esquivel refiere que “durante la década de los setenta la corrupción por narcotráfico era vista como normal. Los judiciales federales y los del estado controlaban las plazas; es decir, si un narco quería operar sin tener inconvenientes ni problemas con la ley, tenía que pagar una cuota al jefe de la zona militar o al presidente municipal.”<sup>76</sup>

Para Raúl Benítez, lo que realmente convirtió el tráfico de estupefacientes en “un crimen de alto impacto, con creciente repercusión social, fue la incorporación del país a las rutas de tráfico de cocaína proveniente de los Andes.”<sup>77</sup>

En palabras de un agente de la DEA, “Miguel Ángel y Rafael Caro Quintero se dieron cuenta de que con dinero podían comprar a todas las autoridades, y así se lo dijeron a sus socios de Colombia; por eso fueron creciendo en poder y en la diversificación del trasiego de drogas. Cuando comenzó la década de los ochenta se puede decir que se consolidó el primer verdadero cártel del narcotráfico de México, el de Guadalajara, de Félix Gallardo”.<sup>78</sup>

Por su parte, los diferentes cárteles del narcotráfico también se encuentran en abierto combate entre sí. Según lo narrado por Anabel Hernández, tras la captura de Osiel Cárdenas Guillén en marzo de 2003, *La Federación* emplazó al Cártel del Golfo y a su

---

<sup>75</sup> Esquivel, Jesús, *La DEA en México. Una historia oculta del narcotráfico contada por los agentes*, México, Ed. Grijalbo, 2013, pp. 21, 25, 69

<sup>76</sup> *Ibidem*, pp. 69, 70

<sup>77</sup> Benítez Manaut, Raúl. “La crisis de seguridad en México” En: *Nueva Sociedad*. México, No. 220, marzo-abril de 2009, ISSN: 0251-3552, p. 182

<sup>78</sup> Esquivel, Jesús. *op. cit.*, p. 69

brazo armado, los Zetas, a desocupar la plaza desde Reynosa hasta Nuevo Laredo; y ese hecho fue el que inició “la guerra de los narcos”.<sup>79</sup>

Es así como la violencia relacionada con el narcotráfico se incrementó, según datos de la BBC News, en 21 de las 32 entidades del país<sup>80</sup>, y cuyo botín de guerra consiste en defender o incrementar el área de influencia de cada cártel, puesto que de ello depende asegurar las rutas del tráfico y comercialización de drogas y armas, así como el trasiego de dinero. Además, la mayoría de los cárteles han diversificado sus actividades criminales como el secuestro, extorsión, tráfico de personas y robo de cargamento comercial. Los zetas por ejemplo hacen una considerable cantidad de dinero del robo de combustibles a PEMEX y del mercado de piratería.<sup>81</sup>

Las alianzas y rompimientos entre cárteles son frecuentes, por lo que sus áreas de influencia y mercado (o las denominadas plazas) no son estables. Además el combate por parte del Estado ha afectado las estructuras criminales y éstas se han reorganizado en diferentes grupos y bandos. De acuerdo con el diagnóstico dado por el Secretario de Gobernación, de la entrante administración del Presidente Enrique Peña Nieto, “la captura o muerte de los grandes capos del crimen organizado, en el gobierno de Felipe Calderón, provocó una fragmentación de las bandas, de las que debe haber de 60 a 80”.<sup>82</sup>

Sin embargo, el diagnóstico presentado por la actual administración federal no identifica a los cárteles actuales, ni las áreas donde actúan, ni los territorios que disputan, por lo que para efectos de tener una idea del territorio en el que operan y la magnitud de los enfrentamientos que se dan entre los cárteles del narcotráfico dentro de México y parte de Guatemala, se presentan dos mapas.

---

<sup>79</sup> Hernández, Anabel, Los Señores del Narco, México, Ed. Grijalbo, 2010, pp. 408-409

<sup>80</sup> ET. “Drugs and violence: Mexico’s addiction” En: BBC News. United Kingdom. September 3, 2010. <http://www.bbc.co.uk/news/world-latin-america-11174174> (Fecha de consulta: 22/11/2012)

<sup>81</sup> Stewart Scott. “Constraints Facing the Next Mexican President” En: Stratfor. United States. November 22, 2012. <http://www.stratfor.com/weekly/constraints-facing-next-mexican-president> (Fecha de consulta: 25/11/2012)

<sup>82</sup> López-Dóriga, Joaquín. “Un diagnóstico devastador” En: Milenio. México. 19 de diciembre de 2012. <http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/9167601> (Fecha de consulta: 19/12/2012)

PRINCIPALES ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CÁRTELES DE NARCOTRÁFICO EN MÉXICO EN EL 2010



AREAS OF CARTEL INFLUENCE IN MEXICO



El primero nos muestra los cárteles existentes y sus áreas de influencia durante el 2010, en el que se identifican básicamente 7 cárteles.

El segundo mapa muestra el último reporte del primer trimestre del 2013, el cual identifica también 7 cárteles pero con diferente denominación y una notoria disminución en el área a disputarse.<sup>83</sup>

Estos cambios demuestran las rupturas y diseminación de los cárteles de la droga, lo cual produce combates y violencia en diferentes espacios del país, que no sólo involucran a los narcotraficantes, sino que de manera directa o indirecta, afectan a toda la población.

Los resultados de estas pugnas son desoladores, toda vez que paulatina pero incesantemente la inseguridad ha ido escalando y ha alcanzado niveles prácticamente intolerables al contabilizarse, durante el periodo presidencial que inició en diciembre del 2006 hasta noviembre de 2012, 58,398 muertos como consecuencia de la violencia del narcotráfico<sup>84</sup> y de los que aproximadamente 24,102 han terminado en fosas comunes por desconocer su identidad.<sup>85</sup> Pero si consideramos la información que aporta The Trans-Border Institute, que considera que la violencia del narcotráfico podría haber empezado a surgir dos años antes, al anterior conteo se añadirían 2,624 homicidios

---

<sup>83</sup> Ambos mapas son producto de la información de la firma de inteligencia Stratfor, pero citados en diferentes fuentes.

ET, BBC News, art. cit.

Reed, Tristan. "Balkanization of Cartels" En: Stratfor. United States. April 18, 2013.

[http://www.stratfor.com/weekly/mexicos-drug-war-balkanization-leads-regional-challenges?utm\\_source=freelist-f&utm\\_medium=email&utm\\_campaign=20130418&utm\\_term=sweekly&utm\\_content=readmore&elq=f9d29a48509c411f8bfd3fcb262cf52](http://www.stratfor.com/weekly/mexicos-drug-war-balkanization-leads-regional-challenges?utm_source=freelist-f&utm_medium=email&utm_campaign=20130418&utm_term=sweekly&utm_content=readmore&elq=f9d29a48509c411f8bfd3fcb262cf52) (Fecha de consulta: 20/04/2013)

<sup>84</sup> López Rafael. "Las ejecuciones del sexenio 2006-2012". En: Milenio. México. 1 de diciembre del 2012. <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/7d97ccec10baf5f29e3d096cff54a3ea> (Fecha de consulta: 01/12/2012)

<sup>85</sup> Michel, Víctor Hugo. "A la fosa común, 24 mil muertos en este sexenio" En: Milenio. México. 28 de octubre de 2012. <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/4d2c02305699338aca6aeaed0fc98b9f> (Fecha de consulta: 28/10/2012)

relacionados con el narcotráfico,<sup>86</sup> dando un atroz total que excede de 61,000 defunciones hasta noviembre del 2012. Sin embargo en un diagnóstico más reciente, dado a conocer por el gobierno entrante del Lic. Enrique Peña Nieto, se estima que las muertes relacionadas con el crimen organizado alcanzaron la cifra de 70,000 personas fallecidas,<sup>87</sup> aunque hay otras voces que hablan de hasta 100,000 muertes.<sup>88</sup>

Algunos otros, estiman incluso que la cifra podría oscilar entre 100,000 y 200,000 muertes.<sup>89</sup> Este estimado podría resultar posible si consideramos la cantidad de desaparecidos. Diversas fuentes plantean diferentes cifras. La Secretaría de Gobernación ha informado que el número de desaparecidos de 2006 a 2012 asciende a 26,121 casos, de los cuales 5,206 están pendientes de validación de datos.<sup>90</sup> Por su parte, con la información obtenida a través de solicitudes de información, Aurora Vega realizó un conteo que aporta otras cifras: “sólo de enero de 2008 a diciembre de 2011 han desaparecido 14,300 personas en México, de acuerdo con las averiguaciones previas reportadas por las procuradurías de justicia estatales de 23 estados del país que informaron sobre el tema. De este número de averiguaciones, el 83% no han sido resueltas y en 17% se ha logrado establecer el paradero de la persona, ya sea viva o muerta. A su vez, se considera que el 63% de las desapariciones se les atribuyen a

---

<sup>86</sup> Reynolds Christopher. (2012) “Mexico, before and after Calderon’s drug war” En: Los Angeles Times. United States. August 25, 2012. <http://articles.latimes.com/2012/aug/25/news/la-trb-mexico-before-and-after-calderns-war-20120823> (Fecha de consulta: 31/08/12)

<sup>87</sup> Becerra-Acosta, Juan Pablo. “Peña no come fuego en la guerra...” En: Milenio. México. 24 de diciembre de 2012. <http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/9168006> (Fecha de consulta: 24/12/2012)

<sup>88</sup> Aristegui, Carmen. “La muerte de El Lazca” En: CNN México. México. 10 de octubre de 2012. <http://blogs.cnnmexico.com/aristegui/2012/10/10/la-muerte-de-el-lazca/> (Fecha de consulta: 17/10/2012)

<sup>89</sup> Méndez, Alberto. “Documentan 136 mil muertos por lucha al *narco*; “más que en un país en guerra” En: La Jornada. México. 11 de diciembre de 2012. <http://www.jornada.unam.mx/2012/12/11/politica/015n1pol> (Fecha de consulta: 11/12/2012)

<sup>90</sup> Redacción. “Lía Limón da a conocer lista de 26,000 desaparecidos”. México. En: Aristegui Noticias. 26 de febrero de 2013. [http://aristeguinoticias.com/2602/mexico/lia-limon-da-a-conocer-lista-de-26000-desaparecidos/?utm\\_source=feedburner&utm\\_medium=feed&utm\\_campaign=Feed%3A+AristeguiNoticias+\(Aristegui+Noticias\)](http://aristeguinoticias.com/2602/mexico/lia-limon-da-a-conocer-lista-de-26000-desaparecidos/?utm_source=feedburner&utm_medium=feed&utm_campaign=Feed%3A+AristeguiNoticias+(Aristegui+Noticias)) (Fecha de consulta: 27/02/2013)

comandos armados.”<sup>91</sup> Lo cual, indicaría que más de 9,000 desaparecidos fueron plagiados o levantados por grupos del crimen organizado, pero este número sólo refleja los casos que fueron denunciados ante las autoridades y durante un periodo que comprende sólo tres años, lo cual hace suponer un número de desaparecidos mucho mayor.

Otro informe preocupante es el presentado por *Human Rights Watch*, el cual reporta haber documentado, desde 2007, casi 250 desapariciones, de las que en más de 140 casos se supone se trata de desapariciones forzadas, es decir, desapariciones en las que “participaron actores estatales de forma directa, o bien indirectamente mediante su colaboración o aquiescencia.”<sup>92</sup>

Por su parte, la Procuraduría General de la República (PGR) proporciona datos de lo que se denomina “anulación”. Personas que terminan en fosas públicas, en sitios de destrucción química y mecanizada de cuerpos, cadáveres que fueron dañados a propósito para que nunca se les pueda identificar.<sup>93</sup> De acuerdo con las estimaciones de esta institución, se encuentran al menos 25 mil cuerpos en fosas clandestinas.<sup>94</sup> Y de 2007 a 2012, reporta 2,611 decapitados, siendo Chihuahua el estado con mayor número de casos: 342.

Si a estos decesos, aunamos los datos dados a conocer por la organización Causa Común, en su informe titulado “Propuestas para Seguridad y Justicia 2012-2018”, podemos constatar que la seguridad está lejos de ser lo que pretendía alcanzar el Plan

---

<sup>91</sup> Vega, Aurora. “Desaparecieron 14mil en 4 años, reportan procuradurías estatales” En: *Excélsior*. México. 12 de noviembre de 2012. [http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&seccion=nacional&cat=1&id\\_notas=869249](http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&seccion=nacional&cat=1&id_notas=869249) (Fecha de consulta: 13/11/2012)

<sup>92</sup> Human Rights Watch. “Los Desaparecidos en México. El persistente costo de una crisis ignorada.” Estados Unidos, 2013, p. 1 ISBN: 1-56432-988-7 [http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213spwebwcover\\_0.pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213spwebwcover_0.pdf) (Fecha de consulta: 05/03/2013)

<sup>93</sup> Michel, Víctor Hugo. “La anulación del crimen organizado” En: *Milenio*. México. 12 de noviembre de 2012. <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/9fddaf82c2070764965d3420feff2da9> (Fecha de consulta: 12/11/2012)

<sup>94</sup> Martínez, Chivis. “NARCO HOMICIDES: “The Real” Number 100-200+ Thousand” En: *Border Land Beat*. United States. August 19, 2012. <http://www.borderlandbeat.com/2012/08/narco-homicides-real-number-100-200.html> (Fecha de consulta: 11/11/2012)

Nacional de Desarrollo y el Acuerdo Nacional para la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. “Las cifras de homicidio doloso incrementaron de 13,155 a 22,480, es decir aumentaron en un 70%, en cuanto al secuestro este registró un aumento del 48% al pasar de 907 a 1,344 en el periodo 2008-2011.”<sup>95</sup>

De acuerdo al investigador Edgardo Buscaglia, especialista en temas de narcotráfico, “en 63% de los municipios del país existe una estructura criminal capaz de controlar los negocios del crimen organizado: el narcomenudeo, el cultivo y el tráfico de drogas, el secuestro y la extorsión, y es capaz de confrontar al Estado de Derecho y los gobiernos locales, estatal y federal”;<sup>96</sup> dato que revela el grado de penetración del crimen organizado, la diversificación de delitos que realizan y su capacidad de vulneración a la seguridad pública y nacional en una amplia extensión del territorio mexicano.

Por su parte, la población civil también ha decidido defenderse del crimen organizado. Primero han sido individuos y más recientemente, la población de comunidades y poblados enteros han llegado a la conclusión de que es indispensable armarse para repeler las bandas que asolan la seguridad de los ciudadanos y sus patrimonios.

Uno de los casos individuales más impactantes fue el de Don Alejo Garza Tamez, neoleonés de 77 años, quien falleció defendiendo él solo, su persona y su rancho, de un contingente armado del narco.<sup>97</sup>

El primer caso documentado de una comunidad completa es el de Olinalá, Guerrero, en donde los pobladores decidieron tomar las armas para combatir al crimen organizado, en respuesta a la frustración por la inhabilidad del gobierno para controlar la violencia

---

<sup>95</sup> Ciudadanos por una Causa Común, A.C. “Propuestas para Seguridad y Justicia 2012-2018” México, octubre de 2012, pp. 10-11. <http://www.scribd.com/doc/110772795/ANSJL-2012-Documento-Final-2RF-19-10-12> (Fecha de consulta: 04/11/2012)

<sup>96</sup> Ronquillo Víctor, op. cit., p. 44

<sup>97</sup> Sepúlveda, Javier. “Defiende su rancho del narco hasta la muerte” En: Milenio. México. 22 de noviembre de 2010. <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/d9733f1d182257206a2cdeac4fd55557> (Fecha de consulta: 02/11/2012)

relacionada con el narcotráfico.<sup>98</sup> Y al parecer seguirán incrementándose estos casos de “autodefensa popular” (como la llama Janosik García), toda vez que otras comunidades de la Costa Chica de Guerrero se han armado para combatir la inseguridad en la zona.<sup>99</sup>

En otros casos, como el del municipio sinaloense de Concordia, es la misma autoridad municipal quien pide instruir y armar a sus pobladores para defender sus vidas y propiedades, toda vez que varias comunidades han quedado completamente inermes ante los cárteles del narcotráfico, que para apoderarse del territorio no han dudado en asesinar cobardemente a decenas de personas y han obligado a abandonar sus pequeños poblados a cientos de familias.<sup>100</sup>

Pero el peor escenario se da cuando presumiblemente las mismas instituciones encargadas de la seguridad del país empujan a la población a defenderse. De acuerdo con la revelación de un empresario relacionado con la comercialización de cítricos de Michoacán, que por razones de seguridad personal se omite su identidad, en la matanza ocurrida en la zona de tierra caliente de Michoacán en abril de este año, fueron elementos castrenses quienes entregaron armas de uso exclusivo del Ejército a la población para que se defendiera de los “Caballeros Templarios” que tenían asolada la región. La aparente justificación de esta acción por parte del Ejército, fue que los pobladores conocían la identidad y ubicación de los narcotraficantes, así como los accesos y posibles rutas de escape. El saldo de muertos, de acuerdo con esta fuente, superó los 200, de los que se desconoce cuántos fueron delincuentes y cuántos

---

<sup>98</sup> Ruiz-Goiriena, Romina. “Mexico negotiating with vigilantes holding town” En: ABC News. United States. November 3, 2012. <http://abcnews.go.com/International/wireStory/mexico-negotiating-vigilantes-holding-town-17630786> (Fecha de consulta: 05/11/2012)

<sup>99</sup> García, Janosik. “Comunidades de Guerrero se arman para combatir la inseguridad” En: Noticieros Televisa. México. 16 de enero de 2013. <http://noticierostelevisa.esmas.com/estados/548797/comunidades-guerrero-se-arman-combatir-inseguridad/> (Fecha de consulta: 18/01/2013)

<sup>100</sup> Becerra Acosta, Juan Pablo. “Alcalde pide al Ejército entrenar y armar a brigadas de autodefensa” En: Milenio. México. 14 de enero de 2013. <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/7df07da1c27c195b1924d56296d74073> (Fecha de consulta: 15/01/2013)

miembros de la población civil.<sup>101</sup> La gravedad de este caso resulta abrumadora, no sólo por la cantidad de pérdidas humanas, sino por la incontrovertible situación de indefensión e ilegalidad que vive la población y la incapacidad del gobierno para garantizar la seguridad y Estado de Derecho.

Con otro cariz, el sector empresarial también ha debido protegerse e invertir en personal de vigilancia y escoltas armados, autos blindados, seguros, sistemas satelitales para las unidades de transporte y sistemas de circuito cerrado para los inmuebles. Lo anterior sin considerar que en muchos casos también deben realizar el pago de extorsiones, levantones y derecho de piso. De acuerdo con un informe realizado por el BBVA Bancomer, la inseguridad pública tiene un costo económico que alcanza la cantidad de 130 mil millones de pesos anuales, que equivalen al 1% del Producto Interno Bruto (PIB).<sup>102</sup> Sin embargo, ninguna medida ha sido suficiente en gran cantidad de casos y muchos empresarios y sus negocios han claudicado ante los cárteles del narcotráfico, dando como resultado que se desplacen a lugares menos inseguros y se pierdan las fuentes de trabajo que generaban, o en el peor de los casos, que el empresario o sus familiares fallezcan.

Caso aparte es el del grupo de “Los Mata Zetas”, grupo armado que dice ser “del pueblo y para el pueblo”, en el que su objetivo no es la legítima defensa, sino “exterminar” a los miembros del cártel de los Zetas, y cuya credibilidad no ha sido del todo comprobada.<sup>103</sup>

En cualquier caso, existe un claro incremento en la organización de grupos civiles armados. De acuerdo con datos de la redacción de Milenio, a la fecha se contabilizan 12 grupos subversivos distribuidos en 10 estados y 19 grupos de autodefensa ubicados

---

<sup>101</sup> Información propia obtenida a través de una entrevista confidencial. México, Junio, 2013.

<sup>102</sup> González Amador, Roberto. “La inseguridad cuesta a México \$130 mil millones al año: BBVA”. En: La Jornada. 4 de noviembre de 2010. <http://www.jornada.unam.mx/2010/11/04/politica/007n1pol> (Fecha de consulta: 06/11/2012)

<sup>103</sup> CNN Wire Staff. “Zeta Killers’ say they target Mexican drug cartel” En: CNN. United States. September 27, 2011. [http://articles.cnn.com/2011-09-27/americas/world\\_americas\\_mexico-video\\_1\\_gulf-cartel-sinaloa-cartel-paramilitary-group?\\_s=PM:AMERICAS](http://articles.cnn.com/2011-09-27/americas/world_americas_mexico-video_1_gulf-cartel-sinaloa-cartel-paramilitary-group?_s=PM:AMERICAS) (Fecha de consulta: 04/11/2012)

en 7 estados de la República Mexicana.<sup>104</sup> Sin embargo, este conteo no es definitivo dado que cada vez son más las poblaciones que deciden organizarse para defenderse del crimen organizado, y en menor o mayor medida, deciden hacerlo por la vía armada.

Cabe mencionar, que no queda claro el origen del armamento en posesión de la ciudadanía, ni el correcto cumplimiento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFE), en cuanto a los tipos de armas permitidas y su debido registro. Asimismo, tampoco queda claro si las detenciones realizadas por estos grupos de autodefensa cuentan con la atención y seguimiento de las autoridades administrativas y judiciales. Dicho lo cual, resulta evidente el vacío de autoridad tanto para garantizar la seguridad de la población, como para lograr una apropiada participación de la ciudadanía en la defensa de su integridad y seguridad. Es por ello que esta investigación considera que, en este aspecto, es urgente la participación del Estado para garantizar no sólo la seguridad pública, sino el respeto al Estado de Derecho. De no ser así, se corre el grave riesgo de perder la gobernabilidad de esas regiones y de que se comentan violaciones a los derechos de quienes sean detenidos y enjuiciados al margen de las instituciones encargadas de hacerlo. De igual forma, se estima que permitir la formación irrestricta e irregular de grupos civiles armados (grupos de autodefensa) puede degenerar en la organización de grupos paramilitares con otros fines y propósitos a la sola defensa contra el crimen organizado, lo cual agravaría los riesgos para la seguridad nacional y la gobernabilidad del Estado. En todo caso y considerando las actuales condiciones de inseguridad, se sugiere la formación de grupos civiles armados acordes al Instructivo para la Organización, Funcionamiento y Empleo de los Cuerpos de Defensa Rurales, de este modo y conforme al artículo segundo de dicho instructivo, estos grupos colaborarían directamente con el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y sus miembros se encontrarían sujetos a las normas de ingreso y disciplina de los ordenamientos militares<sup>105</sup>; con lo cual estos grupos

---

<sup>104</sup> Redacción. “Grupos armados en México” En: Milenio. México. Febrero 14, 2013. <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/411324fede50ecbe3a7815b9d9de6e06> (Fecha de consulta: 14/02/2013)

<sup>105</sup> Secretaría de la Defensa Nacional. “Instructivo para la Organización, Funcionamiento y Empleo de los Cuerpos de Defensa Rurales” México, Estado Mayor de la Defensa Nacional, 2000, p. 5

operarían dentro de un marco legal vigente, emplearían armas debidamente registradas y actuarían con el apoyo y adiestramiento necesario para auxiliar no sólo en el tema de seguridad sino en otras actividades benéficas como la reforestación, extinción de incendios y otras situaciones que afecten a las comunidades.

## **2.4 Reflexiones respecto de la guerra relacionada con el crimen organizado**

La información anterior sugiere las siguientes reflexiones respecto de la llamada guerra contra el narcotráfico:

1) Que gran parte del crimen dejó de ser una acción desordenada de unos cuantos para convertirse en una actividad plenamente organizada que ejecuta diversos delitos, maneja grandes cantidades de recursos económicos, materiales y humanos, opera en diferentes regiones del mundo y usa métodos cada vez más sofisticados, violentos y lesivos para la sociedad, por lo que no puede ser tratado como el crimen común, sino que requiere estrategias de mayor envergadura y coordinación que involucren a los diferentes Estados afectados.

2) En concordancia con la firma Stratfor,<sup>106</sup> la presente investigación considera que los decesos registrados están relacionados con tres pugnas:

a) La lucha del Estado contra el crimen organizado (especialmente el narcotráfico por ser la columna vertebral de la actividad delictiva organizada) y es a la que se le ha llamado la “guerra contra el narcotráfico”.

b) La lucha entre los cárteles, a la cual se le conoce como la “lucha o guerra del narco”. Aunque en realidad la pugna no sólo es por el control del mercado de estupefacientes, sino de áreas en donde además del tráfico de drogas se realizan otras actividades delictivas propias del crimen organizado.

c) La lucha que se ven obligados los ciudadanos a realizar para proteger sus personas y patrimonios del crimen organizado. Dicha contienda, a la cual denomino como “la

---

<sup>106</sup> Stewart, Scott. “Mexico’s Gun Supply and the 90 percent Myth” En: Stratfor. United States. February 10, 2011. <http://www.stratfor.com/weekly/20110209-mexicos-gun-supply-and-90-percent-myth> (Fecha de consulta: 17/11/2012)

*defensa ciudadana contra el crimen organizado*”, no se inició para combatir frontal y estratégicamente al narcotráfico, sino para protegerse de quienes atentan directamente contra la seguridad e integridad de la población civil. Sin embargo, reitero, este fenómeno en particular puede derivar en grupos paramilitares con otros fines y las subsecuentes y negativas consecuencias al orden público y la seguridad nacional.

Por lo tanto, y como resultado de la diversidad de pugnas existentes, considero más apropiado denominar colectivamente estas tres luchas como “*guerra relacionada con el crimen organizado*”.

3) Las pérdidas humanas que produce la “*guerra relacionada con el crimen organizado*” son de una dimensión tan devastadora, que “las ejecuciones son consideradas la segunda causa de muerte en México”.<sup>107</sup> Y sin que haya una precisión al respecto, es lógico deducir que en su gran mayoría, tanto ejecuciones como desapariciones, se perpetraron utilizando armas de fuego.

4) La guerra del Estado contra el crimen organizado no necesariamente tiene que ser la estrategia a seguir o en su defecto, no de la forma en que hasta ahora se ha realizado por el altísimo costo en vidas humanas y el deterioro generalizado de la seguridad pública y nacional. Como se analizó inicialmente, la guerra es sólo un medio para alcanzar un objetivo, que para cada contendiente es diferente. En el caso del Estado, su objetivo es asegurar la gobernabilidad, el Estado de Derecho y la seguridad pública y nacional. En el caso del crimen organizado, su objetivo es preponderantemente económico y comercial, puesto que la pugna entre cárteles es para defender o expandir las áreas de influencia en donde puedan desarrollar sus actividades económico-delictivas. En el caso de la población civil, su objetivo es la defensa desesperada de la integridad personal y patrimonial.

Esta reflexión se confirma al tratar de clasificar cada una de las pugnas relacionadas con el crimen organizado. Ninguna de estas luchas encuadra con las clasificaciones

---

<sup>107</sup> Fuentes, Félix. “Rosario de muertos y cifras de espanto heredó Calderón; nada contra el lavador HSBC” En: El Universal. México. 20 de diciembre de 2012. <http://www.eluniversalmas.com.mx/columnas/2012/12/99321.php> (Fecha de consulta: 21/12/2012)

tradicionales que el derecho internacional hace de la guerra.<sup>108</sup> Si observamos a los sujetos, los espacios involucrados y límites jurídicos atinentes a la *guerra relacionada con el crimen organizado*, éstos tienen conformación diferente.

La “guerra del Estado contra el crimen organizado” se da entre el gobierno de un Estado contra organizaciones económicas-delictivas, que en varios casos son transnacionales y que operan en los territorios de diferentes Estados. Cada Estado puede actuar solamente dentro de su jurisdicción jurídico-política, mientras que el crimen organizado no respeta estas restricciones, lo cual facilita que planee y organice sus actividades y ataques desde cualquier país para ejecutarlos en otro, atendiendo sólo a sus propios objetivos, límites y alcances, por lo que ataca sin respeto a ningún ordenamiento e institución nacional o internacional, sin detenerse ante ninguna frontera política y sin consideración a los derechos humanos de sus víctimas.

La “guerra del narco” se da entre cárteles que trafican drogas y que operan dentro de áreas geográficas en donde se buscan controlar espacios de operación, trasiego y/o comercialización de drogas o control de otras actividades delictivas como la piratería o el tráfico de personas y armas. Dichas áreas no atienden a límites políticos ni jurídicos y pueden abarcar diferentes municipios, estados, países o continentes. Los métodos de ataque son totalmente irrestrictos y sin ningún respeto a los derechos humanos ni al derecho internacional en materia de guerra.

La “*defensa ciudadana contra el crimen organizado*”, se da cuando un ciudadano o varios de ellos se agrupan para repeler las agresiones directas del crimen organizado contra su integridad personal o patrimonial. Hasta el momento los espacios en donde se ha presentado dicho fenómeno, se han limitado a las propiedades particulares o las poblaciones en donde habitan dichos civiles y que se encuentran inminente o efectivamente afectadas por el crimen organizado. Esta defensa no se realiza contra ninguna institución<sup>109</sup> establecida, pese a que este fenómeno surge ante la percepción de incompetencia y/o corrupción de las autoridades. En varios casos estos resguardos

---

<sup>108</sup> Véase el glosario.

<sup>109</sup> Véase el glosario.

armados se han dado con la aquiescencia tácita o expresa de las autoridades, pero sin la debida coordinación y delimitación de funciones y jurisdicción.

Por último, la *guerra relacionada con el crimen organizado* tampoco es una guerra civil,<sup>110</sup> porque pese a que el crimen organizado busca, a través de sobornos, amenazas o ataques directos, controlar a los funcionarios que protejan o beneficien sus actividades ilícitas, hasta el momento los cárteles no han buscado desafiar al Estado para imponer un proyecto político o social determinado. Esto porque, existen territorios en los que prácticamente ha desaparecido la presencia del Estado y el crimen organizado compite por el poder y uso de la fuerza; pero la ocupación del crimen organizado no ha buscado legitimar su presencia a través de la formación de un gobierno diferente e independiente del actual Estado Mexicano, sino más bien pugna por un sistema de autoridad paralelo que controle a las instituciones creadas por el Estado.

5) Aunque teóricamente no hay una clasificación para la guerra relacionada con el crimen organizado, es innegable la existencia de ciertas características que la constituyen como tal. De acuerdo con Q. Wright, los hechos que la caracterizan son: una actividad militar, un elevado grado de tensión en la opinión pública, la entrada en vigor de normas jurídicas atípicas respecto de las que rigen en el periodo “de paz” y una progresiva integración política dentro de las estructuras estatales beligerantes<sup>111</sup>. En el caso de la *guerra relacionada con el crimen organizado*, son palpables los dos primeros hechos (actividad militar y tensión en la opinión pública), los cuales, siguen resultando evidentes pese al contraste en la estrategia de comunicación del gobierno del Presidente Peña Nieto. Dicha estrategia, comparada con la amplia difusión que se le dio al combate al narcotráfico durante la gestión del Presidente Calderón Hinojosa, es más discreta y está dirigida a otros temas que apartan a la figura presidencial del tema de seguridad, pero que lo acercan al mensaje de desarrollo y modernización del país. Sin embargo, las investigaciones académicas y periodísticas siguen dando cuenta de la violencia generada por el crimen organizado, la participación del gobierno en su

---

<sup>110</sup> Véase el glosario.

<sup>111</sup> Bobbio, Norberto, et. al, Diccionario de Política, México, Ed. Siglo XXI, 11ª ed., 1998, Tomo 1, p. 738

combate y el malestar en la población. Respecto del tercer hecho (normas jurídicas atípicas), se puede apreciar en las reformas que se han realizado a fin de legalizar la participación de las fuerzas armadas y los cambios en las estructuras de gobierno para su combate. Con referencia al cuarto hecho (integración política), aunque existen fracciones políticas que desaprueban la *guerra relacionada con el crimen organizado*, la gestión pública de los tres niveles de gobierno está involucrada en dicho combate, al igual que otras entidades internacionales. Por lo tanto, el Estado Mexicano se ha visto involucrado no en una guerra de jure, sino de facto.

## **2.5 La guerra relacionada con el crimen organizado y el tráfico de armas en México**

Ahora bien, pasando al contexto del tráfico de armas en México, se puede afirmar que la *guerra relacionada con el crimen organizado*, es un conflicto armado atípico en el contexto del derecho internacional, pero que favorece la demanda de una gran cantidad de armas de fuego provenientes del extranjero y que incluyen armas de alto poder. Las armas que emplea el Estado mexicano, se supone son adquiridas legalmente; mientras que las que usa el crimen organizado, dada su naturaleza delictiva, por necesidad son obtenidas ilegalmente, ya sea a través del tráfico ilegal, del robo a sus legítimos dueños, o peor aún, “proviene de las fuerzas militares o policiacas mexicanas”<sup>112</sup>. Por su parte, la sociedad civil también se está armando sin que la autoridad tome nota puntual del origen, tipo, calibre y registro de todas estas armas.

Asimismo, es importante resaltar que “es de Estados Unidos donde proviene la demanda de drogas y el financiamiento para que ese comercio ilegal sea posible, siendo el factor que alimenta a toda la criminalidad común y organizada de México: las

---

<sup>112</sup> Stewart, Scott, art. cit.

armas, debido a las facilidades para la venta libre [y transferencia no regulada] en ese país.”<sup>113</sup>

No obstante, este estudio considera como una posición simplista el señalar exclusivamente a Estados Unidos como el responsable del tráfico de armas a México, toda vez que la seguridad de la frontera<sup>114</sup> deber ser una responsabilidad compartida ya que ambos países contribuyen a este problema. Por un lado, en Estados Unidos grandes cantidades de armas son adquiridas legalmente sin considerables requisitos ni controles, pero por el otro, muchas de éstas ingresan a territorio mexicano sin que sean detectadas y aseguradas antes de que lleguen a manos de la delincuencia. Asimismo, la innegable corrupción en las instituciones de seguridad, ha favorecido el crecimiento y expansión de los cárteles del narcotráfico y esto también ha propiciado el incremento en la demanda de armas de fuego.

Es así que mientras no se rompa alguno de los eslabones que alimentan el altamente rentable mercado de estupefacientes y armas, subsistirán las violentas pugnas entre cárteles que buscan hacerse de los millones de dólares que les reporta el mantener o ampliar su control en la comercialización y tráfico de drogas y armas.

---

<sup>113</sup> Benítez Manaut, Raúl. “Seguridad y Gobernabilidad Democrática en Mesoamérica”, en Memorando de Políticas sobre Seguridad Regional. Costa Rica, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2011, p. 3

<sup>114</sup> Se toma en consideración la siguiente definición de Nweihed: “la Frontera es un territorio compartido y el límite una línea imaginaria que lo divide jurídicamente. La frontera es, por tanto, una franja potencialmente habitable por un conglomerado humano perteneciente a dos o más nacionalidades distintas (a veces pueden ser colateralmente distintos los idiomas, las culturas, las religiones, las costumbres), pero que se hallan a fuer [sic] de adyacencia en el espacio compartido, frente a unas realidades objetivas que tienden a la creación de un subsistema común en que, además de conservar cada quien las características de su identidad de origen, agrega otras características híbridas que son el producto inmediato y necesario de la vecindad.”

Nweihed, Kaldone. Frontera y Límite en su Marco Mundial: Una Aproximación a la “Fronterología” Venezuela, Instituto de Altos Estudios de América Latina, Equinoccio, Ediciones de la Universidad Simón Bolívar, 2ª ed., 1992, pp. 28, 29

Lo anterior se confirma con las cifras de ejecutados que inician el conteo del actual sexenio: 4,145 en los primeros cuatro meses, lo que da un promedio de 34 ejecuciones diarias.<sup>115</sup>

Sin embargo, es necesario destacar que no sólo la lucha del Estado contra el crimen organizado propicia la violencia generalizada y la demanda de armas ilegales. Tanto el crimen organizado como el crimen común no podrían cometer muchos de los delitos mencionados sin emplear un arma, especialmente de fuego y de alto poder. Por lo tanto, aun cuando el Estado Mexicano cesara la lucha o guerra contra el crimen organizado, existiría una demanda de armas por parte de la delincuencia (común y organizada), y de la población civil que busca defenderse de ésta.

---

<sup>115</sup> Zuckerman, Leo. "Cuatro meses del sexenio de Peña: más de cuatro mil ejecuciones" En: Excélsior. México. 11 de abril de 2013. <http://www.excelsior.com.mx/leo-zuckermann/2013/04/11/893334> (Fecha de consulta: 11/04/2013)

## **CAPÍTULO III ASPECTOS CULTURALES, JURÍDICOS Y GUBERNAMENTALES EN TORNO AL TRÁFICO DE ARMAS DE ESTADOS UNIDOS A MÉXICO**

Históricamente, México y Estados Unidos han tenido desencuentros y acusaciones mutuas por los altos niveles de inseguridad que hay en la frontera que comparten y por el incesante paso ilegal de drogas, personas, dinero y armas. En el caso del tráfico de armas, tanto el gobierno federal mexicano como numerosas investigaciones periodísticas y académicas, mencionan frecuentemente a la Segunda Enmienda de la Constitución Americana como uno de los factores responsables del problema del tráfico de armas en México desde Estados Unidos, e implícita o expresamente, se acusa a la sociedad norteamericana por su cultura armamentista.

Al respecto esta investigación considera que la diversidad de culturas y de sistemas jurídicos, no debe implicar necesariamente una contradicción o conflicto irresoluble, siempre que se tenga un objetivo común que los identifique y exista la disposición de colaboración.

Para ello primero se requiere conocer estos entornos, lo cual facilitará un mejor entendimiento y la aproximación a un acuerdo de cooperación.

Cabe mencionar que primero se atenderá el ámbito cultural, puesto que su comprensión permitirá un mejor entendimiento del ámbito jurídico y gubernamental.

### **3.1 Aspectos culturales relacionados con la posesión y portación de armas**

Cada sociedad tiene determinada actitud respecto de las armas. Diferentes aspectos sociológicos (como el balance y pugna por el poder entre las diferentes clases sociales, la cultura popular, la situación económica imperante, determinados eventos históricos, conflictos domésticos e internacionales y algunas actividades productivas, deportivas o lúdicas como el tiro y la cacería), determinan las pautas simbólicas con las que cada sociedad identifica a las armas.

### 3.1.1 Cultura armamentista en México

En el caso de México el factor cultural influye en el uso y demanda de armas de fuego. Especialmente en la franja fronteriza entre Estados Unidos y México, porque además de la cultura de la caza y la protección de las zonas rurales del ataque de animales salvajes, “no sólo gran parte de los territorios fueron conquistados a punta de pistola, sino que los continuos enfrentamientos con las poblaciones autóctonas de la región y los eventuales ataques de las tribus nómadas les inculcaron la costumbre de las armas y los fundamentos para la organización de la lucha armada.”<sup>116</sup>

Pero no sólo en la parte norte del país la población tiene armas. “Las armas tienen muy diversos significados para la gente: pueden ser un artículo de lujo, pero también pueden representar la garantía de la sobrevivencia. Y como pasa en la mayoría de las familias mexicanas, hasta pueden ser una tradición.”<sup>117</sup>

Por su parte, las instituciones educativas, especialmente públicas, buscan fomentar el sentimiento patriótico entre los niños y jóvenes, quienes participan en ceremonias cívicas con poesías y composiciones que exaltan la veneración a los símbolos patrios, pero que en muchos casos tienen un alto contenido beligerante.<sup>118</sup>

Más aún, las armas forman parte de nuestra identidad mexicana y sentimiento patriótico al ser elementos indiscutibles del Himno Nacional.

El coro a la letra dice:

*Mexicanos, al grito de guerra*

*El acero aprestad y el bridón,*

*Y retiemble en sus centros la tierra,*

*Al sonoro rugir del cañón.*

---

<sup>116</sup> Coss Noguera, Magda, Tráfico de armas en México. Corrupción, armamentismo y cultura de la violencia, México, Ed. Grijalbo, 2011, p. 86

<sup>117</sup> *Ibidem*, p. 30

<sup>118</sup> Cfr. Basurto, Carmen, “México y sus símbolos, México, Ed. Avante, 1975, pp. 17-40

Mientras que su quinta estrofa recita:

*¡Guerra, guerra! En el monte, en el valle*

*Los cañones horrisonos truenen,*

*Y los ecos sonoros resuenen*

*Con las voces de ¡Unión! ¡Libertad!*<sup>119</sup>

Asimismo, la música popular mexicana tiene numerosas composiciones que integran pasajes violentos en los que se ven involucradas armas de fuego. El género de los corridos, muy popular en el norte de México, tiene una añeja tradición que data desde la Revolución Mexicana. Canciones como “Carabina 30-30”, “La Adelita”, “Crónica de la Revolución”, mencionan explícitamente los términos “carabina”, “bala”; “metralla” y “fusiles” respectivamente, a la vez que hacen alusión directa al conflicto bélico que se vivía en esa época.

Más recientemente y desde hace 30 años, los llamados *narcocorridos* dan cuenta de la violencia asociada con el narcotráfico. Melodías como “Camelia la Tejana”, “La Banda del Carro Rojo” incluyen las palabras “pistola” y “M 16” en sus letras. El fenómeno de los llamados *narcocorridos* es tan controvertido, que, durante el 2011, el gobierno de Sinaloa, mediante la aprobación del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas, incluyó la prohibición para la venta, promoción y exhibición de *narcocorridos*, argumentando que la mezcla de alcohol y este tipo de música incita a la violencia, lo que ya había provocado varias masacres en bares, cantinas y centros nocturnos. Sin embargo, en febrero del 2013, la Suprema Corte de Justicia de la Unión invalidó el Reglamento que contenía dicha prohibición.<sup>120</sup>

---

<sup>119</sup> México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Reforma publicada en el DOF el 17 de enero de 2012, p. 12. Publicación en línea. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/213.pdf>

<sup>120</sup> Valdez Cárdenas, Javier. “Invalida la Corte prohibición de *narcocorridos* en Sinaloa” En: La Jornada. México. 16 de febrero de 2013. <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/16/politica/008n1pol> (Fecha de consulta: 15/05/2013)

Derivado de estas observaciones, no resulta sorprendente que en México existan gran cantidad de grupos y clubs afectos a las armas. De acuerdo con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en el país se encuentran registrados 776 clubs de tiro y caza, y un total de 79,577 personas afiliadas a dichos grupos.<sup>121</sup>

A continuación se presenta un gráfico que muestra a los diez Estados de la República más representativos en cuanto a la cantidad de clubs registrados en la modalidad de tiro y cacería.



Asimismo, en el siguiente gráfico se muestran los diez estados con mayor número de personas afiliadas a dichos clubs, y que ponen de manifiesto la amplia difusión del uso de armas en prácticas deportivas y recreativas en nuestro país.

---

<sup>121</sup> México. Secretaría de la Defensa Nacional. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 700006613. Fecha de solicitud: 4 de enero de 2013.



A últimas fechas y en contraste con esta cultura armamentista, cada vez son más frecuentes las iniciativas gubernamentales que buscan intercambiar las armas en manos de la población civil, ya sea por dinero o por artículos electrónicos y otros objetos de uso común.<sup>122</sup> Tanto las iniciativas como la positiva respuesta de la sociedad demuestran que también hay un sector de la población mexicana que favorece la cultura del desarme entre los ciudadanos.

### 3.1.2 Cultura armamentista en Estados Unidos

En el caso de Estados Unidos, el aspecto cultural es un factor determinante en la posesión y portación de armas de su población; circunstancia que no resulta un tema menor, si tomamos en cuenta que nuestro vecino del norte es el país que ocupa la primera posición de armas per cápita a nivel mundial, con un estimado de 310 millones de armas en circulación entre la población civil y cuyo arsenal aumenta cada año debido a la gran demanda de armas por parte de la población. Tan sólo en 2010, la

<sup>122</sup> EFE. "México canjea las armas de sus ciudadanos por ayuda económica" En: RT. Rusia. 16 de enero de 2013. <http://actualidad.rt.com/actualidad/view/83012-mexico-recoge-cosecho-programa-desarme-voluntario-ciudadanos> (Fecha de consulta: 16/01/2013)

Unión Americana manufacturó 5,459,240 armas de las cuales el 95% se destinaron al mercado doméstico y además importó 3,252,404 unidades armamentistas.<sup>123</sup>

Cabe mencionar que la cultura de las armas no goza de la simpatía de toda la población norteamericana, pero entre los amplios sectores que la defienden, existe una gran promoción y difusión a todos los niveles.

De acuerdo con las observaciones de campo de la presente investigación,<sup>124</sup> la cultura y gusto por las armas inicia en el hogar, ámbito desde el cual y a edades muy tempranas se habitúa a los niños a convivir con las armas en sus casas, y acompañar, a uno o ambos padres, a practicar la cacería o asistir a las ferias de armas, donde confluyen vendedores particulares así como comerciantes establecidos.

Tanto en ferias como armerías establecidas, se pudo constatar que niños de ambos géneros y de todas las edades, incluidos bebés acomodados en carriolas y porta-bebés, observaban a sus padres examinar pistolas, rifles y escopetas.<sup>125</sup>

En las armerías con espacios especialmente diseñados para el tiro,<sup>126</sup> no es raro encontrar adolescentes disparando bajo la guía de un joven apenas mayor de edad, o a grupos de jóvenes, que incluyen una importante proporción de mujeres, que gustan de visitar asiduamente el campo de tiro para convivir y desahogar su estrés mientras vacían los cargadores de las armas automáticas que ahí mismo rentan.

Por su parte, los adultos practican con gran entusiasmo el tiro y la cacería, y no es raro que en reuniones sociales y políticas acudan con un revólver o pistola enfundada al cinto y que conversen sobre su gran conocimiento de armas y otros artefactos propios de la cacería y la pesca, de sus colecciones privadas de armas o piezas de cacería, o que promuevan las membresías a grupos como la Asociación Nacional del Rifle o la

---

<sup>123</sup> Scherer, Michael. "The Next Gun Fight" En: Time. United States. Vol. 181, No. 3, January 28, 2013. pp. 26, 29, 30

<sup>124</sup> Las observaciones incluyen visitas a ferias de armas, armerías y propiedades particulares en las áreas urbanas y rurales de Yuma, Phoenix y Tucson, pertenecientes al estado de Arizona, en diferentes periodos del año 2012. Véanse también anexos 2, 3, 4 y 5.

<sup>125</sup> Véase Anexo 6.

<sup>126</sup> Véase Anexo 7.

*Arizona Citizens Defense League*.<sup>127</sup> La cultura de las armas está tan difundida, que incluso quienes buscan incrementar el control de las mismas, como el Presidente Barack Obama, son asiduos practicantes del tiro como actividad recreativa o deportiva.<sup>128</sup>

Otro contraste importante con respecto a la cultura de las armas de otros países, es que en varias regiones de la Unión Americana las autoridades encargadas de la seguridad no resienten en lo absoluto la posesión y portación de armas por parte de la población, y por el contrario, alientan a los ciudadanos a entrenarse y repeler los ataques armados, especialmente los que pudieran ocurrir en centros educativos.<sup>129</sup>

Es por ello que resulta necesario presentar un acercamiento a la cultura de las armas en Estados Unidos, que permita al menos conocer su origen, los eventos en los que se ha planteado el control de armas, la asociación civil más representativa de la cultura armamentista norteamericana y el rol que juega la cultura popular.

### **3.1.2.1 Antecedentes históricos de la cultura armamentista en Estados Unidos**

De acuerdo con Kennett y La Verne Anderson, “en la Europa [del S.XVII] se tenía el concepto de que sólo los caballeros tenían el privilegio de portar armas. Con la colonización inglesa esa idea fue traída a América, pero la necesidad cambió esta filosofía rápidamente.” El Nuevo Mundo era un medio hostil y desconocido que representó muchos retos de supervivencia, a los que se sumaron los constantes ataques de los nativos americanos que trataban de repeler su presencia. En el caso de los colonizadores de Norteamérica, “la lucha por la supervivencia era tan desesperada, que estas nuevas colonias no se podían permitir el lujo de consentir que algunos

---

<sup>127</sup> Véanse los Anexos 8, 9, 10, 11.

<sup>128</sup> Winter, Jana. “White House releases photo of Obama shooting at Camp David” En: [Fox News.com](http://www.foxnews.com). United States, February 2, 2013 <http://www.foxnews.com/politics/2013/02/02/white-house-puts-out-photo-obama-shooting-at-camp-david/> (Fecha de consulta: 04/02/2013)

<sup>129</sup> Deruy, Emily. “Arpaio Taps Steven Seagal To Train Volunteer Posse at Fake School Shooting” En: [ABC | Univision](http://abcnews.go.com). United States. February 10, 2013 [http://abcnews.go.com/ABC\\_Univision/Politics/sheriff-arpaio-steven-seagal-train-posse-simulated-school/story?id=18453485](http://abcnews.go.com/ABC_Univision/Politics/sheriff-arpaio-steven-seagal-train-posse-simulated-school/story?id=18453485) (Fecha de consulta: 11/02/2013)

hombres pasaran todo su tiempo cuidando al resto de los pobladores. [Por lo que] los hombres tuvieron que desempeñar más de una tarea, y de esta necesidad se desarrolló el concepto de los ciudadanos-soldados armados.”<sup>130</sup> Además varias colonias competían por ampliar sus dominios. “Los franceses, españoles, holandeses, ingleses y aún los suecos, luchaban por el control de Norteamérica.”<sup>131</sup>

Otra situación que influyó en que la mayoría de los americanos se familiarizaran con el uso de las armas fue la cacería, actividad que era muy practicada por la necesidad de comida así como por el creciente mercado de pieles.<sup>132</sup> Es decir, la sociedad colonial norteamericana desarrolló características de auto-preservación en un medio adverso pero que a la vez, le resultaba atractivo para establecerse y defender los territorios ya conquistados, lo que la llevó a creer que su seguridad personal descansaba en su arma, “y para 1776, [año en que las colonias se independizaron de la Corona Británica], lo tomarían como símbolo de una obligación civil.”<sup>133</sup> Este sentimiento se reforzó por la desconfianza que los independentistas tenían del ejército británico y que se reflejó

---

<sup>130</sup> Traducción realizada por la autora de esta investigación.

Kennett, Lee and Anderson, James la Verne, The Gun in America. The Origins of a National Dilemma, United States, Greenwood Press, 1975, p. 44

“The European idea that only gentlemen had the privilege to bear arms had been brought to America, but of necessity, this philosophy changed rapidly.” “Because the struggle for survival was so desperate, these new colonies could not afford the luxury of allowing some men to spend all their time guarding the remainder of the settlers. Men had to perform more than one task, and from this necessity evolved the concept of the armed citizen-soldier.”

<sup>131</sup> Traducción realizada por la autora de esta investigación.

Ibidem, p. 36

“Though the struggle was at times more keen in the Caribbean, North America was the scene of considerable action. The French, Spanish, Dutch, English and even the Swedes struggled for control of North America.”

<sup>132</sup> Ibidem, p. 42

<sup>133</sup> Traducción realizada por la autora de esta investigación.

Ibidem, p. 56

“Colonial society continued to find the elements of self-preservation within the people generally. This concept helps explain the diffusion of firearms in that society, where they were ubiquitous, readily at hand, and unthinkingly accepted. The frontier had led the American to believe his personal safety lay with his gun; by 1776 he would take it up as a symbol of civil obligation”.

durante la gesta de independencia puesto que de los 231,771 hombres que sirvieron del lado Americano, 164,087 provinieron de las milicias ciudadanas.<sup>134</sup>

De estos eventos derivó que en 1791 y “formados en el intrínseco derecho a rebelarse para proteger sus libertades cuando todos los otros métodos fallaran, los proponentes de la Segunda Enmienda [de la constitución norteamericana], en un elemental recelo y miedo al gobierno nacional, creyeron firmemente que la milicia ciudadana era el último recurso.”<sup>135</sup>

Dicho lo anterior, se explica el por qué la Segunda Enmienda es considerada por muchos norteamericanos como baluarte de su libertad.<sup>136</sup>

### **3.1.2.2 Acontecimientos en torno al control de armas en Estados Unidos**

Desde antes del movimiento de independencia, hubo cuestionamientos respecto de la conveniencia de tener una sociedad armada y aunque los Puritanos reconocían la conveniencia de la cacería, “muy pronto los colonos empezaron a quejarse de los cazadores que disparaban demasiado cerca de las viviendas o a través de los senderos y caminos.”<sup>137</sup>

En adelante y en diferentes momentos de su historia, Estados Unidos ha debatido desde diversos ámbitos y a diferentes niveles, desde el local hasta el nacional, sobre los alcances y límites que debieran tener la posesión y portación de armas.

---

<sup>134</sup> Henderson, Harry, op. cit. p. 13

<sup>135</sup> Traducción realizada por la autora de esta investigación.

Kennett, Lee, op. cit. p. 74

“Building on the inherent right of revolution to protect one’s liberties when all other methods failed, proponents of the Second Amendment in basis distrust and fear of the national government, firmly believed that the militia was the final recourse.”

<sup>136</sup> Véase Anexo 12.

<sup>137</sup> Traducción realizada por la autora de esta investigación.

Dizard, Jan E., et al, Guns in America, United States, New York University Press, 1999, p. 3

“Very quickly, settlers began complaining about hunters shooting too close to dwellings or across heavily traveled trails and roads.”

Algunos de los eventos que han puesto sobre la mesa el tema de control de armas son los siguientes:

- “En 1822, en Kentucky, el caso de *Bliss vs Commonwealth*, la Corte anuló una prohibición contra llevar armas ocultas.
- En 1876, el caso de *Estados Unidos vs Cruikshank* surgió del juicio de una banda de granjeros blancos (probables miembros del KKK) que atacaron y quemaron un palacio de justicia retenido por un grupo de hombres negros armados durante la disputa de una elección. La Suprema Corte resolvió en un recurso de apelación que el gobierno federal no podía hacer cumplir el derecho a portar armas de la Segunda Enmienda en contra de los estados o propiedades individuales.
- En 1933, después del intento de asesinato del Presidente Franklin Roosevelt, el control de armas, por primera vez se convierte en tema de debate nacional.<sup>138</sup>
- En 1934, para contener la violencia del mundo de la hampa, el Congreso, bajo la *National Firearms Act*, cobró impuestos a las ametralladoras y otras armas que eran populares con criminales como Al Capone.<sup>139</sup>
- El asesinato del Presidente John F. Kennedy en noviembre de 1963 puso en marcha un debate nacional sobre la situación de las armas en Estados Unidos.<sup>140</sup>
- “En 1968, los asesinatos de Martin Luther King Jr. y de Robert F. Kennedy dieron lugar a la *Gun Control Act*, una regulación más estricta para el comercio estatal de armas, la cual prohíbe la venta de armas a criminales, discapacitados mentales y acosadores.
- En 1993 la *Brady Handgun Violence Prevention Act* requiere la revisión de antecedentes para la compra a comerciantes de armas con licencias federales, pero no así a los vendedores privados, (que además no cuentan con licencia).
- En 1994 la *Assault Weapons Ban* proscribió la venta de armas semiautomáticas con otras características. La proscripción expiró en 2004.”<sup>141</sup>

---

<sup>138</sup> Henderson, Harry, op. cit., pp. 14, 15

<sup>139</sup> Scherer, Michael, art. cit. p. 28

<sup>140</sup> Dizard, Jan, op. cit., p. 1

- “En 1999, el tiroteo en Columbine High School en Colorado, que resultó en el asesinato de 12 estudiantes, un profesor y el suicidio de los dos perpetradores, condujo el primer esfuerzo legislativo significativo por modificar las leyes federales existentes desde 1994.
- Las elecciones presidenciales del 2000. En el lado democrático, los dos principales contendientes, el Vicepresidente Al Gore y el ex senador Bill Bradley, hicieron del control de armas un importante componente de sus campañas.
- El 11 de septiembre de 2001. El terrorismo dejó su marca en el asunto de control de armas, ya que los críticos notaron con amarga ironía la facilidad con la cual los presuntos terroristas del Medio Oriente adquirieron armas en Estados Unidos. En tanto, la Agencia Federal de Investigación (FBI, en inglés *Federal Bureau of Investigation*) reportó que se presentaron 455,000 revisiones adicionales de antecedentes para compra de armas en los seis meses siguientes a septiembre de 2001, que en el mismo periodo del año anterior. Lo cual pone en evidencia que “algunos norteamericanos instintivamente se hacen de un arma en tiempos de crisis como parte importante de la historia de armas en Estados Unidos.”<sup>142</sup>
- En el 2008, la Suprema Corte, en el caso *District of Columbia vs Heller* decretó que “sobre ambas bases, la textual y la histórica, la Segunda Enmienda confiere el derecho individual de posesión y portación de armas”.<sup>143</sup>
- En diciembre de 2012, en Newtown, Connecticut se produjo el segundo tiroteo más mortífero en una institución educativa en Estados Unidos, con un saldo de 27 personas fallecidas, entre ellas 20 niños de entre cinco y diez años, seis adultos y el

---

<sup>141</sup> Scherer, Michael, art. cit., p. 28

<sup>142</sup> Traducción realizada por la autora de esta tesis.

Spitzer, Robert, *The Politics of Gun Control*, United States, Ed. CQ Press, 4<sup>th</sup> ed., 2008, p. viii

“That some Americans instinctively reach for a gun in times of crisis is an important part of the American gun story.”

<sup>143</sup> Supreme Court of the United States, *District of Columbia v. Heller*, United States, Certiorari to the United States Court of Appeals for the District of Columbia Circuit, No. 07-290, Jun, 26, 2008.

<http://www.law.cornell.edu/supct/html/07-290.ZO.html> (Fecha de consulta: 01/03/2013)

autor del tiroteo.<sup>144</sup> Este evento motivó que grandes sectores de la sociedad urgieran al gobierno sobre la necesidad de regular con mayor rigor la compra y venta de armas de asalto. Por su parte, y en respuesta al tiroteo, el Presidente Barack Obama firmó en enero de 2013 un decreto de 23 órdenes ejecutivas que, sin requerir la aprobación del Congreso, buscan ampliar las facultades del gobierno federal para el control de armas.

### 3.1.2.3 La Asociación Nacional del Rifle

Caso aparte es la Asociación Nacional del Rifle (NRA, en inglés *National Rifle Association*), considerada una de las organizaciones más poderosas de Estados Unidos y con una gran influencia política en el Congreso. Fundada en 1871 a instancias del Coronel William C. Church, editor de *Army and Navy Journal*, y de George W. Wingate, un oficial de la *New York National Guard*.

En sus inicios, esta organización fue diseñada para promover el tiro deportivo, por lo que patrocinó numerosos torneos y en 1908 organizó el primer equipo olímpico americano de tiro, el cual además ganó la medalla de oro.<sup>145</sup> Lo anterior estaba muy acorde con su objetivo primario de “promover y alentar el tiro con rifle sobre una base científica” (en inglés, “*Promote and encourage rifle shooting on a scientific basis*”)<sup>146</sup> y con su lema, la “educación para la seguridad con armas de fuego, entrenamiento para la puntería, disparar como recreación” (en inglés “*Firearms safety education, marksmanship training, shooting for recreation*”), expuesto en su sede nacional.<sup>147</sup> Sin embargo, con el tiempo fue incorporando mayores alcances a sus propósitos iniciales.

---

<sup>144</sup> Noticias. “Tiroteo de Connecticut, el segundo más mortífero en la historia de EEUU” En: [Univision.com](http://noticias.univision.com/estados-unidos/noticias/article/2012-12-15/tiroteo-de-primaria-connecticut-el-segundo-mas-mortifero-en-eu#axzz2K9OIGCDq). 15 de diciembre de 2012 <http://noticias.univision.com/estados-unidos/noticias/article/2012-12-15/tiroteo-de-primaria-connecticut-el-segundo-mas-mortifero-en-eu#axzz2K9OIGCDq> (Fecha de consulta: 16/01/2013)

<sup>145</sup> Kennett, Lee, op. cit. pp. 138-140

<sup>146</sup> NRA. The National Rifle Association, [http://home.nra.org/#/nraorg/text/generic\\_page,3](http://home.nra.org/#/nraorg/text/generic_page,3) (Fecha de consulta: 15/02/2013)

<sup>147</sup> Rosenfeld, Steven. “The Surprising Unknown History of the NRA” En: [AlterNet](http://www.alternet.org/suprising-unknown-history-nra). United States. Jan 13, 2013. <http://www.alternet.org/suprising-unknown-history-nra> (Fecha de consulta: 13/02/2013)

“En las décadas de los veinte y los treinta, los líderes de la NRA, ayudaron a redactar y respaldar las primeras leyes federales de control de armas.”<sup>148</sup> En 1934, formó la División de Asuntos Legislativos (*Legislative Affair Division*) y en 1975 consideró necesaria la defensa política de la Segunda Enmienda, por lo que formó el Instituto de Acción Legislativa (ILA, en inglés *Institute for Legislative Action*).<sup>149</sup>

Durante la Segunda Guerra Mundial, la NRA tuvo una participación al ofrecer sus campos de tiro y desarrollar materiales para el entrenamiento del gobierno. Asimismo, alentó a sus miembros a servir como Guardia Doméstica e incidentemente hizo un llamado para reunir un estimado de 7,000 armas para ayudar a que los británicos pudieran defenderse contra una potencial invasión alemana. Esto porque la Gran Bretaña prácticamente se había desarmado a sí misma después de la Primera Guerra Mundial.<sup>150</sup>

La NRA se sostiene con varias publicaciones entre las que se encuentran las revistas *The American Hunter*, *The American Rifleman* y *America's 1st Freedom*. Además cuenta con una página de internet, un blog y múltiples programas, cursos, entrenamientos, conferencias y una fundación que recibe aportaciones que sobrepasan los 100 millones de dólares.

En la actualidad, como ostenta en su página de internet, la NRA sigue siendo líder en el entrenamiento del uso de armas de fuego. Al año, alrededor de 55,000 instructores certificados instruyen a un aproximado de 750,000 dueños de armas.<sup>151</sup> Lo cual demuestra la gran influencia que tiene en una gran porción de la población norteamericana.

---

<sup>148</sup>Ibidem.

<sup>149</sup>NRA, loc. cit.

<sup>150</sup>Ibidem.

<sup>151</sup>Ibidem.

### **3.1.2.4 Las armas y la cultura popular en Estados Unidos**

No obstante el poderío y presencia de las asociaciones pro-armas, las armas por sí mismas son también una importante herencia y símbolo de la cultura popular norteamericana. Muchos de los héroes, como Davy Crocket, son íconos de valentía y tenacidad, que de acuerdo con la creencia popular, lograron grandes hazañas acompañados de sus armas. A su vez, la industria cinematográfica, la música, los videojuegos, modas, bebidas y expresiones lingüísticas están estrechamente vinculadas con la simbología de las armas y son también parte de la identidad norteamericana. Ejemplos de lo dicho son la banda de rock “Guns N’ Roses”, películas como “The Good, the Bad and the Ugly”, “The Godfather”, “Terminator”, “Pulp Fiction”, incluyen escenas con armas que son memorables y forman parte de la cultura popular.

Las armas siempre han figurado en el folclore norteamericano y su terminología ha sido extendida en innumerables formas. Palabras como “Colt y Winchester han sido entendidas universalmente como sinónimos de pistola y rifle.”<sup>152</sup>

Es así que esta investigación concluye que existen varios países con mentalidad armamentista, como Suiza, Australia y Nueva Zelanda, pero Estados Unidos sobresale a todos.

### **3.1.2.5 El debate actual en torno al control de armas en Estados Unidos**

En la actualidad, Estados Unidos plantea nuevamente un debate a nivel nacional sobre los alcances que debiera tener la regulación para el control de las armas de fuego. A diferencia de otras generaciones, la opinión pública se inclina a favor del control de armas. De acuerdo con una encuesta realizada por la revista Time y la cadena de noticias CNN, el 55% de los encuestados está a favor de implementar leyes más estrictas para el control de armas, mientras que el 44% se opone. Por otro lado, la

---

<sup>152</sup> Traducción realizada por la autora de esta investigación.

Kennett, Lee, op. cit., p. 249

“In American history the gun has been more than just a present – it has been prominent. The country is uniquely gun-minded. Colt and Winchester have been universally understood synonyms for pistol and rifle for a century”.

misma encuesta indica que la sociedad asume implícitamente su responsabilidad en la violencia armada, al considerar como causa primaria de la violencia, la forma en que los padres educan a sus hijos (37%), a la par de la influencia de la cultura popular (37%) y en menor proporción consideran que la sola disponibilidad de las armas es la causante de la violencia (23%).<sup>153</sup>

Como comentario adicional, esta investigación considera que actualmente se presentan tres posiciones que reflejan la condición actual de la cultura de las armas en Estados Unidos: quienes la defienden a la ultranza independentista y por lo tanto se niegan a cualquier control que limite la adquisición, posesión y portación de armas de fuego; quienes se consideran pro-armas pero consienten una mayor regulación; y quienes de manera activa condenan la posesión y portación de armas, recaudan fondos y forman organizaciones que presionen al Congreso y al gobierno federal con el fin de acotar, a nivel nacional y desde el ámbito legislativo y ejecutivo, la compra, venta y uso de armas de fuego.

### **3.1.3 Cultura armamentista y sus implicaciones en el tráfico de armas**

Como resultado de las observaciones anteriores, se entiende que diferentes eventos y circunstancias confluyen en la ideología de cada sociedad, y por lo tanto, la cultura de las armas no es estática, se enriquece con el transcurso del tiempo y la percepción que tenga cada sociedad de los eventos que ella misma produce, lo cual da pie a nuevas pautas simbólicas y patrones de conducta<sup>154</sup> con respecto a la adquisición y manejo de armamento.

Estos cambios en la cultura de las armas son relevantes para este estudio, puesto que pueden incidir en diferentes niveles prácticos al diseñar un plan eficaz que combata el tráfico ilegal de armas.

---

<sup>153</sup>Scherer, Michael, art. cit., p. 34

<sup>154</sup> Véase el glosario.

El primero es al nivel de la política internacional. Históricamente, Estados Unidos ha mostrado resistencia en ampliar el control doméstico e internacional en la fabricación y comercialización de armas. Con respecto a la responsabilidad que Estados Unidos tiene en la proliferación de armas en nuestro país, la administración del Presidente Obama ha dado algunas señales que indican la posibilidad de lograr una colaboración conjunta y coordinada, entre Estados Unidos y México, para combatir el trasiego de armas a nuestro país. Lo cual sería un notable cambio si consideramos que durante el primer periodo de su administración y de manera unilateral, autoridades del gobierno federal llevaron a cabo un fallido, ilegal y contraproducente operativo en nuestro país para rastrear el tráfico de armas de Estados Unidos hacia México, denominado “Fast and Furious”.

El segundo es al nivel de la población. Aunque no es menester de la presente investigación discernir sobre la cultura de legalidad, sí se estima importante considerar la actitud de la población hacia las armas y la evolución de la cultura armamentista, ya que son factores indiscutibles que determinarán la validez y vigencia<sup>155</sup> de las leyes decretadas, y cuyo propósito sea evitar y sancionar el tráfico ilegal de armas.

En el caso del tráfico de armas, la población de ambos países ha iniciado el tránsito hacia un uso más responsable de las armas, y esta transición eventualmente favorecerá una mayor colaboración entre ambos países que permita contener y eventualmente controlar la inseguridad en ambos lados de la frontera norte.

---

<sup>155</sup> Se toman como referencia los siguientes conceptos del Maestro Recasens Siches:

“Validez formal de una norma es el hecho de que esa norma pertenezca al orden jurídico imperante, esto es, que haya sido dictada o reconocida por la autoridad que dicho orden jurídico determina con competencia o facultades para ello.

Vigencia es la realidad sociológica efectiva que una norma tenga: el hecho de que una norma no sólo sea formalmente válida, sino que además, sea cumplida por la mayor parte de sus sujetos, y que en caso necesario sea impuesta inexorablemente por los órganos jurisdiccionales.”

Recasens Siches, Luis, Introducción al Estudio del Derecho, México, Ed. Porrúa, 13ª ed., 2000, p. 44

### 3.2 Aspectos Jurídicos del Tráfico de Armas en México y Estados Unidos

Desde la perspectiva del Derecho, tanto México como Estados Unidos tienen una forma de Estado federal y una forma de gobierno presidencial,<sup>156</sup> pero su conformación como Estados tiene historias diferentes y de ello deriva que pertenezcan a familias jurídicas distintas. Mientras que Estados Unidos pertenece a la familia jurídica del Common Law o Anglosajona, México pertenece a la familia jurídica Neo romanista.<sup>157</sup>

Esta sustancial distinción es la que produce grandes diferencias en el sistema jurídico de cada país, dando como resultado que cada Estado organice sus leyes en torno a un conjunto de instituciones gubernamentales, cuerpos jurídicos y apreciaciones diversas frente a cada situación, que en este caso es la relación del Estado frente a las armas.

Sin embargo, estas diferencias pueden ser superadas en función de la identificación de intereses y de las coincidencias normativas que cada país tiene.

Es por ello que se abordarán ambos sistemas jurídicos con el propósito de apreciar los puntos en donde ambos países puedan concurrir.

---

<sup>156</sup> Atendiendo al Maestro Martínez Morales:

Forma de Estado Federal, es aquel constituido por varios estados originalmente autónomos que han supeditado el ejercicio de sus soberanías a la del nuevo estado federal.

Forma de Gobierno Presidencial, se caracteriza porque la hegemonía política del estado ya no recae en una asamblea, sino en un solo hombre al que el pueblo elige, ya sea de manera directa o por intermedio de representantes y al que se le ha denominado presidente.

Martínez Morales, Rafael, Derecho Administrativo. 1er curso, México, Ed. Oxford, 6ª ed., 2011, pp. 27, 28

<sup>157</sup> De acuerdo con Consuelo Sirvent, una familia jurídica es un conjunto de sistemas jurídicos que comparten determinadas características.

La familia neorromanista la integran los países cuyos cuya ciencia jurídica se ha elaborado sobre los fundamentos del derecho romano y de la tradición germánica, los cuales se fusionaron en el occidente de Europa a partir del siglo V.

La familia del common law o anglosajona, se fue formando por las decisiones judiciales emanadas de los tribunales reales.

Sirvent Martínez, Consuelo, Sistemas Jurídicos Contemporáneos, México, Ed. Porrúa, 15ª ed., 2012, pp. 6, 8

## 3.2.1 Legislación relativa al Tráfico de Armas en México

### 3.2.1.1 Antecedentes

Aunque pudiera resultar paradójico, “la Segunda Enmienda de la Constitución norteamericana es el antecedente histórico del artículo 10 de nuestra Constitución.”<sup>158</sup>

Respecto a los antecedentes jurídicos en nuestro país, el primero se encuentra en “el bando de 1811, cuyo contenido prohibía a los civiles el uso de armas, incluidas las armas de fuego. Dicha prohibición tenía como propósito desarmar a los Insurgentes y restaurar la estabilidad nacional afectada por la guerra de independencia. Su falta de cumplimiento equivalía a la pena de muerte.”<sup>159</sup>

Además de éste, el Instituto de Investigaciones Jurídicas refiere un total de 17 antecedentes históricos del artículo 10 Constitucional, entre los que destacan<sup>160</sup>:

En 1812 el artículo 56 de la Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz, prohibía presentarse en la Junta parroquial con armas.

En 1814 el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán, y que en su artículo 81 indicaba que “Ningún ciudadano podrá excusarse del encargo de elector de parroquia, ni se presentará con armas en la Junta”.

En 1822, el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano hace mención sobre la portación de armas prohibidas y en el bando de 1824 se considera inviolable que sin la correspondiente licencia, ninguna persona puede portar ninguna clase de armas. Los bandos expedidos en 1831 y 1835 dejan sin efecto las licencias de armas concedidas debido al mal uso que se les daba, estableciendo que las licencias sólo podían ser

---

<sup>158</sup> Villanueva Ernesto, Seguridad, armas de fuego y transparencia, México, Ed. Jus, 2012, p. 26

<sup>159</sup> Ibidem.

<sup>160</sup> Cfr. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, “Antecedentes Constitucionales e Históricos del artículo 10 constitucional”, Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones, México, Cámara de Diputados-Instituto Federal Electoral-Poder Judicial de la Federación-Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2ª ed., 2006, Tomo XVI, pp. 423-430

concedidas por el gobernador del Distrito Federal y mediante la presentación de una fianza.

En 1857, la Constitución Política de la República Mexicana, en su artículo décimo, reconoce que “Todo hombre tiene derecho de poseer y portar armas para su seguridad y legítima defensa. La ley señalará cuáles son las prohibidas y la pena en que incurren los que las portaren.” Asimismo, en el bando del mismo año, se renueva la licencia para la portación de armas y la prohibición del uso del lazo.

En 1861, el Presidente Benito Juárez, decreta que todo habitante de la República que no esté legalmente empleado en el servicio militar, entregará al comandante militar del lugar donde resida, todas las armas que tenga en su poder y que puedan aplicarse al servicio del Ejército.

En 1870, Francisco Vélez, gobernador del Distrito Federal, expide un reglamento de armas en el que prohíbe el uso de armas blancas, conocidas con el nombre de cortas, y establece la expedición de licencias para la portación de armas, con el retrato de quien la solicite.

En 1893, el reglamento sobre la portación de armas establece que, en el Distrito Federal todo hombre tiene derecho de poseer y portar armas para su seguridad y legítima defensa. Asimismo establece los requisitos legales para hacer uso de ese derecho, los criterios de armas prohibidas y la salvedad de portar instrumentos que puedan usarse como armas, siempre que se lleven a la vista.

Fecha el 1º de diciembre de 1916, el artículo 10 del Proyecto de Constitución de Venustiano Carranza establece que “Los habitantes de la República mexicana son libres de poseer armas de cualquiera clase para su seguridad y legítima defensa, hecha la excepción de las prohibidas expresamente por la ley, y de las que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional; pero no podrán portarlas en las poblaciones, sin sujetarse a los reglamentos de policía.”

### 3.2.1.2 Legislación Nacional Vigente

El fundamento constitucional que reconoce el derecho natural a la legítima defensa<sup>161</sup> corresponde al artículo décimo, que a la letra declara:

“Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.”<sup>162</sup>

Con base en los preceptos constitucionales<sup>163</sup> es que la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFE), en su Título Cuarto correspondiente a las Sanciones, en los numerales 84 y 84 bis, determina que el tráfico de armas consiste en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así

---

<sup>161</sup>De acuerdo con Martha Izquierdo: “Existe un derecho natural en el hombre que es la legítima defensa, sin el cual no podría sobrevivir ante un peligro inminente, ya que estaría expuesto a las amenazas de otros hombres.” Izquierdo Muciño, Martha Elba, Garantías Individuales, México, Ed. Oxford, 2ª ed., p.254

Por su parte, el Código Penal Federal en el artículo 15, segundo párrafo de la fracción IV, establece que “Se presumirá como defensa legítima, salvo prueba en contrario, el hecho de causar daño a quien por cualquier medio trate de penetrar, sin derecho, al hogar del agente, al de su familia, a sus dependencias, o a los de cualquier persona que tenga obligación de defender, al sitio donde se encuentre bienes propios o ajenos respecto de los que exista la misma obligación; o bien, lo encuentre en alguno de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la probabilidad de una agresión;”

México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Código Penal Federal, Reforma publicada en el DOF el 7 de junio de 2013, p. 5 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf> (Fecha de consulta: 05/07/2013)

<sup>162</sup> México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reforma publicada en el DOF el 11 de junio de 2013, p. 10 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> (Fecha de consulta: 30/06/2013)

<sup>163</sup> De acuerdo con César Osorio, los delitos federales se encuentran previstos en los artículos 2º a 5º del Código Penal Federal y 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Sin embargo, atendiendo a la Constitución Federal, en su artículo 73, fracción XXI, se determina que es facultad del Poder Legislativo el establecer los delitos y faltas contra la Federación, así como las penas correspondientes; en tanto que en el artículo 124 se delimitan las atribuciones de los funcionarios federales, por lo que sólo podrán perseguir aquellos delitos que afecten a la Federación, entendiéndose con ello que los delitos sancionados en los diferentes ordenamientos federales serán delitos federales.

Osorio y Nieto, César A., op. cit., pp. 15-16

como de las armas de fuego de las que no están reservadas para el uso exclusivo del Ejército.<sup>164</sup>

Por su parte, y con el objeto de que la compraventa, importación, exportación y transporte de armas no sean consideradas como actividades relacionadas con el tráfico de armas, el Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (RLFIFE), establece en los Capítulos VII, VIII y IX, los lineamientos y requisitos necesarios para dichas actividades.<sup>165</sup>

### 3.2.1.3 Legislación Internacional Vigente

En razón de que el numeral 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara que “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y *todos los Tratados* que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, *serán la Ley Suprema de toda la Unión...*”,<sup>166</sup> es que se consideran los tratados vigentes sobre el tema que nos atañe.

En el ámbito internacional, de acuerdo con la información publicada en la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México tiene celebrado cuatro tratados multilaterales de armas de fuego y armas convencionales.<sup>167</sup>

---

<sup>164</sup> México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Reforma publicada en el DOF el 23 de enero de 2004, p. 16 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102.pdf> (Fecha de consulta: 30/06/2013)

<sup>165</sup> México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Nuevo reglamento publicado en el DOF el 6 de mayo de 1972, pp. 8-12 [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFIFE.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFIFE.pdf) (Fecha de consulta: 15/06/2013)

<sup>166</sup> México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reforma publicada en el DOF el 11 de junio de 2013, p. 111. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> (Fecha de consulta: 30/06/2013)

<sup>167</sup> México. Secretaría de Relaciones Exteriores. <http://www.sre.gob.mx/tratados/index.php> (Fecha de consulta: 11/11/2012)

El primero es la “Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA)” y que México suscribió en 1997 y tras su aprobación por el Senado en abril de 1998, entró en vigor en julio de ese mismo año.

El segundo, aprobado por el Senado durante el 2002 y vigente desde el 2005, es el “Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolos de Palermo)”.

El tercero es la “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados”, adoptado en Ginebra en 1980, pero que inició su vigencia a nivel internacional y para México hasta julio del 2005.

El último y cuarto, es la “Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales”, que fue adoptado en Guatemala en 1999, pero aprobado por el Senado en septiembre de 2010 y cuya vigencia para nuestro país inició en abril de 2011. En ninguno de los cuatro casos, hay indicación de que Estados Unidos los haya suscrito ni ratificado.

A su vez, a través de una consulta hecha al Director de Tratados III<sup>168</sup>, adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores, se confirmó que no se tiene celebrado ningún tratado con Estados Unidos sobre esta materia.

Además de los tratados mencionados, México suscribió en 2006 la Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo, que es una iniciativa diplomática encaminada principalmente a poner de manifiesto la interrelación entre violencia armada y desarrollo. Entre otras medidas, los Estados parte buscan trabajar para “detener la proliferación del tráfico ilegal y el uso indebido de armas pequeñas”.<sup>169</sup>

---

<sup>168</sup> Sosa Betancourt, Jesús Fernando, “Re: Consulta” (en línea). Secretaría de Relaciones Exteriores. Mensaje en: jsosa@sre.gob.mx. 8 de noviembre de 2012; Comunicación personal.

<sup>169</sup> Geneva Declaration Armed Violence and Development, <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GD-Declaration-091020-ES.pdf> (Fecha de consulta: 15/08/2012)

Aunque es oportuno mencionar que por tratarse de una Declaración, ésta “no tiene efectos vinculantes para los Estados que se adhieren a la misma, es decir que no crea obligaciones respecto de su contenido y sus disposiciones son meramente de carácter recomendatorio.”<sup>170</sup>

Asimismo, a pesar de no ser un acuerdo o tratado, México ha apoyado el Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, en todos sus aspectos (PoA), el cual fue adoptado en 2001, en virtud de ser el único instrumento de carácter universal que tenía la comunidad internacional para afrontar el problema del tráfico de armas.

Más recientemente, Estados integrantes de la ONU decidieron celebrar diferentes sesiones y conferencias con el propósito de celebrar el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA o ATT, por sus siglas en inglés *Arms Trade Treaty*) en julio de 2012.<sup>171</sup> Sin embargo, en esa ocasión no se logró cristalizar su aceptación<sup>172</sup> y fue hasta abril de 2013, que fue aprobado por 154 votos a favor, 3 en contra y 23 abstenciones.<sup>173</sup> Este Tratado, considerado como histórico, acuerda nuevos estándares internacionales que permitan regular el comercio de armas convencionales en el mundo, pero con la particularidad de tener un efecto vinculante para los Estados que lo suscriban.

Cabe adicionar, que México fue uno de los 61 firmantes del TCA en la sede de la ONU en Nueva York el 3 de junio, mientras que se espera que Estados Unidos lo firme más

---

<sup>170</sup> Sosa Betancourt, Jesús Fernando, “Re: Consulta” (en línea). Secretaría de Relaciones Exteriores. Mensaje en: jsosa@sre.gob.mx. 23 de noviembre de 2012; Comunicación personal.

<sup>171</sup> ONU. Asamblea General, Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, New York, NY. A/CONF.217/1 [http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Documents/PrepCom4%20Documents/PrepCom%20Report\\_S\\_20120307.pdf](http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Documents/PrepCom4%20Documents/PrepCom%20Report_S_20120307.pdf) (Fecha de consulta: 30/04/2012)

<sup>172</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, El Gobierno de México lamenta que Conferencia Diplomática de la ONU haya aplazado la adopción del Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT), México, 28 de julio de 2012. Comunicado 219.

<sup>173</sup> ONU. “Ban: nuevo Tratado sobre el Comercio de Armas es un logro histórico”. En: Centro de Noticias ONU. New York, NY. 2 de abril de 2013 <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=26082> (Fecha de consulta: 02/04/2013)

tarde.<sup>174</sup> Por ser un instrumento legal inédito y de reciente refrendo, se le dedicará un capítulo aparte para su estudio.

### **3.2.2 Legislación relativa al Tráfico de Armas en Estados Unidos de América**

Como se ha mencionado anteriormente, la Segunda Enmienda es el referente constitucional que regula la posesión y portación de armas en Estados Unidos.

La Segunda Enmienda a la letra dice: “Siendo una milicia bien preparada necesaria para la seguridad de un Estado libre, no se vulnerará el derecho del Pueblo a tener y portar armas” (en inglés, “*A well regulated Militia, being necessary to the security of a free State, the right of the people to keep and bear Arms, shall not be infringed*”).<sup>175</sup>

Lo anterior, sin omitir que la Segunda Enmienda se encuentra enumerada dentro de la Carta de Derechos<sup>176</sup> (*Bill of Rights*), la cual se integra con las diez primeras enmiendas de la Constitución norteamericana y enlista los límites al gobierno federal y los derechos y libertades individuales de todo norteamericano.

Como se mencionó anteriormente, Estados Unidos se encuentra en un debate a nivel nacional sobre el control de armas. Como respuesta directa al atentado perpetrado en diciembre de 2012, en Newtown, Connecticut, el Presidente Barack Obama, en uso de sus facultades, decretó 23 órdenes ejecutivas que endurecen el uso y adquisición de armas.

---

<sup>174</sup> CNN México. “México firma tratado “histórico” que regula el comercio de armas” En: [CNN México](http://mexico.cnn.com/nacional/2013/06/03/mexico-firma-un-tratado-historico-que-regula-el-comercio-de-armas). México. 3 de junio de 2013. <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/06/03/mexico-firma-un-tratado-historico-que-regula-el-comercio-de-armas> (Fecha de consulta: 03/06/2013)

<sup>175</sup> United States. House of Representatives, The Constitution of the United States, Government Printing Office, 2003, p. 13

<sup>176</sup> Badnarik, Michael, Good to be King. The Foundation of Our Constitutional Freedom, United States, The Writers’ Collective, 2004, p. 106

Estas órdenes, que consisten en medidas que no requieren aprobación del Congreso de los Estados Unidos, se dividen en cuatro categorías:<sup>177</sup>

- A. Evitar que las armas lleguen a manos inadecuadas.
- B. Prohibir la venta de armas de asalto.
- C. Aumentar la seguridad en las escuelas.
- D. Mejorar los servicios de salud mental.

Las 23 órdenes enlistadas son las siguientes:

1. Un Memorando Presidencial por el que se exige a las agencias federales que revelen los datos relevantes disponibles para fortalecer el sistema federal de verificación de antecedentes.
2. Eliminar las barreras legales innecesarias, especialmente en relación con los seguros de salud, que puedan obstaculizar a los estados que faciliten la información disponible para el sistema de verificación de antecedentes.
3. Mejorar los incentivos para que los Estados compartan información para el sistema verificación de antecedentes.
4. El Departamento de Justicia revisará y manejará la información de aquellos individuos que por sus características tienen prohibida la tenencia de armas, con el objetivo de que las personas potencialmente peligrosas también sean apartadas del acceso a las armas.
5. Propuesta de reglamentación para dar cumplimiento a la ley de comprobación individual de antecedentes a la hora de devolver a un individuo un arma de fuego incautada.
6. Publicación de una carta de la Agencia de Alcohol, Tabaco y Armas (AFT) para los distribuidores de armas con licencia federal que les dé indicaciones sobre cómo realizar las revisiones de antecedentes para los vendedores privados.
7. Poner en marcha una campaña nacional sobre el uso responsable de las armas personales.

---

<sup>177</sup> The White House, [Now is the Time](http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/docs/wh_now_is_the_time_full.pdf), United States, The White House, January 16, 2013  
[http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/docs/wh\\_now\\_is\\_the\\_time\\_full.pdf](http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/docs/wh_now_is_the_time_full.pdf) (Fecha de consulta: 01/07/2013)

8. Revisar los estándares de seguridad para cerraduras y cajas fuertes que contengan armas.
9. Emitir un Memorando Presidencial para exigir la aplicación de la ley federal de rastreo de armas recuperadas en las investigaciones criminales.
10. La publicación de un informe del Departamento de Justicia que analice la información sobre las armas extraviadas o robadas y que esté disponible para las fuerzas de seguridad.
11. Nombrar un director para la ATF (que lleva seis años sin dirección).
12. Proveer mayor protección y refuerzo en la respuesta ante tiroteos en centros educativos, así como capacitación para los funcionarios de los mismos para reaccionar en dichas situaciones.
13. Maximizar los esfuerzos en la prevención de la violencia armada y los delitos con armas.
14. Emitir un Memorando Presidencial dirigido a los Centros de Control de Enfermedades para la investigación de las causas y la prevención de la violencia armada.
15. La emisión por parte de la Procuraduría General de un informe sobre la disponibilidad y el uso más eficaz de las nuevas tecnologías de seguridad respecto a las armas y desafiar el sector privado para desarrollar tecnologías innovadoras.
16. Aclarar que la reforma sanitaria no prohíbe a los médicos que pidan a sus pacientes información sobre si tienen armas en sus casas.
17. Aclarar a los proveedores de atención de salud mental que ninguna ley federal prohíbe que informen de posibles amenazas de violencia a las autoridades policiales.
18. Proporcionar incentivos para que las escuelas contraten a oficiales que aumenten la seguridad en los centros.
19. Desarrollar modelos de planes de respuesta de emergencia para escuelas, lugares de culto e instituciones de educación superior.
20. Solicitar a las autoridades sanitarias estatales que incluyan servicios de salud mental que deben cubrir los planes de Medicaid.

21. Finalizar normas aclaratorias sobre los beneficios básicos de salud de la reforma sanitaria.
22. Comprometerse a concluir las regulaciones equitativas sobre salud mental.
23. Poner en marcha un diálogo nacional liderado por los secretarios (Kathleen Sebelius y (Arne) Duncan sobre la salud mental.

Cabe recordar que Estados Unidos tiene una forma de Estado federal, por lo que cada uno de los cincuenta Estados que conforman la Unión, son autónomos y tienen una legislación vigente diferente.

Enlistar el contenido de todas y cada una de las legislaciones estatales abarcaría más espacio del que puede disponer este estudio, por lo que en su lugar, se presenta un cuadro comparativo que muestra las medidas de control de armas que han decretado los Estados.<sup>178</sup>

En este cuadro se podrá apreciar lo disímil de las legislaciones estatales, puesto que mientras algunas legislaciones contienen todas las regulaciones posibles, otras no consideran ninguno de los controles mencionados.

<b>Regulaciones para el control de armas</b>	
<b>1</b>	Los distribuidores deben contar con licencia.
<b>2</b>	Registro de armas obligatorio.
<b>3</b>	Revisión de antecedentes en todas las ventas de armas.
<b>4</b>	Período de espera para la compra de armas.
<b>5</b>	Prohibición de armas de asalto.
<b>6</b>	Prohibida la portación de armas a la vista.
<b>7</b>	Prohibida la aplicación de la "Ley del Castillo". <sup>179</sup>
<b>8</b>	Prohibida o limitada portación oculta de armas.

<sup>178</sup> El cuadro se basa en una representación gráfica.  
Scherer, Michael, art. cit., pp. 34-35

<sup>179</sup> Se refiere a una doctrina anglosajona que protege y da cierta inmunidad a quien tiene derecho a estar en cierto lugar, lo cual le permite usar la fuerza e incluso dar la muerte a quien invada ese espacio.

Estado	Regulaciones para el control de armas							
Estado	1	2	3	4	5	6	7	8
Alabama	X							
Alaska								
Arizona								
Arkansas						X	X	
California	X	X	X	X	X	X	X	X
Colorado							X	
Connecticut	X	X		X	X		X	
Delaware	X			X			X	X
D.C.	X	X		X	X		X	X
Florida						X		
Georgia	X			X				
Hawaii	X	X		X	X		X	X
Idaho				X				
Illinois		X		X		X	X	
Indiana	X							
Iowa							X	
Kansas								
Kentucky								
Louisiana				X				
Maine								
Maryland	X			X				
Massachusetts	X				X			X
Michigan		X						
Minnesota				X			X	
Mississippi								
Missouri								
Montana								
Nebraska		X					X	
Nevada							X	
New Hampshire	X							
New Jersey	X	X		X	X		X	X
New Mexico							X	
New York	X	X	X	X	X	X	X	X
North Carolina				X				
North Dakota								
Ohio								
Oklahoma								
Oregon							X	

<b>Pennsylvania</b>	X		X		
<b>Rhode Island</b>	X	X	X	X	X
<b>South Carolina</b>	X			X	
<b>South Dakota</b>			X		
<b>Tennessee</b>			X		
<b>Texas</b>				X	
<b>Utah</b>					
<b>Vermont</b>				X	
<b>Virginia</b>				X	
<b>Washington</b>	X		X	X	
<b>West Virginia</b>					
<b>Wisconsin</b>			X		
<b>Wyoming</b>					

De la totalidad de las legislaciones, las que más interesan a esta investigación son las que pertenecen a los estados fronterizos con México (California, Arizona, Nuevo México y Texas). Y como puede apreciarse en el cuadro, existen notables contrastes, especialmente entre California y Arizona, los cuales destacan respectivamente por su alto y mínimo control armamentista.

Respecto de la regulación internacional, Estados Unidos ha apoyado los acuerdos internacionales en los que se busca el desarme nuclear, pero en cambio ha resistido su adhesión a cualquier tratado o acuerdo que acote el comercio de armas convencionales. Lo cual será plenamente entendido cuando se analice el mercado mundial de armas.

### **3.3 Entidades gubernamentales encargadas de combatir el Tráfico de Armas**

Cada Estado busca alcanzar determinados fines, para cuyo logro se reserva ciertas atribuciones y elabora un orden jurídico y estructura organizacional que le confiere determinadas competencias a los diferentes órganos instituidos por él mismo, así como faculta a determinados funcionarios para actuar en su representación.

Es así que tanto México como Estados Unidos, cuentan con una Constitución que les confiere los límites y alcances a sus respectivos gobiernos y determina las funciones que cada poder realizará.

Con respecto al tráfico de armas, se abordarán las instituciones dependientes del poder ejecutivo federal a las que se les ha delegado combatir este delito.

### **3.3.1 Entidades federales mexicanas que combaten el tráfico de armas**

En el caso de México y de acuerdo con el artículo 89, fracción II, de la Constitución Federal, es facultad y obligación del Presidente nombrar y remover a los Secretarios de Estado y demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes.<sup>180</sup> Asimismo, el artículo 21 constitucional dicta que “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios...”<sup>181</sup> A su vez, se toma en consideración lo establecido en el Artículo 124, el cual dicta que “las facultades que no están expresamente concedidas a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.”<sup>182</sup>

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece sus competencias y las bases de su organización.

Dicho lo anterior, en relación al combate del delito federal del tráfico de armas, las entidades federales responsables de esta tarea, son:

---

<sup>180</sup> México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reforma publicada en el DOF el 11 de junio de 2013, p. 65.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> (Fecha de consulta: 30/06/2013)

<sup>181</sup> Ibidem, p. 18

<sup>182</sup> Ibidem, p. 109

### 3.3.1.1 Secretaría de Gobernación (SEGOB)

El artículo 27, fracción XII de la LOAPF<sup>183</sup> establece que esta Secretaría debe “formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal...”

Asimismo, en la fracción XV del mismo numeral, se le encomienda “organizar, dirigir y supervisar bajo su adscripción a la Policía Federal, garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario, con el objeto de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas y prevenir la comisión de delitos del orden federal”.

También, conforme a la fracción XXXIII, está encargada de “formular y dirigir la política migratoria, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando en términos de ley la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes”.

#### Policía Federal

Corporación dependiente de la Secretaría de Gobernación, cuya misión es “prevenir y combatir la comisión de delitos, en apego al marco jurídico, con personal comprometido y calificado, en coordinación con los tres órdenes de gobierno que privilegie la participación ciudadana, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas e instituciones, mediante programas y acciones desarrollados con esquemas de inteligencia y tecnología de vanguardia, que den confianza y certidumbre a la sociedad.”<sup>184</sup>

---

<sup>183</sup> México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reforma publicada en el DOF el 2 de abril de 2013, pp. 8, 10.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf> (Fecha de consulta: 30/06/2013)

<sup>184</sup> Secretaría de Gobernación. Policía Federal. México, [http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?\\_\\_c=7f9](http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?__c=7f9)  
(Fecha de consulta: 29/06/2013)

## Gendarmería Nacional

Corporación policiaca-militar en ciernes que está en proceso de implementación. Pertenece a la Policía Federal como una División. Aún no se publican sus alcances.

### **3.3.1.2 Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)**

Acorde con el artículo 29 de la LOAPF, incluye las fracciones que hacen mención de sus atribuciones para el combate al tráfico de armas.

La fracción XVI, ordena “intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluya las armas prohibidas expresamente por la ley y aquellas que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional, con excepción de lo consignado en la fracción XVIII del artículo 30 bis, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico”.

En tanto que la fracción XVII estipula “Intervenir en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico”.<sup>185</sup>

### **3.3.1.3 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**

De acuerdo con el numeral 31, fracción XII, de la LOAPF, le corresponde a esta Secretaría “organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección”.

#### Servicio de Administración Tributaria (SAT)

De acuerdo con los artículos 1, 2 y 7 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito

---

<sup>185</sup> LOAPF, op. cit., p. 13

Público, que tiene, entre otras, la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, así como de dirigir los servicios aduanales y de inspección.<sup>186</sup>

### Administración General de Aduanas (AGA)

Es una unidad administrativa dependiente del SAT, que como ente estatal está “encargado de realizar las funciones sustantivas de facilitación del comercio exterior,... así como de la prevención y aplicación de sanciones por las irregularidades detectadas”.<sup>187</sup>

De conformidad con el Reglamento Interior del SAT, en su artículo 11, fracción VIII, compete a la AGA, “planear, organizar, establecer, dirigir y controlar estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir conductas ilícitas relacionadas con el comercio exterior, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como participar con otras autoridades en la prevención de ilícitos en las aduanas, recintos fiscales y fiscalizados, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros y en los aeropuertos, puertos marítimos y terminales ferroviarias o de autotransporte de carga o de pasajeros, autorizados para el tráfico internacional.”

En tanto la fracción XC establece que también es su atribución “estudiar, analizar e investigar, en el ámbito de su competencia, conductas vinculadas con el contrabando de mercancías, así como proponer a las unidades administrativas del SAT estrategias y alternativas tendientes a combatir las citadas conductas.”<sup>188</sup>

---

<sup>186</sup> México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. “Ley del Servicio de Administración Tributaria” Reforma publicada en el DOF el 9 de abril de 2012, pp. 1, 3. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/93.pdf> (Fecha de consulta: 30/06/2013)

<sup>187</sup> Trejo Vargas, Pedro, El Sistema Aduanero de México, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Servicio de Administración Tributaria- Aduana México, 2003, p. 123

<sup>188</sup> Servicio de Administración Tributaria, Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, México, SAT, Actualización del 13 de julio de 2012. <http://www.aduanas-mexico.com.mx/claa/ctar/leyes/risat.html#art11> (Fecha de consulta: 30/06/2013)

### **3.3.1.4 Procuraduría General de la República (PGR)**

Es el órgano del poder Ejecutivo Federal, que se encarga principalmente de investigar y perseguir los delitos del orden federal y cuyo titular es el Procurador General de la República, quien preside al Ministerio Público de la Federación y a sus órganos auxiliares, que son la policía investigadora y los peritos.<sup>189</sup>

### **3.3.2 Entidades gubernamentales en Estados Unidos que combaten el tráfico de armas**

De acuerdo con el contenido del Artículo 2, Sección 2, párrafo 2 de la Constitución Americana, el Presidente de los Estados Unidos tendrá el poder, por y con el consentimiento del Senado de proponer y nominar Ministros Públicos y todos los demás funcionarios de Estados Unidos, cuyas nominaciones no se prevean de otra forma en la Constitución o que haya sido establecida por la Ley.<sup>190</sup>

Es así que de entre las instituciones que conforman la administración federal norteamericana, son las siguientes Secretarías y órganos que dependen de éstas, quienes están a cargo del combate al tráfico de armas.

#### **3.3.2.1 Departamento de Justicia (en inglés *Department of Justice*)**

Tiene como misión hacer valer la ley y defender los intereses de Estados Unidos de acuerdo con la ley; garantizar la seguridad pública en contra de amenazas tanto nacionales como extranjeras; ofrecer un liderazgo federal en la prevención y control de la delincuencia; buscar un castigo justo para aquellos culpables de comportamiento ilícito; administrar y hacer valer, justa y eficazmente, las leyes de inmigración de la

---

<sup>189</sup> México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Reforma publicada en el DOF el 3 de mayo de 2013, pp. 1,2  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPGR.pdf> (Fecha de consulta: 30/06/2013)

<sup>190</sup> United States. House of Representatives, The Constitution of the United States, Government Printing Office, 2003, p. 9

nación; y garantizar la justa e imparcial administración de justicia para todos los estadounidenses.<sup>191</sup>

### Agencia Federal de Investigación (FBI, en inglés *Federal Bureau of Investigation*)

Es una agencia dependiente del Departamento de Justicia como una organización de inteligencia enfocada en la detección de amenazas a la seguridad de Estados Unidos. Tiene responsabilidades de inteligencia y vigilancia del cumplimiento de las leyes norteamericanas. Su misión está enfocada en defender a los Estados Unidos contra amenazas terroristas y extranjeras, así como proveer servicios en materia de justicia criminal a instituciones nacionales e internacionales.<sup>192</sup>

Entre sus prioridades se encuentran:

1. Proteger a Estados Unidos de ataques terroristas.
2. Combatir a las organizaciones criminales nacionales y transnacionales.
3. Combatir el significativo crimen violento.
4. Dar soporte a sus colegas federales, estatales, locales e internacionales.

### Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF, en inglés *Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives*)

Es una agencia sui generis del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, dedicada a proteger a las comunidades de criminales violentos, organizaciones criminales, el uso ilegal y tráfico de armas de fuego, el uso ilegal y almacenamiento de explosivos, actos de piromanía y bombardeos, actos de terrorismo, y la desviación ilegal de productos de alcohol y tabaco. Buscan asociarse con comunidades, industrias, cuerpos policíacos y agencias de seguridad pública para proteger al público al que

---

<sup>191</sup> Traducción realizada por la autora de esta investigación.

Department of Justice, United States, <http://www.justice.gov/about/about.html> (Fecha de consulta: 30/06/2013)

“To enforce the law and defend the interests of the United States according to the law; to ensure public safety against threats foreign and domestic; to provide federal leadership in preventing and controlling crime; to seek just punishment for those guilty of unlawful behavior; and to ensure fair and impartial administration of justice for all Americans.”

<sup>192</sup> Federal Bureau of Investigation, United States, <http://www.fbi.gov/about-us/quick-facts> (Fecha de consulta: 30/06/2013)

sirven, compartiendo información, entrenando, investigando y haciendo uso de tecnología.<sup>193</sup>

### **3.3.2.2 Departamento de Seguridad Interna (en inglés *Department of Homeland Security*)**

Tiene la misión de proteger a Estados Unidos de las muchas amenazas que enfrenta. Sus misiones clave son: Prevenir el terrorismo y aumentar la seguridad; asegurar y administrar las fronteras, hacer cumplir y administrar las leyes de inmigración; salvaguardar y proteger el ciberespacio; asegurar la resistencia a desastres.<sup>194</sup>

#### Agencia de Migración y Aduanas (ICE, en inglés *Immigration and Customs Enforcement*)

Es uno de los principales brazos investigativos del Departamento de Seguridad Interna y la segunda agencia de investigación más grande del gobierno federal estadounidense. Fue creado en 2003 y su misión primordial consiste en promover la seguridad interna y la seguridad pública a través del cumplimiento de las leyes federales que regulan el control fronterizo, las aduanas, el comercio y la migración.<sup>195</sup>

#### Aduanas y Protección de la Frontera (CBP, en inglés *Customs and Border Protection*)

Es uno de los más grandes y complejos órganos del Departamento de Seguridad Nacional, con la misión prioritaria de impedir el ingreso de terroristas y sus armamentos

---

<sup>193</sup> Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives, United States <http://www.atf.gov/content/About/about-atf> (Fecha de consulta: 01/07/2013)

“ATF is a unique law enforcement agency in the United State Department of Justice that protects our communities from violent criminals, criminal organizations, the illegal use and trafficking of firearms, the illegal use and storage of explosives, acts of arson and bombings, acts of terrorism, and the illegal diversion of alcohol and tobacco products. We partner with communities, industries, law enforcement, and public safety agencies to safeguard the public we serve through information sharing, training, research and use of technology.”

<sup>194</sup> Department of Homeland Security, United States <http://www.dhs.gov/strengthen-security-enterprise> (Fecha de consulta: 01/07/2013)

<sup>195</sup> Immigration and Customs Enforcement, United States, <http://www.ice.gov/about/overview/> (Fecha de consulta: 01/07/2013)

a Estados Unidos. También tiene la responsabilidad de asegurar la frontera y facilitar el legal comercio y tránsito de personas a nivel internacional y tránsito internacional, en cumplimiento de cientos de leyes de los Estados Unidos y sus reglamentos, incluyendo las leyes de Inmigración y las relacionadas con las drogas.<sup>196</sup>

### **3.4 Acciones conjuntas de Estados Unidos y México en torno al tráfico de armas**

Dada la vecindad entre Estados Unidos y México, ambos países celebran varias reuniones, visitas y acciones de colaboración en torno a los retos que se presentan en la frontera, como comercio internacional, migración y seguridad fronteriza.

Con relación al tráfico de armas, las acciones que han emprendido conjuntamente Estados Unidos y México son: la Conferencia de Gobernadores Fronterizos y la Iniciativa Mérida.

#### **3.4.1 Conferencia de Gobernadores Fronterizos (BGC, por sus siglas en inglés, Border Governors Conference)**

Es una reunión binacional que reúne anualmente a los gobernadores de los 10 estados que integran la región fronteriza entre Estados Unidos y México, para hablar sobre las problemáticas y las propuestas de solución que más afectan a esta región.<sup>197</sup>

Por parte de México se integra con los gobernadores de los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

---

<sup>196</sup> Traducción realizada por la autora de esta investigación.

Customs and Border Protection, United States, <http://www.cbp.gov/xp/cgov/about/> (Fecha de consulta: 01/07/2013)

“CBP is one of the Department of Homeland Security’s largest and most complex components, with a priority mission of keeping terrorists and their weapons out of the U.S. It also has a responsibility for securing the border and facilitating lawful international trade and travel while enforcing hundreds of U.S. laws and regulations, including immigration and drug laws.”

<sup>197</sup> North American Center for Transborder Studies, [Border Governors Conference](http://nacts.asu.edu/partners/partner/border-governors-conference), United States, Arizona State University <http://nacts.asu.edu/partners/partner/border-governors-conference> (Fecha de consulta: 01/07/2013)

Por parte de Estados Unidos participan los gobernadores de los estados de California, Arizona, Nuevo México y Texas.

Considerada una de las reuniones binacionales más importantes del mundo, se celebra desde el año 1980 alrededor de 13 mesas de trabajo y 4 ejes estratégicos: Competitividad, Calidad de Vida, Seguridad y Sustentabilidad.

La visión objetivo de seguridad es la de una región transfronteriza donde las personas puedan vivir libres de amenazas del crimen organizado y la delincuencia común, y donde el tránsito de personas y mercancías a través de la frontera sea eficiente y seguro desde la perspectiva de la seguridad nacional.

### **3.4.2 La Iniciativa Mérida**

De acuerdo con la Embajada de Estados Unidos en México, la Iniciativa Mérida “es un programa histórico de cooperación que reconoce las responsabilidades compartidas de los Estados Unidos y México de luchar contra la violencia generada por las drogas que amenaza a los ciudadanos de ambos países.

El Congreso de los Estados Unidos, ha aprobado financiamiento para la iniciativa con un amplio apoyo de ambos partidos; hasta la fecha más de 1,600 millones de dólares se han destinado a México. En la actualidad, la Iniciativa Mérida proporciona habilidades técnicas y asistencia a México para la profesionalización de la policía, la reforma judicial y penitenciaria, el reforzamiento de las tecnologías de información, el desarrollo de infraestructura, la seguridad fronteriza y el fomento de una cultura de la legalidad.”<sup>198</sup>

Dentro del marco de la Iniciativa Mérida, se realizó una Alianza México-Estados Unidos contra el Tráfico de Armas y el Lavado de Dinero.

---

<sup>198</sup> Embajada de Estados Unidos en México. Iniciativa Mérida. <http://spanish.mexico.usembassy.gov/es/temas-bilaterales/mexico-y-eu-de-un-vistazo/iniciativa-merida.html> (Fecha de consulta: 01/07/2013)

En esta Alianza se realizan actividades bilaterales de interdicción, investigación e intercambio de información para identificar, trastornar y dismantelar las redes criminales transfronterizas que trafican armas de los Estados Unidos a México.<sup>199</sup>

Asimismo, con el patrocinio de Estados Unidos, durante el 2009, México y Estados Unidos celebraron tres reuniones bilaterales sobre tráfico de armas. Estos encuentros se realizaron en Cuernavaca, Morelos, Phoenix, Arizona y Tapachula, Chiapas.

---

<sup>199</sup> Embajada de Estados Unidos en México. Alianza México-Estados Unidos contra el Tráfico de Armas y el Lavado de Dinero. [http://www.usembassy-mexico.gov/merida/pdf/smerida\\_factsheet\\_USMX\\_armsmoney.pdf](http://www.usembassy-mexico.gov/merida/pdf/smerida_factsheet_USMX_armsmoney.pdf) (Fecha de consulta: 01/07/2013)

## CAPÍTULO IV COMERCIALIZACIÓN Y TRASIEGO DE ARMAS A MÉXICO

### 4.1 Situación en el mundo

Dado que el tráfico ilícito de armas a México es un delito que trasciende nuestras fronteras, y que de hecho se da, en gran medida, por la producción, comercialización y transferencia desde fuera de nuestro territorio, resulta pertinente comenzar su estudio conociendo las características del comercio de armas a nivel mundial.

#### 4.1.1 Tipos de mercados de armas

Esta investigación considera relevante que antes de abordar otras características del mercado mundial de armas, en primer lugar, se distingan los diferentes tipos de mercados de armas. En general, la comercialización de armas se hace de manera convencional, es decir, atendiendo a las normas hasta el momento decretadas. Sin embargo de esa vastedad de operaciones comerciales, muchas derivan en transacciones comerciales ilegales que, en muchos de los casos, favorecen o agravan los conflictos y la violencia armada en el orbe.

De acuerdo con la firma de inteligencia Stratfor, hay tres categorías en que se comercializan las armas: las armas del mercado blanco, las del mercado gris y las del mercado negro.<sup>200</sup>

*“Las armas del mercado blanco* son aquellas que se adquieren legalmente y cuya transferencia se hace conforme a las leyes nacionales de cada parte involucrada y con respeto a los tratados y restricciones internacionales. Las partes dentro de un acuerdo de comercialización blanco cumplen con el papeleo requerido, incluyendo los certificados de los usuarios finales, que indican lo que ha sido vendido, quién lo vende y a quién ha sido vendido.

---

<sup>200</sup> Stewart Scott and Burton Fred, “Mexico: Economics and the Arms Trade” En: Stratfor. United States. July 9, 2009. [http://www.stratfor.com/weekly/20090708\\_mexico\\_economics\\_and\\_arms\\_trade](http://www.stratfor.com/weekly/20090708_mexico_economics_and_arms_trade) (Fecha de consulta: 04/05/2012)

*Las armas del mercado gris* son aquellas que originalmente fueron blancas, pero que mediante engaños y manipulaciones han sido cambiadas de manos a personas diferentes de quienes se habían destinado. Una de las maneras de hacerlo es mediante la falsificación de un certificado de usuario final, o sobornando a una autoridad en un tercer país para que firme un certificado de usuario final, pero permitiendo que el embarque de armas pase a través del país en ruta hacia otro destino. [Otras formas de mercado gris se dan cuando los miembros del ejército o de la policía venden sus armas al crimen organizado, o cuando dichos elementos desertan de los cuerpos de seguridad a los que pertenecen y se llevan las armas que les fueron encomendadas para ser usadas en actividades delictivas.]

*Las armas del mercado negro* son aquellas que son parte del contrabando y todas las acciones para su adquisición, traslado y venta se realizan a espaldas de la ley.”

Es apropiado mencionar que, debido a la naturaleza ilícita de los mercados gris y negro de armas, no es posible proporcionar datos precisos sobre ellos, por lo que resulta necesario conocer la información relativa al mercado blanco de armas para de esta forma aproximar los datos correspondientes al mercado negro de armas.

#### **4.1.2 Mercado mundial de armas**

De acuerdo con un informe de la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dado a conocer en abril de 2008, existen 875 millones de armas de fuego alrededor del mundo.<sup>201</sup> Estas armas así como sus municiones son producidas por más de 1,000 empresas desde cerca de 100 países.<sup>202</sup> Su fabricación y comercialización obedecen a leyes básicas de economía, puesto que mientras haya

---

<sup>201</sup> Santos Villarreal, Gabriel Mario y Ávila Loya, Patricia, Seguridad nacional: un concepto ampliado y complejo, México. Cámara de Diputados. LX Legislatura. Centro de Documentación, Información y Análisis. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Subdirección de Política Exterior. 2009, p. II

<sup>202</sup> Graduate Institute of International and Development Studies, Small Arms Survey, Switzerland <http://www.smallarmssurvey.org/weapons-and-markets/producers.html> (Fecha de consulta: 09/06/2012)

quien demande armas, habrá quien busque proporcionarlas por un precio que justifique ofrecerlas.<sup>203</sup>

Sin embargo, las armas no son una mercancía común dados los resultados potencialmente negativos que implican durante su manejo. Quien compra y/o vende un arma de fuego, sabe que el solo hecho de poseerla entraña el riesgo de que, por negligencia, accidente o voluntad, puede ocasionar una detonación que produzca lesiones o el deceso del portador o un tercero. Como ya se ha visto, las armas son sólo instrumentos empleados para los propósitos del hombre. Un arma puede servir para conseguir alimento y vestido, para defenderse de una agresión, o para amenazar y/o atacar a alguien. Lo cierto es, que en cualquiera de los casos en que intervenga un arma, es innegable la presencia de un acto violento.<sup>204</sup>

Por su parte el Director de la Oficina contra la Droga y el Delito de la ONU considera que “es necesario disminuir el tráfico de armas de fuego, ya que es uno de los principales factores que incrementan la violencia”.<sup>205</sup>

Respecto a las características del mercado mundial de armas convencionales<sup>206</sup>, de acuerdo con las bases de datos del Instituto Internacional de Estocolmo para el Desarrollo de la Paz (SIPRI, por sus siglas en inglés *Stockholm International Peace Research Institute*), tomando como referente el valor total de ventas en millones de

---

<sup>203</sup> Al respecto, resulta coincidente la observación que el diccionario altermundista hace sobre las mercancías. “Sólo se producen los bienes y servicios que puedan hallar una demanda solvente.” También se sugiere ver la definición de Marx en el glosario.

ATTAC. “Primer Diccionario Altermundista” Argentina, Ed. Capital Intelectual, traducción Julia Bucci, 2008, p. 217

<sup>204</sup> Véase definición de violencia en el glosario.

<sup>205</sup> Muedano Marcos. (2011) “ONU: urge apoyo del mundo para México”. En: El Universal. México. 30 de septiembre de 2011. <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/189453.html> (Fecha de consulta: 01/12/2011)

<sup>206</sup> Las armas convencionales comprenden todas aquellas armas que no emplean componentes nucleares, químicos ni biológicos, especialmente las armas pequeñas y ligeras. La ONU no las define propiamente así, pero agrupa a las armas en dos categorías: las de destrucción masiva y las convencionales. En su descripción de armas de destrucción masiva incluye a las armas nucleares, químicas y biológicas, por lo que por eliminación, se entiende que todas aquellas armas que no tengan estos elementos son consideradas como armas convencionales.

ONU. Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.  
<http://www.un.org/es/disarmament/index.shtml> (Fecha de consulta: 01/05/13)

dólares, durante el periodo que abarca del 2007 al 2012, la lista de los principales proveedores de armas convencionales en el mundo queda de la siguiente forma<sup>207</sup>:

<b>País/Año</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Total</b>
<b>Estados Unidos</b>	7,990	6,808	6,921	8,335	9,672	8,760	<b>48,486</b>
<b>Rusia</b>	5,608	6,710	5,877	5,974	8,620	8,003	<b>40,792</b>
<b>Alemania</b>	3,184	2,319	2,465	2,647	1,295	1,193	<b>13,103</b>
<b>Francia</b>	2,416	2,071	2,065	971	1,796	1,139	<b>10,458</b>
<b>China</b>	454	579	1,076	1,518	1,506	1,783	<b>6,916</b>
<b>Reino Unido</b>	1,008	1,003	1,004	1,121	1,006	863	<b>6,005</b>
<b>España</b>	594	610	971	280	1,455	720	<b>4,630</b>
<b>Países Bajos</b>	1,235	467	502	381	563	760	<b>3,908</b>
<b>Italia</b>	694	391	501	542	878	847	<b>3,853</b>
<b>Ucrania</b>	728	367	348	475	553	1,344	<b>3,815</b>
<b>Los demás</b>	2,750	3,065	3,125	3,343	3,121	2,760	<b>18,164</b>
<b>Total por año</b>	26,661	24,391	24,855	25,586	30,465	28,172	<b>160,130</b>

De acuerdo con esta información se estima que durante el último quinquenio el valor total de las exportaciones de armas a nivel mundial fue de poco más de 160mil millones de dólares. Ahora bien, si SIPRI supone que entre el 10% y el 20% del total del valor del mercado es ilegal y si tomamos el promedio de ventas del 2007 al 2012 (26,688), podemos decir que cada año el tráfico de armas mundial genera ingresos entre 2,668 y 5,337 millones de dólares. De este supuesto deriva que, se considere al tráfico ilícito de armas de fuego como el segundo ilícito más lucrativo a nivel mundial, sólo después del tráfico de estupefacientes.

Respecto a la cantidad de armas manufacturadas, se estima que cada año se producen 8 millones de armas ligeras y 12 millardos de balas.<sup>208</sup>Y pese a que, por obvias razones, no hay datos concretos sobre el mercado negro de armas, la ONU considera que entre “el 40 y el 60% del comercio de armas pequeñas es ilícito en el

<sup>207</sup> Stockholm International Peace Research, Institute Sweden, 2013  
<http://armstrade.sipri.org/armstrade/page/toplist.php> (Fecha de consulta: 25/04/13)

<sup>208</sup> Armas bajo Control. Página oficial en español.  
<http://controlarms.org/es/> (Fecha de consulta: 08/05/2013)

mundo en un momento u otro.”<sup>209</sup> Lo cual significaría que anualmente se comercializan ilegalmente entre 3.2 y 6.4 millones de armas en el mundo. Dicho lo anterior, tampoco resulta extraño que, de acuerdo con el Daily Star de Bangladesh, hay un estimado de 2 millones de personas trabajando en el mercado de la venta ilícita de armas.<sup>210</sup>

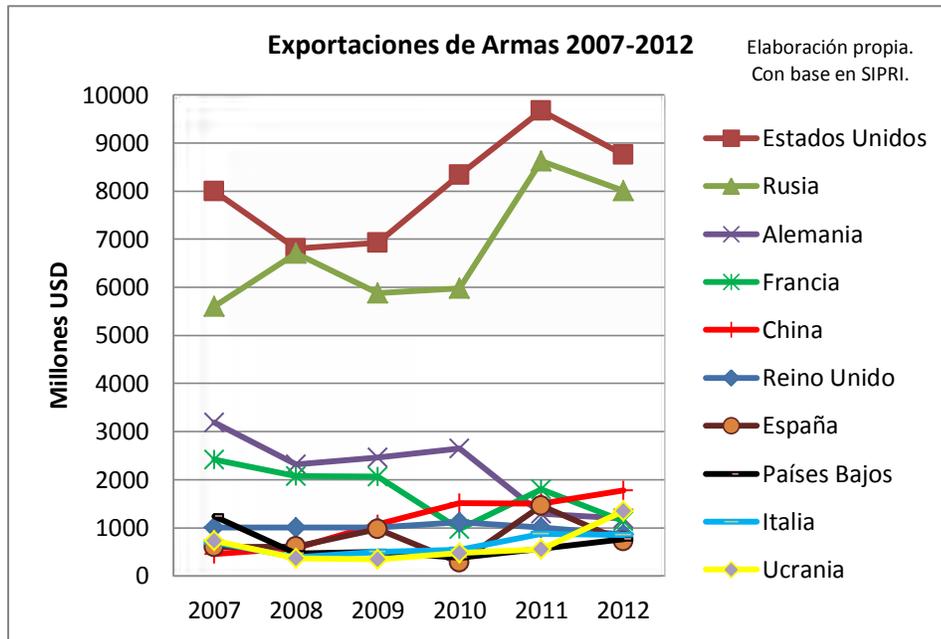
Por otro lado, el listado de los principales proveedores permite apreciar la tendencia de las ventas en el último lustro. Entre los datos proporcionados, resalta el liderazgo de Estados Unidos y Rusia como proveedores de armas y los cambios dados durante el 2012, año durante el cual China superó por varios cientos de millones a Alemania, Francia y Reino Unido, con lo cual durante ese año se convirtió en el tercer exportador a nivel mundial y ascendió al quinto lugar general, que había ocupado el Reino Unido desde el año 2000. Otra variación significativa fue el ingreso de España al “Top Ten”. El país ibérico ocupaba el 12º lugar en el 2000 y durante el último quinquenio superó a países altamente exportadores como Italia, los Países Bajos e Israel, razón por la cual dejó fuera del listado a este país del Medio Oriente. La otra salida del “Top Ten” es la de Suecia, que fue desplazado por Ucrania, país europeo del Este, que durante el 2012 incrementó sus exportaciones de armas en más del doble con respecto al 2011.

En aras de una mejor apreciación de lo antes dicho, se presenta el siguiente gráfico que representa la tendencia de ventas de armas de los diez principales proveedores a nivel mundial durante el último lustro.

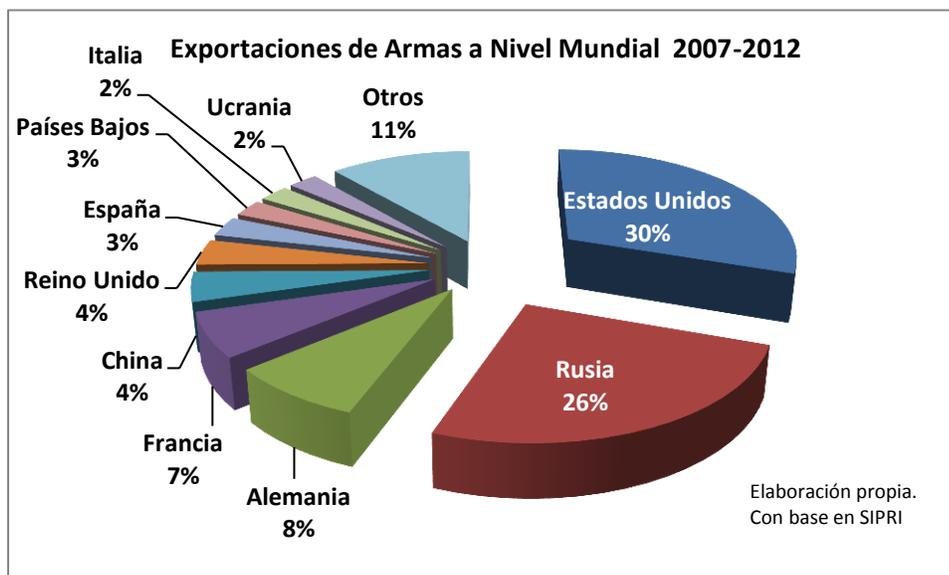
---

<sup>209</sup> ONU. Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/disarmament/conventionalarms/index.shtml> (Fecha de consulta: 08/05/13)

<sup>210</sup> México. Procuraduría General de la República, Medidas para combatir el tráfico ilícito de armas en el marco de la lucha contra el terrorismo, PGR, 2009. <http://scm.oas.org/pdfs/2009/CICTE00443S.ppt> (Fecha de consulta: 18/05/2011)



De igual modo, con el listado de ventas se presenta un gráfico que representa la participación del mercado de armas convencionales a nivel mundial:

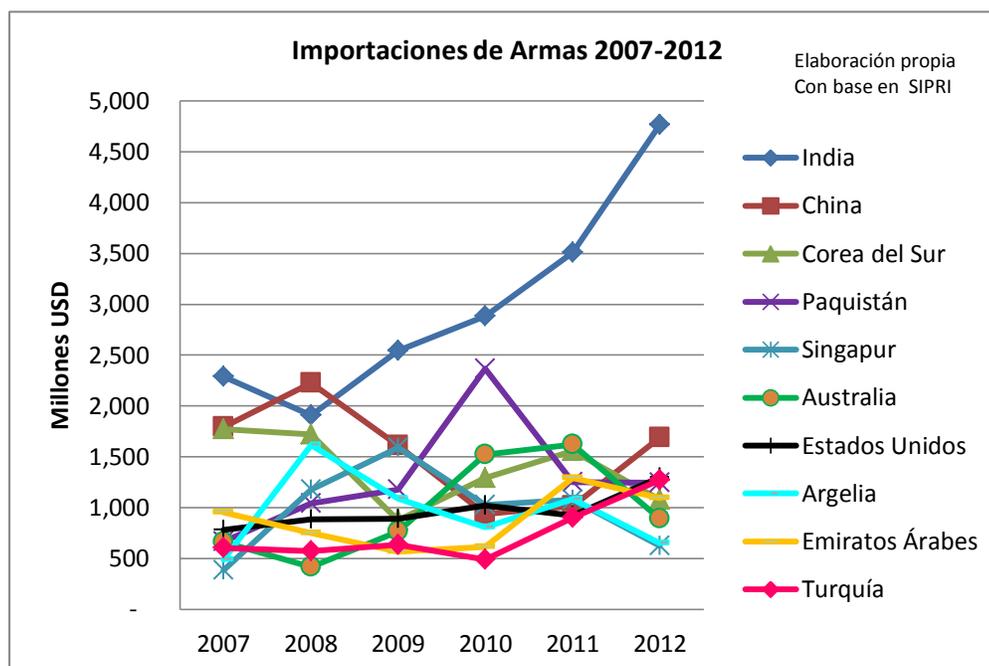


En contraparte, y con base en los datos de SIPRI, se presentan los diez principales destinatarios, así como los datos de México y el total de importaciones de armas en el

orbe en el periodo comprendido del 2007 al 2012, el cual es coincidente con el total de exportaciones y por lo tanto está expresado en millones de dólares.

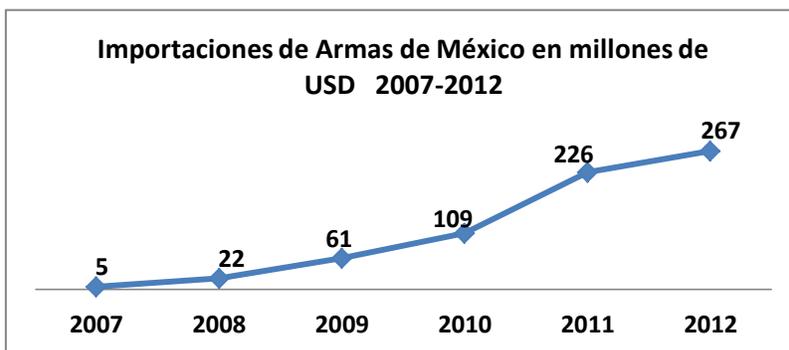
Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total
<b>India</b>	2,288	1,908	2,542	2,883	3,511	4,764	<b>17,896</b>
<b>China</b>	1,794	2,228	1,609	940	1,017	1,689	<b>9,277</b>
<b>Corea del Sur</b>	1,770	1,722	876	1,291	1,560	1,078	<b>8,297</b>
<b>Paquistán</b>	664	1,044	1,175	2,367	1,249	1,244	<b>7,743</b>
<b>Singapur</b>	386	1,178	1,588	1,027	1,076	627	<b>5,882</b>
<b>Australia</b>	660	414	764	1,520	1,620	889	<b>5,867</b>
<b>Estados Unidos</b>	780	883	891	1,019	921	1,297	<b>5,791</b>
<b>Argelia</b>	489	1,614	1,090	808	1,085	650	<b>5,736</b>
<b>Emiratos Árabes</b>	952	749	565	612	1,291	1,094	<b>5,263</b>
<b>Turquía</b>	606	575	633	488	900	1,269	<b>4,471</b>
<b>México (Lugar 44)</b>	5	22	61	109	226	267	<b>689</b>
<b>Los demás</b>	16,267	12,054	13,059	12,524	16,010	13,303	<b>83,218</b>
<b>Total por año</b>	26,661	24,391	24,853	25,588	30,466	28,171	<b>160,130</b>

Con base en esta información, las tendencias por país respecto de las importaciones de armas convencionales se muestran como sigue:

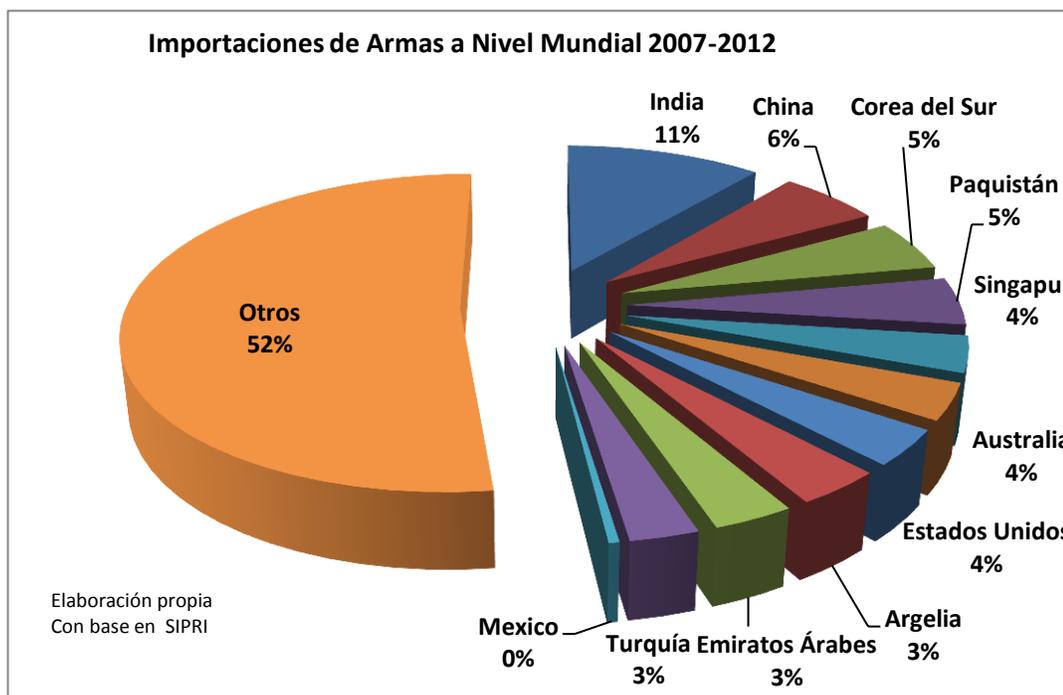


De la información anterior, resalta que China y Estados Unidos destacan tanto en ventas como adquisiciones de armas convencionales. Asimismo, la tendencia muestra un notable incremento en la importación de armas por parte de la India, así como las variaciones de otros países en estado latente de conflicto interno o externo.

En el caso de México, por ser un país adquirente de poco volumen en comparación con estos países, no aparece en la gráfica grupal de tendencias, pero su tendencia creciente de importación se muestra a continuación:



A su vez, la distribución del mercado de armas convencionales a nivel mundial queda como sigue:



### 4.1.3 Razones por las que circulan las armas convencionales en el mundo

Es importante reconocer que muchas de las armas que se transfieren legalmente entre países, terminan en manos diferentes a las que estaban destinadas. Tal es el caso de África, donde los soldados del ejército usualmente son muy mal pagados, así que ellos están tentados a vender sus armas o a robarlas de las reservas de armamento.<sup>211</sup>

Otras de las razones por las que circulan tantas armas de fuego en diferentes regiones del mundo son<sup>212</sup>:

- Procesos de desarme posconflicto, en los cuales las armas no fueron entregadas en su totalidad.
- Conflictos presentes en países adyacentes.
- Arsenales del crimen organizado.
- Transacciones a pequeña escala (tráfico fronterizo al menudeo).
- Armas hechizas (fabricación artesanal).
- Débiles controles al comercio en la subregión.
- Venta de productores legales a gobiernos y éstos a comerciantes privados.
- Venta ilegal entre comerciantes.
- Trueques de gobierno a gobierno.
- Pérdida o robo tanto a particulares, como a efectivos de empresas privadas de seguridad o agentes estatales.
- Desvío intencional hacia otro comprador.
- Desvío de excedentes.
- Desvío de arsenales estatales para usos ilícitos tales como ejecuciones extrajudiciales.
- Falsificación de documentos o importación ilegal sin ellos.

---

<sup>211</sup> Collier, Paul, Wars, guns and votes. Democracy in dangerous places, United States, Ed. Harper Collins, 2009, p. 115

<sup>212</sup> De León-Escribano, Carmen Rosa, et. al, Informe Subregional. Centroamérica y Panamá. Armas pequeñas y Livianas, Costa Rica, IEPADES-FLACSO, 2006, p. 2

De estos motivos, varios tienen relación directa con la falta de control y registro por parte de las instituciones de seguridad de cada Estado, puesto que el desvío de armas no se daría si se tuviera un control que registrara su posesión, venta, ingreso y salida por las aduanas de cada país. Esto sin mencionar la corrupción de fabricantes y autoridades, que conociendo lo lucrativo que resulta la comercialización ilegal de armas, transgrede los ordenamientos jurídicos y vulneran las instituciones que buscan evitar su contrabando.

#### **4.1.4 Efectos de la comercialización de armas en el mundo**

Las repercusiones del mercado mundial de armas han sido perniciosas para el respeto de los derechos humanos de gran parte de la población mundial.<sup>213</sup> Según la página oficial de la Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada, no obstante que la incidencia de conflictos armados ha disminuido en los últimos años, el número de personas asesinadas por la violencia armada no ha mermado. Todos los años más de 740 mil personas mueren a causa de la violencia armada. La mayoría de estas muertes -490,000- ocurren en países que no son afectados por conflictos armados.<sup>214</sup>

En este mismo sentido, el Informe denominado “Carga Global de la Violencia Armada 2011”<sup>215</sup> considera que “en la actualidad, la violencia armada puede adoptar múltiples formas: ya sea en el marco de conflictos, sublevaciones rebeldes, violencia de pandillas, homicidios asociados con el narcotráfico o el crimen organizado internacional”. Este mismo informe calcula que un total de 58 países presenta tasas de

---

<sup>213</sup> Se toma en cuenta la distinción dada por Riccardo Guastini, que indica que en el contexto iusnaturalista, “los *derechos humanos* son derechos que pertenecen a todo hombre antes de la existencia del Estado e independientemente de ella.” Esto porque aunque no existía un instrumento jurídico internacional que sancionara el tráfico de armas, ya se reconocía el derecho a la vida.

Guastini Riccardo, Estudios de Teoría Constitucional, México, Ed. Fontamara, 2001, p. 225

<sup>214</sup> Geneva Declaration, “What is the Declaration?” Switzerland <http://www.genevadeclaration.org/the-geneva-declaration/what-is-the-declaration.html> (Fecha de consulta: 13/02/2013)

<sup>215</sup> Geneva Declaration, “Global Burden of Armed Violence 2011” Switzerland <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV2/GBAV2011-Ex-summary-SPA.pdf> (Fecha de consulta: 13/02/2013)

muerres violentas de más de 10.0 por cada 100,000 habitantes y que en conjunto estos países representan aproximadamente dos tercios de las muertes violentas del mundo. Cabe mencionar que en este listado de 58 países, México ocupa el lugar 51.<sup>216</sup>

Asimismo, se considera que los costos de la violencia armada se extienden más allá de las pérdidas humanas y los daños físicos. En términos económicos, los conflictos de violencia civil decrecen el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) al menos 2% por año. Una evaluación contingente arroja un costo global de inseguridad de 400 billones de dólares anuales.<sup>217</sup> Y aunque es difícil medir las consecuencias sociales y económicas de la violencia armada, de acuerdo con el Instituto de Graduados de Estudios Internacionales y Desarrollo, es posible distinguir entre los costos directos e indirectos de la violencia armada.<sup>218</sup>

Los costos directos de la violencia armada incluyen:

- Tarifas de ambulancia e internación de pacientes.
- Costos de policía y encarcelación.
- Cuidado proporcionado a la gente desplazada.

Los costos indirectos son incurridos como efectos colaterales de la violencia armada.

Ellos incluyen:

- Pérdida de productividad.
- Disminución de capital social y físico.
- Interrupción de servicios sociales básicos.
- Deterioro de la calidad de vida.

---

<sup>216</sup> Geneva Declaration, "Figure 2.3 Countries ranked by violent death rate per 100,000 population, 2004-2009" <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV2/GBAV2011-Fig-2.3-complete.pdf> (Fecha de consulta: 14/02/2013)

<sup>217</sup> Graduate Institute of International and Development Studies, [Small Arms Survey](http://www.smallarmssurvey.org), Switzerland <http://www.smallarmssurvey.org/armed-violence/social-and-economic-costs/economic-impact-of-armed-violence.html> (Fecha de consulta: 14/02/2013)

<sup>218</sup> Ibidem, <http://www.smallarmssurvey.org/armed-violence/social-and-economic-costs.html>

Por otra parte, las muertes violentas están íntimamente relacionadas con los niveles de desarrollo socioeconómico, demostrando que los niveles de homicidios son más altos en donde los niveles de disparidad de ingresos, la pobreza extrema y el hambre son altos.<sup>219</sup> Asimismo hay evidencia de que en los sitios en donde disminuye la violencia armada, tiende a mejorar el desarrollo socioeconómico.<sup>220</sup> Por lo tanto, la violencia armada resulta ser, simultáneamente, causa y efecto del precario desarrollo económico de un país, y requiere una solución integral en materia de programas de desarrollo económico, social y de seguridad pública.

## **4.2 Análisis y descripción del Tráfico de Armas en México**

La situación del tráfico de armas en México tiene características que comparte con el tráfico mundial de armas, y otras que son de carácter regional y local, por lo que se analizarán diferentes aspectos para entender mejor este fenómeno.

### **4.2.1 Definición Legal del Tráfico de Armas en México**

#### **4.2.1.1 Definición conforme a la Ley Federal y Tipo Penal**

La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFE) encuentra sustento en el artículo 10 de nuestra Carta Magna. Asimismo es decretada conforme al artículo 73 y fortalecida con el artículo 124 de la Constitución General.

---

<sup>219</sup> Geneva Declaration, “Global Burden of Armed Violence 2011” Switzerland  
<http://www.genevadeclaration.org/measurability/global-burden-of-armed-violence/global-burden-of-armed-violence-2011.html> (Fecha de consulta: 15/02/2013)

<sup>220</sup> Geneva Declaration, loc. cit.  
<http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV2/GBAV2011-Ch5-Summary-SPA.pdf> (Fecha de consulta: 15/02/2013)

Dicho ordenamiento jurídico,<sup>221</sup> establece en los términos del artículo 84 que se impondrá la pena de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días de multa:

- A) Conforme a la fracción I, “Al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, o sujetos a control de acuerdo con esta Ley;”.

Referente a esta fracción, conforme a la doctrina penal, y de acuerdo con los criterios de Osorio y Nieto,<sup>222</sup> propone la tipificación que sigue:

- a) Los elementos del tipo son:
- a. Introducir al territorio;
  - b. Clandestinamente;
  - c. Armas, municiones, explosivos y materiales de guerra; y
  - d. sujetos a control por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- b) El núcleo del tipo es introducir clandestinamente a la República materiales de guerra o sujetos a control por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- c) Los bienes jurídicos protegidos son la seguridad pública y el registro y control de materiales de guerra o sujetos a control por la ley de la materia.
- d) Los sujetos son: el sujeto activo, común, no calificado; el sujeto pasivo, la sociedad.
- e) La referencia de lugar es el territorio nacional.
- f) La culpabilidad refiere que es un delito intencional, doloso.
- g) La tentativa se estima configurable.
- h) Delito de oficio.
- i) El resultado es la introducción ilegal al país de materiales de guerra o sujetos a control por la LFAFE.

---

<sup>221</sup> México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Reforma publicada en el DOF el 23 de enero de 2004, pp. 16-17  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102.pdf> (Fecha de consulta: 17/04/2013)

<sup>222</sup>Osorio y Nieto, César A., op. cit., pp. 95-96

B) De acuerdo con la fracción II, “Al servidor público que estando obligado por sus funciones a impedir esta introducción, no lo haga. Además se le impondrá la destitución del empleo o cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos;”.

De acuerdo con el mismo autor, la tipificación queda como sigue

- a) Los elementos del tipo son:<sup>223</sup>
- a. No impedir;
  - b. La introducción al territorio nacional;
  - c. Clandestinamente;
  - d. De armas, municiones, explosivos o materiales de guerra;
  - e. O sujetos a control de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
  - f. Teniendo obligación de impedir tal introducción, y
  - g. Por razones de empleo, cargo o comisión.
- b) El núcleo del tipo es no impedir la introducción clandestina al país, de materiales de guerra o sujetos a control de la ley de la materia, teniendo obligación de evitarla por la calidad de servidor público.
- c) Los bienes jurídicos protegidos son la seguridad pública, la seguridad nacional, el control de materiales de guerra o sujetos a control, la correcta, leal y cuidadosa prestación del servicio público.
- d) Los sujetos son: el sujeto activo, calificado, servidor público; pasivo, la sociedad.
- e) La referencia de ocasión reside en estar obligado el sujeto activo a impedir la ilícita introducción de los bienes que se trata.
- f) La referencia de lugar abarca el territorio nacional.
- g) La culpabilidad determina que es un delito intencional, doloso.
- h) Se considera que sí se configura la tentativa.
- i) Delito de oficio.
- j) El resultado es el mismo que el mencionado respecto a la fracción I del mismo artículo.

---

<sup>223</sup> Ibidem, pp. 96-97

C) De conformidad con la fracción III, “A quien adquiriera los objetos a que se refiere la fracción I para fines mercantiles.”

Fracción cuya tipificación, Osorio y Nieto propone así:

- a) Los elementos del tipo son:
  - a. Adquirir;
  - b. Armas o materiales de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas;
  - c. O sujetos a control;
  - d. Introducidos clandestinamente al país;
  - e. Con fines mercantiles.
- b) El núcleo del tipo consiste en adquirir con fines mercantiles (de lucro) armas o materiales de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, o sujetos a control, introducidos clandestinamente al país.
- c) Los bienes jurídicos protegidos son la seguridad pública y el registro de control de materiales de guerra o sujetos al control de la ley respectiva.
- d) Los sujetos: el activo común, no calificado puede ser cualquier persona; el pasivo, la sociedad.
- e) La referencia de ocasión es la introducción clandestina al país de los objetos materia de la adquisición.
- f) La referencia de lugar es el territorio de la República Mexicana.
- g) La culpabilidad refiere un delito doloso, intencional.
- h) La tentativa, se estima configurable.
- i) Delito de oficio.
- j) El resultado es el comercio ilegal de armas.

No obstante que la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en su artículo 2, fracción II,<sup>224</sup> considera que el delito de tráfico de armas sólo está contemplado

---

<sup>224</sup> México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley contra la Delincuencia Organizada, Reforma publicada en el DOF el 14 de junio de 2012, p. 1. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101.pdf> (Fecha de consulta: 01/07/2013)

conforme al artículo 84, las siguientes conductas, previstas en la LFAFE, también forman parte del tráfico y comercialización ilegal de armas:

De acuerdo con el artículo 84 bis, “Al que introduzca al territorio nacional en forma clandestina armas de fuego de las que no están reservadas para el uso del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se le impondrá de tres a diez años de prisión.”

La tipificación del delito propuesta por Osorio y Nieto es:<sup>225</sup>

- a) Los elementos del tipo son:
  - a. Introducir a la República;
  - b. Clandestinamente;
  - c. Armas de fuego;
  - d. No reservadas para uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
- b) El núcleo del tipo consiste en introducir al país armas de fuego no reservadas para uso exclusivo de las fuerzas armadas.
- c) Los bienes jurídicos protegidos son la seguridad pública, la seguridad nacional y el registro y control de armas de fuego no reservadas para uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
- d) Los sujetos son: activo común, no calificado, cualquier persona; pasivo, la Federación.
- e) La referencia del lugar es la República Mexicana.
- f) La culpabilidad: delito doloso, intencional.
- g) La tentativa se estima configurable.
- h) Delito de oficio.
- i) El resultado es la introducción ilegal al país de armas de fuego no reservadas a las Fuerzas Armadas.

---

<sup>225</sup> Osorio y Nieto, César A., op. cit. pp. 98-99

Conforme al artículo 85 “Se impondrá de dos a diez años de prisión y de veinte a quinientos días multa a los comerciantes en armas, municiones y explosivos, que los adquieran sin comprobar la procedencia legal de los mismos.”

La tipificación que describe Osorio y Nieto es:<sup>226</sup>

- a) Los elementos del tipo son:
  - a. Adquirir;
  - b. Armas, municiones y/o explosivos;
  - c. Sin comprobar su procedencia legal.
- b) El núcleo del tipo consiste en adquirir, los comerciantes de armas, municiones y/o explosivos de quienes comercien con estos bienes.
- c) Los sujetos: activo calificado, comerciante en armas de fuego, municiones o explosivos; pasivo, la Federación.
- d) La culpabilidad. Delito doloso, intencional.
- e) La tentativa se estima configurable.
- f) Delito de oficio.
- g) El resultado es la adquisición ilegal de los bienes aludidos.

#### **4.2.1.2 Definición conforme a los Tratados Internacionales**

Por su parte, de conformidad con el artículo 133 de la Carta Magna, que establece que “*todos los Tratados* que estén de acuerdo con la Constitución, serán *la Ley Suprema de toda la Unión*”, es que se consideran las definiciones dadas en los tratados vigentes en materia de tráfico de armas.

El Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, del que México es parte, en su artículo 3, inciso e, establece que “por tráfico ilícito de armas se entenderá la importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado o transferencia de armas

---

<sup>226</sup>Ibidem, pp. 99-100

de fuego, sus piezas y componentes y municiones desde o a través del territorio de un Estado Parte al de otro Estado Parte si cualquiera de los Estados Partes interesados no lo autoriza conforme a lo dispuesto en el Presente Protocolo o si las armas de fuego no han sido marcadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del presente Protocolo.”<sup>227</sup>

También la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados proporciona la siguiente definición en el artículo 1, punto 2: “Tráfico ilícito: la importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado o transferencia de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados desde o a través del territorio de un Estado Parte al de otro Estado Parte si cualquier Estado Parte concernido no lo autoriza.”<sup>228</sup>

#### **4.2.2 Tipos de mercados de armas en México**

Para esta investigación resulta vital conocer las formas de comercialización de armas en nuestro país, puesto que esta circunstancia explica, en parte, la razón por la que muchas armas de grueso calibre, que son de uso exclusivo del Ejército, terminen en manos de la delincuencia organizada.

En el caso de México, las armas ingresan a territorio nacional a través de los tres tipos de mercados que se describieron en el mercado mundial de armas. A continuación se abordarán las características particulares de cada uno.

---

<sup>227</sup> ONU. Asamblea General, Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, New York, NY. A/RES/55/255. 8 de junio de 2001. <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/A-RES%2055-255/55r255s.pdf> (Fecha de consulta: 28/02/2013)

<sup>228</sup> Organización de los Estados Americanos, Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, Washington, DC. 13 de noviembre de 1997. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-63.html> (Fecha de consulta: 28/02/2013)

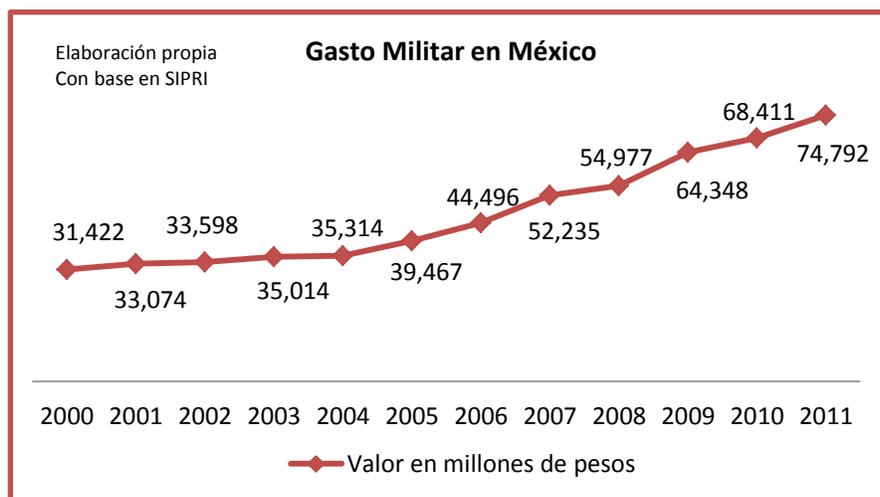
#### 4.2.2.1 Mercado blanco de armas en México

Respecto al mercado blanco de armas en México, se puede decir que toda vez que nuestro país no se distingue por la producción y exportación de armas, la comercialización consiste principalmente en la importación de armamento desde el extranjero. El armamento militar sólo es adquirido por la administración federal, pero también existen ciertos tipos de armas y equipos que son adquiridos sólo por corporaciones de seguridad pública, otras más que requieren permiso especial de importación y otras más que no requieren permiso especial como son las armas de aire y armas blancas.

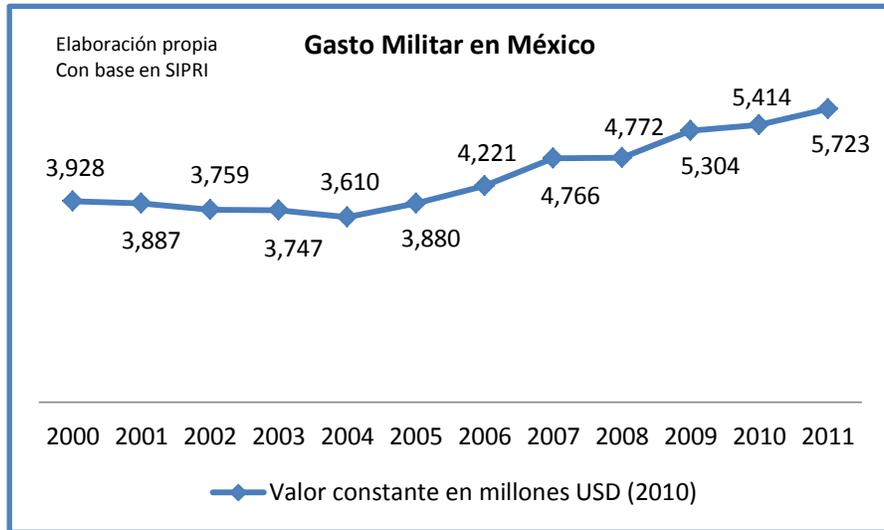
Respecto del gasto militar y atendiendo las bases de datos de SIPRI, el gasto militar que ha realizado el Estado Mexicano, de 2000 a 2011, es el siguiente<sup>229</sup>:

Periodo	Valor en Moneda Nacional(millones)	Valor constante en millones USD (2010)
2000-2011	567,148	53,011

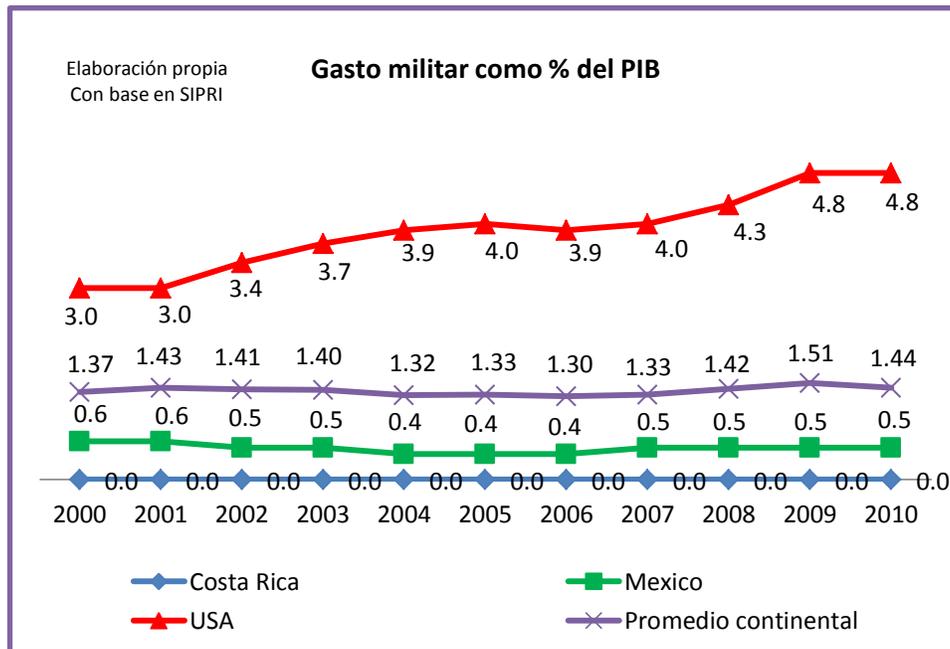
Tomando como referencia estos datos totales, se presentan las siguientes gráficas que muestran las tendencias del valor de las importaciones. En dichos esquemas se puede apreciar una tendencia creciente del gasto militar en México, tanto del valor en pesos como en el valor constante en dólares.



<sup>229</sup> Stockholm International Peace Research Institute. Sweden. 2012.  
<http://milexdata.sipri.org/result.php4> (14/02/2013)



Respecto del porcentaje del PIB invertido en gasto militar por parte del Estado Mexicano, se presenta un comparativo con respecto a otros datos del Continente Americano, entre los que se incluye al país que tiene mayor porcentaje de gasto, al país que tiene el menor porcentaje, el promedio general y los porcentajes de México, que demuestran que nuestro país invierte menos que el promedio continental.



Con relación al tipo de armas y equipos que México importó como gasto militar de 2000 a 2012, se presenta la siguiente tabla con los totales de ese periodo.<sup>230</sup>

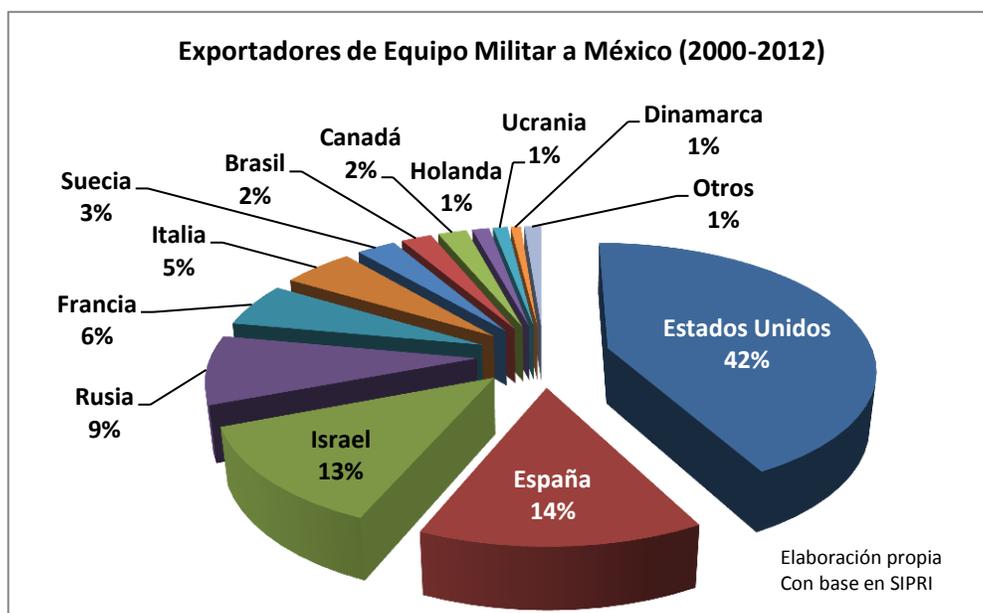
<b>Equipo Importado 2000-2012</b>	<b>Total</b>
<b>Aeronaves</b>	933
<b>Vehículos Blindados</b>	35
<b>Artillería</b>	31
<b>Motores</b>	104
<b>Misiles</b>	22
<b>Sensores</b>	149
<b>Barcos y buques</b>	362
<b>Total</b>	<b>1,636</b>

El origen de estas importaciones es muy variado puesto que hay adquisiciones de países tan lejanos como Israel, China y Rusia, pero fue de Estados Unidos, donde provino la mayor parte de los equipos y armamento que México importó como gasto militar. La información basada en SIPRI, de 2000 a 2012, se presenta como sigue:

<b>Origen de las Importaciones</b>	<b>Unidades</b>
<b>Estados Unidos</b>	1,046
<b>España</b>	466
<b>Israel</b>	399
<b>Rusia</b>	204
<b>Francia</b>	184
<b>Italia</b>	160
<b>Suecia</b>	84
<b>Brasil</b>	72
<b>Canadá</b>	59
<b>Holanda</b>	40
<b>Ucrania</b>	17
<b>Dinamarca</b>	21
<b>Otros</b>	20
<b>Total</b>	<b>1,636</b>

<sup>230</sup> SIPRI, Valor de las importaciones <http://armstrade.sipri.org/armstrade/page/values.php> (Fecha de consulta: 02/03/2013)

Respecto a la distribución de las exportaciones de equipo militar realizadas por país a México, del periodo 2000 a 2012, se representa el siguiente esquema:



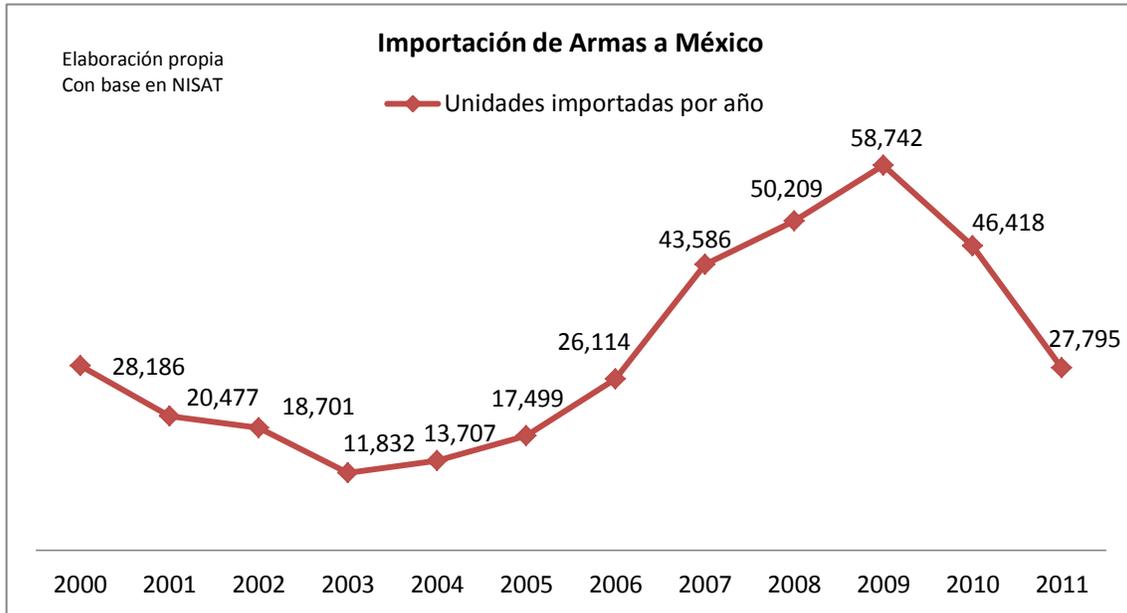
Con respecto de las armas ligeras y pequeñas, de acuerdo con las bases de datos de la Iniciativa Noruega sobre Transferencias de Armas Pequeñas (NISAT, por sus siglas en inglés *Norwegian Initiative on Small Arms Transfers*)<sup>231</sup> basándose exclusivamente en Comtrade,<sup>232</sup> las importaciones de México, del periodo comprendido del 2000 al 2011, son de un total de 363,266 armas:

<sup>231</sup> Norwegian Initiative on Small Arms Transfer (NISAT), <http://legacy.prio.org/NISAT/Small-Arms-Trade-Database/> (Fecha de consulta: 05/02/2013)

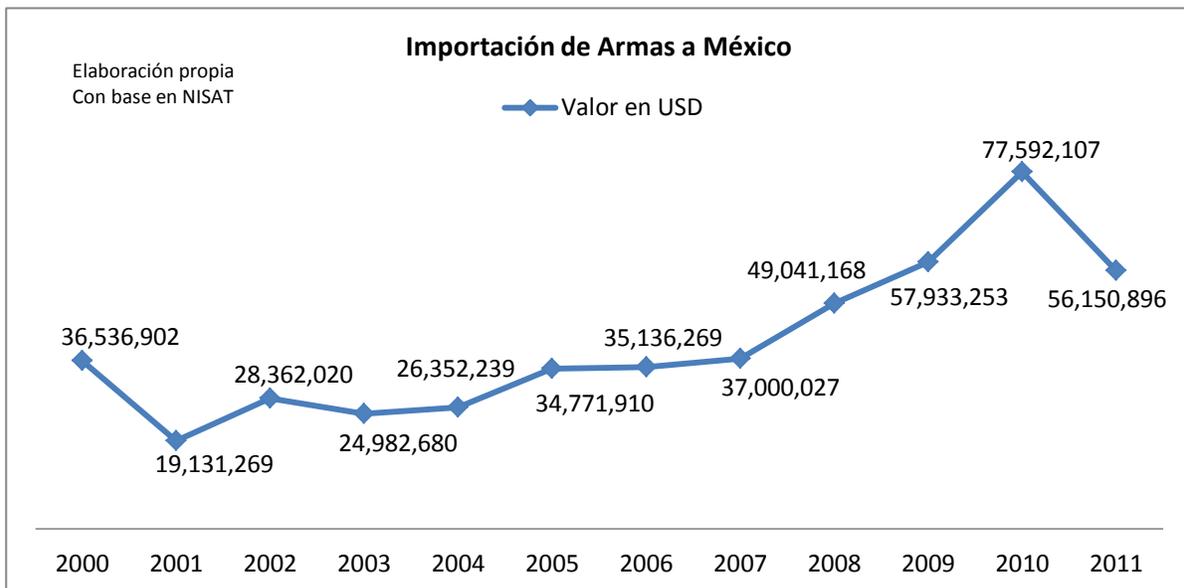
Es apropiado mencionar que la presente investigación se vio precisada de recurrir a bases de datos extranjeras, toda vez que la solicitud de información con Folio 0610100058512, dirigida al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado del que depende la Administración General de Aduanas, a través del Instituto Federal de Acceso a la Información, fue negada en parte, por argumentar que no contaban con toda la información solicitada y por contestación entregaron la totalidad de la Balanza Comercial que comprende los años 2005 a abril del 2012.

Asimismo, se interpuso un recurso de impugnación (Expediente: RDA 2195/A), pero aunque se concedió el derecho a la información, ante la supuesta inexistencia de información de los años 2000 a 2005, no se proporcionó ningún dato adicional. Por lo tanto, ante la vaguedad y limitación de la réplica, no fue posible corroborar que la información presentada corresponda con las importaciones registradas por la administración mexicana.

<sup>232</sup> Es conveniente indicar que NISAT basa su información en la prensa, reportes nacionales de cada país y diversas bases de datos, pero las fuentes que esta investigación considera de mayor relevancia y confiabilidad son:



A su vez, el monto total de las importaciones correspondientes a armas ligeras y municiones, que comprende el periodo de 2000 a 2011, asciende a 492,990,740 dólares americanos.



Comtrade, que es una base de datos estadísticos de las Naciones Unidas especializada en el comercio internacional de mercancías (<http://comtrade.un.org/>);

UNROCA, (por sus siglas en inglés, *UN Register Of Conventional Arms*) que es una herramienta, diseñada por la Oficina para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, en la que cada país puede registrar las transferencias de armas (<http://www.un.org/disarmament/convarms/Register>).

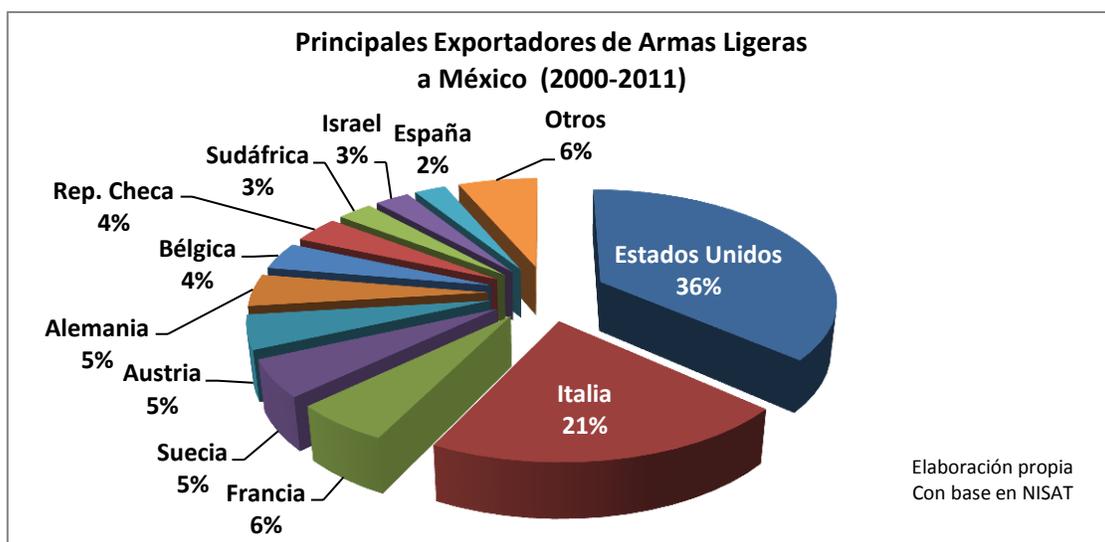
Cabe mencionar que estas importaciones corresponden a la categoría de armas de fuego portátiles, que esta fuente noruega considera como livianas o pequeñas. Entre los tipos de armas que se importaron se encuentran pistolas, revólveres, escopetas deportivas, rifles deportivos y de cacería, lanzagranadas, rifles militares, escopetas militares, ametralladoras, subametralladoras, perdigones, cartuchos para escopetas, municiones de diversos calibres, partes y accesorios para todos estos tipos de armas.

Por otro lado, es primordial identificar a los principales proveedores de armas ligeras puesto que las armas legalmente adquiridas pueden pasar al mercado gris dependiendo de los controles que tengan para su venta desde el país exportador.

Respecto de los países exportadores de armas ligeras o pequeñas, en primer lugar se pueden identificar por el valor de sus ventas. En total, en el periodo comprendido de 2000 a 2011, son 38 los países que le han vendido a México, armas y municiones dentro de la categoría de armas ligeras. A continuación se presenta un cuadro que muestra a los principales exportadores, mientras que en la categoría denominada “Otros”, se agrupan al resto de exportadores como China, Corea del Sur, Grecia, Brasil, Reino Unido, Japón, Turquía y Canadá (cuyas ventas superaron el millón de dólares) y otros de menor cuantía como las de Portugal, Australia, Rusia, Singapur, Suiza y otros.

<b>País</b>	<b>Valor USD 2000-2011</b>
<b>Estados Unidos</b>	176,455,692
<b>Italia</b>	100,443,513
<b>Francia</b>	27,071,081
<b>Suecia</b>	25,538,640
<b>Austria</b>	23,375,005
<b>Alemania</b>	22,131,867
<b>Bélgica</b>	19,051,793
<b>República Checa</b>	18,328,848
<b>Sudáfrica</b>	13,734,301
<b>Israel</b>	13,594,870
<b>España</b>	12,292,012
<b>Otros</b>	30,973,118
<b>Total</b>	482,990,740

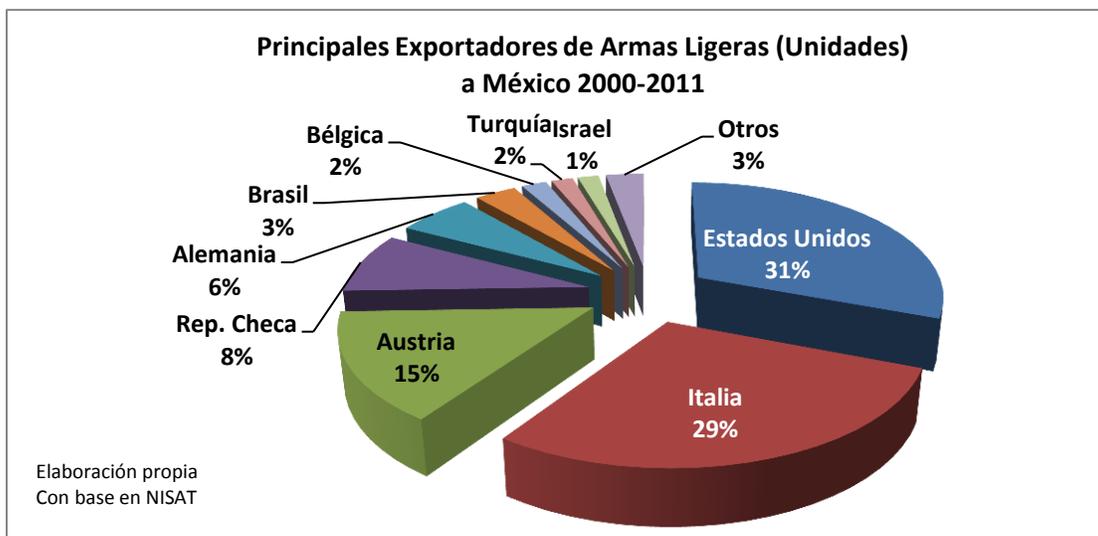
De este modo, los principales proveedores de armas ligeras de México, por el valor de las exportaciones realizadas por país, queda distribuido de la siguiente forma:



Con respecto a las unidades vendidas a México (sin incluir municiones, partes ni accesorios), se hicieron los siguientes cálculos, tomando como base los datos de exportaciones de Comtrade que refiere NISAT de 2000 a 2011, los cuales son los siguientes:

País	Unidades
Estados Unidos	112,184
Italia	105,021
Austria	54,125
República Checa	30,386
Alemania	21,242
Brasil	11,674
Bélgica	7,051
Turquía	6,083
Israel	5,900
Otros	10,661
<b>Total</b>	<b>364,327</b>

A su vez, se presenta la distribución de las importaciones de armas ligeras por país, comprendido durante el periodo de 2000 a 2011.



Con base en esta información se puede afirmar contundentemente que Estados Unidos es el principal exportador de equipo militar y armas portátiles a nuestro país, ya que en ambos rubros exporta por encima del 30% de las armas que ingresan a México.

Hasta este punto se ha abordado el mercado internacional de armas, pero también es necesario mencionar que existe un mercado blanco de armas a nivel doméstico.

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFE), es facultad exclusiva del Presidente de la República autorizar el establecimiento de comercios de armas. Al respecto, se le consultó a la SEDENA y su respuesta fue que “a nivel nacional, la Dirección de Comercialización de Armas y Municiones (DCAM) es el único punto de venta de armas, el cual se encuentra localizado en la Avenida Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.”<sup>233</sup>

Para esta investigación, resulta muy notorio este dato, puesto que presupone las siguientes consideraciones:

<sup>233</sup> México. Secretaría de la Defensa Nacional. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 700068212. Fecha de solicitud: 9 de mayo de 2012, p. 2

- a) Que el derecho a la legítima defensa, según consta en el artículo 10 de la Constitución Federal, es el derecho fundamental más limitado y condicionado de todos, no sólo por la mínima asequibilidad de adquirir un arma, sino por los requisitos adicionales que deben cubrirse para portarla.
- b) Que en términos de mercado, el coartar a un solo punto de venta la posibilidad de obtener legalmente un arma, propicia y prácticamente obliga a adquirirlas al margen de la ley, ya sea en el mercado gris o negro.

#### **4.2.2.2 Mercado gris de armas en México**

Como se mencionó anteriormente, la falta de control por parte de las autoridades o la corrupción de éstas, tanto de los países exportadores como importadores, favorece el desvío de armas vendidas aparentemente de manera legal hacia compradores que las adquieren al margen de la ley, conformando así el mercado gris. Por consiguiente, se revisaron los datos de exportaciones e importaciones de armas a México del 2000 al 2011 y se encontraron algunas inconsistencias al comparar los datos de SIPRI y los datos que NISAT refiere de Comtrade y UNROCA.

Por ejemplo, UNROCA indica que Alemania reportó en el 2006 la exportación a México de 2,025 rifles de asalto y un lanzagranadas, los cuales no aparecieron reportados en las importaciones de México. Lo mismo ocurre con el registro de 2007, que indica que Alemania exportó 6,667 rifles de asalto y 3,336 subametralladoras, armas de las cuales no se tiene ningún reporte de importación por parte de México. En el caso de la República Checa, en el año 2002, refirió haber exportado 3,947 pistolas y revólveres a México, mientras que nuestro país sólo indicó haber importado 2,613, lo que representa una diferencia de 1,334 armas cortas que no están consideradas en los reportes nacionales. Lo anterior hace suponer que muchas de estas armas posiblemente ingresaron a nuestro país sin haber sido registradas por las autoridades aduaneras ni militares, ya sea por inadecuada revisión o por haber sido desviadas deliberadamente a compradores que, de acuerdo a la ley, no debieran poseer dichas armas.

En contraparte, UNROCA reporta que en el 2006, México importó 559 misiles de Qatar, país que no indicó haber exportado estos artefactos a México. De igual forma sucede con 36 misiles que México importó de Rusia durante los años 2002 y 2004. Otro dato disímil es la importación de 242 lanzagranadas de Sudáfrica durante el 2007 y que sólo cuentan con el reporte de importación mexicano pero no con el reporte del país exportador. Lo anterior, no resulta tan sorprendente por tratarse de países que se oponen a reportar sus ventas de armas. Aunque esto no descarta que estos dispositivos hayan llegado al crimen organizado, pero la falta de información por parte de la AGA, no permite precisar su destino.

Por otra parte, la disparidad más notable y preocupante es la de Bélgica, pues aparentemente México importó durante el 2007, 35,339 pistolas y revólveres, 150 ametralladoras ligeras y 20 subametralladoras, que el país belga no refirió y que resulta extraño por tratarse de un país que sí suele reportar sus exportaciones. Lo cual podría sugerir que Bélgica vendió estas armas bajo el supuesto de que iban destinadas a otro país, y por alguna razón desconocida fueron desviadas e ingresaron “legalmente” a nuestro país.

Sin embargo, estos indicios sólo están basados en la comparación de datos de las fuentes mencionadas y cuya alimentación de información es voluntaria por parte de los países miembros de la ONU, por lo que puede haber muchos más casos en los que tanto el país exportador como importador se abstuvieron de ingresar sus datos, y por lo tanto, resulte casi imposible detectar el desvío de armas.

Pero además, se encuentra la situación de las armas que ingresaron, fueron registradas por las autoridades mexicanas y no obstante, que estaban destinadas para las corporaciones de seguridad del Estado, terminaron en manos de delincuentes. En 1994 se reportó el caso del Teniente José Vargas Cortés, quien descubrió que 40 toneladas de armamento adquirido por la SEDENA a los Estados Unidos, habían sido entregadas al narcotráfico.<sup>234</sup> En un caso más reciente, en junio de 2012, la PGR inició

---

<sup>234</sup> Coss Noguera, Magda, op. cit., pp. 109-110

una investigación por presunto tráfico de armas y explosivos del Ejército hacia los cárteles del narcotráfico de la Familia Michoacana, del Milenio y del Golfo.<sup>235</sup>

Respecto de las armas que estaban a cargo de las instituciones de seguridad y que fueron aseguradas en manos de delincuentes no se tienen cifras concretas, pero algunos especialistas “conducen con que en este momento las armas adquiridas por el ejército mexicano no son la principal fuente que alimenta al crimen organizado ni acrecienta la proliferación de armas en el país.”<sup>236</sup> Para verificar lo dicho por los especialistas, a través de una solicitud de información hecha a la PGR, se le preguntó cuántas de las armas aseguradas tenían registro de haber pertenecido a algún cuerpo de seguridad, pero esta dependencia dijo no concentrar información al respecto.

Sin embargo, de acuerdo con datos de la SEDENA,<sup>237</sup> 15,421 armas han sido dadas de baja del Registro Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de 2006 a 2012, por haber sido reportado su robo extravío en las diferentes corporaciones de seguridad pública del país. Por lo que pese a la posición de algunos especialistas, no se puede desestimar este número de armas que muy probablemente llegaron a manos de la delincuencia, por haber sido sustraídas y vendidas, bajo la coartada de un supuesto robo o extravío. Es así que esta investigación considera, que si bien, el Ejército y los cuerpos de seguridad no son la principal fuente de abastecimiento ilegal de armas, es necesario un mayor control de las armas pertenecientes a estas instituciones, así como sanciones más severas para aquellos elementos corruptos que las vendan.

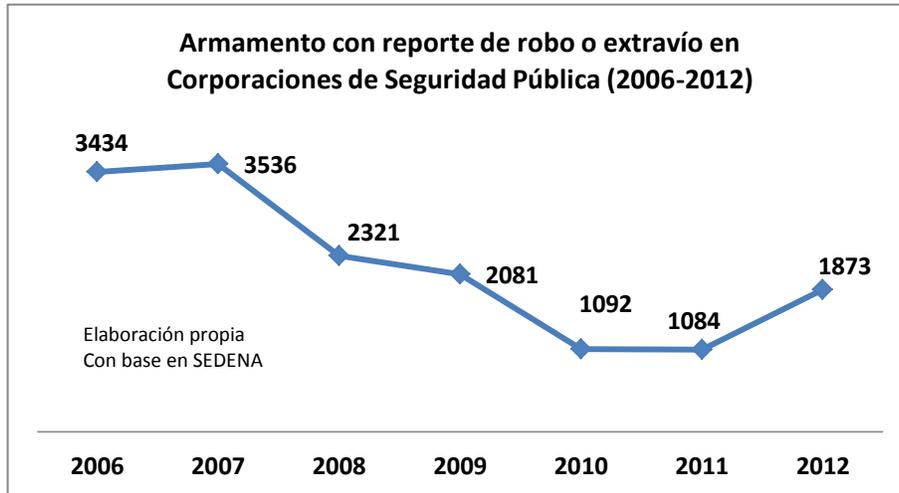
A continuación se muestra un gráfico que muestra la tendencia y datos de robo y extravío en dichas corporaciones.

---

<sup>235</sup> Redacción. “Trafican armas de Sedena a narco” En: *Reforma México*. 19 de junio de 2012. <http://www.reforma.com/libre/online07/preacceso/articulos/default.aspx?plazaconsulta=reforma&url=http://www.reforma.com/nacional/articulo/662/1322015/&urlredirect=http://www.reforma.com/nacional/articulo/662/1322015/?Titulo=trafican-armasde-sedena-a-narco> (Fecha de consulta: 22/06/2013)

<sup>236</sup> Coss Noguera, Magda, op. cit., p. 110

<sup>237</sup> México. Secretaría de la Defensa Nacional. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 700080813. Fecha de solicitud: 20 de mayo de 2013, p. 2



La última modalidad de mercado gris es aquél que se presenta entre particulares. Una de las formas en que se da este tipo de mercado se presenta cuando las armas que han sido debidamente registradas por individuos o empresas de seguridad, son comercializadas sin tramitar el permiso extraordinario ante la SEDENA, conforme a lo estipulado en el artículo 53 de la LFAFE.

Teóricamente no deben presentarse puesto que la sanción establecida en el artículo 82 de la LFAFE, impone la pena de prisión de 1 a 6 años y de 100 a 500 días de multa a quienes vendan su arma sin tramitar el respectivo permiso. Sin embargo, en la práctica no es nada extraño que entre particulares se comercialicen o intercambien armas, debido, en parte, a la lejanía y poca variedad de armas ofrecida por la DCAM, y por otra, a que no hay un seguimiento estricto de las armas registradas.

La otra forma de mercado gris entre particulares se da cuando las armas son robadas a sus legítimos dueños y éstos no reportan su robo dentro de las 72 horas hábiles siguientes a su pérdida o robo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del RLFAFE.

#### **4.2.2.3 Mercado negro de armas en México**

Como se ha mencionado, este tipo de mercado se caracteriza porque todas las actividades que se realizan para que la mercancía llegue a su mercado meta, se ejecutan al margen de la ley, razón por la cual no hay datos oficiales ni resulta sencillo proporcionar una cifra de las armas que se comercializan en este mercado, por lo que se calculará un aproximado con base en los datos existentes.

Asimismo, es conveniente mencionar que son diversas las formas en que se proveen las armas al mercado negro en México. Una forma es mediante el trasiego desde el exterior, otra forma es robando las armas a los cuerpos de seguridad o a los particulares, y otra es cuando elementos del ejército desvían parte de las armas aseguradas.<sup>238</sup>

#### **4.2.3 Volumen de Armas en México**

Acorde con el artículo 4 de la LFAFE, que entró en vigor en enero de 1972, corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la SEDENA llevar un “Registro Federal de Armas”; asimismo, conforme al artículo 7 de la misma ley, se establece la obligación de manifestar la posesión de toda arma de fuego.

De acuerdo con datos de la SEDENA,<sup>239</sup> el registro de 1972, que fue cuando inició, cerró con la mayor cantidad de armas registradas: 734,372 dispositivos. El segundo año con más registros es 1973, con 111,175 armas inscritas. Desde entonces ha sido variable el número de armas registradas por año, pero 2012 es digno de considerar porque es el año con el cuarto lugar en número de armas registradas desde la creación del Registro en 1972, con 74,777 armas inscritas, lo cual indica un repunte que no se

---

<sup>238</sup> Redacción. “Rentan armas para matar” En: El Universal. México. 4 de mayo de 2010. <http://www.eluniversal.com.mx/primera/34874.html> (Fecha de consulta: 28/06/2013)

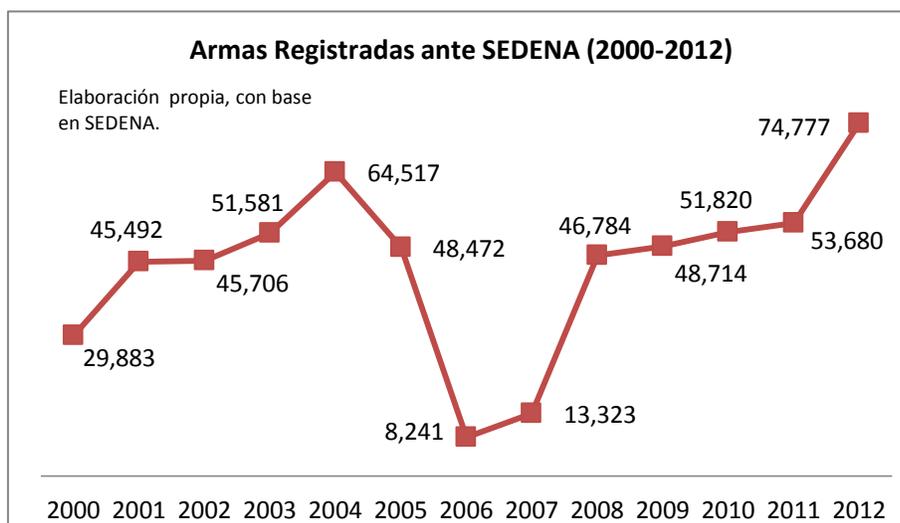
<sup>239</sup> México. Secretaría de la Defensa Nacional. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 700067613. Fecha de solicitud: 22 de abril de 2013. p. 2

daba desde 1994, año en que se anotaron 95,333 armas y se presentó el conflicto con el Ejército Zapatista.

Respecto del total de armas que se encuentran registradas, a diciembre de 2012, la SEDENA reportó un total de 2,448,380 armas en el país, y hasta abril de 2013 se registraron otras 17,547 armas, dando un total de 2,645,927 armas registradas.

De estas armas, el 45% está registrado a nombre de personal civil, el 30% por parte de cuerpos de seguridad pública y el 25% restante son armas registradas por cuerpos de seguridad privada.<sup>240</sup>

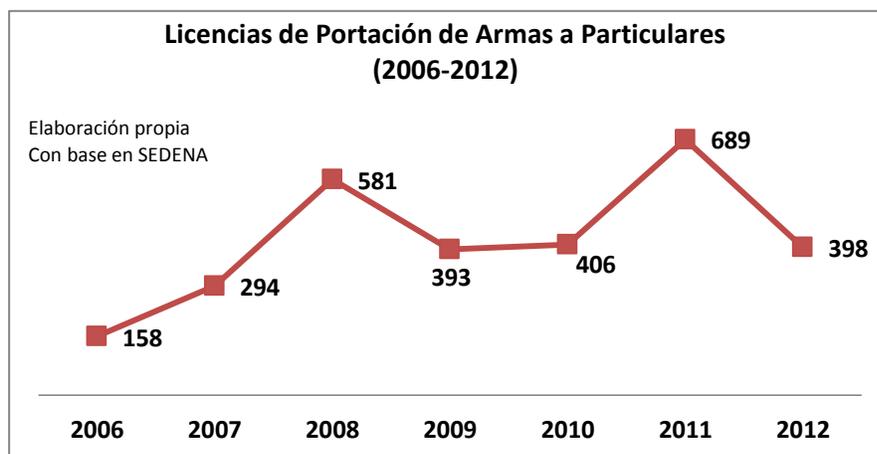
Con el propósito de identificar la tendencia de los últimos años, se presenta una gráfica que demuestra el repunte en la cantidad de armas registradas desde el año 2000.



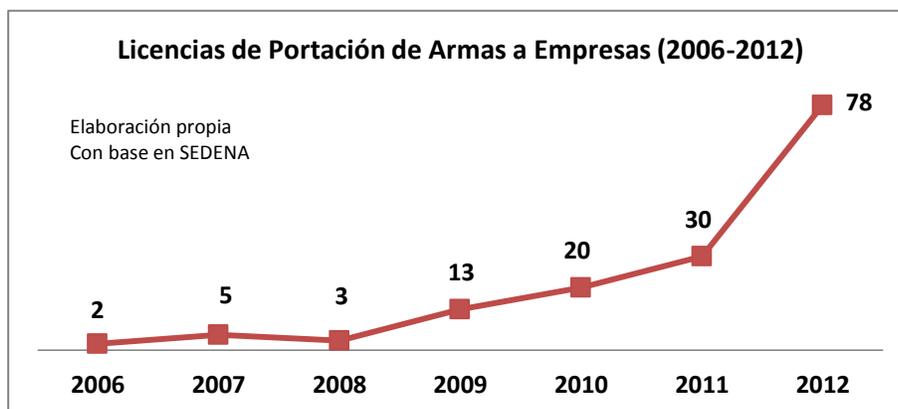
Por su parte, el número de licencias para portarlas también revela cambios que demuestran la creciente cantidad de armas entre la población civil. De 1972 a abril de 2013, la SEDENA ha otorgado 9,134 licencias de portación de armas a particulares. De 1972 a 2005 había concedido 6,136 licencias, y es a partir de 2006 que tiene un

<sup>240</sup> Unidad de Investigación. "Armamentismo sin control. Leyes laxas, munición para armas" En: El Universal. México. 2010 [http://www.eluniversal.com.mx/graficos/especial/EU\\_armas/](http://www.eluniversal.com.mx/graficos/especial/EU_armas/) (Fecha de consulta: 16/04/2013)

registro anual,<sup>241</sup> que se muestra en el siguiente esquema, sin que se incluyan las 79 licencias otorgadas durante 2013, por ser un dato parcial:



A su vez, el número de licencias dadas a particulares colectivos, es decir a empresas, de 1972 a abril de 2013 asciende a 174. Al igual que las licencias dispuestas para individuos, se tiene un registro que abarca de 1972 al 2005, cuyo número es de sólo 23 y sólo a partir del 2006 hay un conteo anual, que muestra un considerable incremento, pues sólo en 2011, se rebasó el número de licencias otorgadas de 1972 a 2005, y ni qué decir del 2012, año en que se concedieron más licencias que las autorizadas de 2006 al 2011:



Por otro lado, existen diferentes estimados referentes a la cantidad de armas que se encuentran en el territorio mexicano. Uno de los cálculos refiere entre 50 y 60 millones

<sup>241</sup> SEDENA. Solicitud de Información. Folio: 700067613, pp. 2,3

de armas en el país.<sup>242</sup> Lo cual significaría que, de acuerdo con los datos que se han revisado, sólo entre el 4 y 5% del total de armas en México cuentan con registro ante la SEDENA; lo que a su vez indica que entre 47 y 57 millones de armas en el país son susceptibles de venderse al margen de la ley, tanto a la población civil como a la delincuencia común y organizada.

Otros cálculos refieren entre 15 y 20 millones de armas existentes en el país.<sup>243</sup> Lo que daría un estimado de entre 12% y 16% de armas registradas del total existente; y entre 12 y 17 millones de armas circulando sin ningún control.

Además se calcula que 2 mil armas ingresan diariamente de manera ilegal a México,<sup>244</sup> lo cual implicaría que se adicionarían al mercado negro 730 mil armas anualmente.

Ahora bien, fuentes del gobierno federal de Estados Unidos estimaron que el 90% de las armas que ingresan ilegalmente al país provienen de Estados Unidos,<sup>245</sup> lo que significaría que de las 730 mil armas que se trasiegan a México, 657 mil cruzan a través de la línea fronteriza entre México y Estados Unidos.

No obstante, la firma Stratfor Global Intelligence determina como incorrecto este porcentaje,<sup>246</sup> al considerar que la cifra de 90% es resultado de un estimado parcial de la Oficina de Contabilidad del Gobierno de Estados Unidos (GAO, en inglés *Government Accountability Office*). De acuerdo con este informe, las autoridades mexicanas aseguraron aproximadamente 30 mil armas, de las cuales sometieron para su rastreo ante la ATF, sólo 7,200 de las armas aseguradas. De este listado parcial proporcionado a la ATF sólo pudieron rastrearse 4,000 armas, y sólo de las armas que lograron rastrear fue que pudo comprobarse su procedencia norteamericana. Es por

---

<sup>242</sup> Redacción. "Museo expone el tráfico ilegal de armas", En: *El Universal*, Duración: 1 minuto 57 segundos, México, Noviembre 2011. <http://www.youtube.com/watch?v=kFjavZpTFoc> (Fecha de consulta:11/12/2011)

<sup>243</sup> Coss Nogueta, Magda, op. cit., p. 72

<sup>244</sup> Ibidem, 101

<sup>245</sup> Brito Luis, art. cit.

<sup>246</sup> Stewart, Scott. "Mexico's Gun Supply and the 90 percent Myth" United States. February 10, 2011. <http://www.stratfor.com/weekly/20110209-mexicos-gun-supply-and-90-percent-myth> (Fecha de consulta: 17/11/2012)

ello que esta firma de inteligencia considera que el porcentaje dado a conocer por la GAO está calculado en un estimado parcial ya que no se consideraron las armas que tenían borrado o alterado su número de serie y tampoco incluye una gran cantidad de armas provenientes de otros países como Corea del Sur. No obstante, de acuerdo con dicho informe se confirma que durante 2008, de las 30,000 armas que fueron aseguradas por las autoridades mexicanas, 3,480 fueron rastreadas como provenientes de Estados Unidos. Lo que significaría que sólo el 11.6%, del total de armas aseguradas durante ese año, fue confirmada tener procedencia norteamericana.

Sin embargo, esta apreciación hecha por Stratfor no desvirtúa en realidad el flujo de armas de Estados Unidos hacia México, sino que pone en evidencia el insuficiente registro y control de armas que existe en el país norteamericano. Lo cual se pudo comprobar cuando, esta investigación realizó la adquisición de dos armas cortas a oferentes particulares en el estado de Arizona.<sup>247</sup> En el primer caso, el arma se adquirió sin mayores trámites que el pago acordado y el vendedor sólo proporcionó una pequeña nota de venta en la que se indicaba el modelo del arma, el precio y su firma, pero no había ningún dato del vendedor ni del comprador. En el segundo caso, el comerciante solicitó mostrar la identificación como residente de Arizona, y una vez exhibida, aceptó el pago, entregó el arma y dio como comprobante una tarjeta de presentación en la que anotó al reverso, el modelo del arma, el precio y su rúbrica. En ningún caso se hicieron revisiones de los antecedentes criminales del arma o del comprador, ni tampoco se hicieron anotaciones del número de serie o matrícula del arma vendida. Sólo a iniciativa personal fue que se solicitó al Departamento de Policía Local que se investigara si el arma tenía algún antecedente criminal. De manera económica, es decir, sin proporcionar ningún documento oficial, se informó que no tenía ningún antecedente, y en ningún momento fue requerido el registro del arma.

Dicho lo cual, resulta evidente que muchas de las armas que se comercializan en Estados Unidos pueden ser adquiridas por casi cualquier persona, aun aquellas que pudieran no estar en aptitudes psicológicas o legales para hacerlo, pues si se

---

<sup>247</sup> Las operaciones de compra se realizaron en una feria de armas realizada en el Centro de Convenciones de Yuma, AZ en Septiembre de 2012. Véase Anexo 13.

adquieren con un particular, no tienen que acreditar su capacidad para comprar un arma. Asimismo, los particulares que extravían o venden sus armas no tienen la obligación de reportar su pérdida o posterior venta. Es por ello que muchas de las armas carecen de cualquier registro para su control y rastreo, o solo cuentan con el primer registro de compra-venta, lo cual también facilita su reventa y trasiego hacia México.

Sin embargo, es apropiado mencionar, que las armerías establecidas sí están obligadas a realizar el trámite para registrar la transacción de armas que establece el Departamento de Justicia, el cual sí contiene toda una serie de rubros y preguntas que el comprador debe responder para que se le pueda vender el arma.<sup>248</sup>

#### 4.2.4 Aseguramientos de armas en los últimos años

Como se ha visto, el mercado negro de armas se puede inferir a través del análisis de aseguramientos. De acuerdo con la Procuraduría General de la República (PGR),<sup>249</sup> se muestra en el siguiente cuadro:

<b>ARMAS ASEGURADAS</b>			
<b>Año</b>	<b>Cortas</b>	<b>Largas</b>	<b>Total</b>
2000	4,123	3,371	7,494
2001	5,347	3,119	8,466
2002	5,321	3,060	8,381
2003	3,407	2,219	5,626
2004	3,520	2,057	5,577
2005	3,156	1,959	5,115
2006	2,487	1,733	4,220
2007	5,007	4,569	9,576

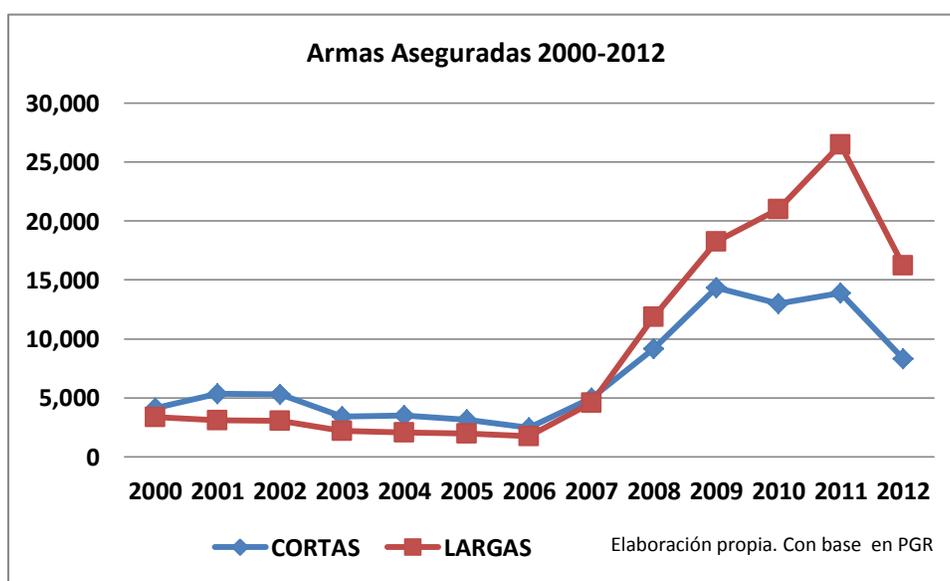
<sup>248</sup> Véase Anexo 14.

<sup>249</sup> En virtud de que todos los aseguramientos realizados en el país se ponen a disposición del Ministerio Público Federal, es que se consideran los totales proporcionados por dicha institución como los totales a nivel nacional.

México. Procuraduría General de la República. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 1700240012. Fecha de solicitud: 4 de diciembre de 2012.

2008	9,160	11,887	21,047
2009	14,325	18,253	32,578
2010	12,979	21,025	34,004
2011	13,896	26,508	40,404
2012	8,322	16,230	24,552
<b>TOTAL</b>	<b>91,050</b>	<b>115,990</b>	<b>207,040</b>

Para mayor ilustración, también se presenta la siguiente gráfica que demuestra la tendencia en la cantidad de aseguramientos:



Estos números ponen de manifiesto que son insuficientes las acciones y limitados los alcances de las estrategias emprendidas. Pues si contrastamos el promedio anual de armas aseguradas de 2000 a 2012 (15,926), contra las armas que ingresan ilegalmente durante un solo año (730,000), sólo se habría logrado asegurar el 2% de las armas que se incorporan al mercado negro. Pero el resultado es aún más desalentador si se compara el total de armas aseguradas durante este periodo (207,040) contra la media del total de armas que se estima se encuentran sin registro (35 millones), lo que representaría sólo el 0.59% de efectividad en el aseguramiento de armas.

Cabe resaltar, que también se trató de determinar la efectividad por cada dependencia responsable de evitar el tráfico de armas. Por parte de la PGR, no se cuentan con

registros de la procedencia de los aseguramientos realizados, por lo que se solicitaron los datos de los aseguramientos realizados por la SEDENA y todas las Aduanas del país.

Con base en la información proporcionada por la SEDENA,<sup>250</sup> la presente investigación contabiliza que esta dependencia fue capaz de asegurar 138,065 armas. Lo cual representaría prácticamente el 67% del total de armas aseguradas en el país.

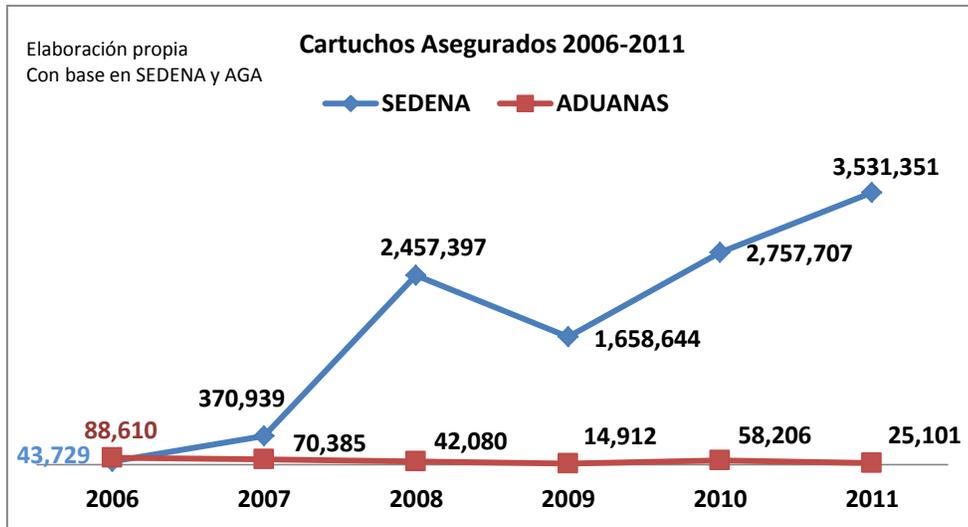
Por su parte, se analizó la información proporcionada por la Administración General de Aduanas (AGA),<sup>251</sup> la cual indicó que en varias de las Aduanas la información era inexistente durante algunos años, por lo que con las reservas del caso, se estima que de 2000 a 2011 esta dependencia aseguró 6,202 armas. Dicha cifra comparada con el total de armas aseguradas durante ese periodo (182,488) significaría sólo el 3.40% del total de armamento asegurado.

Además de las armas aseguradas, resulta necesario reconocer que sin municiones las armas no representan una verdadera amenaza, por lo que se solicitó información al respecto, siendo la SEDENA la dependencia que aportó mejores resultados de aseguramiento con un total de 10,819,767 cartuchos asegurados de 2006 a 2011. Sin embargo esta dependencia sólo cuenta con registros desde el 2006, por lo que no obstante que la AGA proporcionó datos desde el 2000, sólo se contrastarán contra los 299,924 cartuchos que aseguraron las Aduanas durante el mismo periodo.

---

<sup>250</sup>México. Secretaría de la Defensa Nacional. Solicitudes de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Números de folio: 700063712 y 700171112. Fechas de solicitud: 26 de abril de 2012 y 3 de diciembre de 2012

<sup>251</sup> México. Servicio de Administración Tributaria. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 0610100057812. Fecha de solicitud: 27 de abril del 2012.



Un dato adicional es la información sobre el aseguramiento de granadas que la SEDENA ha realizado y que de 2006 a 2011 asciende al total de 8,526, y que muestra un contundente y alarmante incremento durante ese periodo.



#### 4.2.5 Tipos de armas que se comercializan en el mercado negro en México

Retomando la información anteriormente presentada, se aprecia un manifiesto aumento de armas largas entre los aseguramientos realizados y que desde el 2008 supera al número de armas cortas aseguradas. Razón por la cual, se considera necesaria la

separación de ambos tipos de armas, para mejorar la comprensión de lo que ocurre en el mercado negro.

De las dependencias a las que se le requirió información respecto del armamento asegurado, la SEDENA,<sup>252</sup> fue la única que pudo proporcionar con mayor detalle los tipos y modelos de armas aseguradas. Por esta razón, con información proporcionada por esta dependencia se elaboraron dos cuadros con las marcas de armas que han sido aseguradas, pero además esta investigación indagó el origen de dichas marcas para tener indicios de la fuente del mercado negro de armas.

En primer lugar se presentan el cuadro de armas largas, de las que de 2000 a 2012 se han puesto a disposición del Ministerio Público Federal más de 115mil y que representan el 56% del total de armas aseguradas.

<b>ORIGEN</b>	<b>MARCAS DE ARMAS LARGAS ASEGURADAS</b>
<b>Alemania</b>	Luger, Diana
<b>Brasil</b>	CBC, Boito
<b>China</b>	Norinco, Poly Technologies
<b>Corea del Sur</b>	Daewoo
<b>Estados Unidos</b>	Destroyer, Chamber, Champion, Cobray, Coyote, Full Choke, Hornet, Ingram, JC Higgins, Magnum, PWA, Ranchero, Remington, Revelation, Ruger, Stevens, Topper, Westernfield, Winchester, Maverick, Intratec, Luger, Tasco, Unique, Sporter, DPMS, Noble, Alfa, Weatherby, IBM, Marlin Micro Groove, Nighthawk Custom, Nitro, Harrington & Richardson Pardner, Rock River Arms, High Standard Sport King, Eddy stone, Carbine, Sears Ted Williams, Mitchell, Muzzelite, Worcester, Springfield Armory
<b>Finlandia</b>	Valmet
<b>Hungría</b>	Feg
<b>México</b>	Cabanas, Mendoza, Admex, Zaragoza
<b>Reino Unido</b>	Self Loading Rifle
<b>República Checa</b>	BRNO, Zbrojovka
<b>Rumania</b>	Romarn
<b>Rusia</b>	Ultimak, Saiga

<sup>252</sup> México. Secretaría de la Defensa Nacional. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 700063712. Fecha de solicitud: 26 de abril de 2012.

Cabe recordar que dentro de la categoría de armas largas se encuentran armas de grueso calibre de uso exclusivo del ejército, como los rifles de asalto, pero también hay armas deportivas como rifles y escopetas que de acuerdo al artículo 9 y 10 de la LFAFE pueden poseerse y portarse.

De acuerdo con la información proporcionada entre los modelos de armas aseguradas se encuentran gran cantidad de rifles de asalto como los famosos AK 47, los MAK 90, los AKS 762, los GP WASR-10, los M1A y los SAR 8 que son de calibre 7.62 mm. Otros modelos asegurados son los rifles AR 15 y los XM15 E2S de 5.56 mm.

Respecto de los rifles de asalto es oportuno mencionar, que varios de los modelos que se aseguraron no están disponibles para su venta a ciudadanos de Estados Unidos, especialmente los de manufactura procedente de China y Corea del Sur, por lo que la firma Stratfor, considera que llegan a través de las mismas redes que trafican los precursores químicos para la producción de drogas sintéticas, y que son principalmente asiáticas, y que lo mismo ocurre en el caso de las granadas de mano que han sido aseguradas.<sup>253</sup>

Asimismo, se encontraron modelos deportivos incluso de manufactura nacional como las escopetas HK 510 de Admex, o los rifles Jabalí de Mendoza de calibre .22; además de los rifles 42-103-2840 de Sears o los Winchester también de calibre .22.

El segundo cuadro que se muestra es el correspondiente a las marcas de armas cortas aseguradas.

<b>ORIGEN</b>	<b>MARCAS DE ARMAS CORTAS ASEGURADAS</b>
<b>Alemania</b>	Arminius, Burgo, Gesichert, Luger, Sig Sauer, Rohm, Erma, Heckler & Koch, Dreyse, Mauser, Franz Stock, FB Radom VIS
<b>Argentina</b>	Halcon, Hafdasa
<b>Bélgica</b>	Herstal, Browning, Belgium
<b>Brasil</b>	Magtech, Rossi
<b>Canadá</b>	Para-Ordnance
<b>Corea del Sur</b>	Daewoo

<sup>253</sup> Stewart, Scott. "Mexico's Gun Supply and the 90 percent Myth" En: Stratfor. United States. February 10, 2011. . <http://www.stratfor.com/weekly/20110209-mexicos-gun-supply-and-90-percent-myth> (Fecha de consulta: 17/11/2012)

<b>Egipto</b>	Helwan
<b>España</b>	Garate Anitua, Star Bonifacio Echeverria, Llama Gabilondo & Cia, Ruby Arms Co, Astra Unceta y Cia
<b>Estados Unidos</b>	Bryco, Sentinel, Cobray, Davis Industries, Intratec, Jennings, Lorcín, Magnum, Remington, Ruger, High Standard Sport King, Titan, Unique, Worcester, Bersa, Dura-Matic, Omega, Raven, Huntsman, High Standard Double Nine y Dura-matic, Colt, Grendel, JC Higgins, Det 1, Leinad Cobray, Charter Arms, CZ, Gardner, Jacksonville, Beretta, North American Arms, Diamond Back, The Regent, Smith &Wesson, Alfa, Bernardelli, Winchester, Taurus, Browning, Rossi, Phoenix, Walther, MK Arms, Jimenez, Hi-Point, Bushmaster, Glock, Calico, Action Arms, FNH, Kel Tec, Springfield, Phillip & Rogers, Mossberg, Federal Ordnance, Savage Arms, Marlin Firearms, Crossman, Western, Dan Wesson
<b>Finlandia</b>	Valmet
<b>Francia</b>	Manurhim, Mab
<b>Hungría</b>	FEG, Hungarian Arms Works, KBI
<b>Israel</b>	KBI
<b>Inglaterra</b>	Wilkinson, Greenfields, Maskell
<b>Israel</b>	Jericho
<b>Italia</b>	Fratelli, Pietro Beretta, Tanfoglio Witness, Galesi-Rino-Rigarmi-Brescia, Browning
<b>Japón</b>	Browning
<b>México</b>	Trejo, Mendoza
<b>Polonia</b>	FB Radom VIS
<b>Rusia</b>	Makarov, Ixhevks, Tokarev
<b>Suecia</b>	Interdynamics

Respecto de las armas cortas también se encontraron modelos que pudieron haber sido registrados para su posesión e incluso para su aportación en los casos permitidos por la ley, pero también gran cantidad de armas prohibidas de acuerdo a los artículos antes referidos.

Entre los modelos asegurados se encuentran Smith & Wesson y Colt C-225920, Glock de calibre 10; HW3 y 7, SP-1, M 851, Bersa, Browning 1-515, Buck Mark, Challenger II, Jennings, S9, Scorpion, Winchester 1-12GA, Worcester 922 y el modelo mexicano Trejo 1-A de calibre 22.

Otros modelos de calibre .25 encontrados entre las armas aseguradas son Raven 150M y MP25, Tanfoglio GT 27, Lorcin L 25 y Taurus PT 111. De calibre .32 predominaron los modelos Colt C-225920, Davis P-32. Asimismo hubo armas cortas de calibre .357 Magnum de las marcas Colt, Astra Unceta y Cia La Vega, Dan Wesson, Llama Gabilondo y Magnum.

Por último, de calibre .45 se aseguraron diversos modelos entre los que destacan Colt 0.4, 1, 70, 80, 1911, C-225920, Commander, Gold Cup, M-1991A1, MK IV, OF 1911, Haskeel JS-45, Llama Gabilondo 10, Max 1, Remington M1911 A1, SAR 8 Sporter; mientras que de 9 mm los modelos Browning 1-515, B, Luger, Bryco Jennings, Cobray M1, Glock 17, Intratec Tec DC 9, Jericho 941 F, Luger 1918, Norinco 213, Pietro Beretta 84-Patented y 92FS.

#### **4.2.6 Valor económico del tráfico de armas**

Como cualquier otra mercancía, el valor de las armas en el mercado ilegal fluctúa en función de la oferta y la demanda. De acuerdo con la PGR, los precios pueden encontrarse en un rango de 800.00 USD., a 2,000.00 USD., considerando la antigüedad, estado de conservación, marca, modelo y versión del material.<sup>254</sup> Sin embargo, una investigación de El Universal, encontró lugares en donde puede adquirirse un arma corta por 3mil pesos cuando ha sido usada presumiblemente en un delito (en el argot del mercado negro se les llama arma *caliente o quemada*), o 12mil pesos cuando no tiene ningún antecedente criminal (*limpia*), así como armas largas en 15 mil pesos.<sup>255</sup> Incluso la renta de armas es un lucrativo negocio en lugares como la Ciudad de México, donde se puede rentar en paquete una motocicleta y un arma por

---

<sup>254</sup> Procuraduría General de la República. Tráfico de Armas México - USA, México, PGR, 2009. <http://www.pgr.gob.mx/prensa/2007/docs08/trafico%20de%20armas%2030%20abril%202009.pdf> (Fecha de consulta: 11/12/11)

<sup>255</sup> Redacción. "La oferta de arsenal, al alcance de cualquiera" En: El Universal. México. 4 de mayo de 2010. <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/177470.html> (Fecha de consulta: 26/06/2013)

1,500 pesos para, generalmente, cometer delitos de robo y en ocasiones, de homicidio.<sup>256</sup>

A partir de estos datos se toman en consideración los siguientes supuestos: que anualmente ingresan al país 730 mil armas anualmente; que de acuerdo con los aseguramientos, el 56% de las armas que ingresan son armas largas y por lo tanto el 44% restante son cortas; que en promedio las armas largas se venden en el mercado negro en precios que oscilan entre 15 mil y 25 mil pesos, mientras que las armas cortas cuestan entre 3 mil y 12 mil pesos; que la media de estos precios es de 20 mil pesos para armas largas y de 7,500 pesos para armas cortas. Derivado de estos supuestos, considerando solamente las armas que ingresan al país, se calcula que el valor anual del tráfico de armas puede ser de más de 10,585 millones de pesos; lo que traducido en dólares norteamericanos a un tipo de cambio de 12.50 pesos por dólar, daría un total anual de 846.8 millones de USD.

Pero además si se estima el valor promedio de una caja de cartuchos con 50 unidades es de 500 pesos y considerando apenas el promedio de cartuchos asegurados de 2006 a 2011 (1,853,177), derivaría un conservador resultado de 926,588,417 pesos, lo que en dólares americanos equivaldría a más de 74 millones.

Respecto del valor de mercado de las granadas, estas oscilan entre 100 y 500 USD, por lo que realizando la misma operación que con los cartuchos (promedio de aseguramientos por el valor promedio unitario, es decir, 1,421 por 300), el estimado asciende a un conservador total de 426 mil pesos o 34 mil USD.

Estos estimados, en conjunto, engloban un total de 11,512 millones de pesos o un equivalente de casi 921 millones de dólares anuales.

---

<sup>256</sup> Coss Noguera, Magda, op cit., p. 102

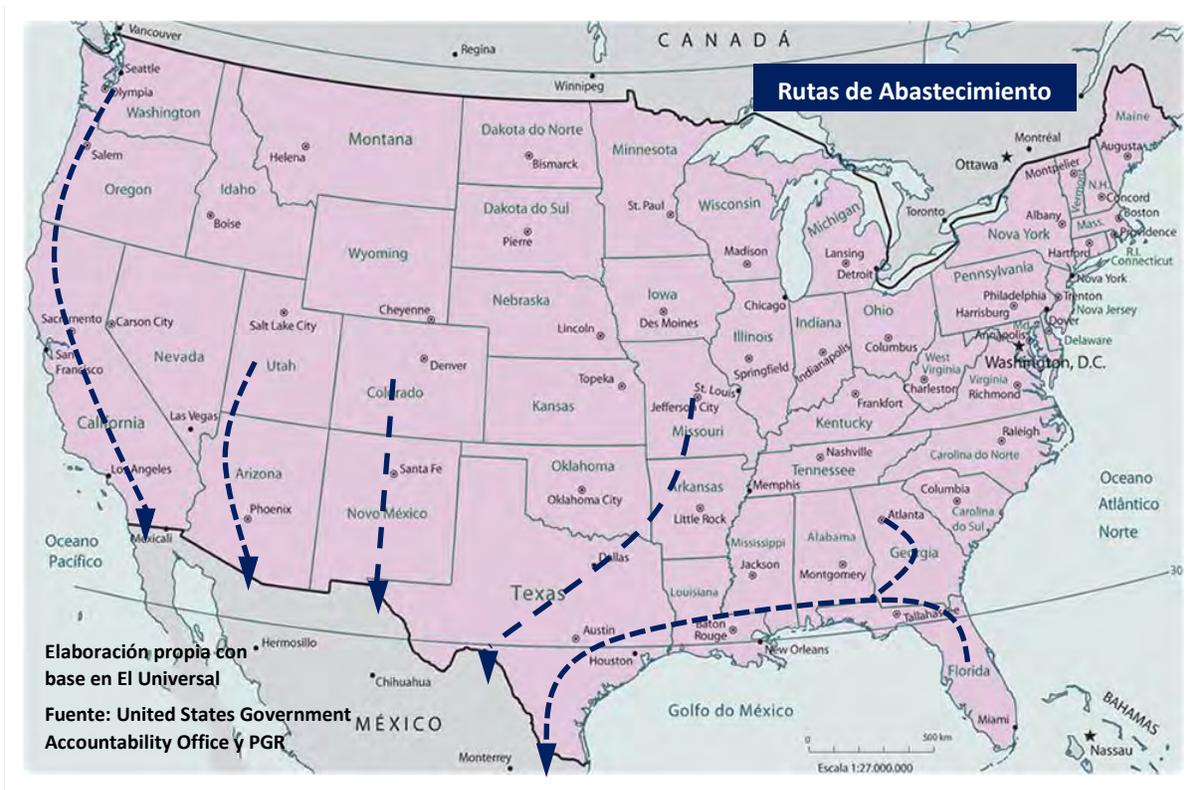
#### 4.2.7 Rutas del Tráfico de Armas

Existen varias rutas por las que ingresan las armas a través de las fronteras de México. Al sur, México limita con Guatemala (956 km) y con Belice (193 km) mediante una línea fronteriza de 1,149 km de extensión total, mientras que al norte colinda con Estados Unidos en una extensión de 3,152 kilómetros. Además, los litorales de México tienen una extensión de 11,122 km, exclusivamente en su parte continental, de los cuales 7,828 km pertenecen al Océano Pacífico y 3,294 km al Golfo de México y al Mar Caribe.

Esta extensión tan vasta se encuentra vigilada por 21 aduanas fronterizas y 17 aduanas marítimas (además de 11 aduanas interiores), que como hemos visto no logran contener el incesante flujo de armas. No obstante la mínima cantidad de aseguramientos, las aduanas de la frontera norte son de las que tuvieron mayores resultados durante el periodo de 2000 a 2011, los cuales se muestran a continuación:

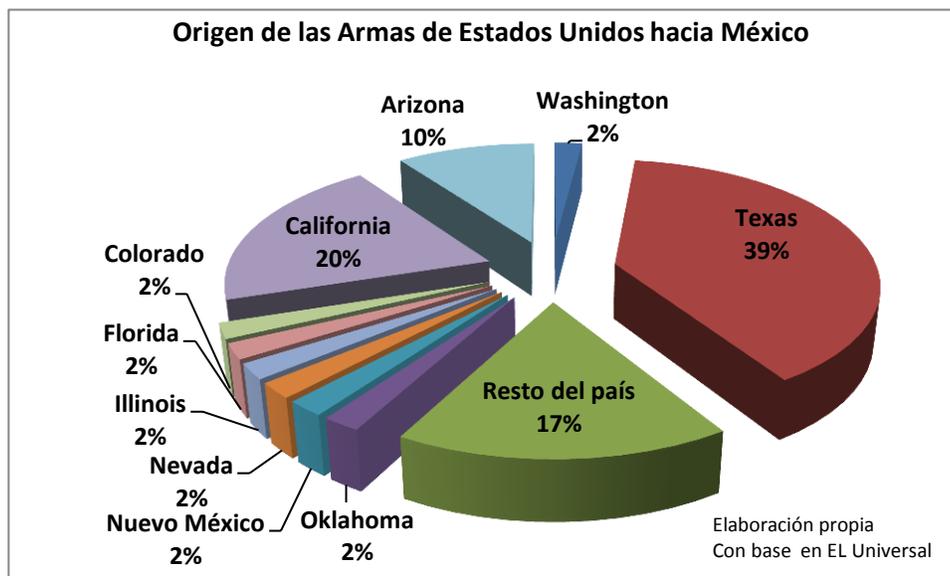
<b>Aduana</b>	<b>Armas Aseguradas</b>
Cd Reynosa	1,818
Lázaro Cárdenas	912
Nuevo Laredo	495
Mexicali	458
Nogales	412
Mexico (Pantaco)	376
Cd Acuña	312
Cd Juárez	296
Sonoyta	242
Piedras Negras	203
Otras Aduanas	678

Estos datos fortalecen la información dada a conocer por la CNN, que afirma que Estados Unidos tiene identificadas 5 rutas primarias del tráfico de armas, las cuales se inician en los estados de Washington, Utah, Colorado, Illinois, Georgia y Florida y llegan a las ciudades de San Diego, Nogales, El Paso, Laredo y McAllen<sup>257</sup>, y que se muestran en el siguiente mapa:



<sup>257</sup> Brito Luis, art. cit.

Asimismo debe mencionarse que el 83% de las armas que ingresan a México desde Estados Unidos provienen de 10 Estados de la Unión Americana,<sup>258</sup> cuya distribución queda como sigue:

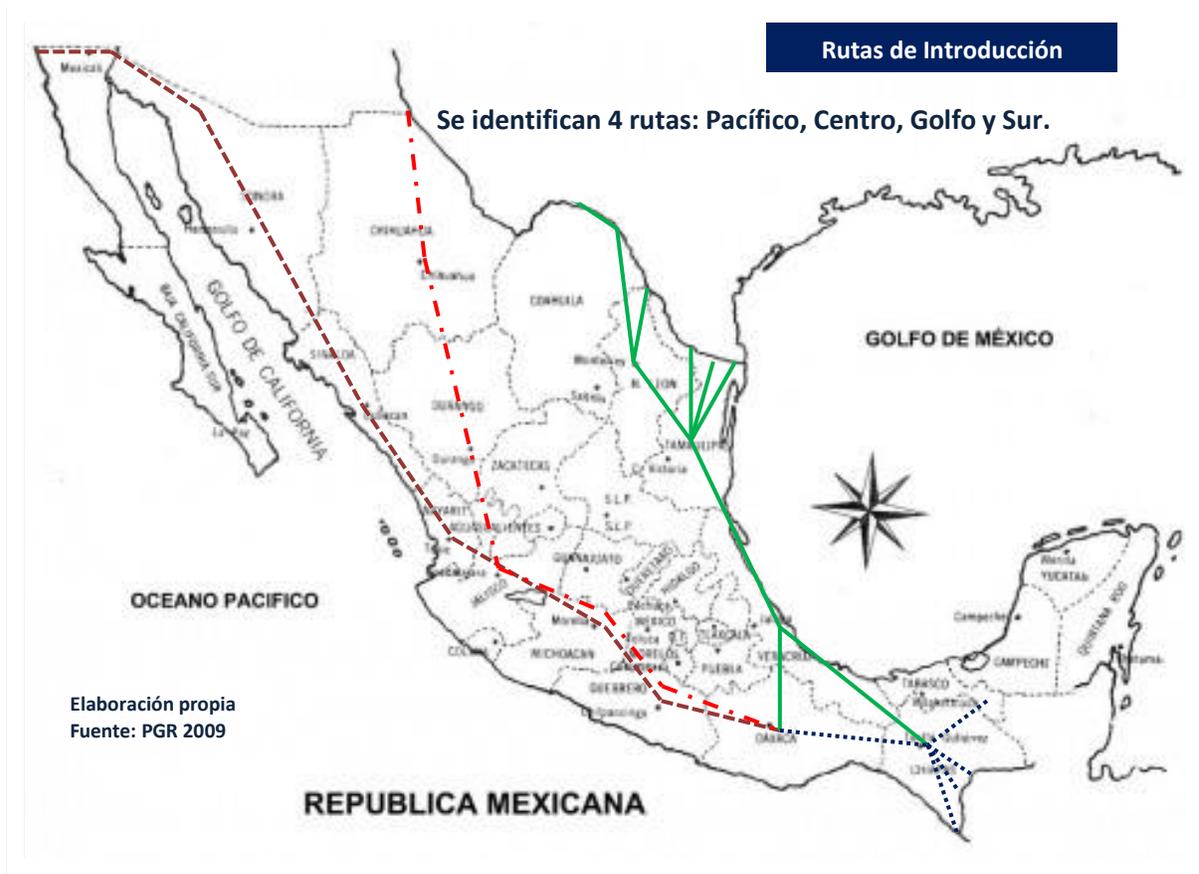


Una vez en la frontera, las armas se concentran del lado mexicano en Tijuana y Mexicali, Baja California; Nogales y San Luis Río Colorado, Sonora; Ciudad Juárez, Chihuahua; Acuña y Piedras Negras, Coahuila; y Nuevo Laredo, Miguel Alemán, Reynosa y Matamoros, Tamaulipas.<sup>259</sup>

<sup>258</sup> Unidad de Investigación. "Armamentismo sin control. Leyes laxas, munición para armas" En: El Universal. México. 2010 [http://www.eluniversal.com.mx/graficos/especial/EU\\_armas/](http://www.eluniversal.com.mx/graficos/especial/EU_armas/) (Fecha de consulta: 26/06/2013)

<sup>259</sup> Brito, Luis, art. cit.

Posteriormente, una vez introducidas las armas en México, la PGR tiene identificadas cuatro rutas: Pacífico, Centro, Golfo y Sur,<sup>260</sup> las cuales se representan en el siguiente mapa:



#### 4.2.8 Puntos de ventas de armas ilegales en México

Tradicionalmente, los oferentes ilegales de armas pueden encontrarse casi en cualquier lugar, desde los que venden las armas que heredaron de sus abuelos, los familiares que emigraron a Estados Unidos y que por una cantidad de dinero aceptan comprar y transportar el arma que les pidan, los conocidos o amigos que viven en Belice o Guatemala y que consiguen y cruzan armas por los muchos puntos de cruce

<sup>260</sup> PGR, loc. cit.

ilegal entre México y esos países, los oferentes anónimos a través de internet, o contactando a policías y militares corruptos que venden las armas que robaron de sus corporaciones o que formaron parte de las armas que aseguraron.

Georgina Sánchez, afirma que en todo el país existen puntos de venta de armas ilegales, principalmente en los estados fronterizos del norte y del sur, así como los puertos del Pacífico. Sin embargo, a últimas fechas la criminalidad común y organizada y el clima de inseguridad ha incrementado notablemente la demanda de armas, por lo que el volumen de venta de armas ha favorecido que se comercialicen a mayor escala.

Hay lugares en los que se concentra su comercialización, uno de ellos es el Distrito Federal, en donde sus mercados más emblemáticos como Tepito, La Merced, San Felipe de Jesús, El Salado, El Molinito, Los Pozos, El Hoyo, Torreblanca y Legaria, son utilizados para la venta ilegal de armas de fuego.<sup>261</sup>

#### **4.2.9 Formas de ingreso ilegal de armas a México desde Estados Unidos**

Respecto a la forma en que las armas ingresan ilícitamente desde Estados Unidos, esta investigación considera apropiado enfocar sus observaciones en tres factores que propician el tráfico de armas desde Estados Unidos: el factor humano, el factor logístico y el factor operativo.

En la frontera de Estados Unidos con México existen más de 12mil armerías,<sup>262</sup> en las que dependiendo de la legislación del Estado en donde se encuentren, se pueden adquirir legalmente gran variedad de armas y municiones. Mientras que California tiene la regulación más restrictiva, Arizona permite la mayor libertad para adquirirlas y portarlas.

---

<sup>261</sup> Redacción. "La oferta de arsenal, al alcance de cualquiera" En: El Universal. México. 4 de mayo de 2010. <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/177470.html> (Fecha de consulta: 27/06/2013)

<sup>262</sup> Torres, Rubén. "Operan en la frontera norte 12,000 armerías" México. En: Crónica. 4 de abril de 2010. <http://eleconomista.com.mx/seguridad-publica/2010/04/04/operan-frontera-norte-12000-armerias> (Fecha de consulta: 28/06/2013)

De acuerdo con las observaciones y entrevistas informales recogidas entre habitantes de Arizona y California, la mayoría dice saber que está prohibido el ingreso de armas a México, así como la mayoría considera apropiado respetar las leyes del lado mexicano, pues admiten que la Segunda Enmienda reconoce el derecho a la posesión y portación de armas como un derecho privativo de los norteamericanos, pero que corresponde a México establecer sus propios ordenamientos.

Entonces surge el cuestionamiento de quiénes son los responsables de enviar armas y municiones a México. De acuerdo con una entrevista confidencial realizada a un Agente Fronterizo, declara que gran parte de los detenidos que pretenden hacer llegar armas y municiones, son residentes o ciudadanos norteamericanos de origen hispano que debido a sus vínculos familiares o sociales, tienen relación directa o indirecta con grupos criminales en México.<sup>263</sup>

A su vez, de acuerdo con la Evaluación Nacional de la Amenaza de las Pandillas, del Departamento de Justicia estadounidense, se detectó que muchas de las 33 mil pandillas que operan en Estados Unidos, con 1.4 millones de integrantes, han establecido nexos con los cárteles del narcotráfico en México, y varias de ellas han incorporado entre sus actividades el abastecimiento de armas a estos cárteles. Sin embargo, este mismo estudio revela que el personal militar alistado también está siendo utilizado por las pandillas como fuente de abastecimiento de armas.<sup>264</sup>

Respecto al factor logístico, de acuerdo con una investigación de la ATF, esta agencia afirma que así “como en su momento se intentó ingresar droga e indocumentados a EU en camiones con doble fondo y en las llantas de vehículos particulares, se ha detectado un número creciente de casos en los que se trafica con armas desde la Unión Americana”.<sup>265</sup>

---

<sup>263</sup> Información propia obtenida a través de una entrevista confidencial. Arizona, Noviembre 2012.

<sup>264</sup> Otero, Silvia. “Pandillas de Estados Unidos surten de armas a cárteles”. México. En: El Universal. 4 de noviembre de 2011. <http://www.eluniversal.com.mx/notas/806282.html> (Fecha de consulta: 28/06/2013)

<sup>265</sup> González García, Roxana. “Ubican 500 “brechas” fronterizas para traficar armas” México. En: El Financiero. 31 de enero de 2013. <http://www.elfinanciero.com.mx/component/content/article/53-nuestras-historias/3388-ubican-500-qbrechasq-fronterizas-para-traficar-armas.html> (Fecha de consulta: 28/06/2013)

Asimismo, y dependiendo de las dimensiones y peso de las armas y municiones que se deseen cruzar, también se puede cruzar a pie con una mochila, maleta o paquete que transporte armas sin ensamblar. Lo que implicaría cruzar varias veces para acumular una cantidad suficiente para reunir un cargamento, pero que dependiendo de las condiciones de vigilancia, resulta viable para los traficantes. A este tipo de tráfico, es al que se le conoce como contrabando o tráfico hormiga.

Respecto del factor operativo de cómo ingresan las armas esta investigación decidió observar el desempeño de los puertos de entrada y salida oficiales entre Estados Unidos y México. Para tal efecto se visitaron varias de las aduanas que colindan con Estados Unidos (Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado y Ciudad Juárez)<sup>266</sup> y que están dentro de las rutas del tráfico de armas desde la frontera norte del país. En efecto se pudo constatar que son muy escasas las revisiones realizadas, tanto a peatones como a vehículos y que no rebasan del 10% del total de cruces.

De acuerdo con las observaciones realizadas, se identificó como la aduana más vulnerable a la Aduana de San Luis Río Colorado, ya que los cruces a través de esta aduana se hacen sin ninguna revisión peatonal, y no obstante la existencia y funcionamiento del “mecanismo de selección automatizado”,<sup>267</sup> coloquialmente conocido como “semáforo fiscal”, en ninguna de las múltiples ocasiones en que se cruzó por dicha aduana, fue requerido oprimir el botón de revisión o reconocimiento, ya sea porque el personal aduanero en ningún caso requirió hacerlo o en el peor de los casos, no había un solo funcionario que vigilara el punto de revisión peatonal.

Esta situación se convalida con los escasos resultados de aseguramientos de armas, y que demuestran que no obstante estar identificadas las ciudades en donde se

---

<sup>266</sup> Los cruces por estas aduanas se realizaron de 2009 a 2013 en diferentes fechas y horarios, tanto como peatón como en vehículos de diferentes modelos y dimensiones.

<sup>267</sup> De acuerdo con el Artículo 2, fracción VIII, el mecanismo de selección automatizada, es el mecanismo que determina si las mercancías se someten a reconocimiento aduanero o segundo reconocimiento.

concentran los embarques para su posterior ingreso a México, las aduanas ubicadas en esos puntos fronterizos no han podido detener el flujo de armas a nuestro país.

Para demostrar lo dicho se muestran los resultados de las aduanas que están ubicadas en las rutas del narcotráfico y que muestran los resultados en un periodo que abarca más de una década.<sup>268</sup>

<b>Aduana</b>	<b>Armas Aseguradas 2000-2011</b>
<b>Cd Reynosa</b>	1,818
<b>Nuevo Laredo</b>	495
<b>Mexicali</b>	458
<b>Nogales</b>	412
<b>Cd Acuña</b>	312
<b>Cd Juárez</b>	296
<b>Piedras Negras</b>	203
<b>Cd Miguel Alemán</b>	82
<b>Matamoros</b>	55
<b>Tijuana</b>	45
<b>San Luis Río Colorado</b>	43
<b>Total</b>	<b>4,219</b>

En contraste, en los puertos de salida de Estados Unidos, se constató en las ocasiones en que se cruzó con vehículo, que los agentes fronterizos detenían a vehículos particulares y de pasajeros para advertirles de la prohibición de cruzar con armas. En ocasiones, por las dimensiones o peso del vehículo, se observó someterlo a una rápida revisión. Asimismo, se apreció que en todos los puntos de salida había grandes anuncios advirtiendo de la prohibición de cruzar con armas a México.

Por otro lado, los traficantes de armas también hacen uso de los accesos poco vigilados. De acuerdo con la ATF “existen más de 500 brechas por las que se trafican armas que van a dar a manos del narcotráfico y del crimen organizado”.<sup>269</sup>

---

<sup>268</sup> México. Servicio de Administración Tributaria. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 0610100057812. Fecha de solicitud: 27 de abril del 2012.

<sup>269</sup> González, Roxana. art. cit.

## CAPÍTULO V TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA o ATT)

### 5.1. Antecedentes

Hasta hace muy poco los Estados de la comunidad internacional no contaban con un marco regulatorio vigente y vinculante que combatiera el tráfico ilícito de armas de fuego. Más bien, se puede decir que las principales iniciativas a nivel internacional estuvieron encaminadas al desarme de los Estados, especialmente de armas de destrucción masiva. Así podemos referir como el primer antecedente en lo que se refiere a la prohibición del uso de ciertas armas, al contenido en la Declaración de San Petersburgo de 1896, en la que por primera vez se proclamó el principio de que la elección de los métodos y medios de combate no es ilimitada y que prohibía el uso de cualquier proyectil con peso menor de 400 gramos, ya sea explosivo o cargado con sustancias inflamables.<sup>270</sup>

Posteriormente, se elaboraron algunos documentos que reconocieron la importancia de combatir el tráfico ilegal de armas. Tal es el caso del *Informe del Milenio* de la Organización de Naciones Unidas, ONU, que considera a la seguridad humana como una preocupación universal por la vida y la dignidad humana y que establece como uno de sus objetivos, bajo el Rubro de Libertad del Miedo, instar a los Jefes de Estado a fortalecer el respeto al derecho internacional, sobre todo en lo estipulado en los tratados sobre control de armamentos y control de tráfico ilegal de armas pequeñas.<sup>271</sup>

Sin embargo, ante la creciente violencia y criminalidad en diferentes partes del mundo y la indiscriminada transferencia de armas y municiones a regiones en donde la violación de derechos humanos y el consecuente sufrimiento humano por la violencia armada era insostenible, surge el Tratado sobre el Comercio de Armas(TCA) como un instrumento para regular a nivel mundial el comercio de armas, con el propósito de reducir las agresiones a los Estados y al interior de éstos, favorecer la solución de

---

<sup>270</sup> González Gálvez, Sergio, Controles al uso de ciertas armas convencionales en el derecho internacional, México, UNAM, 1982, p. 20, 25.

<sup>271</sup> ONU. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Informe del Milenio. New York, NY. Organización de las Naciones Unidas, 2000. <http://www.un.org/spanish/milenio/sg/report/fact.htm> (Fecha de consulta: 3/12/2011)

conflictos por medios pacíficos y propiciar el desarrollo de las naciones sin contraponerse al derecho internacional público.

Cabe añadir que aunque algunas opiniones se dan en el sentido del desarme total de las naciones y los individuos, esta investigación considera que esta postura sólo favorecería el mercado negro y la fabricación de armas hechas, ya que lo que realmente genera el mercado de armas es la demanda de éstas, la cual está dada no por la oferta de éstas, sino por motivos intrínsecos a la conducta humana.

Asimismo, la ONU reconoce el derecho de los individuos y de los Estados a la legítima defensa.<sup>272</sup> Y para los propósitos del TCA, además admite “el derecho de todos los Estados de fabricar y comercializar armas, desarrollar, adquirir, importar, exportar, transferir y poseer armas convencionales y artículos conexos, así como capacidades para sus necesidades de defensa y seguridad y para participar en operaciones de mantenimiento de la paz de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.” Esto sin crear ninguna obligación de los Estados con respecto a este derecho, pero en el que se puntualiza a los Estados, que se deberá ejercer de conformidad con el derecho internacional.<sup>273</sup>

Es así que el TCA viene a incorporarse a al Derecho Internacional, y que en la opinión de Carlos Arellano, son los tratados<sup>274</sup> la fuente más importante del Derecho Internacional Público, ya que, en ellos, “obra el consentimiento expreso de los Estados intervinientes en su carácter de Altas Partes contratantes”.<sup>275</sup>

No obstante, en el caso del TCA, la formulación inicial y propuesta para su aprobación no surgen de ningún Estado parte, sino de los círculos académicos y de personas

---

<sup>272</sup> El derecho a la legítima defensa individual y colectiva se encuentra reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

<sup>273</sup> Asamblea General de la ONU, Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas. A/CONF.217/1, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. 7 de marzo de 2012, p. 12. [http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Documents/PrepCom4%20Documents/PrepCom%20Report\\_S\\_20120307.pdf](http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Documents/PrepCom4%20Documents/PrepCom%20Report_S_20120307.pdf) (Fecha de consulta: 20/05/2013)

<sup>274</sup> Véase la definición incluida en el Glosario.

<sup>275</sup> Arellano García, Carlos, Primer Curso de Derecho Internacional Público, México, Ed. Porrúa, 6ª ed., 2006, p. 186

físicas y morales de diferentes partes del mundo, cuyo notable compromiso por la paz y el desarme global, impulsaron desde el planteamiento de los Principios Globales que sustentan al TCA, hasta la campaña y cabildeo para su aprobación en la Asamblea General de la ONU.

Esta destacada participación social es digna de reconocimiento, ya que sienta un precedente a nivel global sobre los alcances que el capital intelectual<sup>276</sup> y el capital social<sup>277</sup> pueden hacer por un ideal compartido, que en este caso es el de la convivencia libre de la violencia armada.

Asimismo, es innegable que la participación de los Estados resulta esencial para la celebración del TCA, puesto que sólo los Estados pueden obligarse sobre el fundamento de su aquiescencia para su aprobación y sujeción al mismo. Sin embargo, es necesario recordar que el TCA es un Tratado de reciente celebración, por lo que aunque ya se aprobó, es necesaria la ratificación de los Estados<sup>278</sup> para que adquiera su carácter de obligatoriedad y surta plenos efectos jurídicos.<sup>279</sup>

---

<sup>276</sup> T. Stewart define al capital intelectual como el “material intelectual -conocimientos, información, propiedad intelectual, experiencia- que se puede aprovechar para crear riqueza.” Como se puede apreciar, esta definición tiene su origen en el ámbito administrativo, no obstante, esta investigación considera que la gestión del conocimiento no es privativa del competitivo mundo empresarial, y puede aplicarse a cualquier campo que requiera entender la realidad cambiante y aplicar nuevos enfoques para afrontar los retos existentes.

Stewart, Thomas A., La Nueva Riqueza de las Organizaciones: el Capital Intelectual, Argentina, Ed. Granica, traducción Daniel Zadunaisky, 1998, p. 10

<sup>277</sup> El *capital social o relacional*, está “constituido por la red de relaciones sociales que cada uno puede construir.” Este término propuesto, por Pierre Bourdieu, para distinguir los cuatro tipos de capitales que distinguen a la clase dominante, tiene aplicación en este caso, pero no en el sentido de dominación y lucha de clases, sino en la gestión política internacional y de apoyo social a nivel global, en el que los medios electrónicos y redes sociales jugaron un papel muy importante.  
ATTAC, op. cit., p. 50

<sup>278</sup> En este sentido, la Dra. Nuria Arranz precisa que “un tratado es un instrumento escrito que incorpora o registra un acuerdo y que se rige por el principio de *pacta sunt servanda*, es decir que el Tratado una vez aprobado por los procedimientos de Derecho interno que establecen los países son de carácter obligatorio.”

Arranz Lara, Nuria C., Sistemas de Integración y Resolución de Controversias en el Ámbito Geográfico de las Américas, México, Universidad de Quintana Roo, 2010, p. 63

<sup>279</sup> Respecto de los términos *obligatoriedad* y *efectos jurídicos*, se considera lo dicho por Jorge Castañeda, en el sentido de emplearse no sólo en el significado limitado de creación, modificación o extinción de derechos u

Dicho lo anterior, para esta investigación resulta muy incierto el impacto que tendrá el TCA en el tráfico de armas desde Estados Unidos hacia México, toda vez que, a la fecha, Estados Unidos no lo ha ratificado y las condiciones del tráfico de armas no se limitan a la legal transferencia desde el vecino del norte, así como tampoco considera todas las circunstancias geográficas, económicas, sociales, políticas y culturales que inciden en el tráfico ilícito de armas desde el exterior hacia México, razones por las que la efectividad de dicho ordenamiento internacional se deduce de pronóstico reservado en nuestro país.

Empero, estas circunstancias no obstan para su estudio, máxime cuando la intervención de la delegación diplomática mexicana se realizó como uno de los Vicepresidentes de la Conferencia Final para la aprobación del TCA.<sup>280</sup> Asimismo, la reciente ratificación en la sede de la ONU en Nueva York, revela el gran interés por parte de nuestro país por resolver este fenómeno a nivel internacional.

### **5.1.1 Desarrollo Cronológico del TCA**

En este apartado se presentan de manera progresiva los principales eventos que dieron origen a la elaboración y aprobación del TCA o ATT (por sus siglas en inglés, *Arms Trade Treaty*).

1993-1994: Abogados de las Universidades de Cambridge y Essex, además de varias ONG's (Organizaciones No Gubernamentales, que en este caso fueron Amnistía Internacional, Security Information Council, Safeworld y World Development Movement) redactaron una propuesta para la creación de un código jurídicamente vinculante de

---

obligaciones, sino en el más amplio significado de modificación de la situación legal preexistente, con toda la pluralidad de connotaciones concretas que razonablemente puedan resultar de las variables circunstancias en que se apliquen las resoluciones de los organismos internacionales.

Castañeda, Jorge G., Obras Completas. I. Naciones Unidas, México, El Colegio de México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1995, p. 294

<sup>280</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, México exhorta a la comunidad internacional a adoptar un tratado para regular el comercio global de armas, México, 18 de marzo de 2013. Comunicado 070 <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/es/comunicados/2407-070> (Fecha de consulta: 15/06/2013)

control sobre las transferencias de armamento que respetara los derechos humanos y otros principios del derecho internacional.<sup>281</sup>

El 29 de mayo de 1997: Individuos y organizaciones, galardonados con el Premio Nobel de la Paz, firmaron en Nueva York el “Código Internacional de Conducta sobre la Transferencia de Armas”. Al frente de esta iniciativa estuvo Oscar Arias, expresidente de Costa Rica, pero además participaron Amnistía Internacional, Norman Borlaug, Su Santidad el Dalai Lama, John Hume, International Physicians for the Prevention of Nuclear War, Mairead Maguire, Rigoberta Menchú, Adolfo Pérez Esquivel, José Ramos Horta, Joseph Rotblat, Aung San Suu Kyi, Desmond Tutu, Lech Walesa, Elie Weisel, Betty Williams y Jody Williams.<sup>282</sup>

1999-2003: Daniel Bethlehem, Emanuela Gillard y otros juristas del Centro de Investigación Lauterpacht de Derecho Internacional de la Universidad de Cambridge, elaboraron un documento acerca de las limitaciones sobre las transferencias de armas, que posteriormente se convertiría en un primer planteamiento para la “Convención Marco sobre las Transferencias Internacionales de Armas”, y finalmente sería el fundamento para los “Principios Globales para el control de las Transferencias de Armas Convencionales”.<sup>283</sup>

2003: Amnistía Internacional, Oxfam y la Red de Acción Internacional contra las Armas Ligeras (IANSA, por sus siglas en inglés, *International Action Network on Small Arms*) lanzan la campaña “Armas bajo Control” que convoca a decenas de Estados a lograr un tratado internacional sobre el comercio de armas.

Junio de 2006: Después de tres años de campaña, se le entrega al Secretario General de la ONU, Kofi Annan, la petición “Un millón de rostros”, que incluye fotografías de un

---

<sup>281</sup> Amnistía Internacional, Cronología de la Campaña en torno al Tratado sobre el Comercio de Armas, ACT 30/016/2013, p. 1 <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ACT30/016/2013/es/7a11af05-fbac-4c1b-beab-1e94c32907cc/act300162013es.pdf> (Fecha de consulta: 24/06/2013)

<sup>282</sup> Código Internacional de Conducta sobre Transferencia de Armas. Julio/Agosto 2001. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/50/pr/pr36.pdf> (Fecha de consulta: 25/04/2013)

<sup>283</sup> Garcia, Denise, Disarmament Diplomacy and Human Security, Regimes, norms and moral progress in international relations, United States, Routledge, 2011, p. 46

millón de personas de todo el mundo que piden la aprobación de un tratado que establezca controles más estrictos sobre el comercio internacional de armas.<sup>284</sup>

Julio-Octubre de 2006: Argentina, Australia, Costa Rica, Finlandia, Japón, Kenia y Reino Unido redactan y someten una resolución ante la Asamblea General de la ONU titulada “Hacia un Tratado sobre el Comercio de Armas” con el objeto de comenzar los trabajos referentes al Tratado.<sup>285</sup>

Diciembre de 2006: Este proceso constructor de coalición culminó con la primera resolución de la ONU con el voto de 153 gobiernos para iniciar la negociación e instauración de un Tratado Internacional sobre Comercio de Armas.<sup>286</sup>

2008: Un Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) establecido por el Secretario General de la ONU se reúne en tres ocasiones y acuerda que los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas deben ser parte central de un Tratado sobre Comercio de Armas (TCA). La Asamblea General de la ONU establece un Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA) para que todos los Estados miembros de la ONU sigan considerando aspectos de un posible TCA.<sup>287</sup>

Diciembre de 2009: Un total de 153 Estados miembros de la ONU votan a favor de poner en marcha un proceso formal que incluya una serie de cinco reuniones preparatorias con antelación a la conferencia de negociación del Tratado sobre el Comercio de Armas que se celebrará en julio de 2012.

2010-2011: El resultado de las reuniones preparatorias es un documento final de la presidencia de la ONU aún más contundente, que en teoría refleja la postura de una mayoría abrumadora de Estados miembros. Este borrador de la presidencia finalmente incluye la propuesta fundamental de que no se autoricen las transferencias de armas

---

<sup>284</sup> Arms Trade Treaty Steering Committee, Tratado sobre el Comercio de Armas: Controles Mundiales para un comercio mundial, Brasil, Instituto Sou da Paz, 2009, p. 2

<sup>285</sup> Amnistía Internacional. loc. cit., p. 3

<sup>286</sup> Garcia Denise, op. cit. p. 49

<sup>287</sup> Arms Trade Treaty Steering Committee, loc. cit.

cuando exista un riesgo sustancial de que esas armas se utilicen para cometer o facilitar la comisión de graves violaciones del derecho internacional, de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Febrero 2012: En la quinta y última reunión preparatoria de la conferencia negociadora de la ONU se acepta el borrador de la presidencia de la ONU como punto de partida para las negociaciones.

Julio 2012: Concluye la conferencia diplomática de la ONU relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que ha durado un mes, con el borrador de un tratado pero sin que los 193 Estados llegaran a un acuerdo y por lo tanto no lograron aprobarlo.<sup>288</sup>

Noviembre 2012: 157 Estados miembro de la ONU votan a favor de celebrar en marzo de 2013 una Conferencia Final sobre el TCA basada en el consenso para completar el texto del tratado.<sup>289</sup>

2 de abril de 2013: Tras veinte años desde su concepción inicial, diez años de campaña por parte de la sociedad civil internacional y siete años de negociaciones diplomáticas, la Asamblea General de la ONU aprobó el Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas, el primero en su tipo en la historia, con 154 votos a favor, 3 en contra (Irán, Corea del Norte, Siria) y 23 abstenciones (entre ellas Rusia, China, India, Cuba y otras naciones latinoamericanas).<sup>290</sup> El Tratado, permanecerá abierto a la firma de los Estados miembros en la sede de la ONU a partir del 3 de junio y entrará en vigor

---

<sup>288</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, El Gobierno de México lamenta que Conferencia Diplomática de la ONU haya aplazado la adopción del Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT), México, 28 de julio de 2012. Comunicado 219.

<sup>289</sup> Amnistía Internacional, loc. cit.

<sup>290</sup> Monge, Yolanda. "La ONU aprueba el primer tratado internacional sobre comercio de armas" En: El País. España. 2 de abril de 2013. [http://internacional.elpais.com/internacional/2013/04/02/actualidad/1364910356\\_265847.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2013/04/02/actualidad/1364910356_265847.html) (Fecha de consulta: 02/04/2013)

tres meses después que sea depositado el instrumento de ratificación por el Estado número 50.<sup>291</sup>

## 5.2 Naturaleza Jurídica del Tratado

De acuerdo con las pautas de clasificación de los tratados, podemos referir que el Tratado sobre el Comercio de Armas es un tratado internacional, multilateral,<sup>292</sup> en materia comercial y de seguridad internacional, permanente, flexible respecto a la admisión de reservas, cuyo alcance abarca tanto a los Estados como a sus gobernados, y abierto respecto a la adhesión de nuevos miembros.<sup>293</sup>

El Tratado comprende su texto, pero además hace referencia a la Carta de las Naciones Unidas. Y aunque no los menciona específicamente, también se consideran aspectos y criterios mencionados en otros instrumentos internacionales como son el Estatuto de Roma y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Asimismo, no se omite mencionar que el TCA al ser un tratado internacional es un instrumento jurídico que se rige por el Derecho Internacional y por una serie de principios generales que dan sustento al derecho de los tratados, entre los que se mencionan:

---

<sup>291</sup> Miyares, Jorge. "Asamblea General de la ONU aprueba Tratado sobre Comercio de Armas" En: Radio ONU. Duración: 1' 26". Nueva York. 2 de abril de 2013. <http://www.unmultimedia.org/radio/spanish/2013/04/asamblea-general-de-la-onu-aprueba-tratado-sobre-comercio-de-armas/> (Fecha de consulta: 02/04/2013)

<sup>292</sup> Se toma en cuenta la distinción que el diplomático británico Anthony Aust hace de los tratados multilaterales y plurilaterales. De acuerdo con este autor, un tratado plurilateral es un tipo especial de los tratados multilaterales. Una de las principales diferenciaciones que hace notar es que los tratados plurilaterales admiten a más de dos países pero en un número limitado y no tan extenso como en el caso de los tratados multilaterales. Otra diferencia a considerar es que las partes contratantes de los tratados multilaterales pueden formular reservas, mientras que las propuestas de reservas en los tratados plurilaterales no pueden ser admitidas sin el consentimiento de todas las partes contratantes del tratado.

Aust, Anthony, Modern Treaty Law and Practice, United Kingdom, Cambridge University Press, 2000, p. 112

<sup>293</sup> De acuerdo con Arellano García, entre otros, los criterios para clasificar los tratados son: por el número de Altas Partes contratantes, por la materia regulada, por su duración, por su rigidez o flexibilidad para admitir reservas, por su alcance subjetivo y por la apertura para recibir o no otras partes contratantes. Arellano García, Carlos, op. cit., p.p. 638-641

El principio de “*pacta sunt servanda*” (del latín, “lo pactado obliga”), afirma que todo tratado en vigor obliga a las partes a su cumplimiento.<sup>294</sup>

El principio de “*res inter alios acta*” (del latín, “las cosas o actos son para los que intervienen en él), refiere que, inicialmente, los tratados sólo pueden obligar a los Estados u organizaciones contratantes.<sup>295</sup>

El principio de “*ex consensu advenit vinculum*” (del latín, “del consentimiento deviene la obligación”), que reconoce la soberanía de los Estados y la necesidad de que otorguen su anuencia para ser parte de un tratado.<sup>296</sup>

El principio de “*bona fide*” (del latín, “de buena fe”) considera tanto la honestidad y las buenas intenciones de las partes contratantes así como la presunción de que el Tratado será cumplido de manera justa e igualitaria para todos.<sup>297</sup>

### 5.3 Contenido del Tratado

De acuerdo con la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al TCA,<sup>298</sup> el texto del Tratado está integrado por los siguientes rubros:

---

<sup>294</sup> Previsto en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969. En la Parte Tercera, Sección1, Artículo 26.

United Nations, Vienna Convention on the Law of Treaties, Vienna, United Nations, Treaty Series, vol. 1155, 2005, p. 331 [http://untreaty.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/1\\_1\\_1969.pdf](http://untreaty.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/1_1_1969.pdf) 01/05/2013 (Fecha de consulta: 25/05/2013)

<sup>295</sup> La Convención de Viena de 1986, en el Artículo 2º, inciso h, establece como *Estado tercero y organización tercera* a aquél Estado u organización que no forma parte del Tratado. Sin embargo, existen criterios en los que se establece que no es un principio absoluto y pueden crearse situaciones jurídicas oponibles a terceros aun sin formar parte del Tratado.

<sup>296</sup> Aunque no se menciona directamente, la Convención de Viena de 1969, reconoce los vicios en el consentimiento de las partes en los Artículos 48, 49, 50 y 51.

<sup>297</sup> Es un principio considerado, al igual que el de *pacta sunt servanda*, en el Artículo 26 de la Convención de Viena de 1969.

<sup>298</sup> Asamblea General de la ONU, Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas. A/CONF.217/2013/L.3\*, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. 28 de marzo de 2013, p. 1.

- Preámbulo, el cual contiene a su vez los propósitos y principios del Tratado.
- Artículos. Que contienen por separado todos los aspectos que regula el Tratado.

### 5.3.1 Preámbulo

En términos generales, el preámbulo aduce que los Estados partes<sup>299</sup> se guían por dieciséis propósitos y ocho principios acordes a la Carta de las Naciones Unidas.

#### 5.3.1.1 Propósitos del Tratado

Entre los propósitos más destacados se encuentran:

- \* Recordar el Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas, que tiene por objeto promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos.
- \* Subrayar la necesidad de prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y de evitar su desvío al mercado ilícito o hacia usos y usuarios finales no autorizados, en particular para la comisión de actos terroristas.
- \* Reconocer los intereses legítimos de orden político, económico, comercial y de seguridad de los Estados en relación al comercio internacional de armas convencionales.
- \* Reafirmar el derecho soberano de todo Estado de regular y controlar conforme a su propio sistema jurídico o constitucional, las armas convencionales que se encuentren exclusivamente en su territorio.

---

[http://www.un.org/disarmament/ATT/docs/ATT\\_text\\_\(As\\_adopted\\_by\\_the\\_GA\)-S.pdf](http://www.un.org/disarmament/ATT/docs/ATT_text_(As_adopted_by_the_GA)-S.pdf) (Fecha de consulta: 01/05/2013)

<sup>299</sup> Conforme a lo estipulado por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, en su artículo 2, inciso g, “parte significa un Estado el cual ha consentido estar legalmente obligado por el tratado y con respecto al cual el tratado está en vigor.”

\* Reconocer las consecuencias sociales, económicas, humanitarias y de seguridad del tráfico ilícito y no regulado de armas convencionales.

\* Destacar que el TCA no impide que los Estados mantengan y aprueben medidas adicionales eficaces para promover el objeto y fin del Tratado.

\* Reconocer el papel activo que, de forma voluntaria, puede desempeñar la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la industria, en la sensibilización sobre el objeto y fin del presente Tratado, y en apoyo a su aplicación.

\* Reconocer que la regulación del comercio internacional de armas convencionales y la prevención de su desvío no debe entorpecer la cooperación internacional y el comercio legítimo de material, equipo y tecnología para fines pacíficos.

### **5.3.1.2 Principios**

Los principios, como razones fundamentales de ser del TCA, tienen su origen en los “Principios Globales para el control de las Transferencias de Armas Convencionales” que inicialmente propusieron diferentes especialistas en derecho internacional y organizaciones no gubernamentales. Ya como parte del Tratado se incorporaron dos lineamientos más, para ser un total de ocho principios los cuales son:

1. El derecho inmanente de todos los Estados a la legítima defensa individual o colectiva.<sup>300</sup>
2. La solución de controversias internacionales por medios pacíficos de manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.<sup>301</sup>

---

<sup>300</sup> Reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

ONU. Carta de la Organización de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, San Francisco, ONU, 1945.

<sup>301</sup> De conformidad con el Artículo 2, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas.

3. La renuncia a recurrir, en las relaciones internacionales, a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado.<sup>302</sup>
4. La no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de cada Estado.<sup>303</sup>
5. La obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario, de conformidad.<sup>304</sup>
6. La responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con sus respectivas obligaciones internacionales, de regular efectivamente el comercio internacional de armas convencionales y de evitar su desvío, así como la responsabilidad primordial de todos los Estados de establecer y aplicar sus respectivos sistemas nacionales de control.
7. El respeto a los intereses legítimos de los estados de adquirir armas convencionales para ejercer su derecho de legítima defensa y para operaciones de mantenimiento de la paz, así como de fabricar, exportar, importar y transferir armas convencionales.
8. La aplicación coherente, objetiva y no discriminatoria del Tratado.

### 5.3.2 Artículos

El Tratado sobre Comercio de Armas abarca 28 artículos que establecen los alcances, responsabilidades y límites a los que se obligan los Estados Parte, así como los órganos para su adecuado cumplimiento. A continuación se presenta el contenido más importante.

---

<sup>302</sup> De acuerdo con los propósitos del Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas.

<sup>303</sup> Conforme a lo estipulado en el Artículo 2, párrafo 7, de la Carta de las Naciones Unidas.

<sup>304</sup> Acorde con los Convenios de Ginebra de 1949, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

## Artículo 1. Objeto y Fin

Como objeto del TCA, se busca establecer normas internacionales comunes *lo más estrictas posibles* para regular el comercio internacional de armas convencionales, así como prevenir y eliminar el tráfico y desvío de armas convencionales. Mientras que como fin se persigue contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito internacional, mediante la cooperación, transparencia y actuación responsable de los Estados en el comercio internacional de armas.

## Artículo 2. Ámbito de aplicación

El TCA estipula que las armas sujetas a regulación son: a) Carros de combate; b) Vehículos blindados de combate; c) Sistemas de artillería de gran calibre; d) Aeronaves de combate; e) Helicópteros de ataque; f) Buques de guerra; g) Misiles y lanzamisiles y h) Armas pequeñas y armas ligeras.

Las actividades que abarca el TCA son: exportación, importación, tránsito, transbordo y transferencias.

## Artículos 3 y 4. Control de municiones, piezas y componentes

En estos numerales se estipula que *cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control para regular la exportación de municiones disparadas por armas convencionales*, así como de *piezas y componentes* que permitan la fabricación de armas convencionales.

## Artículo 5. Aplicación general

Estatuye seis lineamientos generales con los que los Estados partes pondrán en práctica el TCA, entre los que destacan que cada Estado establecerá un sistema nacional de control, facilitará su lista nacional de control a la Secretaría, adoptar las medidas necesarias y designar las autoridades nacionales a fin de constituir un sistema nacional de control eficaz y designar los puntos de contacto para intercambiar la información relacionada con la aplicación del Tratado.

## Artículo 6. Prohibiciones

Especifica el veto a los Estados Parte respecto de las siguientes acciones: No autorizar ninguna transferencia de armas, municiones ni componentes, si la transferencia supone el hacerlo a un Estado sujeto a las medidas determinadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;<sup>305</sup> si existiera una violación de los acuerdos internacionales de los que fuera parte; o si tiene conocimiento de que las armas, municiones o partes podrían ser empleadas para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad<sup>306</sup>, ataques contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales.

## Artículo 7. Exportación y evaluación de las exportaciones

Cuando las exportaciones no estén prohibidas, los Estados Parte exportadores antes de autorizar la exportación de armas, municiones y componentes, deberán evaluar si el Estado importador empleará las armas para: contribuir a la paz o menoscabarla; cometer o facilitar violaciones graves a los derechos humanos, terrorismo o delincuencia organizada. Si después de esta evaluación se determina la existencia de un riesgo manifiesto de producirse alguno de los resultados perniciosos mencionados, el Estado exportador no autorizará el envío.

---

<sup>305</sup> Según lo establecido en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, específicamente lo enunciado en los artículos 39 y 41, el Consejo de Seguridad es el órgano responsable de determinar la existencia de toda amenaza a la paz o acto de agresión, y en ese sentido decidirá las medidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. Entre las medidas que puede adoptar, comprende la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones, así como la ruptura de las relaciones diplomáticas.

<sup>306</sup> Al respecto se considera lo estipulado en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en sus artículos 6 y 7 respectivamente. No se omite mencionar que sólo se proporciona la definición más general, por lo que para conocer a detalle todos los actos considerados como genocidio y crimen de lesa humanidad debe revisarse el referido Estatuto.

Genocidio: Cualquiera de los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

Crímenes de lesa humanidad: Cualquiera de los actos cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil.

Secretaría General de las Naciones Unidas. "[Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional](http://untreaty.un.org/cod/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)" Roma, Naciones Unidas, 1998, pp. 4-5 [http://untreaty.un.org/cod/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](http://untreaty.un.org/cod/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf) (Fecha de consulta: 28/05/2013)

## Artículo 8. Importación

Los Estados parte importadores proporcionarán, de acuerdo con sus leyes nacionales, la información necesaria al Estado exportador para que éste pueda realizar la evaluación y aprobación del envío de armas, municiones y componentes. Asimismo, el Estado importador podrá requerir información al Estado exportador en relación con las autorizaciones concedidas cuando éste sea el país de destino final.

## Artículo 9 y 10. Tránsito y Corretaje

Puesto que además de los Estados, existen otros intermediarios que participan en la comercialización y traslado de armas, el TCA reconoce la relevancia de regularlos a fin de que su labor no favorezca los propósitos de Estados beligerantes ni de grupos terroristas y del crimen organizado.

Al respecto el TCA enuncia que cada Estado tomará las medidas apropiadas para regular el transbordo<sup>307</sup> o transferencia<sup>308</sup> bajo su jurisdicción de armas, municiones y componentes, para lo cual podrá incluir la obligación de que los intermediarios se inscriban en un registro u obtener una autorización escrita antes de comenzar su actividad.

## Artículo 11. Desvío

Este artículo obedece a la gran cantidad de armas que circulan en el mercado gris. Es decir, de aquellos embarques de armas que tuvieron un origen aparentemente lícito por contar con certificados de origen y demás documentos de importación y exportación, pero que debido a la corrupción o el manifiesto engaño de los compradores, se autorizan operaciones comerciales de armas a destinatarios inexistentes o que llegan a un destino diferente al indicado. Es por ello que este artículo establece que cada Estado parte que participe en una transferencia de armas, municiones o componentes

---

<sup>307</sup> El tránsito o transbordo se refiere al traslado de un Estado a otro, de armas, municiones y componentes.

<sup>308</sup> El corretaje o transferencia se debe entender como las diligencias que realiza un agente mercantil para la comercialización de armas, municiones y componentes.

deberá tomar medidas para evitar su desvío,<sup>309</sup> pudiendo examinar a las partes que participan en la exportación, exigir garantías, certificados, no autorizar la exportación u otras medidas adecuadas.

### Artículo 12 y 13. Registro

Uno de los elementos clave para regular el comercio internacional de armas se encuentra en el registro, puesto que de ello dependerá el seguimiento y rastreo de las operaciones comerciales y logísticas de la compra-venta de armas. Otro aspecto importante, es que dependiendo de la veracidad y confiabilidad de los registros dependerá la calidad de la información que puedan intercambiar los Estados para evitar el tráfico ilegal y el desvío de armas a grupos que pongan en riesgo la seguridad nacional e internacional.

De acuerdo con el TCA, cada Estado parte, de conformidad con sus leyes nacionales, está obligado a llevar un registro de las exportaciones que autoriza. Lo anterior no impide que el TCA también exhorte a realizar registros de las armas en tránsito por su territorio y a incluir en los registros la cantidad, valor, modelo y tipo de armas, las transferencias que hayan sido autorizadas, datos de los importadores, y de los usuarios finales.

Por otro lado se establece el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor del TCA, para presentar el informe inicial ante la Secretaría. Subsecuentemente se presentará un informe anual a más tardar el 31 de mayo, que comprenda las exportaciones e importaciones de armas del año anterior.

### Artículo 14. Cumplimiento

Este artículo refiere que cada Estado realizará lo apropiado para hacer cumplir las leyes nacionales tendientes al cumplimiento del TCA.

---

<sup>309</sup> El desvío se considera al acto de apartar un envío, de armas, municiones y componentes, del destino final al que supuestamente debía llegar. Específicamente se trata de evitar que las armas sean desviadas al mercado ilegal o a grupos terroristas o pertenecientes al crimen organizado.

## Artículo 15 y 16. Cooperación y asistencia internacional

Los Estados partes colaborarán entre sí, de acuerdo con sus respectivas agendas de seguridad y leyes nacionales, a fin de lograr la eficaz realización del TCA. Para ello se sugiere el intercambio de información, consultas y asistencia sobre aspectos relacionados con el Tratado. Respecto de la asistencia, se destaca especialmente la asistencia jurídica, legislativa y a través de un fondo fiduciario de aportaciones voluntarias para la aplicación del Tratado.

## Artículos 17 y 18. Conferencia de los Estados Partes y Secretaría

Los órganos responsables del cumplimiento del Tratado son básicamente dos:

1. La Conferencia de los Estados Partes. A la que se le puede considerar como la cabeza de la estructura organizacional<sup>310</sup> y que está encargada de la aprobación de su Reglamento, presupuesto y reglamentación financiera y administrativa. Además tendrá como funciones el crear órganos subsidiarios y examinar el cumplimiento del Tratado, así como evaluar y en su caso aprobar las recomendaciones, enmiendas y nuevas cuestiones que surjan en la exégesis del Tratado.
2. La Secretaría. Se crea para coadyuvar a los Estados partes a la eficiente aplicación del Tratado. En tanto no se celebre la primera reunión de la Conferencia de los Estados partes, funcionará una Secretaría provisional. Una vez establecida la Secretaría, ésta tendrá, entre otras, las siguientes funciones: recibir y distribuir los informes previstos en el Tratado; mantener y dar a conocer los puntos de contacto nacionales; facilitar la asistencia y colaboración entre los Estados Partes y cualquier otra labor que decida la Conferencia de los Estados partes.

---

<sup>310</sup> Stoner y Wankel definen a la estructura organizacional como “el arreglo e interrelación de las partes componentes y de las posiciones de una compañía.” En este caso, se trata de un órgano internacional, pero de igual forma aplica el hecho de que la estructura organizacional especifica la segmentación de funciones y niveles de autoridad, así como la manera en que estarán vinculadas las diferentes actividades.

Stoner, James y Wankel, Charles, Administración, México, Ed. Prentice Hall, 3ª ed., traducción de José Luis Rodríguez, 1989, p. 277

## Artículo 19. Solución de Controversias

Este artículo en particular inviste de seguridad jurídica al Tratado, puesto que concede a los Estados partes la certeza de que los desacuerdos y conflictos que pudieran suscitarse en torno a la ejecución e interpretación del Tratado tendrán salidas pacíficas y legales para su adecuada resolución.

Respecto de las controversias que surjan entre los Estados partes, éstas se solventarán mediante la negociación, la mediación, la conciliación,<sup>311</sup> el arbitraje,<sup>312</sup> el arreglo judicial u otros medios pacíficos, que permitan la correcta interpretación y aplicación del TCA.

De todos los recursos de solución de conflictos mencionados, el de mayor relevancia para el Tratado es el de *arreglo judicial*, que se da cuando las vía diplomáticas o de conciliación y arbitraje no han logrado dirimir las controversias, o cuando el conflicto en cuestión es tan grave que es necesario someterlo ante un Tribunal para que sea éste quien decida lo que corresponda conforme al Tratado, el Reglamento del Tratado y

---

<sup>311</sup> El Dr. Modesto Seara considera que antes de recurrir a otros medios de solución pacífica de los conflictos, se trata de resolverlos mediante la *negociación diplomática*, que a su decir se llevan a cabo utilizando los canales que les ofrecen los agentes diplomáticos, o a través de conversaciones entre los ministros de Asuntos Exteriores respectivos.

En tanto, la *mediación o buenos oficios*, se entiende como “la intervención amistosa de una tercera potencia, por propia iniciativa o a petición de una o de las dos partes, para ayudarlas a encontrar una solución al conflicto.”

En cuanto a la *conciliación* para la solución de conflictos, existen Comisiones Permanentes previamente “creadas por disposiciones convencionales y a las cuales los Estados en conflicto deberán someter forzosamente sus diferencias si uno de ellos lo pide.” Esta Comisión redacta un informe en el que se propone una formulación de avenencia, pero sin carácter obligatorio puesto que las partes tienen la opción de acudir al arbitraje o a la jurisdicción internacional.

Seara Vázquez, Modesto, Derecho Internacional Público, México, Ed. Porrúa, 2000, p. 317, 319.

<sup>312</sup> Respecto al *arbitraje*, el Dr. Seara, declara que se “caracteriza por el hecho de que dos Estados en conflicto someten su diferencia a la decisión de una persona (árbitro) o varias personas (comisión arbitral), libremente designadas por los Estados, y que deben resolver apoyándose en el Derecho o en las normas que las partes acuerden señalarles.

Ibidem, p. 321

Por su parte la Dra. Nuria Arranz considera que es un “acto de delegación jurisdiccional” que guarda los mismos efectos que la sentencia final de un tribunal de Estado” toda vez que la decisión de los árbitros (laudo) “adquiere la misma eficacia que una sentencia pronunciada por la autoridad judicial.”

Arranz Lara, Nuria, op. cit. pp. 277, 280

otras normas aplicables del derecho Internacional. Igualmente, y dado el caso, el Tribunal dictará las medidas necesarias para obligar el cumplimiento de sus resoluciones.

Por excelencia, el órgano judicial de las Naciones Unidas es la Corte Internacional de Justicia, a la cual se le ha delegado la función de “decidir conforme al Derecho Internacional las controversias de orden jurídico entre Estados y de emitir opiniones consultivas respecto de cuestiones jurídicas que pueden serle sometidas por órganos o instituciones especializadas de la ONU.”<sup>313</sup> Lo anterior sin obstar el carácter coercitivo de la Corte, considerado en el Artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas, en donde se menciona la obligación de las partes a cumplir el fallo de la Corte, y en caso contrario recurrir a ésta para que tome las medidas necesarias a efecto de que se lleve a cabo la ejecución del fallo.

#### Artículo 20. Enmiendas

Toda vez que los avances tecnológicos favorecen la creación de nuevas armas y dispositivos diseñados para la defensa y ataque, es previsible que en el futuro sea necesario incorporar nuevos criterios en el ámbito de aplicación del Tratado (Artículo 2). Asimismo, la agilidad que permiten las transacciones comerciales a través de internet, hacen muy posible la transferencia no regulada de armas, por lo que esta investigación considera muy factible que se requieran adiciones y enmiendas al TCA.

Doctrinalmente, las enmiendas encuentran sustento en la cláusula *rebus sic stantibus*<sup>314</sup> (del latín, “permaneciendo así las cosas”), la cual no implica que los Estados partes se sustraigan al cumplimiento del Tratado cuando éste les resulte inconveniente, por el contrario, esta cláusula considera que cuando las circunstancias que dieron origen al Tratado se hayan modificado de tal suerte que éste resulte contrario al objeto o insuficiente para su logro, los Estados parte puedan solicitar su revisión o adecuación. Acertadamente el Maestro Sepúlveda cita a Rosseau, respecto

---

<sup>313</sup> Corte Internacional de Justicia. <http://www.icj-cij.org/homepage/sp/> (Fecha de consulta: 03/05/2013)

<sup>314</sup> La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados incorpora de manera acotada la cláusula *rebus sic stantibus* en el Artículo 62 denominado “Cambio fundamental en las circunstancias”.

de esta cláusula al decir que “ella permite a las partes en un pacto operar la readaptación convencional o jurisdiccional de un régimen jurídico que no corresponde al fin propuesto”.<sup>315</sup>

De acuerdo con el Tratado, después de seis años a partir de su entrada en vigor, cualquier Estado parte podrá proponer las enmiendas que considere apropiadas al TCA. En adelante, la Conferencia de los Estados partes sólo examinará las propuestas de enmienda cada tres años y para que sean aprobadas deberán lograr una mayoría de tres cuartos de los Estados partes presentes y votantes en la reunión de la Conferencia de los Estados partes.<sup>316</sup> Una vez aprobadas, las enmiendas entrarán en vigor, noventa días después de la fecha en que cada Estado parte deposite su instrumento de aceptación a la enmienda.

#### Artículo 21. Firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión

Por ser un Tratado de reciente aprobación, este artículo indica que el mismo estará abierto para la firma de todos los Estados, a partir del 3 de junio de 2013 en la Sede las Naciones Unidas en Nueva York. Esto debido a que este instrumento estará sujeto a la ratificación,<sup>317</sup> aceptación o aprobación de cada Estado signatario. Una vez que haya

---

<sup>315</sup> Sepúlveda, César, Derecho Internacional, México, Ed. Porrúa, 1991, p. 146

<sup>316</sup> Conforme al mismo Tratado, se entiende como Estado presente y votante al Estado que emite un voto afirmativo o negativo.

<sup>317</sup> Dice César Sepúlveda que “la *ratificación* de los tratados es la aprobación dada al tratado por los órganos competentes del Estado, que hace que éste quede obligado por tal tratado.” Sepúlveda, César. Op. cit., p. 131

Respecto a los procedimientos de Derecho Interno, nos interesan el de México y Estados Unidos.

En el caso de México, conforme a la fracción X del artículo 89 de nuestra Carta Magna, es facultad del Presidente de la República dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, los cuales deben ser aprobados y ratificados por la Cámara de Senadores, de acuerdo con la fracción I del numeral 76 constitucional, con lo cual formarán parte de la Ley Suprema como indica el artículo 133 de la Constitución Federal.

En el caso de Estados Unidos, conforme al artículo 2, sección 2, cláusula 2, el Presidente es quien tiene el poder para celebrar tratados, con el consejo y consentimiento del Senado y siempre que en ellos concurren las dos terceras partes de los senadores presentes.

entrado en vigor, el Tratado seguirá abierto para la adhesión<sup>318</sup> de todo Estado que no lo haya firmado.

#### Artículo 22. Entrada en vigor

El TCA entrará en vigor noventa días después de que el quincuagésimo Estado parte deposite su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación ante el Depositario. Si algún Estado realizara su depósito posterior a su entrada en vigor, la fecha de vigencia para este Estado comenzará noventa días después de la fecha en que haya entregado su aceptación o adhesión.

#### Artículo 23. Aplicación provisional

Este artículo hace mención de la posibilidad que tiene cada Estado parte de declarar en el momento de la firma o depósito, que ejercerá provisionalmente lo dispuesto en cuanto a prohibiciones (Artículo 6) , exportaciones y evaluación de las exportaciones (Artículo 7).

#### Artículo 24. Duración y retiro

De acuerdo con lo enunciado por este artículo la duración del Tratado es ilimitada, así como declara que en ejercicio de su soberanía nacional, cualquier Estado parte puede retirarse del Tratado sin menoscabo de las obligaciones que le atañan mientras fuera parte del mismo.

#### Artículo 25. Reservas

Cada Estado parte, en el momento de firmar, ratificar, aceptar o adherirse al Tratado, podrá pronunciar las reservas<sup>319</sup> que considere apropiadas y siempre que no sean

---

<sup>318</sup> Carlos Arellano estima que “la *adhesión* es una manifestación de voluntad de un Estado tercero, no celebrante original de un tratado internacional, por el que se somete a los establecido en el tratado internacional, por el que se somete a los establecido en el tratado internacional celebrado entre otros sujetos de la comunidad internacional.”

Arellano García, Carlos, op. cit., p. 690

<sup>319</sup> De acuerdo con el Dr. Seara, “la reserva es el acto jurídico unilateral por el cual un Estado parte en un tratado declara que rechaza la aplicación de ciertas disposiciones, o que les atribuye determinado sentido.”

Seara Vázquez, op. cit., p. 211

contradictorias con el objeto y fin del Tratado. Por otro lado, cada Estado parte podrá retirar su reserva en cualquier momento mediante una notificación al Depositario.

#### Artículo 26. Relación con otros acuerdos internacionales

Este artículo se refiere a que la aplicación del Tratado no se contrapone a los acuerdos previos o futuros que tengan los Estados partes, siempre que las obligaciones que contraigan sean armónicas con el contenido del TCA.

#### Artículo 27. Depositario

El Tratado designa como depositario al Secretario General de las Naciones Unidas.

#### Artículo 28. Textos auténticos

El último artículo del Tratado menciona que el texto original tiene versiones en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, que considera igualmente auténticas y que serán depositadas ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

---

Al respecto este estudio considera que aunque varios tratadistas reconocen el efecto contraproducente de las reservas ya que niegan la aceptación lisa y llana del contenido de un Tratado, esta salvedad puede representar también la vía para transitar a un mejor acuerdo que la total negación del mismo.

## **CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN**

### **6.1 Consideraciones iniciales**

Las atroces guerras mundiales del siglo pasado y los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001, son dos muestras del increíble potencial de creación y destrucción que el hombre tiene. Hoy como nunca antes, se encuentra enfrentado al colosal reto de aspirar apenas a un tenue equilibrio entre sus valores y su existencia material, entre su individualidad y su ser social, entre su supervivencia o su autodestrucción.

Es así que la relación del hombre con sus propias creaciones, lo confrontan ante situaciones cada vez más complejas que, a su vez, producen cambios incesantes en su intento de adaptación y supervivencia. El hombre como origen, causa y fin de su propia evolución, requiere de procesos más ágiles, integrales y multidisciplinarios que le permitan encontrar una momentánea certidumbre en medio del caos. Con la conciencia, además, de que debe mantener la suficiente flexibilidad para cambiar de paradigmas conforme surgen nuevos esquemas en su mundo objetivo.

Respecto de la realidad del tráfico de armas, su estudio permitió constatar que para su comprensión fue necesario abordar este fenómeno desde diferentes perspectivas. Además se presentaron nuevas variables que aumentaron su complejidad. Es así que durante el desarrollo de esta investigación se tuvieron que integrar los cambios suscitados a raíz de la masacre en Newton, Connecticut; la aprobación del TCA y las modificaciones en la estructura de la administración pública federal.

Es por ello que las conclusiones de esta investigación, se aducen conforme a las circunstancias objetivas presentes, y con la reserva de que surjan diferentes sucesos y condiciones que modifiquen el entorno y factores del tráfico de armas.

Asimismo, se presentarán las conclusiones desde diversos enfoques y áreas de conocimiento, toda vez que la diversidad de factores que convergen en esta problemática imponen una variedad de análisis que requieren de su particular interpretación.

## 6.2 Conclusión respecto a la portación y posesión de armas

Para esta investigación resulta relevante llegar a una interpretación imparcial de la relación que guarda la conducta humana con relación a las armas, toda vez que una apreciación más cercana a la realidad permitirá establecer criterios más acertados para su regulación.

Al respecto, se considera que pese a todos los estudios que se han realizado respecto del comportamiento humano, aun no se logran dilucidar todos los elementos y condiciones que lo determinan. Es así que de acuerdo con lo que hasta ahora se conoce, los seres humanos reaccionan de diversas maneras de acuerdo con sus características innatas y aprendidas; con su percepción personal y externa; con motivaciones y condiciones biológicas y psicosociales; con razonamientos y emociones; así como a factores externos que escapan a su control.

Es por ello, que las armas, como creación humana, actualmente satisfacen diferentes necesidades y obedecen a diversos motivos, entre los que se encuentran los de la defensa y el ataque, pero también los deportivos y recreativos. Por lo que la apreciación demonológica de las armas resulta limitada y errónea.

Es así que no se comparten los razonamientos, principalmente jurídicos, de algunos autores como Carbonell y Ferrajoli. El primer autor considera que la existencia de las armas atenta contra la paz y no debería permitirse constitucionalmente su posesión; en tanto que Ferrajoli, afirma que la disponibilidad de las armas es la causa principal de la criminalidad común y de las guerras.<sup>320</sup> Estas apreciaciones se consideran incorrectas pues parten del supuesto que las armas por sí mismas tienen el propósito de matar, cuando en realidad son sólo instrumentos creados por el hombre, quien de acuerdo con sus propios pensamientos y emociones decide el uso que le da a las armas.

Por su parte, imaginar que el desarme total produciría la paz resulta falaz, como lo demuestra el hecho de que incluso las comunidades más primitivas tuvieron conflictos

---

<sup>320</sup> Cfr. Carbonell, Miguel "Comentario por Miguel Carbonell al artículo 10 constitucional", "Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones" México, Cámara de Diputados-Instituto Federal Electoral-Poder Judicial de la Federación-Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2ª ed., 2006, Tomo XVI, pp. 418-419

y asesinatos en los cuales, a falta de estos instrumentos, se usaban las propias manos o piedras. Además, el caso del genocidio de Ruanda demuestra que no es necesario disponer de armas de alto poder para matar a cientos de miles de personas, cuando lo que realmente impulsa al hombre a destruir a sus congéneres son el odio y el miedo que anidan en su ser.

En contraste, resultaría ingenuo pensar que el hombre ideó construir armas sin ningún propósito violento. Especialmente en el caso de las armas de fuego, cuyo origen y evolución ha obedecido a motivos principalmente bélicos.

Es por ello que se estima más equilibrado reconocer que la humanidad en su conjunto todavía no logra superar sus instintos agresivos y que las armas cumplen la función de liberar las emociones violentas que lleva en su interior.

Por lo tanto, esta investigación considera que como individuo, el ser humano debe tener la libertad de poseer y usar armas de manera legítima y apropiada, como en los casos de la defensa personal o en actividades deportivas o lúdicas. Pero a nivel social, también se debe admitir que no todos los seres humanos están en aptitudes de emplear responsablemente las armas, o que aun estando en capacidad, deliberadamente tienen el propósito de agredir a los demás. Por lo que para poder aspirar a la seguridad de la mayoría, resulta necesario establecer ciertos límites que impidan que las armas lleguen a manos de quienes, consciente o inconscientemente, puedan usarlas para dañar a los demás o a sí mismos.

Con relación a la portación de armas, esta investigación considera que esta práctica cumple diferentes funciones dependiendo de la cultura y entorno de cada sociedad, y que puede asumir un rol meramente simbólico o cubrir una auténtica necesidad de defensa.

De este modo, en México se observó que en las poblaciones rurales se acostumbra portar armas como símbolo de valor y masculinidad. En tanto, en Estados Unidos la portación de armas se percibe como baluarte de la libertad. Sin embargo, en la zona desértica de Arizona que colinda con México, las autoridades y pobladores aseguran

que es indispensable portar armas ante los constantes cruces de traficantes, los cuales invariablemente están armados y dispuestos a todo con tal de llegar a su destino.

De acuerdo con lo estudiado, la sola portación de armas de fuego no necesariamente tiene implicaciones violentas, sin embargo, los factores externos sí pueden afectar el comportamiento de quien las porta y producir acciones de violencia armada. Elementos como el alcohol y la música pueden ser agentes suficientes para que quien porta un arma tome la decisión de dispararla.

Derivado de estas observaciones, es que se concluye que la portación responsable dependerá de los valores y cultura de cada sociedad, y su regulación debe atender no sólo a cuestiones de seguridad personal, sino también de aptitud emocional, moral y psicológica.

### **6.3 Conclusiones respecto a la comercialización legal de armas en México**

Desde la perspectiva económica, las armas se observan como mercancías que forman parte de una actividad económica doméstica e internacional.

En este sentido, se entiende que el hombre realiza diversos actos conscientes con el propósito de producir, distribuir y adquirir armas para satisfacer sus necesidades.

Es así que mientras el hombre considere necesarias las armas, habrá una demanda de éstas, lo que generará una oferta, en tanto exista una utilidad que justifique el esfuerzo de producirlas y distribuirlas.

Como ya se estudió, existen tres tipos de mercado de armas: el blanco, el gris y el negro, y que además pueden ser domésticos o internacionales.

En el caso del mercado de armas blanco doméstico, la demanda de armas se ha incrementado notablemente. Sin considerar a los consumidores que buscan adquirir un arma con propósitos delictivos, hay una gran cantidad de personas que practican el tiro y la caza, así como personas que preocupadas por su seguridad personal buscan adquirir un arma.

Sin embargo, la comercialización de armas como actividad económica se encuentra altamente restringida en nuestro país, lo que produce una perturbación al funcionamiento del mercado de armas. En México, la DCAM es el único oferente de armas autorizado y éste cuenta con un único punto de ventas que se encuentra localizado en el centro del país, con una oferta limitada en cuanto a la variedad de modelos que ofrece y a precios establecidos con criterios totalmente ajenos a la dinámica propia de un mercado.

Ante esta realidad, la mayor parte de los habitantes del país que deseen ejercer su legítimo derecho de adquirir y poseer un arma, deben invertir además del precio del arma, en gastos de transportación y viáticos para llegar al lugar donde pueden adquirirla, limitarse a las existencias y surtido de la DCAM, pagar los derechos para su registro, y por lo tanto, sujetarse a un precio total que pudiera resultar poco atractivo en su relación costo-beneficio.

Dicho en términos económicos y mercadológicos, este monopolio tiene serias desventajas comerciales que propician que los consumidores busquen satisfacer sus necesidades por otros medios o empleando otros canales de distribución.

Es así que las condiciones mercantiles del mercado de armas en México han favorecido la formación del mercado negro de armas, puesto que la demanda existente busca satisfacer sus necesidades en donde haya oferta. Por su parte, en una primera etapa, este tipo de mercado trata de atraer a los consumidores mediante la oferta de un surtido más amplio y a precios más económicos que las armas legales, así como procura acercarse a los potenciales compradores de manera subterránea y buscando la complicidad de las autoridades.

Por lo tanto, desde el enfoque económico, se concluye que es una estrategia equivocada por parte de la administración federal, limitar el mercado lícito de armas a un solo punto de venta y distribución. Esta consideración se refuerza con los resultados encontrados en el análisis de tipos de armas aseguradas, el cual demuestra que gran cantidad de las armas aseguradas cumplían con los calibres y modelos permitidos por la ley, por lo que es altamente probable que esas armas hubieran podido

ser comercializadas y registradas dentro del marco legal, de haber tenido una mayor disponibilidad para los consumidores.

Con respecto a la demanda de armas de uso exclusivo del Ejército, se puede inferir que éstas fueron inicialmente demandadas por parte del crimen común y organizado, pero ante la ineficacia del Estado para garantizar la seguridad de la población, en algunas regiones del país, se ha creado la necesidad para la población de adquirir armas de grueso calibre que les permitan estar en condiciones de defenderse del crimen organizado.

La demanda creciente y el carácter prohibido de estas armas han provocado que se incrementen los precios, lo cual genera una mayor rentabilidad que ha dinamizado y expandido el mercado. Sin embargo, estas armas sólo pueden adquirirse desde fuera del país, lo cual ha provocado que los oferentes desarrollen organizaciones y rutas comerciales más complejas que les permiten lograr abastecerse de este tipo de armas e ingresarlas al país, lo que ha empeorado el problema que nos atañe: el tráfico de armas desde Estados Unidos a México.

Cabe acotar, que de acuerdo con las revelaciones hechas por Wikileaks,<sup>321</sup> en donde se revelan cables informativos de la Embajada de Estados Unidos en México, hay indicaciones que las armas de más alto poder, como lanzacohetes, granadas y armas antitanques que se han asegurado en México, provienen de otros países, especialmente de Centroamérica, pero sigue siendo Estados Unidos la principal fuente documentada de armas convencionales como fusiles, escopetas y pistolas automáticas.

Por lo tanto, se concluye que desde una perspectiva económica, la primera estrategia para debilitar al mercado negro es reduciendo su participación de mercado. Este planteamiento significa un cambio radical en el paradigma comercial armamentista que México ha tenido desde la publicación de la LFAFE en 1972. Esto porque implicaría que el gobierno federal replantee su estrategia respecto a la venta de armas conforme

---

<sup>321</sup> Wikileaks. Embassy Mexico, Cable 09MEXICO880. 2009-03-25, p. 29  
<http://wikileaks.org/cable/2009/03/09MEXICO880.html> (Fecha de consulta: 03/07/2013)

a las especificaciones de la LFAFE. Por un lado se tendrían que revisar los modelos y tipos de armas que deben ofrecerse de acuerdo a la demanda del mercado, y por otro ampliar los canales de distribución de manera que los consumidores prefieran adquirir las armas en los puntos de venta autorizados, en lugar de hacerlo con el mercado negro.

Caso aparte son las armas de uso exclusivo del Ejército. Los numerosos casos de grupos de autodefensa y guardias comunitarios demuestran que pese a su prohibición, existe una demanda creciente de armas de grueso calibre, la cual obedece a una auténtica necesidad de defensa. Ante la prohibición para su venta, no se sugiere vender este tipo de armas, pero sí evitar que estos grupos civiles las adquieran en el mercado negro. Desde la perspectiva mercadológica, una de las estrategias para reducir la posición comercial del mercado negro se puede hallar en la figura del comodato. Es decir, mediante el préstamo que las autoridades hicieran de este tipo de armas, las cuales contarían con el debido control y registro.

Al respecto se recuerda que ya existe una figura jurídica bajo la cual pueden organizarse y proporcionarse armas a grupos de la población que coadyuven con las Fuerzas Armadas.

El Instructivo para la Organización, Funcionamiento y Empleo de los Cuerpos de Defensas Rurales, en su artículo 1º, especifica que “Los Cuerpo de Defensa Rurales son unidades constituidas por ejidatarios organizados, *equipados* y adiestrados para que cumplan con eficiencia los servicios que establece el presente Instructivo.”

Por su parte el artículo 5º declara que “Los Rurales, cualquiera que sea su clasificación, tendrán siempre presente que al confiarles la Nación un arma para la defensa de su vida, la de sus familiares e intereses, así como para que cooperen a sostener y hacer respetar la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y demás leyes que de ella emanan y a las Instituciones del País, han contraído el compromiso para con la Patria de constituirse en una garantía de orden y seguridad para la comunidad; que la distinción que se les ha otorgado les exige ser buenos ciudadanos dispuestos a cooperar con desinterés en las tareas cotidianas de sus

vecinos y cumplir con abnegación y celo sus deberes, así como obrar con lealtad al Gobierno constituido.”<sup>322</sup>

En conclusión, este estudio considera que la actual estrategia de comercialización legal de armas en México ha quedado anquilosada y necesita un inmediato cambio estructural y operativo que se adecúe a la realidad del país.

En primer término, porque limita indebidamente el derecho de los mexicanos a adquirir y poseer un arma en los términos del artículo décimo constitucional. Lo cual hace que de todos los derechos fundamentales que protege la Constitución, el derecho a la legítima defensa sea el menos asequible.

En segundo lugar, porque limitar la venta de armas no ha resultado en un mayor control, sino en la involuntaria concesión del Estado al mercado negro para que satisfaga irrestrictamente la demanda de armas. A su vez, la persistencia en esta disfunción económica, propicia el perverso y desmedido crecimiento del mercado negro, el cual ha ampliado la variedad y calibre de armas que ofrece, ha creado nuevas rutas de abastecimiento desde otros países y ha generado una necesidad entre la población que anteriormente no habría comprado un arma.

En tercer lugar, porque propicia la criminalización del derecho a la legítima defensa, al orillar a la población a conseguir un arma que podría haber sido empleada en un ilícito, o que no podrá registrar.

Y por último, porque resulta ilógico y contrario a los intereses del Estado, que el gobierno teniendo la facultad y responsabilidad de incrementar sus ingresos y mejorar el control de las armas que circulan en el país, limite su capacidad a la mínima expresión.

---

<sup>322</sup> Secretaría de la Defensa Nacional, Instructivo para la Organización, Funcionamiento y Empleo de los Cuerpos de Defensa Rurales, México, Estado Mayor de la Defensa Nacional, 2000, pp. 5-6

#### **6.4 Conclusiones respecto de las responsabilidades de la administración federal**

Es ineludible la responsabilidad que tiene el Estado Mexicano con respecto a la seguridad pública y nacional, así como es indiscutible que las acciones emprendidas hasta ahora, no sólo han sido insuficientes e ineficaces, sino también contraproducentes. Los datos de ejecuciones, desapariciones, homicidios dolosos, secuestros y extorsiones dan cuenta del pobrísimo desempeño de los tres niveles de gobierno en esta materia.

Con respecto al tráfico de armas, cuya responsabilidad es exclusiva de la administración federal, este estudio concluye que el gobierno carece de estrategia alguna para su eficaz combate. De acuerdo con el estudio de los aseguramientos realizados, ninguna institución de seguridad admitió haber realizado algún aseguramiento producto de una labor de inteligencia que investigara y detuviera a un grupo criminal dedicado al tráfico de armas.

La SEDENA, institución con los mejores resultados, admitió que los aseguramientos realizados fueron producto de acciones emprendidas como parte de la campaña permanente contra el narcotráfico y la aplicación de la LFAFE, pero que en ningún momento ha realizado cateo ni operativo alguno en el combate al tráfico de armas, por ser atribuciones propias de la autoridad ministerial.<sup>323</sup>

En el caso de la PGR, que es la institución encargada de la acción ministerial e investigativa, y a quien corresponde investigar todos los aseguramientos realizados, dijo no poder identificar qué autoridad realizó cuántos aseguramientos, ni si fueron producto de un operativo, hallazgo, o inspección por parte de la autoridad. Lo cual indica la total ausencia de un plan que evalúe los resultados obtenidos en el combate de este delito.

Respecto a la Policía Federal, que anteriormente pertenecía a la Secretaría de Seguridad Pública, y que bajo la actual administración pasó a cargo de la Secretaría de Gobernación, no se obtuvieron datos debido a su cambio de adscripción, pero

---

<sup>323</sup> México. Secretaría de la Defensa Nacional. Solicitud de información pública a través de correo electrónico. Número de folio: UE093/12. Fecha de solicitud: 7 de junio de 2012.

considerando la totalidad de aseguramientos puestos a disposición ante la PGR, tampoco se aprecian logros significativos.

Sin embargo, la mayor indicación de la ausencia de estrategia para sancionar el tráfico de armas, es el raquítico resultado por parte de las Aduanas del país. No obstante que el gobierno federal tiene pleno conocimiento del ingreso desde el extranjero de armas y artefactos prohibidos, se advierte que de las 97 competencias que corresponden a las Aduanas, sólo 2 tienen que ver con evitar el paso ilegal de mercancías, sin que por ello se mencione la acción específica de impedir el ingreso de armas, sustancias y dispositivos que vulneren la seguridad pública y nacional del país.

Asimismo, el sistema de operaciones y la cualificación de su personal indican que el enfoque de las Aduanas en México está dirigido a la facilitación del comercio exterior, pero que no tiene una misión concreta como institución corresponsable de la seguridad nacional del país. Esto queda demostrado con sus procedimientos de revisión, los cuales dejan al azar la detección de mercancías y dispositivos prohibidos y se reducen a revisar apenas el 10% de todas las operaciones. Además de tampoco materializar ninguna acción de inteligencia e investigación para evitar el ingreso ilegal de armas y municiones a México.

En conclusión, y por increíble que parezca, la labor de la administración federal en cuanto al combate al tráfico de armas, se ha reducido a permitir que ingresen las armas a nuestro territorio, para después esperar asegurarlas una vez que han llegado a manos del crimen común y organizado. Momento para el cual, en la mayoría de los casos, ya han sido empleadas en la comisión de un delito violento.

Además de la debilidad táctica, sistémica y operativa de las instituciones de seguridad, es necesario mencionar otro factor que no es fácil de comprobar, pero que resulta evidente ante los hechos: la corrupción imperante. Ya sea por ambición o intimidación, muchos de los funcionarios encargados de evitar el tráfico de armas son sobornados para no cumplir con sus funciones o para participar en el tráfico de armas.

De acuerdo con esta investigación, existen claros indicios de la participación de las autoridades en el trasiego y desvío de armas. Los datos analizados respecto a las

importaciones de armas a México, muestran irregularidades de grandes cantidades de armas que difícilmente son producto del contrabando hormiga. Asimismo, los informes de inteligencia de las agencias norteamericanas muestran que los diferentes grupos del narcotráfico han establecido nexos con pandillas norteamericanas que los proveen regularmente de armas y municiones, por lo que resulta poco probable que ingresen y transiten estos cargamentos por las carreteras del país sin que ninguna autoridad los detecte.

Por su parte, resulta cuestionable la falta de aplicación del Tratado de Extradición México-Estados Unidos respecto de la operación norteamericana “Fast and Furious”. Este tratado faculta al gobierno federal mexicano para exigir la entrega de los funcionarios y personas responsables del trasiego de armas a nuestro país desde Estados Unidos, en los términos de los artículos 1 y 2, inciso 19 del Apéndice. Su falta de aplicación resulta sospechosa, máxime cuando los dos Procuradores Generales de la República que pudieron iniciar el reclamo de estas personas, han sido comisionados al extranjero en importantes puestos diplomáticos.

Ante toda esta situación, esta investigación concluye que es urgente que la administración pública federal establezca una verdadera estrategia de combate y sanción al tráfico de armas que involucre y coordine a todas las fuerzas de seguridad pública y nacional.

Con especial apremio, debe acentuarse la responsabilidad de la Administración de Aduanas como responsable de vigilar los puertos de entrada al país y como punto de contención contra las amenazas del tráfico de armas y otras mercancías prohibidas.

Asimismo, esta investigación considera inaplazable que el Ejecutivo Federal actúe en la aplicación de las normas nacionales e internacionales para sancionar y reparar los daños resultantes de las acciones y omisiones de las autoridades mexicanas y extranjeras. Esto de acuerdo con el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **6.5 Conclusiones respecto de las responsabilidades del gobierno norteamericano**

Respecto de las acciones emprendidas por la administración federal norteamericana es importante reconocer que como potencia mundial, Estados Unidos tiene una visión global del tema de seguridad nacional. Este estudio no pretende profundizar respecto del papel de liderazgo que tiene Estados Unidos en la seguridad internacional, pero no puede soslayar que sus agencias de seguridad tienen como misión primordial proteger sus fronteras de ataques y amenazas que provengan del exterior.

En este sentido, esta investigación considera que nuestro vecino del norte ha realizado una labor de inteligencia mucho más exhaustiva y agresiva que la emprendida por México en el combate al tráfico de armas. Esta aseveración se comprueba en parte con el estudio de las entidades gubernamentales, el cual no deja lugar a dudas sobre la importancia que le dan a la investigación y persecución que hacen de los delitos que pueden vulnerar su seguridad fronteriza y en los que se menciona específicamente el tráfico de armas. Incluso podría considerarse que hay duplicidad de funciones entre las agencias del Departamento de Justicia y el Departamento de Seguridad Interna.

Otra evidencia de su labor investigativa y de colaboración con México respecto del combate al tráfico de armas son los cables informativos de la Embajada de Estados Unidos (revelados por Wikileaks). En un primer cable se menciona parte de la información respecto de las armas encontradas entre los cárteles del narcotráfico.<sup>324</sup> En otro cable se refiere parte del contenido de una de las Conferencias Binacionales sobre Tráfico de Armas que patrocinó el gobierno estadounidense.<sup>325</sup>

Asimismo, la evidencia en resultados operativos con importantes aseguramientos de armas, así como el desmantelamiento de redes de traficantes de armas en territorio norteamericano, dan cuenta de la combatividad de las agencias norteamericanas contra el tráfico de este tipo de dispositivos.

---

<sup>324</sup> Wikileaks, Embassy Mexico. Cable 09MEXICO3108. 2009-10-28.  
<http://wikileaks.org/cable/2009/10/09MEXICO3108.html> (Fecha de consulta: 03/07/2013)

<sup>325</sup> Wikileaks, Embassy Mexico. Cable 10MEXICO77. 2010-01-25.  
<http://wikileaks.org/cable/2010/01/10MEXICO77.html> (Fecha de consulta: 03/07/2013)

Sin embargo, esta agresividad investigativa y operativa rebasó todo límite permisible con la operación “Fast and Furious”. Para esta investigación resulta totalmente ilegal y lesiva esta acción unilateral por parte de funcionarios del gobierno norteamericano, a la que el adjetivo criminal también resulta apropiado.

Los costos en vidas humanas y el deterioro en la seguridad de ambos países son aun incuantificables, puesto que no se han logrado recuperar todas las armas enviadas desde Estados Unidos. Pero lo que realmente resulta inadmisibile e injustificable es que a de más de 3 años (tiempo durante el cual funcionarios involucrados en esta operación han admitido haber permitido que miles de armas llegaran a manos del crimen organizado), todavía no se han procesado penalmente a todos los responsables en cualquiera de los dos países. El bloqueo de información por parte del Ejecutivo norteamericano y la falta de acción penal por parte de los dos países, no hace sino poner en entredicho la legitimidad de ambos gobiernos en el combate al tráfico de armas.

Por lo tanto, esta investigación concluye que, en términos generales, la administración norteamericana ha dedicado grandes esfuerzos y recursos técnicos, humanos y financieros en el combate al tráfico de armas. Asimismo se advierte que cuando el gobierno norteamericano procede de manera unilateral, sus acciones no sólo pueden ser altamente contraproducentes sino violatorias de los derechos humanos y de los ordenamientos jurídicos de ambos países.

Por lo que esta investigación reprueba enérgicamente este tipo de acciones que son violatorias de la soberanía mexicana y totalmente contrarias al espíritu de colaboración respetuosa entre ambos países.

## **6.6 Conclusiones sobre la relación bilateral México-Estados Unidos con respecto al tráfico de armas.**

Esta investigación reconoce las tensiones y diferencias que tienen México y Estados Unidos en muchos temas y situaciones, así como sus diferencias políticas, jurídicas, económicas y culturales. Pero también admite que existe un factor inalterable que obliga a ambas naciones a superar cualquier agravio y obstáculo presente y pasado: su vecindad geográfica.

En efecto, México y Estados Unidos comparten el mismo espacio geográfico y en esos términos, lo único que los separa es esa línea imaginaria que delimita las competencias jurídicas de lo que el ser humano concibe como Estado. Es por ello, que aunque cada país procure mantener cierta autonomía, su proximidad produce una realidad híbrida en la que se interrelacionan y contraponen intereses y sistemas, se combinan características y se producen sendas repercusiones por cada acción tomada.

En esos términos, es que cada Estado tiene intereses, capacidades y un poder nacional e internacional diferente que produce considerables asimetrías, pero también tienen objetivos coincidentes e interdependientes, entre los que destaca la seguridad nacional y fronteriza de cada país.

En cuanto al tráfico de armas, se concluye que aunque es un fenómeno que se agravó por causa del narcotráfico, también confluyen factores independientes, que al integrarse todos en una realidad común, han producido un fenómeno que afecta a los dos países.

Inicialmente está el factor de la cultura bélica y armamentista, que con sus características históricas y sociales particulares, subyace en los patrones de conducta de ambos países.

Respecto a este factor, actualmente se identifican señales de iniciar un cambio que equilibre las posiciones pro y anti armas. En Estados Unidos la opinión pública da muestras de apoyar un mayor control para la adquisición, posesión y portación de armas. En México, pese a la ausencia de un debate abierto, la creciente demanda de

armas obliga a plantear nuevas condiciones para ejercer el derecho a la posesión de estos dispositivos.

Dicho lo anterior, esta investigación concluye que estos cambios, favorecerán futuras adaptaciones en los sistemas jurídicos y comerciales, acordes a los nuevos esquemas culturales.

Otros factores que han incidido en el fenómeno del tráfico de armas son los sistemas jurídicos y gubernamentales de México y Estados Unidos. Al respecto, esta investigación considera que comparten el concepto de la legítima defensa, pero con alcances diferentes. Además, se aprecia que pese a tener formas de Estado y de gobierno similares, existen asimetrías en el Federalismo y aplicación normativa que vive cada país.

En el caso de Estados Unidos, este país posee una legislación federal que debe respetar las legislaciones estatales, además de las disposiciones expedidas por el Presidente. Esto produce una diversidad de ordenamientos con diversos grados de control, que en el corto plazo no serán fáciles de homologar. No obstante esto, la administración federal tiene una estrategia agresiva en el combate al tráfico de armas.

En el caso de México, pese a tener un solo ordenamiento federal, que además es de los más estrictos del mundo, carece de una estrategia que persiga y sancione eficazmente este delito.

Esta disfuncionalidad gubernamental, han creado vacíos jurídicos y operativos. De los cuales, ha sabido tomar amplia ventaja la delincuencia. Es así que las debilidades del sistema jurídico norteamericano son aprovechadas para adquirir grandes cantidades de armas y municiones; mientras que las debilidades estratégicas en la protección de las fronteras mexicanas y su corrupción sistémica, favorecen el ingreso y comercialización ilegal de estos dispositivos.

Cabe añadir que durante los años 2010 y 2011, el tráfico de armas alcanzó niveles críticos, como lo demuestran los datos de armas aseguradas. Coincidentemente, estos años corresponden al periodo en que fueron ingresadas las armas del operativo “Fast

and Furious”, por lo que racionalmente puede deducirse que fue la acción unilateral por parte de Estados Unidos, la responsable de agravar la incidencia de este delito y sus efectos en la violencia armada de ambos países.

Es así que esta investigación considera que, de manera pasiva o activa, la falta de coordinación y colaboración conjunta tiene efectos negativos en la seguridad de ambos países.

Por su parte, esta investigación sostiene que es inalienable el derecho a la autodeterminación que tiene cada nación, por lo que corresponde exclusivamente a cada gobierno legislar y sancionar el delito que nos atañe.

A su vez, se acepta que este carácter soberano no es impedimento para reconocer que la seguridad de cada país tiene una dependencia recíproca con la seguridad del país vecino. Por lo que cada acción arbitraria, descuidada o veleidosa, será en detrimento de la seguridad, poder e intereses de ambos países.

De este modo, esta investigación concluye que la “*soberanía real*” constituye en la sensata autodeterminación que tiene cada país en provecho de sus propios intereses, la cual no excluye y más bien se fortalece con la colaboración conjunta de los países con los que tiene más estrecha relación.

Por otro lado, esta investigación considera que desde la perspectiva de sus intereses nacionales, México y Estados Unidos son responsables de que las armas lleguen a manos equivocadas, con las consecuentes y graves afectaciones a la seguridad pública y fronteriza de los dos países.

Por lo que esta investigación considera que pese a las responsabilidades culposas de ambos países, es necesario tender nuevos puentes que favorezcan la colaboración real en materia de seguridad y combate al tráfico de armas.

A su vez, cabe advertir que si alguno de los dos gobiernos decidiera replegarse, sólo se ampliarían los vacíos de gobierno en los que opera la delincuencia, especialmente la organizada y transnacional.

Por lo tanto, esta investigación concluye que es indispensable que cada país asuma su responsabilidad en la aplicación de sus propias legislaciones, pero también busque acordar los alcances y límites para combatir conjuntamente el tráfico de armas.

## **6.7 Conclusiones respecto a la hipótesis planteada**

Una vez planteadas las conclusiones preliminares, esta investigación refiere la hipótesis planteada:

“Entre mayor sea la colaboración entre México y Estados Unidos en materia de seguridad binacional, mayor será la eficacia para combatir el tráfico ilícito de armas de Estados Unidos hacia México y por lo tanto se reducirán los niveles de violencia en ambos países.”

Sobre este planteamiento, esta investigación concluye que es cierta en parte, puesto que la colaboración y coordinación conjuntas, son necesarias para fortalecer la relación binacional y para evitar acciones unilaterales que pongan en riesgo los intereses de cada país, especialmente los que refieren al orden público y la seguridad pública y nacional.

Sin embargo, derivado de los análisis realizados, esta tesis también deduce que no es suficiente con que ambos países instrumenten, a nivel binacional o multilateral, estrategias de seguridad y decreten ordenamientos jurídicos para reducir el tráfico de armas.

Además de las necesarias acciones de los gobiernos en el ámbito jurídico y de gestión gubernamental, esta investigación aduce que es necesario mejorar las condiciones de otros factores que fomentan el tráfico de armas

Uno de estos factores es la situación económica, puesto que guarda una relación interdependiente con la seguridad, en la que el crecimiento, pero sobre todo el desarrollo económico y social, son factores que distienden la presión social, especialmente de las clases sociales menos favorecidas.

Otro factor determinante es la educación y cultura de cada sociedad. Esto porque sin importar el nivel de crecimiento económico, la conducta humana es el factor que determina la manera en que los seres humanos resuelven los desafíos que se les presenten.

Por lo tanto, esta tesis, concluye que cualquier propuesta que se plantee para reducir los niveles de violencia armada y tráfico de armas, debe integrarse con estrategias de carácter económico, jurídico, educativo y gubernamental, empezando a nivel doméstico y evolucionando a nivel internacional.

## **6.8 Propuesta de solución**

No obstante que es generalmente aceptada la fórmula weberiana “del monopolio de la violencia por parte del Estado”, este planteamiento no lo obliga de facto a actuar violentamente a cada reto que se le presente.

La guerra, como tal, sólo es un medio de muchos que el Estado puede usar y que debiera emprender sólo bajo ciertas circunstancias, pues todo combate implica un desgaste y el riesgo de perder muchas batallas antes de lograr el objetivo final.

La estrategia usada en el combate al narcotráfico y sus delitos conexos más cercanos, que son el tráfico de armas y el lavado de dinero, ha creado un círculo vicioso que a su vez ha degenerado en perversiones peores que las que pretende evitar. Ríos de sangre, Estados debilitados hasta el punto de considerárseles fallidos y la corrupción sistémica a todos los niveles, son el trofeo logrado por las vidas ofrendadas y los millones invertidos para combatir al crimen organizado.

Este panorama tan caótico puede hacer pensar que no existe solución o considerar soluciones simplistas a un problema extremadamente complejo y dinámico.

Por lo tanto, las soluciones no se aducen sencillas, puesto que el problema del tráfico de armas no es un problema aislado, sino que es producto de un entramado de disfunciones de varios tipos y sectores, que se generan desde el tejido social hasta el

aparato gubernamental. Su solución, requiere de la participación de todos los sectores sociales y niveles de gobierno, así como de cambios culturales, jurídicos y estratégicos.

En este sentido, la presente investigación no pretende dar una solución concluyente, puesto que los factores y condiciones a esta problemática no son estáticos y día a día se presentan nuevos elementos que diversifican la naturaleza de este problema. Asimismo, este estudio considera que toda propuesta siempre es susceptible de perfeccionamiento con el aporte de otras opiniones expertas.

Cabe mencionar que esta investigación considera sumamente relevantes las acciones que se emprendan en materia de desarrollo económico, puesto que dicho factor es clave para reducir la violencia armada. Del mismo modo se reconoce que mejorar la seguridad favorece el entorno económico, especialmente en el incremento de Inversión Extranjera Directa y la dinamización del sector turismo. Sin embargo, la implementación de estrategias económicas corresponde a órganos, instituciones y sectores de ese ámbito, por lo que sin soslayar el aspecto económico, esta investigación las considera complementarias a las estrategias de seguridad.

La propuesta de solución que se sugiere para México con relación al combate al tráfico de armas, tiene el objetivo de reducir la incidencia de este delito, pero enfocándose en el fortalecimiento de las debilidades institucionales y el aprovechamiento de las oportunidades detectadas.

Asimismo se menciona que comprende dos niveles: el primero a nivel doméstico y el segundo en colaboración con Estados Unidos.

La propuesta a nivel interno se conforma de cuatro líneas de acción: la comercial, la jurídica, la educativa y la operativa.

La propuesta de colaboración se fundamenta en dos ejes: responsabilidad compartida y colaboración conjunta.

### **6.8.1 Propuesta de solución a nivel doméstico**

Esta propuesta abarca exclusivamente el ámbito de competencia interna y abarca diversos ámbitos y la participación del gobierno y la sociedad en su conjunto. Su visión es la de reducir el tráfico de armas dando preferencia al fortalecimiento de las instituciones en lugar de su desgaste. Asimismo, se pretende aprovechar las actuales fortalezas para convertir las amenazas en oportunidades que no sólo reduzcan el poder económico y comercial del mercado negro de armas, sino que sirvan para los fines legítimos del Estado. Lo anterior, sin dejar de investigar y sancionar el tráfico ilegal de armas.

Su objetivo es reducir la incidencia del tráfico de armas y disminuir sus repercusiones en los niveles de violencia armada.

#### Acciones comerciales:

1. Disminuir la demanda y rentabilidad del mercado ilícito que comercializa armas autorizadas conforme a la LFAFE. Para ello se propone mejorar las condiciones del mercado lícito de armas mediante la diversificación de la oferta y la ampliación de los canales de distribución. Esta acción requiere la reestructuración de la DCAM, con el propósito de acercarse más a los consumidores legítimos de armas. Se sugiere aprovechar el uso del internet para la adquisición de las armas, pero haciéndola llegar a los regimientos, con el objeto de que sea registrada al momento de su entrega.
2. Estimular el intercambio de armas por otros bienes o servicios, especialmente de las armas que no son susceptibles de registro. Para ello se propone una campaña a nivel nacional en la que se sugiere ampliar la oferta de bienes y servicios para que sean del interés de más sectores de la sociedad. Se recomienda incluir: electrónicos, electrodomésticos, servicios y medicamentos que no entren en el cuadro básico de salud, y el pago de derechos sobre servicios proporcionados por el gobierno federal como pasaportes, títulos académicos, certificados fitosanitarios para la movilización nacional de productos etc.

### Acciones jurídicas:

1. Impulsar la reforma a la LFAFE, en la que se aumenten las penas por la introducción de armas al país, especialmente en los casos en que se compruebe la deliberada omisión o participación de autoridades y funcionarios. Esto con el propósito de desalentar la participación de autoridades aduaneras, policiacas y ministeriales. Además se propone endurecer las penas para la introducción de armas que no son de uso exclusivo del Ejército. Esto con el objetivo de desalentar el tráfico hormiga y combatir el mercado negro de armas que son más adquiridas por la población civil. También se propone endurecer las penas de quienes vendan y renten armas sin la autorización de la LFAFE y cuyo legal origen no pueda ser comprobado. Esto para desalentar el comercio ilegal de armas, en su modalidad de venta y renta.
2. Actualizar las leyes orgánicas y reglamentos internos de las instituciones encargadas de evitar el tráfico de armas. Se sugiere que se incorpore en sus textos la mención específica de evitar el tráfico y la comercialización ilegal de armas. Se reitera En especial, se insiste en la Administración General de Aduanas.

### Acciones educativas:

1. Integrar en todos los programas de educación básica, el respeto a los derechos humanos, la cultura de la paz y la solución de conflictos por medios no violentos. Esto con el objeto de integrar valores, conocimiento y patrones de conducta que eviten la violencia como forma de convivencia.
2. Promover la cultura de la paz mediante concursos literarios y otras manifestaciones artísticas y culturales, en los que participen todos los sectores de la población. La finalidad de esta acción es el cambio consciente de actitudes y comportamientos violentos en la sociedad.
3. Incorporar talleres de manejo de la ira, solución de conflictos y cultura de la paz en las instituciones sociales que tienen relación directa con problemas relacionados con la violencia. Por ejemplo: DIF, reclusorios, escuelas. Esta

acción se propone con el propósito de ayudar a víctimas y perpetradores a superar las situaciones de violencia.

4. Dentro del programa del Servicio Militar Nacional, dedicar especial atención a la educación sobre el uso responsable de las armas y su regulación. La finalidad de esta acción es instruir a los jóvenes para que conozcan los riesgos y responsabilidades de poseer un arma, así como promover el registro o intercambio de armas por otros artículos o servicios.

#### Acciones operativas:

1. Modernizar y mejorar el sistema de registro y rastreo de armas. Con el objeto de que sea mucho más ágil la identificación de armas que han sido parte de un ilícito. Esto además de facilitar la labor investigativa de las instituciones de seguridad, desalienta la compra y renta de armas en el comercio ilícito.
2. Modernización de los sistemas de revisión de las aduanas, poniendo especial énfasis en la detección de armas en las aduanas fronterizas. En este caso se recomienda la inversión en equipos de detección de mercancías prohibidas. En su defecto, se propone incrementar el número de revisiones, especialmente en las aduanas con resultados menos eficientes.
3. Capacitación y evaluación de resultados del personal dedicado a las áreas de inteligencia e investigación del tráfico ilegal de armas.
4. Establecer canales definidos de comunicación que permitan la adecuada colaboración entre las instituciones mexicanas y las agencias norteamericanas.

#### **6.8.2 Propuesta de solución en colaboración con Estados Unidos**

Desde las primeras indagaciones que se realizaron en el 2011, esta investigación identificó la necesidad de esbozar un instrumento jurídico vinculante entre México y Estados Unidos para el combate efectivo del tráfico de armas. Conforme fue avanzando la investigación, se le dio seguimiento a las negociaciones de reconocimiento del TCA. Finalmente se decidió incorporarlo como un capítulo adicional cuando fue aprobado en abril por la Asamblea General de la ONU, y se anticipó la

ratificación por parte de México. Dicha ratificación aconteció efectivamente el 3 de junio de este año en Nueva York.

Sin embargo, a la fecha en que se presenta esta tesis, Estados Unidos todavía no ha ratificado su adhesión, y esta investigación no tiene suficientes elementos para realizar un pronóstico sobre su decisión final.

De concretarse la ratificación por parte de nuestro vecino del norte, tanto México como Estados Unidos contarían con un marco regulatorio vigente y vinculante, en el que se regularían las transferencias de armas entre todos los países que convaliden el TCA.

No obstante, esta investigación considera que este Tratado no resuelve del todo la problemática del tráfico ilícito desde Estados Unidos. La razón de esta apreciación es porque el Tratado no contempla la porosidad de la frontera común entre Estados Unidos y México, ni la debilidad de las instituciones de seguridad mexicanas. Hechos que constituyen dos de los factores que favorecen el tráfico y desvió de armas a México.

En este sentido, el presente estudio considera plantear una propuesta alternativa que se fundamente en dos ejes: la colaboración conjunta y la responsabilidad compartida.

Es por ello que en caso de que Estados Unidos decidiera no ratificar el mencionado Tratado, se propone celebrar un Acuerdo Binacional México-Estados Unidos de Cooperación para Combatir el Tráfico de Armas.

Este acuerdo sería un instrumento que atendería las circunstancias específicas del tráfico ilícito de armas desde Estados Unidos a México, el cual se propone contenga los siguientes principios:

1. Respeto a los derechos fundamentales. En el entendido que se reconoce el derecho a la legítima defensa y el respeto a los demás derechos reconocidos por los cuerpos jurídicos nacionales e internacionales de los que formen parte México y Estados Unidos.
2. Respeto a la soberanía de cada país. Este principio reconoce el respeto a la autodeterminación y leyes de cada país.

3. Colaboración conjunta y responsabilidad compartida. Aceptando que el tráfico de armas es un problema que afecta a ambos países y requiere de la colaboración coordinada de ambos Estados.
4. Comercio responsable. Se reconoce el comercio legítimo, la posesión y uso legal de ciertas armas, pero también que debe evitarse que las armas y municiones lleguen a manos del crimen organizado y personas que promuevan la violencia armada.
5. Desarrollo humano. Ambos países admiten que para evitar el tráfico de armas se requiere no sólo de su persecución y sanción, sino también de su prevención y atención a las víctimas.

Asimismo, se propone que se integre una Comisión Operativa, con autoridades de los dos países, que instrumente las siguientes líneas de acción:

1. Implementación de un sistema compartido de registro y rastreo de armas.
2. Coordinación de las actividades de inteligencia
3. Consulta de medidas unilaterales.
4. Evaluación periódica de resultados.
5. Regularización de la actividad comercial armamentista en la zona fronteriza. (En la medida que las legislaciones estatales avancen en el control a la comercialización de armas).
6. Implementación de programas de salud y educación que atiendan programas de prevención del delito y apoyo a las víctimas de la violencia armada.

Cabe mencionar que esta Comisión Operativa y las líneas de acción planteadas, pueden realizarse aun sin la celebración del Acuerdo Binacional propuesto. Esto porque se previene una posible resistencia por parte del gobierno norteamericano a un instrumento jurídico internacional en materia de control de armas.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ametralladora: Arma de fuego larga completamente automática que dispara cartuchos de fusil o mayores.<sup>326</sup>

Arma: Instrumento, medio o máquina destinados a atacar o a defenderse.<sup>327</sup>

Armas convencionales: Se les llama al conjunto de armas que no hacen uso de elementos nucleares, biológicos o químicos, y que por ende no son armas de destrucción masiva de acuerdo a los criterios de la ONU.

Arma de fuego: Mecanismos que por medio de la producción de gases resultante de la combustión de pólvora o de sus derivados impulsa un objeto denominado proyectil.

Arma de fuego de cañón largo (arma larga): La que tiene un cañón cuya longitud es mayor que la mitad de la estatura de un hombre en términos generales; esto es más de un metro de longitud total del arma.

Arma de fuego de cañón corto (arma corta): Aquella cuyo cañón tiene una longitud menor a la cuarta parte de un cañón largo, o sea menos de 25 centímetros.

Cartucho: Conjunto de elementos constituidos por casco o cápsula, fulminante o estopín, carga de proyección y proyectil.<sup>328</sup>

Delito: Acción típica, antijurídica y culpable que se le imputa al autor como obra suya. Defraudación a una expectativa jurídico-normativa de índole penal.<sup>329</sup>

Estado: Los criterios para definirlo son tan variados que se ha elegido el tradicional concepto jurídico de Jellinek. “La corporación formada por un pueblo dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio”.<sup>330</sup>

---

<sup>326</sup> Osorio y Nieto, César A., op. cit., p. 80

<sup>327</sup> Real Academia Española. <http://lema.rae.es/drae/> (Fecha de consulta: 15/05/2012)

<sup>328</sup> Osorio y Nieto, César A., op. cit., p. 80

<sup>329</sup> Quintino Zepeda, Rubén, Diccionario de Derecho Penal, México, Ed. MaGister, 3ª ed., 2008, p. 218

<sup>330</sup> Martínez Morales, Rafael, Diccionario Jurídico General, México, Ed. Iure, 2006, Tomo II, p. 544

Expansivo: Proyectil con camisa de metal, generalmente cobre, con un orificio o incisión en la parte delantera y que tiende a dilatarse.

Fusil: Arma de fuego larga, originalmente para el uso de infantería, con ánima rayada y que puede realizar varios disparos sin necesidad de cargar en cada ocasión, y que utiliza cartuchos más grandes en longitud que las armas cortas.

Granada: Arma arrojada para uso de infantería de alcance limitado que generalmente le da el individuo que la lanza y radio de acción reducido. En la actualidad existen accesorios de ciertas armas largas que sirven para lanzar granadas (lanzagranadas).<sup>331</sup>

Guerra: 1. Conflicto armado entre dos o más estados. 2. Situación jurídica en la que se hallan inmersos varios estados y que implica la actual o futura realización de actos de violencia recíproca generalizada, con ruptura de las relaciones pacíficas.<sup>332</sup> 3. Lucha armada con cierto grado de organización, sistematización y continuidad, entre colectividades humanas, por medio de la cual cada bando pretende imponer su voluntad al contrario. Las guerras pueden clasificarse en muy diversas formas: de defensa o agresión; justas o injustas; preventivas o punitivas; de independencia, liberación o conquista; civiles, revolucionarias, de secesión o internacionales; terrestres, marítimas, submarinas, aéreas y espaciales; locales, regionales o mundiales; limitadas o totales; convencionales, químicas, bacteriológicas, ecológicas, radiológicas, nucleares, etc. Así mismo, en ocasiones se aprovecha el impacto simbólico del vocablo al hablar de “guerra comercial”, “guerra tarifaria”, “guerra psicológica”, “guerra tecnológica”, “guerra de las ondas”, “guerra interna”, “guerra subversiva”, “guerra estratégica”, “Guerra Fría”, etc.<sup>333</sup>

Guerra de agresión: Se considera aquella que, de acuerdo con la Asamblea General de las Naciones Unidas, hace uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía,

---

<sup>331</sup> Osorio y Nieto, César A., op. cit., p. 80

<sup>332</sup> Martínez Morales, Rafael, op. cit., p. 638

<sup>333</sup> Hernández-Vela Salgado, Edmundo, op. cit. p. 540

la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas.<sup>334</sup>

Guerra civil: Combates militares entre dos fuerzas antagónicas dentro del territorio de un mismo Estado soberano, en los que cada bando sostiene y trata de imponer un proyecto político o social distinto. Está prohibida la injerencia, de cualquier modo, de un país extranjero en este tipo de confrontaciones.<sup>335</sup>

Guerra de guerrillas: Método de la lucha armada, en caso de conflicto interno o internacional, emprendido en forma organizada por grupos de hombres, móviles y dispersos, o por partes de un ejército regular, aprovechando las características geográficas del terreno y con apoyo de la población civil, contra un enemigo relativamente más fuerte y numeroso, a base de ataques por sorpresa, emboscadas, sabotajes y actos que pueden ser considerados como de terrorismo.<sup>336</sup>

Guerra internacional: Guerra que se realiza entre grupos sujetos al ordenamiento jurídico internacional.<sup>337</sup>

Ideología: Este término se debe al filósofo francés Destutt de Tracy, quien lo escogió de acuerdo las raíces griegas de “idea” y “logía” para indicar el “conocimiento de las ideas” o “ciencia que tiene por objeto las ideas”. Conjunto de valores, creencias en parte ciertas y en parte falsas, opiniones, actitudes, inherentes a la naturaleza del hombre y de la sociedad, a su condición y funcionamiento pasados y presentes, a su devenir capaz de manifestarse con diversos grados de especificación y sistematicidad, compartido en diversa medida por los miembros de una clase social, un grupo de interés, una élite, una profesión, un partido; que tiene la función principal de describir, explicar, y sobre todo justificar , para sí y para los demás, la posición o el estatus

---

<sup>334</sup> Asamblea General de la ONU. “Resolución 3314 (XXIX) Anexo” Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, Abril de 1974, p. 151  
<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/743/93/IMG/NR074393.pdf?OpenElement>

<sup>335</sup> Martínez Morales, Rafael. op. cit. p. 638

<sup>336</sup> Hernández-Vela Salgado, Edmundo, op. cit., p. 542

<sup>337</sup> Bobbio, Norberto, op. cit, p. 738

presente de la colectividad considerada, si ésta es relativamente privilegiada, como una clase dominante, o bien las acciones dirigidas a mejorar el propio estatus o posición se trata en cambio de una colectividad que se considera perjudicada por el ordenamiento social existente; y a la vez la función de integrar las ideas, los sentimientos y las conductas de sus miembros, de promover en su favor el consenso de otras colectividades y de obstaculizar en el terreno cultural tanto como en el político el desarrollo de formas de discrepancia. Característica de una ideología, es la irrelevancia de la verificabilidad empírica de sus componentes cognoscitivos, las creencias, o de su valor de verdad, puesto que las creencias falsas también son capaces de desarrollar una función de justificación; pero también la necesidad de incluir al mismo tiempo cierto número de creencias verdaderas, a fin de que las acciones derivadas de ellas, especialmente en el campo de la política, sean al menos parcialmente eficaces.<sup>338</sup>

Institución: Conjunto de valores, normas, costumbres que con diversa eficacia definen y regulan en forma duradera, independientemente de la identidad de las personas individuales, y en general más allá de la vida de éstas: a las relaciones sociales y los comportamientos recíprocos de un determinado grupo de sujetos cuya actividad se dirige a conseguir un fin socialmente relevante, o a la que se atribuye de alguna manera una función estratégica para la estructura de una sociedad o de sectores importantes de ella. Las relaciones que en un conjunto no determinable de otros sujetos tienen y tendrán a diverso título con ese grupo sin formar parte de él, y sus comportamientos respecto de él. En ese sentido una institución como el matrimonio define y regula por un lado las relaciones entre los dos cónyuges y el comportamiento de uno hacia el otro (por ejemplo la obligación de fidelidad y asistencia), por el otro las relaciones y los comportamientos que muchos sujetos –funcionarios del registro civil e inspectores fiscales, vecinos de casa y entidades de asistencia, porteros de hotel y aseguradores- deben observar o se considera justo que observen respecto de cualquier pareja unida en matrimonio siempre que encuentren frente a una de ellas, aun cuando es imposible prever si, cómo, cuándo, quién, tendrá esos contactos.

---

<sup>338</sup> Gallino, Luciano, Diccionario de sociología, México, Ed. Siglo XXI, traducción de Mastrangelo Stella, 1995, p. 504

Por extensión, a menudo se llama institución a un conjunto de personas cuya actividad está así definida y regulada; en este sentido son instituciones las escuelas, los hospitales, las empresas industriales.<sup>339</sup>

Lanzallamas: Artificio bélico que proyecta fuego generado por la ignición de un combustible sólido o líquido, contra objetivos cercanos ocupados por enemigos.

Metralleta: Arma de fuego portátil, completamente automática, que dispara cartuchos de pistola.<sup>340</sup>

Mercado: Ámbito dentro del cual las relaciones de oferta y demanda concurren para la fijación de un precio.<sup>341</sup>

Mercancía: es un bien que se produce con el fin de intercambiarlo.<sup>342</sup>

Narcotráfico: Traslado, promoción, distribución y venta de estupefacientes o narcóticos.|| Se consideran narcóticos los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia en México y los que señalen las demás disposiciones aplicables en la materia. Para los efectos de este tema, son punibles las conductas que se relacionan con las sustancias previstas en la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.<sup>343</sup>

Patrón: Lo que es consuetudinario, usual y supuesto dentro de un orden de cosas determinado. 2. Medida o criterio (modelo) por el cual se juzga la realidad. Tal modelo puede no tener existencia real. Se lucha por conseguirlo, pero puede no lograrse nunca. Su existencia puede ser cuestión de idealización.

---

<sup>339</sup> Gallino, Luciano, op. cit., p. 534

<sup>340</sup> Osorio y Nieto, César A., op. cit., p. 82

<sup>341</sup> Méndez Morales, José Silvestre, Fundamentos de Economía, México, Ed. McGraw-Hill, 2ª ed., 1990, p.121

<sup>342</sup> Marx, Carlos, El capital, crítica de la Economía Política, México, Fondo de Cultura Económica, 1971, p. 3

<sup>343</sup> Martínez Morales, Rafael, op. cit., pp. 401, 799

Pauta simbólica: Pautas unidas a ciertos valores e ideas que simbolizan mediante expresiones sensibles. Las pautas simbólicas desempeñan un papel decisivo en la religión, la moralidad, el derecho, la educación y otras formas de regulación social. Las pautas simbólicas culturales suponen la intervención en la vida social de significaciones e ideales de los que son sus intermediarios los símbolos adaptados a las situaciones sociales concretas.<sup>344</sup>

Pistola: Arma integrada por cañón corto receptor, carro o corredera y cargador, en el cual se insertan previamente los cartuchos y se alimenta por desplazamiento de los integrantes móviles, producido por los gases.

Ráfaga: Sistema de recarga automática que dispara ininterrumpidamente, mientras se oprime el gatillo. Este sistema se conoce también como *completamente automático*.

Revólver: Arma de cañón corto, con un cilindro en la parte media, con varios orificios o recámaras que sirven para alojar a los cartuchos y que gira para colocar cada uno alineado entre cañón y recámara.<sup>345</sup>

Riesgo: Contingencia o proximidad de un daño.<sup>346</sup>

Seguridad Nacional: El Departamento de Naciones Unidas para Asuntos de Desarme define a la seguridad nacional como “una condición en que los Estados consideran que no existe el peligro de ataque militar, presión política o coerción económica, de manera que puedan seguir libremente su propio desarrollo y progreso”.<sup>347</sup>

Seguridad Internacional: La seguridad humana hoy, de la Comisión de Seguridad de la ONU, sostiene que hay una tendencia a que la naturaleza de los conflictos son más bien intraestatales, por lo que centra su campo de acción en dos ámbitos: libertad frente a la necesidad, es decir, en la satisfacción del desarrollo humano y de un mínimo

---

<sup>344</sup> Pratt Fairchild, Henry, Diccionario de sociología, México, Fondo de Cultura Económica, 2ª ed., 1997, p. 213

<sup>345</sup> Osorio y Nieto, César A., op. cit., p. 82

<sup>346</sup> Real Academia Española. [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=riesgo](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=riesgo) (Fecha de consulta: 08/05/2012)

<sup>347</sup> Cruz Torreros, Luis Carlos, Seguridad Pública, México, Ed. Trillas, 2ª ed., 2007, pp. 90-93

bienestar (seguridad alimentaria, sanitaria, medioambiental, etc.) y en libertad frente al temor, esto es, en la protección ante la violencia física en contextos de conflicto.<sup>348</sup>

Sistema: Agregado de intereses o actividades conexas. Supone una organización de partes o fases en disposición ordenada. Filosofía que puede considerarse tal en todas sus partes conexas; también, un sistema de comunicación o de transportes, o un sistema económico. Cualquiera que sea el sistema, su mencionado carácter se descubre en la armonía de su funcionamiento y en la integración de su estructura.<sup>349</sup>

Sistema social: Conjunto de posiciones ocupadas o papeles desempeñados por sujetos individuales o colectivos que interactúan mediante comportamientos, acciones, actividades de naturaleza específica (económica, política, educativa, religiosa, deportiva, etc.), en el marco de normas reguladoras y de otros tipos de vínculos que limitan la variedad de los actos permitidos a cada sujeto en relación con los demás. La trama de las relaciones relativamente estables, independiente de la identidad de los individuos o colectividades participantes en el sistema social en determinado momento, que derivan de tales normas, constituye la estructura del sistema.

Requisito necesario para que cualquier conjunto de sujetos individuales o colectivos pueda ser estudiado como sistema social, es que las interacciones específicas entre los componentes que se examinan sean más intensas, o de naturaleza distinta, respecto de las interacciones de los mismos componentes con otros; estos últimos serán entonces considerados como elementos de la situación o “ambiente” del sistema social en cuestión, o bien de otros sistemas. Sistema social no es sinónimo de estructura social ni de organización social y por lo tanto es incorrecto usar estos términos como si fuesen intercambiables.<sup>350</sup>

Sistemas institucionales: Agrupaciones de instituciones con arreglo a los campos principales o fundamentales de la vida social en que las mismas ejercen sus funciones

---

<sup>348</sup> Toro Ibacache, Lenisset, “El enfoque multidimensional de la Seguridad Hemisférica; Una revisión al discurso hegemónico”, en *Estudios Latinoamericanos*, Año1, N°2, segundo semestre 2009, p.12

<sup>349</sup> Pratt, Henry, op. cit., p. 276

<sup>350</sup> Toro, Lenisset, op. cit., p. 788

básicas, tales como el sistema económico (instituciones de producción, cambio, consumo, transporte, etc.), el sistema doméstico (parentesco, matrimonio, herencia, familia), el sistema político (instituciones administrativas, legislativas, judiciales, militares, de sanidad pública, etc.). Semejante distribución de las instituciones de una sociedad determinada es siempre por necesidad más o menos arbitraria, ya que en la vida real las instituciones se superponen e invaden unas a otras en su funcionamiento, se enlazan entre sí y se apoyan unas en otras. En efecto, son pocas las instituciones que realizan una sola función. Así, aun cuando la familia es, principalmente, una institución doméstica, también tiene que realizar, y debe hacerlo, funciones educativas, religiosas, recreativas, sanitarias y económicas.<sup>351</sup>

Sistema Jurídico: Principios e instituciones que sigue el derecho positivo de uno o varios Estados, teniendo el mismo origen y los mismos lineamientos generales. Así, la doctrina estudia los siguientes conjuntos o familias de derecho: romano germánico, socialista, musulmán, common law o anglosajón, escandinavo y canónico.<sup>352</sup> 2. Es el conjunto de normas jurídicas objetivas que están en vigor en determinado lugar y época, y que el Estado estableció o creó con objeto de regular la conducta o el comportamiento humano.<sup>353</sup>

Subametralladora: Arma de fuego de características y mecanismos semejantes a la ametralladora, pero más pequeña que ésta. También se le denomina ametralladora ligera o liviana.<sup>354</sup>

Tráfico ilícito de Armas: Consiste en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control, así como de las armas de

---

<sup>351</sup> Pratt, Henry, op. cit., p. 277

<sup>352</sup> Martínez, Rafael, op. cit., p. 1136

<sup>353</sup> García Máynez, Eduardo, Filosofía del Derecho, México, Ed. Porrúa, 1989, p. 189

<sup>354</sup> Osorio y Nieto, César A., op. cit., p. 82

fuego de las que no están reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.<sup>355</sup>

Tratado Internacional: Es el acto jurídico regido por el Derecho Internacional que entraña el acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de la comunidad internacional, principalmente Estados, con la intención lícita de crear, transmitir, modificar, extinguir, conservar, aclarar, certificar, detallar, etcétera, derechos y obligaciones.<sup>356</sup> La Convención de Viena de 1969 define genéricamente al Tratado como “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos, y con independencia de denominación particular”. La Convención de Viena de 1986 amplía la definición de los tratados para incluir los acuerdos internacionales. Un instrumento debe cumplir algunos criterios para poder ser considerado “como un tratado en sentido genérico: en primer lugar, tiene que ser un instrumento vinculante, es decir, las partes contratantes deben estar comprometidas a crear derechos y obligaciones legales; en segundo lugar, el instrumento debe ser celebrado por los Estados u organizaciones internacionales con poder de establecer tratados; en tercer lugar, debe estar regido por el derecho internacional; por último, el compromiso debe hacerse por escrito.”<sup>357</sup>

Violencia: Forma extrema de agresión material, realizada por un sujeto individual o colectivo, consistente ya sea en el ataque físico, intencionalmente destructivo, contra personas o cosas que representan un valor para la víctima o para la sociedad en general; o bien en la imposición mediante el empleo –o la amenaza manifiesta de empleo- de la fuerza física o de las armas, a realizar actos gravemente contrarios a la propia voluntad. La violencia sobre las personas se concreta, en sus varios grados, en la coerción física a hacer o no hacer, o bien a ceder forzosamente cosas que se

---

<sup>355</sup> México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Reforma publicada en el DOF el 23 de enero de 2004, p. 16. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102.pdf> (Fecha de consulta: 19/05/2012)

<sup>356</sup> Arellano García, Carlos, op. cit., p.632

<sup>357</sup> ONU, Definiciones, Nueva York, Organización de Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/treaty/untc.shtml> (Fecha de consulta: 01/05/2013)

poseen incluso informaciones o confesiones de cualquier tipo; en la privación de la libertad por períodos más o menos largos, o bien en el secuestro; en los golpes, en las heridas, en la mutilación y en la tortura, y por último en la muerte. La violencia sobre las cosas adopta la forma de daños más o menos graves, y la destrucción más o menos total e irreparable. Así entendida, la violencia puede ser o no socialmente definida como un crimen, según que sea o no legitimada por la sociedad de que forma parte el sujeto que la hace, o bien por la mayoría de sus componentes.<sup>358</sup>|| Es aquella interacción social como resultado de la cual hay personas o cosas que resultan dañadas de manera intencionada, o sobre las cuales recae la amenaza creíble de padecer quebranto. El componente físico es esencial y aparece en cualquier interacción social violenta, que además suele ocurrir contra la voluntad de quienes la sufren directa o indirectamente. De ninguna manera debe soslayarse, sin embargo, el concomitante impacto psíquico ocasionado. De hecho, la experiencia inmediata o diferida de los actos violentos puede modificar, de manera más o menos duradera, el estado mental de un ser humano. No en vano las distintas formas de violencia, cuando acontecen en el marco de las relaciones entre individuos o grupos, difieren tanto por su alcance e intensidad como, en buena medida, por la manera en que se combinan ambos elementos, físico y psíquico.<sup>359</sup>

---

<sup>358</sup>Gallino, Luciano, op. cit., p. 907

<sup>359</sup> Giner, Salvador, et. al, Diccionario de Sociología, España, Ed. Alianza, 1998, p. 820

## **BIBLIOGRAFÍA**

ACOSTA ROMERO, Miguel, Derecho Administrativo. Segundo curso, México, Ed. Porrúa, 1993.

ANDRESKI, Stanislav, Historia Natural de la Agresión, México, Ed. Siglo XXI, 5ª ed., traducción de Juan Almelá, 1979.

ARELLANO GARCÍA, Carlos, Primer Curso de Derecho Internacional Público, México, Ed. Porrúa, 6ª ed., 2006.

ARMS TRADE TREATY STEERING COMMITTEE, Tratado sobre el Comercio de Armas: Controles Mundiales para un comercio mundial, Brasil, Instituto Sou da Paz, 2009.

ARRANZ LARA, Nuria C., Sistemas de Integración y Resolución de Controversias en el Ámbito Geográfico de las Américas, México, Universidad de Quintana Roo, 2010.

ATTAC. “Primer Diccionario Altermundista” Argentina, Ed. Capital Intelectual, traducción Julia Bucci, 2008.

AUST, Anthony, Modern Treaty Law and Practice, United Kingdom, Cambridge University Press, 2000.

BADNARIK, Michael, Good to be King. The Foundation of Our Constitutional Freedom, United States, The Writers' Collective, 2004.

BASURTO, Carmen, “México y sus símbolos, México, Ed. Avante, 1975.

BENÍTEZ MANAUT, Raúl, "Seguridad y Gobernabilidad Democrática en Mesoamérica", en Memorando de Políticas sobre Seguridad Regional. Costa Rica, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2011.

BOBBIO, Norberto, et. al, Diccionario de Política, México, Ed. Siglo XXI, 11ª ed., 1998, Tomo 1.

BORJA, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, México, Fondo de Cultura Económica, 2ª ed., 1997.

BRUCET ANAYA, Luis A, El Crimen Organizado (Origen, evolución, situación y configuración de la delincuencia organizada en México), México, Ed. Porrúa, 2007.

CARBONELL, Miguel, "Comentario por Miguel Carbonell al artículo 10 constitucional", "Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones" México, Cámara de Diputados-Instituto Federal Electoral-Poder Judicial de la Federación-Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2ª ed., 2006, Tomo XVI.

CARRANZA GARCÍA, Francisco, Tiro Policial. Técnicas y tácticas, México, Ed. Porrúa, 2007.

CASTAÑEDA, Jorge G., Obras Completas. I. Naciones Unidas, México, El Colegio de México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1995.

CLAUSEWITZ, Karl von, De la Guerra, México, Ed. Colofón, traducción de Julio Tello, 2006.

COLLIER, Paul, Wars, guns and votes. Democracy in dangerous places, United States, Ed. Harper Collins, 2009.

COSS NOGUEDA, Magda, Tráfico de armas en México. Corrupción, armamentismo y cultura de la violencia, México, Ed. Grijalbo, 2011.

CRUZ TORREROS, Luis Carlos, Seguridad Pública, México, Ed. Trillas, 2ª ed., 2007.

DE LEÓN-ESCRIBANO, Carmen Rosa, et. al, Informe Subregional. Centroamérica y Panamá. Armas pequeñas y Livianas, Costa Rica, IEPADES-FLACSO, 2006.

DIZARD, Jan E., et al, Guns in America, United States, New York University Press, 1999.

ESQUIVEL, Jesús, La DEA en México. Una historia oculta del narcotráfico contada por los agentes, México, Ed. Grijalbo, 2013.

GALLINO, Luciano, Diccionario de sociología, México, Ed. Siglo XXI, traducción de Mastrangelo Stella, 1995.

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Filosofía del Derecho, México, Ed. Porrúa, 1989.

GARCIA, Denise, Disarmament Diplomacy and Human Security, Regimes, norms and moral progress in international relations, United States, Routledge, 2011.

GINER, Salvador, et. al, Diccionario de Sociología, España, Ed. Alianza, 1998.

GONZÁLEZ GÁLVEZ, Sergio, Controles al uso de ciertas armas convencionales en el derecho internacional, México, UNAM, 1982.

GUASTINI Riccardo, Estudios de Teoría Constitucional, México, Ed. Fontamara, 2001.

HENDERSON, Harry, Gun Control, United States, Ed. Facts on File, Inc., 2000.

HERNÁNDEZ, Anabel, Los Señores del Narco, México, Ed. Grijalbo, 2010.

HERNÁNDEZ-VELA SALGADO, Edmundo, et. al, Diccionario de Política Internacional, México, Ed. Porrúa, 6ª ed., 2002.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM, “Antecedentes Constitucionales e Históricos del artículo 10 constitucional”, Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones, México, Cámara de Diputados-Instituto Federal Electoral-Poder Judicial de la Federación-Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2ª ed., 2006, Tomo XVI.

IZQUIERDO MUCIÑO, Martha Elba, Garantías Individuales, México, Ed. Oxford, 2ª ed., 2001.

KENNETT, Lee AND ANDERSON LA VERNE, James, The Gun in America. The Origins of a National Dilemma, United States, Greenwood Press, 1975.

LIBRO DE LOS JUECES 15:1, La Biblia, Estados Unidos, Ed. Revista Católica, 6ª ed., traducción de Félix Torres Amat, 1944.

MACIEL PADILLA, Agustín, La Seguridad Nacional: Concepto y evolución en México, México, Ed. Cuadernos del Centro - El Colegio de San Luis, 2002.

MARTÍNEZ GARNELO, Jesús, Seguridad Pública Nacional. Un sistema alternativo de política criminológica en México, México, Ed. Porrúa, 1999.

MARTÍNEZ MORALES, Rafael, Derecho Administrativo. 1er curso, México, Ed. Oxford, 6ª ed., 2011.

\_\_\_\_\_, Diccionario Jurídico General, México, Ed. Iure, 2006, Tomo II y III.

MARX, Carlos, El capital, crítica de la Economía Política, México, Fondo de Cultura Económica, 1971.

MÉNDEZ MORALES, José Silvestre, Fundamentos de Economía, México, Ed. McGraw-Hill, 2ª ed., 1990.

MONTERO ZENDEJAS, Daniel, Derecho Penal y Crimen Organizado. Crisis de la Seguridad, México, Ed. Porrúa, 2008.

MORGENTHAU, Hans J, "Politics among Nations. The Struggle for Power and Peace", United States, Ed. McGraw-Hill, 6ª ed., revised by Kenneth W. Thompson, 1993.

NWEIHED, Kaldone, Frontera y Límite en su Marco Mundial: Una Aproximación a la "Fronterología" Venezuela, Instituto de Altos Estudios de América Latina, Equinoccio, Ediciones de la Universidad Simón Bolívar, 2ª ed., 1992.

OSORIO Y NIETO, César Augusto, Delitos Federales, México, Ed. Porrúa, 2011.

OUTDOOR LIFE EDITORS, The Story of American Hunting and Firearms, United States, Ed. McGraw-Hill, 1959.

PAVLICH, Katie, "Fast and Furious" United States, Regnery Publishing, Inc., 2012.

PIÑEYRO, José Luis, Seguridad Nacional en México. ¿Realidad o proyecto?, Barcelona-México, Ed. Pomares, 2006.

PISTONE, Sergio, "Interés Nacional", en Bobbio Norberto, et al, Diccionario de Política, México, Ed. Siglo XXI, 11ª ed., 1998, Tomo I.

PRATT FAIRCHILD, Henry, Diccionario de sociología, México, Fondo de Cultura Económica, 2ª ed., 1997.

QUINTINO ZEPEDA, Rubén, Diccionario de Derecho Penal, México, Ed. MaGister, 3ª ed., 2008.

RECASENS SICHES, Luis, Filosofía del Derecho, México, Ed. Porrúa, 19ª ed., 2008.

\_\_\_\_\_, Introducción al Estudio del Derecho, México, Ed. Porrúa, 13ª ed., 2000.

SÁNCHEZ SANDOVAL, Augusto, Seguridad Pública y la Teoría de los Sistemas en la Sociedad del Riesgo, México, Ed. Porrúa, 2007.

SANTOS VILLARREAL, Gabriel Mario Y ÁVILA LOYA, Patricia, Seguridad nacional: un concepto ampliado y complejo, México. Cámara de Diputados. LX Legislatura. Centro de Documentación, Información y Análisis. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Subdirección de Política Exterior. 2009.

SAXE-FERNÁNDEZ, John, Globalización: crítica a un paradigma, México, Ed. Plaza y Janés, 1999.

SEARA VÁZQUEZ, Modesto, Derecho Internacional Público, México, Ed. Porrúa, 2000.

SEPÚLVEDA, César, Derecho Internacional, México, Ed. Porrúa, 1991.

SIRVENT MARTÍNEZ, Consuelo, Sistemas Jurídicos Contemporáneos, México, Ed. Porrúa, 15ª ed., 2012.

SPINOZA, Baruj, Tratado Teológico-Político, España, Ed. Alianza, traducción de A. Domínguez, 2003.

SPITZER, Robert, The Politics of Gun Control, United States, Ed. CQ Press, 4<sup>th</sup> ed., 2008.

STEWART, Thomas A., La Nueva Riqueza de las Organizaciones: el Capital Intelectual, Argentina, Ed. Granica, traducción Daniel Zadunaisky, 1998.

STONER, James y WANKEL, Charles, Administración, México, Ed. Prentice Hall, 3<sup>a</sup> ed., traducción de José Luis Rodríguez, 1989.

SUN TZU, El arte de la guerra, México, Editores Unidos Mexicanos, 2003.

TREJO VARGAS, Pedro, El Sistema Aduanero de México, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Servicio de Administración Tributaria- Aduana México, 2003.

VARELA AVILÉS, Sergio Enrique, Entrenamiento policial contra delincuentes comunes, México, Ed. Trillas, 2007.

VEGA GARCÍA, Gerardo Clemente, Seguridad Nacional. Concepto, organización, método, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 2000.

\_\_\_\_\_, Seguridad Nacional. Concepto, Organización, Método, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 2<sup>a</sup> Ed., 2002, Tomo 1.

VILLANUEVA Ernesto, Seguridad, armas de fuego y transparencia, México, Ed. Jus, 2012.

ZERAOUI Zidane, et al, Política Internacional Contemporánea, México, Ed. Trillas – ITESM, 2000.

## HEMEROGRAFÍA

ARCHIVO. “El tráfico de drogas en América Latina” En: El País. España. 3 de marzo de 2007. <http://elpais.com/diario/2007/03/03/internacional/>

BECERRA ACOSTA, Juan Pablo. “Alcalde pide al Ejército entrenar y armar a brigadas de autodefensa” En: Milenio. México. 14 de enero de 2013. <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/7df07da1c27c195b1924d56296d74073>

\_\_\_\_\_. “Peña no come fuego en la guerra...” En: Milenio. México. 24 de diciembre de 2012. <http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/9168006>

BENITEZ MANAUT, Raúl. “La crisis de seguridad en México” En: Nueva Sociedad. México, No. 220, marzo-abril de 2009, ISSN: 0251-3552, p. 182

FUENTES, Félix. “Rosario de muertos y cifras de espanto heredó Calderón; nada contra el lavador HSBC” En: El Universal. México. 20 de diciembre de 2012. <http://www.eluniversalmas.com.mx/columnas/2012/12/99321.php>

GONZÁLEZ AMADOR, Roberto. “La inseguridad cuesta a México \$130 mil millones al año: BBVA”. En: La Jornada. 4 de noviembre de 2010. <http://www.jornada.unam.mx/2010/11/04/politica/007n1pol>

GONZÁLEZ GARCÍA, Roxana. “Ubican 500 “brechas” fronterizas para traficar armas” México. En: El Financiero. 31 de enero de 2013. <http://www.elfinanciero.com.mx/component/content/article/53-nuestras-historias/3388-ubican-500-qbrechasq-fronterizas-para-traficar-armas.html>

LAGUNA BERBER, Mauricio. "El crimen organizado internacional, gran empresa multimillonaria". En: Quehacer Político. México, Año 3, 2ª época, No. 8 (25 de mayo de 2008), p. 32

LÓPEZ Rafael. "Las ejecuciones del sexenio 2006-2012". En: Milenio. México. 1 de diciembre del 2012.

<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/7d97ccec10baf5f29e3d096cff54a3ea>

LÓPEZ-DÓRIGA, Joaquín. "Un diagnóstico devastador" En: Milenio. México. 19 de diciembre de 2012. <http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/9167601>

MEDELLÍN, Jorge Alejandro. (2005) "Tráfico de armas, el segundo delito más importante, indica Procuraduría". En: El Universal. México. 31 de Octubre de 2005. [http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id\\_nota=131521&tabla=nacion](http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=131521&tabla=nacion)

MÉNDEZ, Alberto. "Documentan 136 mil muertos por lucha al narco; "más que en un país en guerra" En: La Jornada. México. 11 de diciembre de 2012. <http://www.jornada.unam.mx/2012/12/11/politica/015n1pol>

MICHEL, Víctor Hugo. "A la fosa común, 24 mil muertos en este sexenio" En: Milenio. México. 28 de octubre de 2012.

<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/4d2c02305699338aca6aeaed0fc98b9f>

\_\_\_\_\_. "La anulación del crimen organizado" En: Milenio. México. 12 de noviembre de 2012.

<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/9fddaf82c2070764965d3420feff2da9>

MONGE, Yolanda. "La ONU aprueba el primer tratado internacional sobre comercio de armas" En: El País. España. 2 de abril de 2013.

[http://internacional.elpais.com/internacional/2013/04/02/actualidad/1364910356\\_265847.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2013/04/02/actualidad/1364910356_265847.html)

MUEDANO Marcos. (2011) "ONU: urge apoyo del mundo para México". En: El Universal. México. 30 de septiembre de 2011.  
<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/189453.html>

MURRAY, Sara. "El plan de reforma migratoria del Senado de EE.UU. exigirá un fuerte control fronterizo" En: The Wall Street Journal. Estados Unidos, 10 de abril de 2013.  
<http://online.wsj.com/article/SB10001424127887323741004578414994189158194.html>

OTERO, Silvia. "Pandillas de Estados Unidos surten de armas a cárteles". México. En: El Universal. 4 de noviembre de 2011.  
<http://www.eluniversal.com.mx/notas/806282.html>

REDACCIÓN. "Grupos armados en México" En: Milenio. México. Febrero 14, 2013.  
<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/411324fede50ecbe3a7815b9d9de6e06>

REDACCIÓN. "La oferta de arsenal, al alcance de cualquiera" En: El Universal. México. 4 de mayo de 2010.  
<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/177470.html>

\_\_\_\_\_. "Rentan armas para matar" En: El Universal. México. 4 de mayo de 2010. <http://www.eluniversal.com.mx/primera/34874.html>

REYNOLDS Christopher. (2012) "Mexico, before and after Calderon's drug war" En: Los Angeles Times. United States. August 25, 2012.  
<http://articles.latimes.com/2012/aug/25/news/la-trb-mexico-before-and-after-calderns-war-20120823>

RONQUILLO Víctor. "La "guerra del narco": estrategia decidida en el Pentágono" En: Milenio Semanal. México. Año 13, No. 696. 7 de marzo de 2011, p. 43

SCHERER, Michael. "The Next Gun Fight" En: Time. United States. Vol. 181, No. 3 January 28, 2013.

SEPÚLVEDA, Javier. "Defiende su rancho del narco hasta la muerte" En: Milenio. México. 22 de noviembre de 2010.  
<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/d9733f1d182257206a2cdeac4fd55557>

TORO IBACACHE, Lenissett, "El enfoque multidimensional de la Seguridad Hemisférica; Una revisión al discurso hegemónico", en Estudios Latinoamericanos, Año1, N°2, segundo semestre 2009, p.12

TORRES, Rubén. "Operan en la frontera norte 12,000 armerías" México. En: Crónica. 4 de abril de 2010.  
<http://eleconomista.com.mx/seguridad-publica/2010/04/04/operan-frontera-norte-12000-armerias>

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN. "Armamentismo sin control. Leyes laxas, munición para armas" En: El Universal. México. 2010  
[http://www.eluniversal.com.mx/graficos/especial/EU\\_armas/](http://www.eluniversal.com.mx/graficos/especial/EU_armas/)

VALDEZ CÁRDENAS, Javier. "Invalida la Corte prohibición de *narcocorridos* en Sinaloa" En: La Jornada. México. 16 de febrero de 2013.  
<http://www.jornada.unam.mx/2013/02/16/politica/008n1pol>

VEGA, Aurora. "Desaparecieron 14mil en 4 años, reportan procuradurías estatales" En: Excélsior. México. 12 de noviembre de 2012.  
[http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&seccion=nacional&cat=1&id\\_notas=869249](http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&seccion=nacional&cat=1&id_notas=869249)

VILLALPANDO, Rubén y BREACH, Miroslava. “Sube a 16 el número de víctimas de la masacre en Ciudad Juárez. En: La Jornada. México. 2 de febrero de 2010. <http://www.jornada.unam.mx/2010/02/02/estados/028n1est>

WSJ. “Gun Premier | Some basic types of modern firearms” En: The Wall Street Journal. United States. December 17, 2012. p. A7

ZUCKERMAN, Leo. “Cuatro meses del sexenio de Peña: más de cuatro mil ejecuciones” En: Excélsior. México. 11 de abril de 2013. <http://www.excelsior.com.mx/leo-zuckermann/2013/04/11/893334>

## **CIBERGRAFÍA Y VIDEOGRAFÍA**

AMNISTÍA INTERNACIONAL, Cronología de la Campaña en torno al Tratado sobre el Comercio de Armas, ACT 30/016/2013 <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ACT30/016/2013/es/7a11af05-fbac-4c1b-beab-1e94c32907cc/act300162013es.pdf>

ANGULO, Graciela, El consentimiento frente a los bienes jurídicos indisponibles, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlad/cont/7/cnt/cnt3.pdf>

ARISTEGUI, Carmen. “La muerte de El Lazca” En: CNN México. México. 10 de octubre de 2012. <http://blogs.cnnmexico.com/aristegui/2012/10/10/la-muerte-de-el-lazca/>

ARMAS BAJO CONTROL. New York, NY <http://controlarms.org/es/>

ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU, Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas. A/CONF.217/1, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. 7 de marzo de 2012.

[http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Documents/PrepCom4%20Documents/PrepCom%20Report\\_S\\_20120307.pdf](http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Documents/PrepCom4%20Documents/PrepCom%20Report_S_20120307.pdf)

\_\_\_\_\_, Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas. A/CONF.217/2013/L.3\*, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. 28 de marzo de 2013

[http://www.un.org/disarmament/ATT/docs/ATT\\_text\\_\(As\\_adopted\\_by\\_the\\_GA\)-S.pdf](http://www.un.org/disarmament/ATT/docs/ATT_text_(As_adopted_by_the_GA)-S.pdf)

ASSOCIATED PRESS, “Jailers worry about dental floss as a weapon” En: [9news.com](http://www.9news.com), United States. October 25, 2012.

<http://www.9news.com/news/article/296114/328/Jailers-worry-about-dental-floss-as-a-weapon->

BRITO Luis. “Combate al tráfico de armas, un pendiente de 15 años en México y EU”. En: [CNN](http://www.cnn.com). México. 10 de marzo de 2011.

<http://mexico.cnn.com/nacional/2011/03/10/combate-al-trafico-de-armas-un-pendiente-de-15-anos-en-mexico-y-eu>

BUREAU OF ALCOHOL, TOBACCO, FIREARMS AND EXPLOSIVES, United States

<http://www.atf.gov/content/About/about-atf>

CIUDADANOS POR UNA CAUSA COMÚN, A.C. “[Propuestas para Seguridad y Justicia 2012-2018](#)” México, octubre de 2012.

<http://www.scribd.com/doc/110772795/ANSJL-2012-Documento-Final-2RF-19-10-12>

CNN MÉXICO. “México firma tratado “histórico” que regula el comercio de armas” En: [CNN México](http://www.cnn.com). México. 3 de junio de 2013.

<http://mexico.cnn.com/nacional/2013/06/03/mexico-firma-un-tratado-historico-que-regula-el-comercio-de-armas>

CNN WIRE STAFF. “Zeta Killers’ say they target Mexican drug cartel” En: CNN. United States. September 27, 2011.  
[http://articles.cnn.com/2011-09-27/americas/world\\_americas\\_mexico-video\\_1\\_gulf-cartel-sinaloa-cartel-paramilitary-group?\\_s=PM:AMERICAS](http://articles.cnn.com/2011-09-27/americas/world_americas_mexico-video_1_gulf-cartel-sinaloa-cartel-paramilitary-group?_s=PM:AMERICAS)

CÓDIGO INTERNACIONAL DE CONDUCTA SOBRE TRANSFERENCIA DE ARMAS. Julio/Agosto 2001.  
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/50/pr/pr36.pdf>

COMTRADE, United Nations  
<http://comtrade.un.org/>

CONROY, Bill. “Drug war related Homicides in the US Average At Least 1,100 a Year” En: The Narcosphere. United States. March 10, 2012.  
<http://narcosphere.narconews.com/notebook/bill-conroy/2012/03/drug-war-related-homicides-us-average-least-1100-year>

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA. United States  
<http://www.icj-cij.org/homepage/sp/>

CUSTOMS AND BORDER PROTECTION, United States,  
<http://www.cbp.gov/xp/cgov/about/>

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY, United States  
<http://www.dhs.gov/strengthen-security-enterprise>

DEPARTMENT OF JUSTICE, United States  
<http://www.justice.gov/about/about.html>

DERUY, Emily. “Arpaio Taps Steven Seagal To Train Volunteer Posse at Fake School Shooting” En: ABC | Univision. United States. February 10, 2013

[http://abcnews.go.com/ABC\\_Univision/Politics/sheriff-arpaio-steven-seagal-train-posse-simulated-school/story?id=18453485](http://abcnews.go.com/ABC_Univision/Politics/sheriff-arpaio-steven-seagal-train-posse-simulated-school/story?id=18453485)

DOYLE, Mark. "Ex Rwandan PM reveals genocide planning" En: BBC News. United Kingdom. March 26, 2004.

<http://news.bbc.co.uk/2/hi/africa/3572887.stm>

EFE. "México canjea las armas de sus ciudadanos por ayuda económica" En: RT. Rusia. 16 de enero de 2013

<http://actualidad.rt.com/actualidad/view/83012-mexico-recoge-cosecho-programa-desarme-voluntario-ciudadanos>

EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO. Alianza México-Estados Unidos contra el Tráfico de Armas y el Lavado de Dinero. Estados Unidos

<http://www.usembassy->

[mexico.gov/merida/pdf/smerida\\_factsheet\\_USMX\\_armsmoney.pdf](http://www.usembassy-mexico.gov/merida/pdf/smerida_factsheet_USMX_armsmoney.pdf)

\_\_\_\_\_. Iniciativa Mérida. Estados Unidos

<http://spanish.mexico.usembassy.gov/es/temas-bilaterales/mexico-y-eu-de-un-vistazo/iniciativa-merida.html>

ET. "Drugs and violence: Mexico's addiction" En: BBC News. United Kingdom. September 3, 2010.

<http://www.bbc.co.uk/news/world-latin-america-11174174>

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION, United States,

<http://www.fbi.gov/about-us/quick-facts>

GARCÍA, Janosik. "Comunidades de Guerrero se arman para combatir la inseguridad" En: Noticieros Televisa. México. 16 de enero de 2013.

<http://noticierostelevisa.esmas.com/estados/548797/comunidades-guerrero-se-arman-combatir-inseguridad/>

GENEVA DECLARATION ARMED VIOLENCE AND DEVELOPMENT,  
Switzerland

<http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GD-Declaration-091020-ES.pdf>

\_\_\_\_\_, Switzerland

<http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV2/GBAV2011-Ex-summary-SPA.pdf>

\_\_\_\_\_, “Figure 2.3 Countries ranked by violent death rate per 100,000 population, 2004-2009” Switzerland

<http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV2/GBAV2011-Fig-2.3-complete.pdf>

\_\_\_\_\_, “Global Burden of Armed Violence 2011” Switzerland

<http://www.genevadeclaration.org/measurability/global-burden-of-armed-violence/global-burden-of-armed-violence-2011.html>

\_\_\_\_\_, “What is the Declaration?” Switzerland

<http://www.genevadeclaration.org/the-geneva-declaration/what-is-the-declaration.html>

GONZÁLEZ, Ricardo. “Las bombas que terminaron la guerra” En: El Mundo. España. 2009.  
[http://www.elmundo.es/especiales/2009/09/internacional/segunda\\_guerra\\_mundial/atrocidades/hiroshima\\_nagasaki.html](http://www.elmundo.es/especiales/2009/09/internacional/segunda_guerra_mundial/atrocidades/hiroshima_nagasaki.html)

GRADUATE INSTITUTE OF INTERNATIONAL AND DEVELOPMENT  
STUDIES, Small Arms Survey, Switzerland

<http://www.smallarmssurvey.org/armed-violence/social-and-economic-costs/economic-impact-of-armed-violence.html>

\_\_\_\_\_, Small Arms Survey, Switzerland

<http://www.smallarmssurvey.org/weapons-and-markets/producers.html>

HUMAN RIGHTS WATCH. “Los Desaparecidos en México. El persistente costo de una crisis ignorada”, Estados Unidos, 2013

[http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213spwebwcover\\_0.pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213spwebwcover_0.pdf)

IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT, United States,

<http://www.ice.gov/about/overview/>

INTERPOL, Delincuencia Organizada, France

<http://www.interpol.int/es/Internet/Criminalidad/Delincuencia-organizada/Delincuencia-organizada>

LAJEUNESSE, William. “‘Furious’ guns tied to 2010 Juarez massacre, murders in Mexico” En: Fox News. United States. October 1, 2012.

<http://www.foxnews.com/politics/2012/10/01/report-claims-to-have-found-57-more-guns-tied-to-operation-fast-and-furious/>

MARTÍNEZ, Chivis. “NARCO HOMICIDES: “The Real” Number 100-200+ Thousand” En: Border Land Beat. United States. August 19, 2012.

<http://www.borderlandbeat.com/2012/08/narco-homicides-real-number-100-200.html>

MIYARES, Jorge. “Asamblea General de la ONU aprueba Tratado sobre Comercio de Armas” En: Radio ONU. Duración: 1’ 26”. Nueva York. 2 de abril de 2013.

<http://www.unmultimedia.org/radio/spanish/2013/04/asamblea-general-de-la-onu-aprueba-tratado-sobre-comercio-de-armas/>

MOORE, Michael, Masacre en Columbine (Bowling for Columbine), [Documental], Estados Unidos, Alliance Atlantis y Salter Street Films, Video Max Films, 2005, 01:59:24

NORTH AMERICAN CENTER FOR TRANSBORDER STUDIES, Border Governors Conference, United States, Arizona State University  
<http://nacts.asu.edu/partners/partner/border-governors-conference>

NORWEGIAN INITIATIVE ON SMALL ARMS TRANSFER (NISAT),  
<http://legacy.prio.org/NISAT/Small-Arms-Trade-Database/>

NOTICIAS. “Tiroteo de Connecticut, el segundo más mortífero en la historia de EEUU” En: [Univision.com](http://www.univision.com). 15 de diciembre de 2012  
<http://noticias.univision.com/estados-unidos/noticias/article/2012-12-15/tiroteo-de-primaria-connecticut-el-segundo-mas-mortifero-en-eu#axzz2K9OIGCDq>

NRA. The National Rifle Association,  
[http://home.nra.org/#/nraorg/text/generic\\_page,3](http://home.nra.org/#/nraorg/text/generic_page,3)

ONU, [Definiciones](#), Nueva York, Organización de Naciones Unidas.  
<http://www.un.org/es/treaty/untc.shtml>

\_\_\_\_\_. “Ban: nuevo Tratado sobre el Comercio de Armas es un logro histórico”. En: [Centro de Noticias ONU](#). New York, NY. 2 de abril de 2013  
<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=26082>

\_\_\_\_\_. Asamblea General, “Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas”, New York, NY. A/CONF.217/1  
[http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Documents/PrepCom4%20Documents/PrepCom%20Report\\_S\\_20120307.pdf](http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Documents/PrepCom4%20Documents/PrepCom%20Report_S_20120307.pdf)

\_\_\_\_\_. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Informe del Milenio. New York, NY. Organización de las Naciones Unidas, 2000.  
<http://www.un.org/spanish/milenio/sg/report/fact.htm>

\_\_\_\_\_. Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.  
<http://www.un.org/es/disarmament/conventionalarms/index.shtml>

\_\_\_\_\_. Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.  
<http://www.un.org/es/disarmament/index.shtml>

\_\_\_\_\_. Sección de Estudios y Análisis de Riesgos de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. “La amenaza del narcotráfico en América”. Octubre 2008.  
[http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Reporte\\_OEA\\_2008.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Reporte_OEA_2008.pdf)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, “Palabras del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe Calderón Hinojosa, durante la ceremonia de Inauguración del Foro de Inversiones y Cooperación Empresarial Hispano-Mexicano”, México, Sala de Prensa. 4 de diciembre de 2006.

[http://www.presidencia.gob.mx/index.php?s=+guerra+a+la+delincuencia&tipo\\_busqueda=1&cat1=0&dia=1&mes=12&anio=2006&dia2=28&mes2=10&anio2=2012](http://www.presidencia.gob.mx/index.php?s=+guerra+a+la+delincuencia&tipo_busqueda=1&cat1=0&dia=1&mes=12&anio=2006&dia2=28&mes2=10&anio2=2012)

\_\_\_\_\_. “Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012”, México, Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República. 2007.  
[http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND\\_2007-2012.pdf](http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, “Medidas para combatir el tráfico ilícito de armas en el marco de la lucha contra el terrorismo”, México, 2009.  
<http://scm.oas.org/pdfs/2009/CICTE00443S.ppt>

\_\_\_\_\_, “4º Informe de Labores”, México, 2010.  
<http://www.pgr.gob.mx/Temas%20Relevantes/Documentos/Informes%20Institucionales/4o%20Informe%20PGR%20completo.pdf>

\_\_\_\_\_. “Tráfico de Armas México – USA”, México, 2009.  
<http://www.pgr.gob.mx/prensa/2007/docs08/trafico%20de%20armas%2030%20abril%202009.pdf>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.  
<http://buscon.rae.es>

REDACCIÓN. “Lía Limón da a conocer lista de 26,000 desaparecidos”. México.  
En: Aristegui Noticias. 26 de febrero de 2013.  
[http://aristeguinoicias.com/2602/mexico/lia-limon-da-a-conocer-lista-de-26000-desaparecidos/?utm\\_source=feedburner&utm\\_medium=feed&utm\\_campaign=Feed%3A+AristeguiNoticias+\(Aristegui+Noticias\)](http://aristeguinoicias.com/2602/mexico/lia-limon-da-a-conocer-lista-de-26000-desaparecidos/?utm_source=feedburner&utm_medium=feed&utm_campaign=Feed%3A+AristeguiNoticias+(Aristegui+Noticias))

REDACCIÓN. “Museo expone el tráfico ilegal de armas”, En: El Universal,  
Duración: 1 minuto 57 segundos, México, Noviembre 2011.  
<http://www.youtube.com/watch?v=kFjavZpTFoc>

REDACCIÓN. “Trafican armas de Sedena a narco” En: Reforma México. 19 de junio de 2012.  
<http://www.reforma.com/libre/online07/preacceso/articulos/default.aspx?plazaconsulta=reforma&url=http://www.reforma.com/nacional/articulo/662/1322015/&urlredirect=http://www.reforma.com/nacional/articulo/662/1322015/?Titulo=trafican-armasde-sedena-a-narco>

REED, Tristan. “Balkanization of Cartels” En: Stratfor. United States. April 18, 2013.  
[http://www.stratfor.com/weekly/mexicos-drug-war-balkanization-leads-regional-challenges?utm\\_source=freelist-](http://www.stratfor.com/weekly/mexicos-drug-war-balkanization-leads-regional-challenges?utm_source=freelist-)

*f&utm\_medium=email&utm\_campaign=20130418&utm\_term=sweekly&utm\_content=readmore&elq=f9d29a48509c411f8bfd3fcb262cf52*

RIOL, Eduardo. "Monólogos Liberales" España, 2006.  
*<http://monologosliberales.blogspot.mx/2006/05/algunas-manifestaciones-de-la-libertad.html>*

ROSENFELD, Steven. "The Surprising Unknown History of the NRA" En: AlterNet. United States. Jan 13, 2013.  
*<http://www.alternet.org/suprising-unknown-history-nra>*

RUIZ-GOIRIENA, Romina. "Mexico negotiating with vigilantes holding town" En: ABC News. United States. November 3, 2012.  
*<http://abcnews.go.com/International/wireStory/mexico-negotiating-vigilantes-holding-town-17630786>*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. "Policía Federal", México,  
*[http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?\\_\\_c=7f9](http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?__c=7f9)*

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, "4º Informe de Labores", México, 2010.  
*[http://www.sedena.gob.mx/pdf/informes/cuarto\\_informe\\_labores.pdf](http://www.sedena.gob.mx/pdf/informes/cuarto_informe_labores.pdf)*

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. México  
*<http://www.sre.gob.mx/tratados/index.php>*

\_\_\_\_\_, "México exhorta a la comunidad internacional a adoptar un tratado para regular el comercio global de armas", México, 18 de marzo de 2013. Comunicado 070  
*<http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/es/comunicados/2407-070>*

STEWART Scott and BURTON Fred, "Mexico: Economics and the Arms Trade"  
En: Stratfor. United States. July 9, 2009.

[http://www.stratfor.com/weekly/20090708\\_mexico\\_economics\\_and\\_arms\\_trade](http://www.stratfor.com/weekly/20090708_mexico_economics_and_arms_trade)

STEWART Scott. "Constraints Facing the Next Mexican President" En: Stratfor.  
United States. November 22, 2012.

<http://www.stratfor.com/weekly/constraints-facing-next-mexican-president>

\_\_\_\_\_. "Mexico's Gun Supply and the 90 percent Myth" En: Stratfor.  
United States. February 10, 2011.

<http://www.stratfor.com/weekly/20110209-mexicos-gun-supply-and-90-percent-myth>

STOCKHOLM INTERNATIONAL PEACE RESEARCH, INSTITUTE Sweden,  
2013

<http://armstrade.sipri.org/armstrade/page/toplist.php>

\_\_\_\_\_, Sweden  
<http://milexdata.sipri.org/result.php4>

THE FREE DICTIONARY.  
<http://es.thefreedictionary.com/tiro>

UNODC. "World Drug Report 2012". Publicaciones de las Naciones Unidas,  
Sales No. E.12.XI.1.

[http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2012/WDR\\_2012\\_web\\_small.pdf](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2012/WDR_2012_web_small.pdf)

UNROCA, UN Register Of Conventional Arms  
<http://www.un.org/disarmament/convarms/Register>

WIKILEAKS, Embassy Mexico. Cable 09MEXICO3108. 2009-10-28.  
<http://wikileaks.org/cable/2009/10/09MEXICO3108.html>

\_\_\_\_\_, Embassy Mexico. Cable 10MEXICO77. 2010-01-25.  
<http://wikileaks.org/cable/2010/01/10MEXICO77.html>

\_\_\_\_\_, Embassy Mexico, Cable 09MEXICO880. 2009-03-25, p. 29  
<http://wikileaks.org/cable/2009/03/09MEXICO880.html>

WIKIPEDIA,  
<http://www.wikipedia.org/>

WINTER, Jana. "White House releases photo of Obama shooting at Camp David" En: [Fox News.com](http://www.foxnews.com). United States, February 2, 2013  
<http://www.foxnews.com/politics/2013/02/02/white-house-puts-out-photo-obama-shooting-at-camp-david/>

## **ORDENAMIENTOS**

México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Código Penal Federal, Reforma publicada en el DOF el 7 de junio de 2013.

\_\_\_\_\_, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reforma publicada en el DOF el 11 de junio de 2013.

\_\_\_\_\_, Ley Aduanera, Reforma publicada en el DOF el 9 de abril de 2012.

\_\_\_\_\_, Ley contra la Delincuencia Organizada, Reforma publicada en el DOF el 14 de junio de 2012.

\_\_\_\_\_, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Reforma publicada en el DOF el 23 de enero de 2004.

\_\_\_\_\_, Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Reforma publicada en el DOF el 17 de enero de 2012.

\_\_\_\_\_, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reforma publicada en el DOF el 2 de abril de 2013.

\_\_\_\_\_, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Reforma publicada en el DOF el 3 de mayo de 2013.

\_\_\_\_\_. “Ley del Servicio de Administración Tributaria” Reforma publicada en el DOF el 9 de abril de 2012.

\_\_\_\_\_, Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Nuevo reglamento publicado en el DOF el 6 de mayo de 1972.

Organización de las Naciones Unidas, Carta de la Organización de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, San Francisco, ONU, 1945.

\_\_\_\_\_, Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, Ginebra, Suiza, ONU, Marzo de 1972.

\_\_\_\_\_, Asamblea General, Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, New York, NY. A/RES/55/255. 8 de junio de 2001.

\_\_\_\_\_, Asamblea General, Resolución 3314 (XXIX) Anexo, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, Abril de 1974.

\_\_\_\_\_, Secretaría General. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Roma, Naciones Unidas, 1998

Organización de los Estados Americanos, Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, Washington, DC., OEA, 13 de noviembre de 1997.

Secretaría de la Defensa Nacional. “Instructivo para la Organización, Funcionamiento y Empleo de los Cuerpos de Defensa Rurales” México, Estado Mayor de la Defensa Nacional, 2000, p. 5

Servicio de Administración Tributaria, Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, México, SAT, Actualización del 13 de julio de 2012.

Supreme Court of the United States, District of Columbia v. Heller, United States, Certiorari to the United States Court of Appeals for the District of Columbia Circuit, No. 07-290, Jun, 26, 2008.

Tesis 260253, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Sexta Época, t. LII, octubre de 1961, p. 11.

The White House, Now is the Time, United States, The White House, January 16, 2013

United Nations, Vienna Convention on the Law of Treaties, Vienna, United Nations, Treaty Series, vol. 1155, 2005.

United States. House of Representatives, The Constitution of the United States, Government Printing Office, 2003.

## **OTRAS FUENTES**

Información propia obtenida a través de una entrevista confidencial. México, Junio, 2013.

Información propia obtenida a través de una entrevista confidencial. Arizona, Noviembre 2012.

MARTÍNEZ HERRERA, Alberto, El Tráfico de Armas y el Terrorismo como Amenaza a la Seguridad Nacional, México, Tesis de Grado de la Maestría en Administración Militar, Colegio de la Defensa Nacional, 1997.

México. Procuraduría General de la República. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 1700240012. Fecha de solicitud: 4 de diciembre de 2012.

México. Secretaría de la Defensa Nacional. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 700063612. Fecha de solicitud: 26 de abril de 2012.

\_\_\_\_\_. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 700006613. Fecha de solicitud: 4 de enero de 2013.

\_\_\_\_\_. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 700068212. Fecha de solicitud: 9 de mayo de 2012.

\_\_\_\_\_. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 700080813. Fecha de solicitud: 20 de mayo de 2013.

\_\_\_\_\_. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 700067613. Fecha de solicitud: 22 de abril de 2013. p. 2

\_\_\_\_\_. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 700063712. Fecha de solicitud: 26 de abril de 2012.

\_\_\_\_\_. Solicitud de información pública a través de correo electrónico. Número de folio: UE093/12. Fecha de solicitud: 7 de junio de 2012.

\_\_\_\_\_. Solicitudes de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Números de folio: 700063712 y 700171112. Fechas de solicitud: 26 de abril de 2012 y 3 de diciembre de 2012

México. Servicio de Administración Tributaria. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 0610100057812. Fecha de solicitud: 27 de abril del 2012.

\_\_\_\_\_. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 0610100057812. Fecha de solicitud: 27 de abril del 2012.

\_\_\_\_\_. Solicitud de información pública hecha a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Número de folio: 0610100057812. Fecha de solicitud: 27 de abril del 2012.

Secretaría de Relaciones Exteriores, El Gobierno de México lamenta que Conferencia Diplomática de la ONU haya aplazado la adopción del Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT), México, 28 de julio de 2012. Comunicado 219.

\_\_\_\_\_, El Gobierno de México lamenta que Conferencia Diplomática de la ONU haya aplazado la adopción del Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT), México, 28 de julio de 2012. Comunicado 219.

SOSA BETANCOURT, Jesús Fernando, “Re: Consulta” (en línea). Secretaría de Relaciones Exteriores. Mensaje en: [jsosa@sre.gob.mx](mailto:jsosa@sre.gob.mx). 8 de noviembre de 2012; Comunicación personal.

\_\_\_\_\_, “Re: Consulta” (en línea). Secretaría de Relaciones Exteriores. Mensaje en: [jsosa@sre.gob.mx](mailto:jsosa@sre.gob.mx). 23 de noviembre de 2012; Comunicación personal.

## ANEXOS

Todas las fotografías son propiedad de esta investigación.



**Anexo 1.** El Sheriff Joseph Arpaio, durante una reunión del Partido Republicano, en la que habló sobre la problemática de seguridad en la franja fronteriza con México. Arizona, 2012.



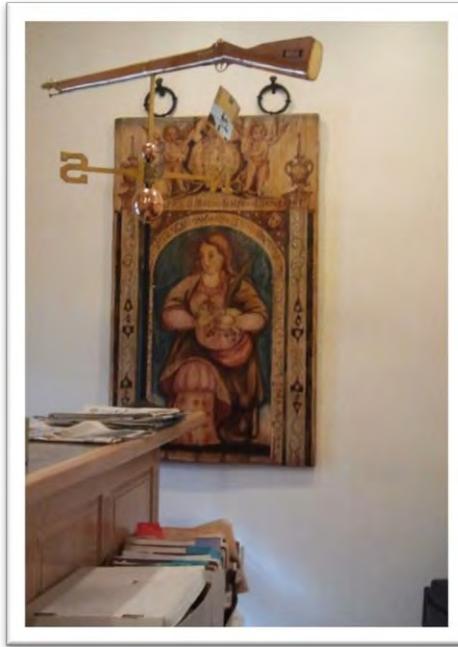
**Anexo 2.** Fachada de una tienda de artículos deportivos para la caza y pesca. Arizona, 2012



**Anexo 3.** Área de exhibición y venta de artículos para la cacería. Arizona, 2012.



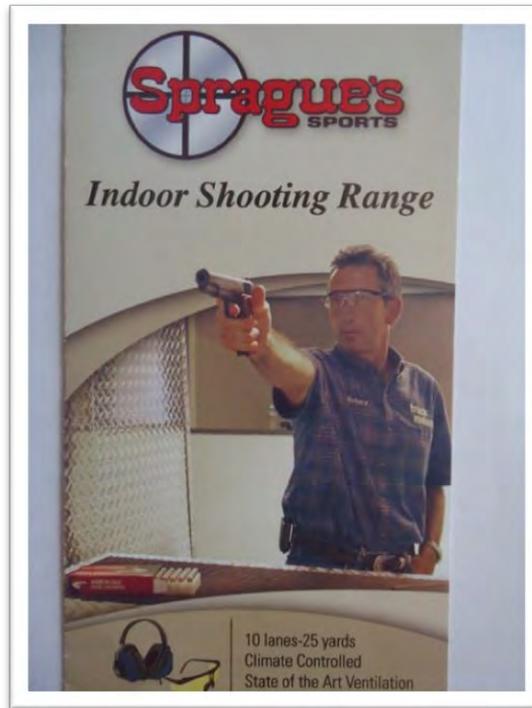
**Anexo 4.** Venta de armas y municiones para la cacería. Arizona, 2012.



**Anexo 5.** Las armas en la parte sur de Arizona son tan comunes que son usadas como artículo decorativo. En la imagen, un arma larga en la recepción de una oficina. Yuma, AZ. 2012.



**Anexo 6.** Los niños desde temprana edad aprenden sobre armas en E.U. En la imagen, detrás del adulto, hay un bebé en carriola. Arizona, 2012.



**Anexo 7.** Folleto de una tienda de artículos deportivos que anuncia áreas para la práctica de tiro. Incluye la renta del arma y equipo de protección, las municiones se venden por separado. No indica restricciones de edad. Arizona, 2012



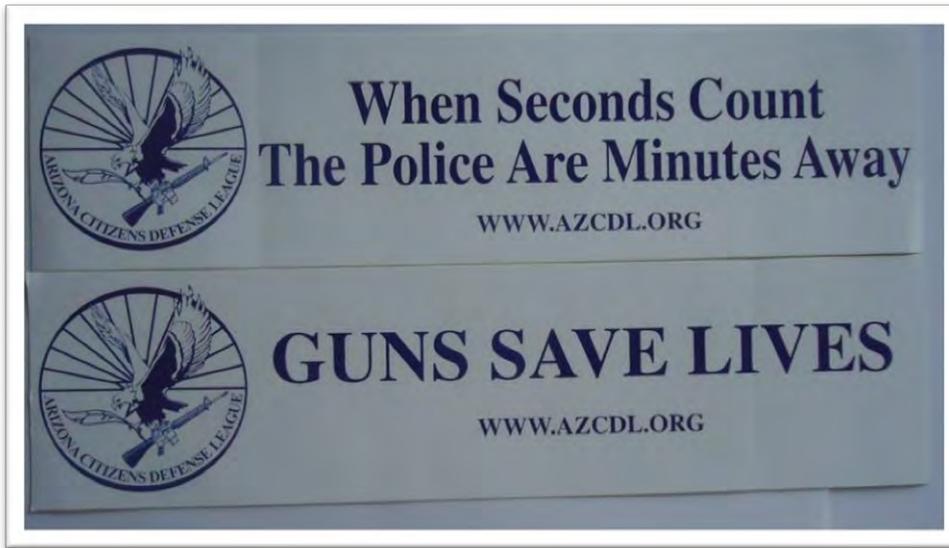
**Anexo 8.** Reunión social en Arizona en un salón cuya principal decoración son las piezas de cacería.



**Anexo 9.** Colección de cacería particular. Arizona, 2012.



**Anexo 10** Calcomanía de una Asociación Pro Armas en Arizona. 2012.

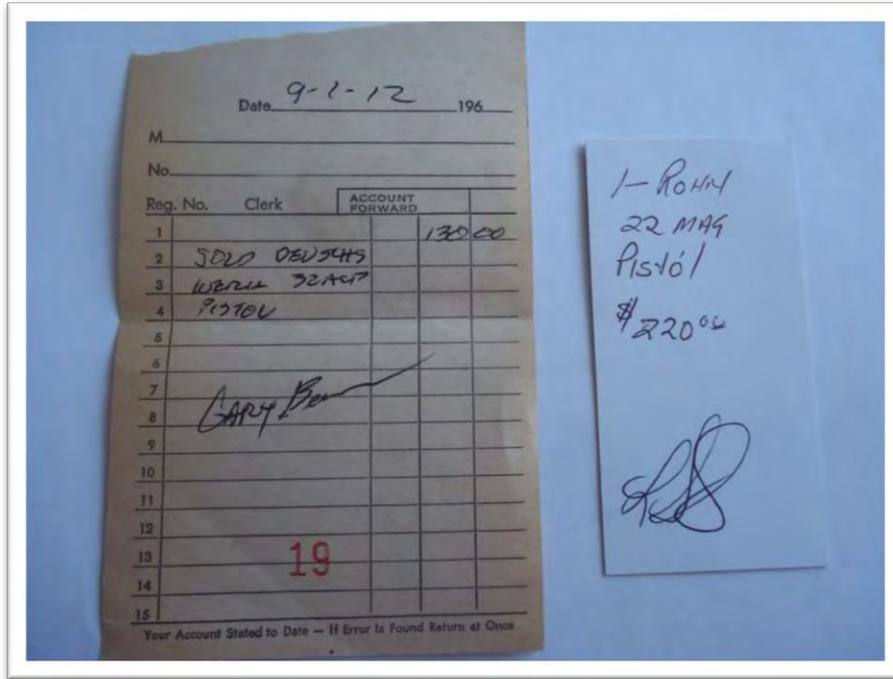


**Anexo 11.** Calcomanías alusivas a la Segunda Enmienda y cultura Pro-Armas



**Anexo 12.** Invitación a una práctica de tiro con motivo del Día de la Independencia Americana. El motivo de la práctica es para apoyar la Segunda Enmienda.

“2012 Independence Day Rifle Match” En: AzCDL’s Membership Newsletter. United States, Volume 2012, Issue 3, p. 2



**Anexo 13.** Comprobantes de compras de armas a vendedores particulares en una feria de armas. Adquisiciones realizadas por esta investigación. Yuma, Arizona. Septiembre 2012.

U.S. Department of Justice  
Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives

### Firearms Transaction Record Part I - Over-the-Counter

**WARNING:** You may not receive a firearm if prohibited by Federal or State law. The information you provide will be used to determine whether you are prohibited under law from receiving a firearm. Certain violations of the Gun Control Act, 18 U.S.C. §§ 921 *et. seq.*, are punishable by up to 10 years imprisonment and/or up to a \$250,000 fine.

Transferor's Transaction  
Serial Number (If any)

Prepare in original only. All entries must be handwritten in ink. Read the Notices, Instructions, and Definitions on this form. "PLEASE PRINT."

**Section A - Must Be Completed Personally By Transferee (Buyer)**

1. Transferee's Full Name			2. Current Residence Address (U.S. Postal abbreviations are acceptable. Cannot be a post office box.)			
Last Name		First Name	Middle Name (If no middle name, state "NMN")		Number and Street Address	
		City	County	State	ZIP Code	
3. Place of Birth		4. Height	5. Weight	6. Gender	7. Birth Date	
U.S. City and State		Ft. _____	(Lbs.) _____	<input type="checkbox"/> Male	Month _____	
-OR- Foreign Country		In. _____		<input type="checkbox"/> Female	Day _____	
					Year _____	
8. Social Security Number (Optional, but will help prevent misidentification)			9. Unique Personal Identification Number (UPIN) if applicable (See Instructions for Question 9.)			
10.a. Ethnicity		10.b. Race (Check one or more boxes.)				
<input type="checkbox"/> Hispanic or Latino		<input type="checkbox"/> American Indian or Alaska Native		<input type="checkbox"/> Black or African American		
<input type="checkbox"/> Not Hispanic or Latino		<input type="checkbox"/> Asian		<input type="checkbox"/> White		
		<input type="checkbox"/> Native Hawaiian or Other Pacific Islander				
11. Answer questions 11.a. (see exceptions) through 11.l and 12 (if applicable) by checking or marking "yes" or "no" in the boxes to the right of the questions.						
a. Are you the actual transferee/buyer of the firearm(s) listed on this form? <b>Warning: You are not the actual buyer if you are acquiring the firearm(s) on behalf of another person. If you are not the actual buyer, the dealer cannot transfer the firearm(s) to you. (See Instructions for Question 11.a.) Exception: If you are picking up a repaired firearm(s) for another person, you are not required to answer 11.a. and may proceed to question 11.b.</b>					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
b. Are you under indictment or information in any court for a felony, or any other crime, for which the judge could imprison you for more than one year? (See Instructions for Question 11.b.)					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
c. Have you ever been convicted in any court of a felony, or any other crime, for which the judge could have imprisoned you for more than one year, even if you received a shorter sentence including probation? (See Instructions for Question 11.c.)					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
d. Are you a fugitive from justice?					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
e. Are you an unlawful user of, or addicted to, marijuana or any depressant, stimulant, narcotic drug, or any other controlled substance?					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
f. Have you ever been adjudicated mentally defective (which includes a determination by a court, board, commission, or other lawful authority that you are a danger to yourself or to others or are incompetent to manage your own affairs) OR have you ever been committed to a mental institution? (See Instructions for Question 11.f.)					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
g. Have you been discharged from the Armed Forces under dishonorable conditions?					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
h. Are you subject to a court order restraining you from harassing, stalking, or threatening your child or an intimate partner or child of such partner? (See Instructions for Question 11.h.)					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
i. Have you ever been convicted in any court of a misdemeanor crime of domestic violence? (See Instructions for Question 11.i.)					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
j. Have you ever renounced your United States citizenship?					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
k. Are you an alien illegally in the United States?					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
l. Are you an alien admitted to the United States under a nonimmigrant visa? (See Instructions for Question 11.l.) If you answered "no" to this question, do NOT respond to question 12 and proceed to question 13.					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
12. If you are an alien admitted to the United States under a nonimmigrant visa, do you fall within any of the exceptions set forth in the instructions? (If "yes," the licensee must complete question 20c.) (See Instructions for Question 12.) If question 11.l is answered with a "no" response, then do NOT respond to question 12 and proceed to question 13.					Yes <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
13. What is your State of residence (if any)? (See Instructions for Question 13.)		14. What is your country of citizenship? (List/check more than one, if applicable. If you are a citizen of the United States, proceed to question 16.) <input type="checkbox"/> United States of America		15. If you are not a citizen of the United States, what is your U.S.-issued alien number or admission number?		
		<input type="checkbox"/> Other (Specify) _____				

Note: Previous Editions Are Obsolete  
Page 1 of 6

**Transferee (Buyer) Continue to Next Page  
STAPLE IF PAGES BECOME SEPARATED**

ATF Form 4473 (5300.9) Part I  
Revised April 2012

**Anexo 14.** Portada del formato de ATF para registrar la adquisición de un arma.



Artículos a la memoria del Agente Brian Terry. Víctima norteamericana de “Fast and Furious”. Arizona, 2012.

Museo de la Tolerancia. Exposición "Adiós a las Armas. Marzo 2012

